





[Faint handwritten text, possibly a name or address]

[Faint handwritten text, possibly a date]

[Faint handwritten text, possibly a letter or document content]





Ciudad de Hiverza.

Año de 1868.

Este libro se destina para extender las
actas del Ayuntamiento en el referido año y
se componen de cuarenta y ocho folios útiles
de papel del sello octavo, las cuales van subre-
cadas por mí, excepto una que firmo en
Hiverza á principios de Mayo de 1868.





Fernando...

Don Juan de...

*Don Juan de...
...
...
...
...
...*

1788

Acta del dia 11
de Enero.

- Sares.
- Juarez.
- Fernandez.
- Morales.
- Josua ler.
- Silva.
- Robochio.
- Piñ.
- Ornalle.
- Cosca.



En la Ciudad de Oñoro a cuatro
de Enero de mil ochocientos setenta y ocho,
bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Jimeno
y Lara, Alcalde Constitucional, se reunieron
los Señores concejales que se designan al
margen para celebrar sesion ordinaria
y declarada abierta por el Sr. Presidente
se dio principio por la lectura del acta
anterior del veinte y ocho de Diciembre
ultimo y fue aprobada.

Por mi el Secretario se dio cuenta
al Ayuntamiento con lectura in-
tegra del acta levantada por la Junta
de Excmto publico el dia dos del actual,
y por la que se demuestra la utilidad
y grandes ventajas que reportaria al
aumento de poblacion la cesion del
terreno que hay de uno y otro lado
de la Puerta de San Francisco a los vecinos
que lo pretendian con objeto de edificar
casas, y puesto a discusion, se acordó
por unanimidad, que visto y convenida
esta Corporacion de las indudables y
veraces razones que expone la Junta
de Excmto, se sigue a subasta con
pequeñas pujaciones y segun se haya
solicitudes, los terrenos de que se trata
con la precisa condicion de edificar
casas con la atencion de que se atienda
tambien a que no se deforme

el aspecto público.

Se dio lectura a la circular n.^o treintatres y cuatro inserta en el boletín del viernes diez y ocho de octubre de mil ochocientos sesenta y siete y el agratamiento haciendo uso de las facultades que la misma le concede, acordó: que desde luego se proceda a la ejecución de las obras de reconstrucción de los malos pasos que existen en los caminos vecinales, a la reforma proyectada en el local de la panera del Pósito, a la terminación de la plaza mercado, a la del depósito municipal en el local que hoy es carnicería, continuación de la ronda interior, construcción de las alcantarillas, y reconstrucción de empedrados en las calles; dando de todo conocimiento al Sr. Gobernador Civil. Los individuos que han de componer la comisión sean:

mayores contribuyentes, D. Manuel Albano Rubio, casa parera, D. Juan^{co} González y D. Juan^{co} Fernández, concejales.

Revisadas las cuentas o productos del matadero de la cuarta y quinta hojas, fueron aprobadas después de



vez que estaban conformes con las votas
que lleva el Sr. concejal encargado de
la vigilancia del matadero.

Dada cuenta al ayuntamiento con
lectura integral del presupuesto de gastos
e ingresos que ha de seguir en el año
económico próximo venidero de mil
ochocientos sesenta y ocho á mil ochocientos
sesenta y nueve, y en su vista
se acordó que pase á la comisión
de hacienda para que lo examine
detendamente e informe de confor-
midad ó discreto segun su estado.

Se dio por terminada la
sesion de que yo el Secretario
certifico.

Fernandez y
Fuentes

Duboschke
Silva

Morales

Acta del día
11 de Enero.

Juantes
Jemander
Moreno
Gonzalez
Rabochu
Silva
Rodriguez

En la ciudad de Obisnora a once de
Enero de mil ochocientos sesenta y ocho,
bajo la presidencia del Sr. D. Juan
de Fuentes y Lara, Alcalde constitucional,
se reunieron los señores concejales
que se designan al margen para ce-
lebrar sesion ordinaria y declarada
abierta se dio lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta de una propo-
sicion hecha por Joaquin Cupido para
la contrata del servicio de la limpieza
de las calles, y enterado el ayuntamiento
la aceptó, acordando se tenga por adic-
cion al pliego de condiciones la asig-
nacion de doscientos escudos por año
de contrata, los cuales seran satisfechos
al contratante por trimestres vencidos,
y bajo cuyo tipo saldrá nuevamente
a subasta, señalándose p.^a su remate
el día de mañana y hora de once
a doce, publicandose por bando para
convenimiento del publico.

Dada cuenta al ayuntamiento
de los expedientes formados a instancia
de Manuel Gomez Viver, Juan.^{co} Gon-
zalez sobre concesion de terrenos p.^a
edificios casar, el primero en la Su-

4
esta del Calvario y el segundo en la
Calle de la Concepcion y de conformidad
con las puestas, lo expedieron por su
virtud, facultando al Señor Sind.
para que en nombre de esta Corpora-
cion otorgue a favor de aquellos
las oportunas escrituras que acre-
diten su legitima pertenencia.

En vista de lo acordado, y
el apuntante en veinte y tres de Abril
ultimo, dispone hoy para estimular
a los granjeros a fin de que concurren
con sus ganados a la feria: Que se distri-
buyan porcientos escudos en premios, de la
manera siguiente. Al que presentare el mejor
toro semental, veinte y seis escudos: la mejor
quinta de bueyes, diez y seis escudos: la mejor
quinta de vacas, diez escudos: el mejor
caballo semental, treinta y dos escudos:
el mejor potro mayor de tres años, doce
escudos: la mejor yegua de cría, veinte
escudos: el mejor lote de diez carneros se-
mentales, diez escudos: el de diez ovejas
de cría, nueve escudos: el de diez cabras,
tres escudos: el de cuatro vacachos sementales,
cuatro escudos: el de cinco puerros de cría,
siete escudos: el de cinco becerras de cría,
de dos años, siete escudos: el mejor jumento
semental, veinte escudos: y la mejor

quenta menor, veinte y cuatro escudos.
Para la aplicación de los precios ante-
riores se nombraron un jurado compuesto
de cinco individuos de la clase de ganaderos,
siendo tres de los forasteros opositores y
los dos restantes de los de esta Ciudad que
lo seran D. Rodrigo Vargas y D. Feliberto
ellisa, y como suplente de estos por im-
posibilidad, D. Javier de Castejón.

Para el fomento y conservación del ga-
nado que concurre a la feria se usa-
rá desde primero de abril parte de los
pastos de la de Chera Bayal y los del Egido
de Ramapallar.

Se imprimirán anuncios que se
remitiesen a los Alcaldes de los pueblos
que el Sr. Presidente crea necesarios,
afin de que tenga la mayor publicidad
posible este acuerdo. Y por último, que
los documentos escudos y gastos de impresión
de anuncios se satisfagan del capítulo
once de imprentas pidiendo la autoriza-
ción correspondiente al Sr. Gobernador
Civil, al cual se dará cuenta de todo
para que obra los efectos que haya
lugar.

En seguida por los Señores conce-
jales D. Juan José y D. Juan^{co} Ant. Jor. de
comisionados por acuerdo del día cinco



de octubre último para proponer el
modo de disfrutar la Dehesa Real, di-
geran: Que han nombrado guarda de dicha
Dehesa á Manuel Pedro Joveral con
la retribucion de poder sembrar
de veinte y cinco á treinta fanegas en
el terreno denominado Corral de los
Bogeros, lindando con la Ribera y
Camino de Valverde, sin que que-
da para el terreno que se le ha
señalado, ni dar tierra á otro p.^o q.^o
la siembra. Que este guarda tendrá
la obligacion de recorrer constante-
mente la Dehesa, denunciando las
infracciones que cometa cualquier
persona á lo dispuesto ó que se di-
ponga por el ayuntamiento para el dis-
frute de los pastos, que se verificará
en la forma siguiente: Que todo vecino
tiene derecho á introducir en dicha
Dehesa sus ganados de labor, previa
licencia por escrito del Sr. Alcalde,
la cual será anotada en la Secretaría
del ayuntamiento, y tambien con igual

licencia podria introducir hasta doce
cabezas, sechechas, a toda clase de gan-
nado en el terreno del Ejido desti-
nado para la dula.

Se dio lectura de un oficio
del Sr. Gobernador Civil transcribi-
endo el que le pare el Sr. Sr. Sr.
Comandante general de esta division
militar con motivo de la utricion
de materiales de las obras de forti-
ficacion de esta Plaza, y en virtud
del siguiente acuerdo que se guarda
y cumple en tanto en la misma se
previene.

Se presentaron las cuentas de
productos del matadero correspondien-
tes a la primera hoja del mes
actual, y cotejadas con las anotaciones
que lleva el Sr. Segundo teniente
de Alcalde, hallandolas conformes,
las aprobaron.

Teniendo en vista este acuerdo
minuto su acuerdo de veinte y seis de
octubre ultimo creando una plaza de
Administrador del Matadero para
el mejor servicio del abastecimiento
de carnes, acuerda hoy nombrar como
nombrado tal Sr. Administrador a D. Juan
de Galvan con el haber anual de

cinco marcos y siete escudos, para ⁶ considerarse adonados de las utilidades necesarias para desempeñar este cargo.

Por ultimo se dio cuenta de una solicitud de Joaquin Albarez para que se le conceda una porcion de terreno entre la calle de Cavadores y Tabernas para construir una casa y en su vista se acordó que pare á la comision de Denoto publico, p.^a que reconociendo el terreno que se pretende, informe si deve ó no concederse á Joaquin Albarez para el objeto que lo solicita, y en caso afirmativo, desde luego se acceda á la pretension, procediendose en su caso á la tasacion y venta, conforme á la ley, y se autoriza al Sr. presidente para que en nombre de esta corporacion otorgue á favor del comprador la oportuna escritura de traslacion de dominio.

Se terminó la sesion de quince el Sr. certifico.

Fernandez y
Navarro
Piriz
Schaff



Acta del día
18 de Enero.

Lores.

Juantes
Jaramides

Moreno

Piñe

Silva

Rabocho

Gonzalez

Borrallo.

En la Ciudad de Olivenza a diez y ocho
de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho,
bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Fuentes
y Lara, Alcalde Constitucional, se reunieron los
Señores concejales que se designan al man-
que para celebrar Sesión ordinaria, y
declarada abierta se leyó el acta anterior
que fue aprobada.

Haciendo en vista el acuerdo su-
acordado de diez y ocho de febrero último rela-
tivo a no adquirir el edificio de la casa del Ho-
menaje para casa de partido, y lo mani-
festado por el Sr. Jefe de la Guardia Civil en su
comunicación de 28 de Setiembre pro-
ximo pasado, acuerda: se debe una au-
tente exposición al Sr. Sr. Sr. Director
General de Administración Local para
que se digna aprobar dicho acuerdo,
relativa por consiguiente de la formación
de los expedientes económico-funcionario
de las obras proyectadas para la habi-
litación de dicho edificio al objeto p.^o
que se destinaba.

Dada cuenta con lectura íntegra
del boletín extraordinario del jueves
dos del actual, en el que se trata el ante
proyecto formado por el Gobierno de
Provincia sobre supresión de distritos





Municipales segun el cual San Jorge
 aldea de esta jurisdiccion viene por si
 solo a formar Ayuntamiento, y despues de
 haberse traído a la vista los antecedentes que
 hay sobre el particular, en los que conste
 tan que en veinte y uno de Abril de
 mil ochocientos sesenta y uno acordó
 el Ayuntamiento de San Jorge a voz de
 de mayores contribuyentes, que en aten-
 sion a los pocos fondos que tenia aquella
 localidad para atender a las urgentes ne-
 cesidades, era muy conveniente y preciso
 acudir al Gobierno de Su Magestad soli-
 citand la union a Olivenza, de la que
 siempre habia sido una aldea, cuya
 proposicion fue acogida por el de esta
 Ciudad, a condicion de que si en lo
 sucesivo se volviera a segregarse, solo
 tendria derecho a reclamar los productos
 de propios que entonces tenia, y el ter-
 mino municipal que disfrutaba.

Hevando el expediente a dicho Gobierno
 de S. M. se dispuso por Real orden
 de veinte y dos Mayo de mil ochocientos

sesenta y dos la incorporacion a este
ayuntamiento como asi se efectuó, y
como hoy de segregarse se tocaban los
mismos inconvenientes y perjuicios q.
antes, discurrida este punto suficiente-
mente el ayuntamiento acuerda: Que cuando
al Sr. Governador de provincia, ma-
nifestandole se sirva eliminar a San
Jorge del auto proyecto, puesto que es
una aldea incorporada a esta pobla-
cion, y que si bien su feligresia alcanza
a doscientos siete vecinos, sus recur-
tos muy escasos, razón por la cual tendra
a bien declarar en su fuerza y vigor
la prescitada Real orden de veinte y dos
de Mayo de mil ochocientos sesenta
y dos, teniendo en consideracion para
ello, el que existen las mismas causas
que les obligó a solicitar su incorpora-
cion a este Ayuntamiento, y que en todo punto
les es imposible por si solos el sostener
las cargas vicinales.

Se presentaron las cuentas
del real caxero correspondientes a
la segunda hoja del mes actual y
interados el ayuntamiento los aprobó.

Dada cuenta al Ayuntamiento.

del expediente de subasta para el decubo del
 cuerpo saliente que forma la jama del
 Corto destinada a Camisera pública, si-
 tuado en el Mesero, y cuyo remate se cele-
 bró a favor de Antonio Silva de esta ciudad,
 por la cantidad de veinte noventa y cinco
 escudos en que fue presupuestada la obra,
 y puesto a discusión, se acordó por
 unanimidad aprobar como debe luego
 lo aprueba, mandando se lleve a
 efecto sin ulterior resultad, puesto
 que sus excedidos de doscientos
 escudos y tratándose de mejora
 materiales de la población, son
 atribuciones privativas de esta cor-
 poración, con arreglo a lo prevenido
 en el parrafo cuarto del artículo
 octavo y dos de la Ley de organiza-
 ción y atribuciones de los ayuntamientos,
 debiéndose satisfacer su importe de
 lo consignado para ello expresamente
 en el presupuesto adicional al or-
 dinario del corriente año eco-
 nómico, con aplicación al
 capítulo sexto artículo sexto.

Y habiéndose dado por
 terminada la Sesión firmada

los Señores conuocados de quince
el Sr. D. certifico
Fuentes ^{Fernandes}
Mora ^{Subocho}
Silva ^{Piro}

Acta del día 25.
de Mayo.

En la Ciudad de Obisporada veinte y cinco
de Mayo de mil ochocientos sesenta y
ocho, bajo la presidencia del Sr. D.
Francisco Fuentes y Lara, Alcalde Cons-
titucional, se reunieron los Señores con-
cejales que se designan al margen
para celebrar sesion ordinaria
y declarada abierta se leyó el acta
anterior y fue aprobada.

En seguida se presentó ante la
corporacion Antonio Coello de esta
vecindad y manifestó que conuendá
su hijo Tomas Duran Coello el per-
miso que sea necesario para ten-
tar plaza en el cuerpo de Sanidad
Militar ó en cualquiera otro





de los del Exército de Su Magestad Católica, y el Ayuntamiento, acordó se haga así constar en esta acta.

Se dió cuenta de una yposición de D. Luis Carapeto renunciando al cargo de oficial primero que viene desempeñando en esta Secretaría de Ayuntamiento, y en su vista se acordó que su hermano D. José, oficial segundo, por sí desempeñase el cargo de aquel, y la vacante que resulte por este ausente la cubra D. Joaquin de los Regarados, oficial tercero, y se nombra para que le reemplazare á D. José Cruz Sanchez por considerarle con la aptitud necesaria al efecto.

Heiéndose en consideracion el Ayuntamiento que deve proceder á los trabajos necesarios para confeccionar el reparto de la contribucion territorial del año economico de mil ochocientos sesenta y ocho á mil

ochocientos sesenta y nueve) acordó
nombrar escribiente de la Junta provincial
á D. Melchor Blanco con el haber de setecien-
tas milenavas diarias que será satis-
fecho de lo consignado en el capítulo
primero artículo noveno del preme-
terto municipal; y que desde principios
de Julio próximo quide referido D. Mel-
chor Blanco formando parte del personal
de la Secretaría de este ayuntamiento, si-
cunda cuenta de estas todos los trabajos
pertencientes á la referida Junta.

Se presentaron las cuentas
del matadero correspondientes
á la tercera hoja del consiente
mes, y cotizadas que fueron
se aprobaron.

Se dio por terminada la sesion
de que yo el Sr. certifico.

Fernando Fernandez
Alvarez Traboch
Silva Pinu

Acta del día 1.º de
Febrero

En la ciudad de Mérida a primero de Febrero de mil ochocientos veinte y ocho reunidos en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Santa Rosa e Alcalde Constitucional de la misma los señores Concejales que se abrenaron al margen con objeto de celebrar Sesión ordinaria y deliberada abierta por el Sr. Presidente, se dio principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

- Santos
- Fuentes
- Cañaveral
- Morales
- Pérez
- Pérez
- González
- Rodríguez



Se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente sobre repartimiento y subasta de los terrenos situados a uno y otro lado de la Cuesta de San Francisco con objeto de edificar Casas y viviendas, punto que se han observado los trámites legales y que los terrenos señalados han sido demarcados, taxados y subastados en la forma establecida por la Ley, esta Municipalidad por unanimidad acuerda que desde luego apruebe y adjudique los terrenos en favor de los respectivos licitantes por los precios de sus licitaciones, haciendo de deber que entreguen en la Caja de Cuentas de este Ayuntamiento las cantidades correspondientes, apurándosele las oportunas costas de pago y satisfaciendo además cada cual la parte de costas por papel sellado y derechos de tramitación que respectivamente les corresponden, y habido se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre de esta Corporación, otorgue a favor de los compradores la oportuna escritura de venta judicial, para que con ellas puedan acudir a satisfacer el derecho a la Hacienda por partición de dominio e inscribirla en el Registro de la Propiedad para guarda de su derecho.

Simultáneamente se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento cumpliendo con el encargo que se le confirió en sesión del día veinte y siete de Diciembre último acerca de las cuentas de los Cuentos correspondientes al año económico de mil ochocientos veinte y seis a mil ochocientos veinte y siete; y autorizada la Corporación de cuanto en aquella expresa, después de haber deliberado, acordó por unanimidad aprobar dichas cuentas sin perjuicio

no de que la supresion de Resueltas lo que en su
ilustracion y rectitud era procedente a consecuencia de las
faltas que se advertian y quedan mencionadas en
dicho dictamen.

Dada cuenta de la solicitud de Srta. Ciri-
acida Reyes, en fecha veinte y cinco del mes ante-
rior, en la que solicita el competente certificado
de que trata el Real Decreto de veinte y cinco de
Octubre ultimo, referente a una cuenta del O-
tubre al año del Senor de este termino que
pertenece a su hermano Bernardino José Reyes,
y el Ayuntamiento acuerda, que se le fran-
que por lo que respecta de los amillaramientos,
repartimientos y demas antecedentes que obran
en el Archivo.

Se presentaron las cuentas de productos de los
mataderos correspondientes a la cuarta hoja
de este mes, y examinados que fueron, se
aprobaron.

Acto por terminada la sesion de
que yo el Secretario certifico.

Fueroles fernandez

Arquez

Silva

Parrilla



Acta del día 8 de febrero.

- Fuentes.
- González
- Morales
- Silva
- Pérez
- González.
- Rabochó.
- Borrallo.



En la Ciudad de Mérida a ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Fuentes y Lara, Alcalde Constitucional se reunieron los señores concejales que se designan al margen para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. ^{de} Fuentes se manifestó, que en atención a que la obra del local que ha de servir de carnicería, se halla bastante adelantada y se opina que se terminará muy en breve, opinando que para llevarse cumplidamente el objeto a que dicho local está llamado, debía de llevarse a efecto la construcción del sótano de que hizo mención y se acordó en el acta de quince de junio último, pero del que después se ha prescindido por no haberse tenido presente al formar el pro-

supuesto de la obra que ita al
terminarse; las razones en que se
funda para que aquel se formalice
es dicida unicamente a la conserva-
cion de las carnes, pues sabido es
por todos que en tiempo de calores
especialmente, se mata una su bacina
y no pueden conservarse las carnes uada
mas que unos tres dias a lo sumo, por
que en seguida se corrompe causando
perjuicios a los internos de esta mu-
nicipalidad, mientras que formal
el botano con capacidad y ventilacion
suficiente, se conservaran frescas y
buenas; y por el apuntante se acordó
por unanimidad de votos, que por
el maestro de obras se formalice el pre-
supuesto de gastos, y que con arreglo a
el se saque inmediatamente el subor-
ta dicha obra, la que por considerarse
muy conveniente, deve de acabarse
con premura.

Por el Señor presidente se
viro tambien presente, que en atencion
a que el local donde en la actualidad
se halla la carniceria, quedara des-

cupado tan luego como se concluya
 la obra de la paucera del Pósito en
 el terreno donde se traslada dicha
 Camarica, seria muy conveniente
 que aquel se habilitase para deposito
 municipal, pues sabido es que hoy los
 arrestados que se mandan a dicho
 deposito, cumplen sus condenas en
 la habitacion de descauso a las salas
 Capitulares y a la de la Secretaria,
 por no tener donde colocarlos,
 mientras que de la otra manera
 estarian independientes y con segu-
 ridad. Discutióse suficientemente este
 punto, el Ayuntamiento por unanimi-
 dad acordó que apreciada con satis-
 faccion la proposicion del Sr. pre-
 sidente por la conveniencia del Pósito, debe-
 ria por lo tanto procurarse a habilitar tan luego como se traslade
 la Camarica al punto que ha sido destinado, el local que hoy
 está destinado a la misma situado en la Plaza para depositos
 municipal, debiendo pagar el Ayuntamiento por el mantenimiento
 de las Obras Pias de San Juan el Ayuntamiento por el mantenimiento
 bajo el cual debia hacerse a la obra.

Dado sueldo a los Ayudantes del expediente de
 libreria para la confeccion de diez uniformes para la
 Guardia Municipal, librado a favor de Don Pablo Cruz
 de esta Universidad por la cantidad de veinte reales y seis
 cuartos. Diez y cinco mil y de que se suma a
 ligera disminucion, se libró por unanimidad del

aprobación, mandando que desde luego se lleve a efecto puesto
que hay consignación para ello en el presupuesto ordinario
aprobado por el Sr. Gobernador de Provincia.

Se dio cuenta al Ayuntamiento en lectura íntegra
del expediente instruido para la construcción y labrado de
veinte y dos muras de piedra y tanto treinta metros de
brazadilla de hierro para la plaza municipal de esta ciu-
dad, rematadas las primicias en favor de Carlos Rodríguez
a tres reales cada una, y el segundo al de José M.ª Sánchez
en cuarenta y cinco reales, y puesto a discusión se
acordó por unanimidad de voto, aprobar dichos remates
con la cualidad de sin perjuicio, voto quæstionem consigna-
ción en el presupuesto ordinario al ordinario del presente
año, con cargo al Capitular de este Ayuntamiento, remitiéndose
dicho expediente para su última resolución, al Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia.

Se dio cuenta al Ayuntamiento del informe de la Co-
mision Mexicana de Cuentas, en como del presupuesto ordinario de
gastos e ingresos de esta municipalidad para el año económico ve-
nidero de 1868 a 1869, y supues le dióntido suficientemente, se acordó
por unanimidad en aprobación de conformidad con lo propuesto
por dicha Comisión, mandando que en atención a resultar deficit,
se cite mayor número de ayentes en número igual al de Concejales,
para en otra sesión acordar los medios de cubrirlo.

Y se tramió la dision que firmen los Señores con una
cuenta de que yo el Secretaria certifico = Interrogado = Se dio
cuenta al Ayuntamiento del informe de la Comisión Mexicana de Cuentas,
con como del presupuesto ordinario = Voto

Fuente formada y
Moraes Proboch
Pirre



Mano Reducida
del dia 15 de Julio

*Comunidad de Clérigos a quien
 en virtud de sus estatutos de
 ley y otros se ha asignado el
 Dicho Real Censo de Muebles de
 esta Comunidad de Clérigos
 con el fin de que sea en
 virtud de las leyes de
 esta Comunidad de Clérigos
 y para el cumplimiento de
 lo dispuesto en ellas se han
 reunido los señores Regidores
 de esta Comunidad de Clérigos
 y en virtud de lo acordado
 en el Cabildo de esta
 Comunidad de Clérigos
 se ha acordado que se
 nombre para el cargo de
 Regidor a don Juan de
 Torres y Castro por el
 espacio de un año
 para el desempeño del
 Dicho Real Censo de
 Muebles de esta
 Comunidad de Clérigos
 y para el cumplimiento
 de lo dispuesto en
 las leyes de esta
 Comunidad de Clérigos
 y para el cumplimiento
 de lo dispuesto en las
 leyes de esta Comunidad
 de Clérigos*

- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres
- D. Juan de Torres

algunos puntos

*Dada cuenta al Ayuntamiento de
 la Real Cédula de 15 de Mayo
 de 1804 en virtud de la cual
 se ha acordado que se nombre
 para el cargo de Regidor a
 don Juan de Torres y Castro
 por el espacio de un año
 para el desempeño del Dicho
 Real Censo de Muebles de
 esta Comunidad de Clérigos
 y para el cumplimiento de
 lo dispuesto en las leyes
 de esta Comunidad de Clérigos
 y para el cumplimiento de
 lo dispuesto en las leyes
 de esta Comunidad de Clérigos*



De p[er]centos en el Arrendamiento de Contribuciones
 de los derechos que son Realizables por
 Realidad y compensación en el presupuesto
 de del Año Actual; acordando por
 unanimidad de los señores de audien[cia]



siguiente

Del por ciento de Recargos
 por el cupo de la Contribucion
 territorial de la Obispa de Badajoz
 segun forasteros en Canabate
 to segun le sigue del Repar
 to del Año Actual ————— 2.580.708

Del por ciento de Recargos
 sobre el cupo de la Contribucion
 territorial de la Obispa de Badajoz
 segun forasteros en Canabate
 to segun le sigue del Repar
 to del Año Actual ————— 146.770

Del por ciento de Recargos
 sobre la cuota del Arrendamiento de la
 Contribucion territorial segun le
 sigue del Año Actual ————— 1100.915

Del por ciento sobre los de
 Realidad de los derechos de consumo
 que comprende la tarifa de 1.160.000
 segun le sigue del Año Actual ————— 5.310.610

Coulo que queda cubierto el defi-
 cit aprovando esta propuesta en
 todas sus partes y mandando que
 con el presupuesto que se refiere se
 pida al Sr. Governador de Prov.
 para la Realidad que corresponde

Los Señores Diputados de
 que trata se van por terminada
 esta acta que se leyó y aprova-
 do firmados los Sr. conde de
 Aguayo y el Sr. certificador

Fuente

Fernando de Alarcón

Jirio
 Rabocheff

Rodriguez
 Trois

Don Mario de la Torre
 Joaquin Benito Salgado

Gabriel de Sierra
 Augusto de Sierra

Pascual Clemente

Jose de Soto
 Joaquin Madrazo
 Joaquin de Soto



Acta del día 22
de febrero.

José María de
Morales
Robocho
Rodríguez
Frías
Borrallo.
Pérez
Silva
González.



En la Ciudad de Olivenza á veinte
y dos de febrero de mil ochocientos se-
senta y ocho, bajo la presidencia del
Sr. D. Juan José Fernández Alvarado,
Primer teniente de Alcalde, por indispo-
sición del Sr. D. Juan de Fuentes y
Lara, se reunieron los Señores conce-
jales que se designan al margen
para celebrar sesión ordinaria,
y declarada abierta se dió principio
á ella acordando que el Administra-
dor de consumos y contribuciones
presente en la próxima sesión ó
á la mayor brevedad posible las
cuentas correspondientes al primer
semestre del corriente año económico,
y ademas una relación de ingresos
y gastos de la Administración
de consumos hasta el día en
que la dió; así como también presentará
á la mayor brevedad la cuenta de fianza
que le está prevenida para tener para

garantía de las obligaciones que devienen.
Se permitieron los cuantos de productos
del matadero, correspondiente a la tercera
hora del puente mar, y examinados que
fueron, se aprobaron el siguiente -

Dada cuenta al Ayuntamiento del expe-
diente de subasta para la construcción del
Sotano para la concabación de las carnes en
la Carnicería destinada en el Fletero, levantado
por el Excmo. Sr. de esta ciudad por la con-
tidad de cinco varas y una cuarta succion
tas útiles en que fue presentada, y des-
pués de examinado detenidamente, se acordó
por unanimidad su aprobación, mandando se
lleve a efecto desde luego, puesto que no es de
de la obra de diversos cuadros, y tratándose
de mejoras materiales de la población, son atai-
ciones propias de esta Corporación con ar-
tículo lo prohibido en el párrafo cuarto
del artículo Ochenta y dos de la Ley de
Organización y atribuciones de los Ayun-
tamientos, debiendo satisfacer su importe
de lo consignado en el Capítulo Seto
artículo Seto del presupuesto adicional
al ordinario del corriente año econó-
mico -

Y no habiendo ningún otro
asunto de que tratar, dispuso el Sr.
Presidente se diese por terminado.

el auto que firman los Señores Concejales,
de que yo el Secretario Certifico =

Fernandez y Moreno

Subocho y Silva

Perez

[Signature]



Diligencia es Averiguado por la presente yo el Secretario que en
este día de la fecha no ha habido sesión ordinaria
por no haberse reunido el número suficiente
de Concejales. Lo que consta lo auto y fir-
mo en Olivenza y Reino de Castilla y Nueva
de mil ochocientos treinta y ocho =

Acta del día 7. de Mayo de 1808 En la Ciudad de Olivenza a siete de
Mayo de mil ochocientos treinta y ocho.
bajola presidencia del Señor Don Juan de
Fuentes y Lara e Alcalde Constitucional de
la misma, se reunieron en la Sala Con-
stituida, los Señores Concejales, que se
abovaron al margen con objeto de ce-
lebrar sesión ordinaria y deliberada abien

- Señores
- Fuentes
- Fernandez
- Moreno
- Silva
- Perez
- Froes

ta por el Sr. Presidente, se dio principio por la
lectura del Cota anterior que fué aprobada.

En el modo de Sr. presidente se manifes-
tó a la Corporación, que le parecía muy conve-
niente, útil y ventajoso, que se mandase con-
stituir un Cargo de Exprofeso, para la condu-
cion de la Carne de las Vacas que se sacrifi-
can en el matadero, a la Comisaría publi-
ca, puesto que además de ser mas barato que
llevarla sobre Caballerías como hoy se hace, es
hasta si se quisiere mas economico para que se
ahorra el pago de dichas Caballerías: pue-
to a dimision y remission de el Ayuntamiento
de la Comisaría del Carro, acepta con bene-
placito la proposicion, y por unanimidad el
Ayuntamiento que a Autoridad del presidente pa-
ra que disponga se lleve a efecto la con-
stitucion de dicho Cargo, consignando su im-
porte en el presupuesto ordinario, y debien-
do de formar al intento el oportuno expe-
diente para sacar a luz la subasta publica.

Por el mismo Sr. se hizo presente a la mu-
nipalidad, que considero tambien muy vanta-
joso a los intereses de la Comuna, el que se
pagasen los peones permanentes y jornaleros
con asignacion en el presupuesto, teniendo aque-
llos por obligacion la vigilancia de la ronda
nocturna y empedrador de las calles de esta Cui-
dad, cuidando de sus pequeñas reparaciones
y demás trabajos que sobre el particular se
les prescribieren, y de esta manera se con-
servara el buen estado de las Calles y Ronda



interina por la continua asistencia que sobre
 ella se tenga, vitandose a la par que por
 ningun vino se causa daño a una y otra
 cosa, para cuyo efecto sean autorizados los
 mencionados señores, para denunciar la fal-
 ta que por aquellos se cometan: disutiendo
 este punto suficientemente y combiniendo
 todo en las ventajas que la Realizacion de
 dicho proyecto traera consigo, por mani-
 nidad abunda el Ayuntamiento, que se
 pongan dichos do señores con el objeto indi-
 cado, nombrandose al efecto para tales, a
 Don Trinidad y Don Ortega de esta
 Ciudad, con el haber de quinientas
 milésimas de reales cada uno, que componen
 un total de trescientos sesenta y cinco
 reales anuales, que se consignaran en el
 presupuesto ordinario de gastos de esta mu-
 nicipalidad, debiendo aquellos de aceptar
 y jurar en cargo, y que por lo tanto
 como tales juramentados lleven una
 Bandera que les acredite y de a
 como en su misión como empleados
 del Ayuntamiento.

Y no habiendo ningun otro



Asunto de que tratar, se dió por terminado
el Acto que firman los Señores Concejales
de que yo el Secretario Certifico.

Fuentes . Fernandez
Moxeno Raballos
Silva Pina
Pina

Acta del día 14 de Marzo En la ciudad de Obispona a catorce de Mar-
zo de mil ochocientos treinta y ocho: bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Juan de Fuentes y Luna
Alcalde Constitucional de la misma, se
reunieron en los Salas Consistoriales las Señoras
Concejales que se denominan al margen con obje-
to de celebrar Sesión ordinaria, y declarada
abierta por el Sr. presidente se dió principio
por la lectura del Acta anterior que fue
aprobada =

Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente
de subasta para la obra proyectada en el local
de la Comisaría situado en la Plaza a fin de

habilitado para Depósito Municipal, cuyo remate se celebró a favor de Antonio Sierra de esta vecindad, por la cantidad de Ciento Sesenta y nueve onzas. Cuarenta y cinco mil quinientos y cuatro a dimisión, se acordó por unanimidad aprobarlo como de derecho lo aprueban, mandando que se lleve a efecto sin intermisión, puesto que no creyendo ni aun llegarse a doscientos reales, y tratándose de sujeción material de la población, sin atribuciones privativas de esta Corporación, con arreglo a lo prescrito en el primer inciso del artículo ochenta y dos de la ley de organización y atribuciones de los ayuntamientos, debiendo satisfacer su importe de lo consignado para ello expresamente en el presupuesto adicional al ordinario del presente Año Económico =

El día cuatro también de Ayuntamiento con lectura íntegra del expediente formado para la continuación de la Comisión y susolado de la fecha de la Comal de este Partido judicial y después de discutido suficientemente este punto la Municipalidad de unanimidad acordó que teniendo en consideración el malísimo estado en que dicha fecha se encuentra, que sobre ser perjudicial al público por que se detiene poro viviendo en Ayuntamiento judicial causa de ruina, produce también un mal efecto al comercio público, y por tanto aprueba en

en todo dicho expediente y remate celebrado a
faveur de Antonio Alva, por la cantidad de
Ciento noventa y nueve reales mudecinos milési-
mos, mandando se lleve a efecto sin intermisión
punto que no sueltos de donantes sueltos
y tratándose de mejoras materiales de la
población, son atribuciones privativas de
esta Corporación, con arreglo a lo prece-
dido en el párrafo cuarto del artículo ochenta
y dos de la Ley de Organización y Atribu-
ciones de la Ayuntamiento, Obispos satis-
facer su importe, de lo consignado para ello
expresamente en el presupuesto especial de la
Cárcel del Castillo del presente. Que con-
siste, con cargo al capítulo octavo artículo
tercero =

Y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar, se dio por terminado el acto que fir-
man los señores Concejales, de que yo el
Secretario Certifico =





Acta del día 21 de Mayo. En la ciudad de Obispono a veinte
 y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta
 y ocho: bajo la presidencia del Sr. Don
 Juan de Fuentes y Lara e Alcalde Constituido
 de la misma, se reunieron en la
 las Capitulaciones, los señores Concejales que
 se comunicaron al Marqués con objeto de
 celebrar sesión ordinaria, y declarada abier-
 ta por el Sr. presidente, se dió principio
 por la lectura del Acta anterior que fué apro-
 bada en su todo:

Se puntó la escritura de fianza que
 estaba presentada al Mandatario de Contribu-
 ciones D. Juan Chac y por el Ayuntamiento
 se acordó que pase a la Comisión
 de Hacienda para que la examine e infor-
 me cuanto le parezca oportuno.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de lo
 expediente sobre liquidación de cuentas de las
 obras hechas de mejoras, impedidos y fonda-
 ciones de esta población por el Contratista
 Francisco Cruzado, y según se resultó, apa-
 rece que las obras hechas de mejoras y impedia-
 dos importan mil quinientos noventa y
 dos reales, de los que tiene recibidos a cuenta

Esto a virtud
 de lo que se
 como resulta
 del expediente
 de Obispono
 de día 23 de
 Mayo.

Minutos veinte y cuatro mil y quinientos sesenta
y seis milésimas; y para el pago de los quinientos sesenta
y seis mil y quinientos sesenta milésimas, para cuyo
pago no queda consignación en el presupuesto
de este año, mas que por cantidad de cinco mil
y cinco mil ochocientos sesenta milésimas;
en cuanto a la obra de la Nave interior, importe
cuatro mil ochocientos sesenta mil ochocientos
noventa y cuatro milésimas, por cuenta de los
cuales tiene recibidos el contratista, mil ochocientos
diez mil quinientos milésimas, y para el pago
por lo tanto tres mil ochocientos sesenta mil
ochocientos noventa y cuatro milésimas, para cuyo pa-
go solo queda de consignación en dicho pre-
supuesto, cuatrocientos sesenta y ocho mil
ochocientos sesenta y seis milésimas. Plasmán-
do la contabilidad, se pasa como tal deuda a
favor del contratista, tres mil ochocientos noventa
y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro milésimas
de los que solo se pueden librar contra la Caja
de Propios, quinientos sesenta y cuatro mil
ochocientos diez y seis milésimas, viéndole
a estar por consiguiente, tres mil ochocientos sesenta
y seis mil quinientos sesenta y cuatro milésimas
que no pueden ser satisfechas por ahora por
no haber consignación bastante: examinado
por el Ayuntamiento y cumplidamente los auto-
res de las obras, ejecutadas por este concepto,
con como la liquidación de cuentas practicada
por el Sr. presidente de la Comisión
de Hacienda, y encontrando todo conforme,
después de una ligera discusión, acuerda:

que apuntes todo lo hecho, mandando se
 pague al Contadista la cantidad que resulte
 de consignación por cuenta de su sueldo, y que
 por el Redante se le facilite certificado para
 acreditarlo en cuentas en el presupuesto adicional
 al ordinario de mil ochocientos sesenta y ocho
 a mil ochocientos sesenta y nueve, punto que en
 este no puede tener ya lugar por hallarse
 terminado y remitido a la Superioridad
 para su aprobación.

Se presentaron los cuentas de productos
 del matadero correspondiente a la tercera
 hoja del presente mes, y examinados que
 fueron, se aprobaron en su todo.

No habiendo ningún otro punto de
 que tratar, se dio por terminado el acto
 que firman los Señores Concejales, de
 cuyo el Acustario Certifico =



Acta del día En la Ciudad de Sivorra
28 de Marzo. a veinte y ocho de Marzo de mil

Juantes.

González

Moreno

Silva

Borrillo

Rodríguez

Comesa.

ochocientos sesenta y ocho, bajo la
presidencia del Sr. D. Juan de
Juantes y Lara, Alcalde constitucio-
nal, se reunieron los Señores conceja-
les que se designaron al margen para
celebrar sesión ordinaria, y decla-
rada abierta se dió lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Este Ayuntamiento teniendo en vista
que el segundo día de pasena es el designado
para traer a esta población la
Imagen que Su Magestad la Reina
D. D. J. ha donado a la veneranda
Imagen de Nuestro Señor Jesus de los
Pinos y deseando solemnizar este acto
con la debida pompa, en cuanto lo per-
miten las aflictivas circunstancias de
pernuria que experimenta esta Ciudad,
acuerda que para los gastos que origina
dicha fiesta consideren necesarios setecientos
reales, pero conociendo de conside-
ración en el presupuesto actual, que se
pida autorización al Sr. Gobernador
Civil para transferir al capítulo pri-
mero artículo octavo las cantidades





siguientes que se consideren inmensa-
 rias unas y economizadas otras: Del ca-
 pitulo segundo, articulo segundo, doscientos
 cincuenta y seis reales y quinientas cin-
 cuenta y dos milisimas del haber de los guardas
 rurales que han cesado: doscientos setenta
 del mismo capitulo, art. cuarto: cincuenta
 escudos del tercer capitulo para arbolado
 de los parques: cincuenta y un reales y cien
 milisimas del articulo sexto sexto de la
 obra de la granja; y el resto hasta
 los setecientos escudos del capitulo
 once articulo primero. Que teniendo
 en cuenta la Augusta persona de quien
 parte el regio y numeroso presente,
 y la alta categoria de las autoridades
 de provincia que le vienen acompa-
 ñando, debe darse una prueba de su
 esto profundo reconocimiento apre-
 ciando a nuestros ilustres huéspedes
 un banquete oficial, pero para que
 todas las clases y principalmente
 las desvalidas, puedan tomar parte

en el jubilo general, se repartira
en tres dias a los pobres y jornaleros
el pan que se necesitel, sobre cuya
distribucion se daran los detalles,
quedando comisionados al efecto D.
Juan Moreno y D. Juan de Silva, con
el Secretario del municipio. Tambien
se comisiona para representar en
la capital a esta Corporacion a
D. Jose Maria Rodriguez y D. Juan
Moreno y por parte del vecindario
a D. Juan Ramiriz y D. Eliseo Veloso.
Que el Secretario quede encargado
para todo lo concerniente al ornato
interior y exterior del edificio, com-
pra de fuegos pirotecnicos y demas
que se determine en el programa
de festejos que formara el digno pre-
sidente de la corporacion.
Se dio por terminada la
sesion de que certifico.



Acta del día 11
de Abril.

En la Ciudad de Mérida a
cuatro de Abril de mil ochocien-
tos setenta y ocho, bajo la
presidencia del Sr. D. Juan de Fuentes
y Lara, Alcalde Constitucional, se reu-
nieron los Señores concejales
designados al margen para cele-
brar sesión ordinaria y declarada
abierta por el Sr. presidente
se leyó el acta anterior y fue
aprobada.



El Sr. presidente dijo a la congre-
gación que le parecía mas conveniente
que el sueldo destinado para la comisi-
on oficial se aplique para pagar, primero
que considero no ser bastante la
cantidad que se habia calculado. El
ayuntamiento de conformidad con su pre-
sidente asi lo acordó y que de este
particular se lleve certificacion al
expediente para que obre los efectos
que haya lugar. Tambien acordó
que en atencion a no tener trabajos
remunerativos formales, se les propo-
siciona en alguna obra pu-
blica satisfaciendo el jornal
de la misma premunthada para
dichos funcionarios.

Por ultimo se dio lectura

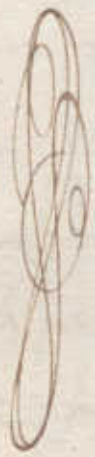
de un oficio del Sr. Gobernador
Civil por el cual se sirve pre-
venir al ayuntam^{to} dege libre la
matanza de cerdos y venta de las
carnes, cuando por consiguiente las
hojas de licitacion. El ayuntam^{to}
asterado acuerda se cumpla dicha
superior disposicion, sin perjuicio
de que se manifieste al Sr.
Sindico el convenio que esta corpo-
racion tiene hecho con la del Hospita-
l de caridad de pertenencia hasta
fin de junio de carne q. necesite,
y que por esta causa seria conven-
diente que dichas hojas de licita-
cion continuasen tal mismo
hasta referida epoca para evitar los per-
juicios que en otro caso se irrogarian
al municipio.

Se dio por terminada la sesion
de que yo el Secretario certifico.





Diligencia y credito por la presente que en este dia no se ha celebrado sesion por no haber concurrido numero suficiente de concejales, y lo firmo el Sr. presidente en la villa de Badajoz a once de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho



Rafael Ramirez

Acta del dia 18 del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Fuentes y Lara, Alcalde Constitucional, se reunieron los Señores concejales que se designan al margen para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta se dio lectura del acta anterior q. fue aprobada.

Concluido en consideracion este Ayuntamiento asi los concejales que

tidas de simpatía con que el Señor
D. José de Torres Valdesama actual
Gobernador Civil de esta provincia
ha distinguido á esta Ciudad, como tam-
bien su deferencia hacia ella al consentir
en abandonar la capital y venir á
tomar una parte activa en el gene-
ral servicio en las funciones cívico-
religiosas que tuvieron lugar en los
días doce y trece del actual con motivo
de la recepción de una túnica que la
piedad de Su Magestad La Reina (P. D. G.)
ofreció á la veneranda y magna de Jesús
Maranero, ha acordado por unanimi-
dad declarar al expresado ilustre Señor
D. José de Torres Valdesama hijo adop-
tivo de la Ciudad de Olivenza como
una prueba del aprecio y conside-
ración que le merece, y de las simpa-
tías que ha logrado granjarse, y que
así se le manifieste con inclinación del
oportuno título que en este acto sus-
cribió la municipalidad, y es como
sigue.

" El Ayuntamiento Constitucional
de la Noble, Siempre leal y Notable

Ciudad de Olivenza. — Por acuerdo del Ilustre
 Ilustrísimo Señor D. José de Torres Val-
 derrama actual Gobernador Civil
 de esta provincia ha sido declarado
 por este Ayuntamiento en sesión celebrada
 en este día hijo adoptivo de esta Ciu-
 dad en consideración a las repetidas
 muestras de simpatía que hacia
 ella ha dado, asi como tambien la aser-
 vencia con que accedió a los deseos de
 este vecindario viniendo a tomar una
 parte activa en el general ejercicio
 y a prestar con su presencia mayor
 solemnidad al acto de la recepción de
 la túnica que Su Magestad La Reina
 Nuestra Señora (Q. D. G.) ofreció a la
 venerada Imagen de Jesus Varoneo.
 Por tanto: El Ayuntamiento acuerda se le
 tenga y considere desde hoy al exre-
 lante Ilustre Señor D. José de Torres
 Valderrama como tal hijo adoptivo
 de Olivenza y que se le guarden
 todos los fueros y preeminencias que
 por este concepto pueden correspon-
 derle = Dado en las Salas Capitulares
 de la Noble, Siempre Leal y Mostable



Ciudad de Huelva a diez y ocho
de Abril de mil ochocientos sesenta
y ocho." Signen las firmas de los señores
concejales.

En segunda se acordó que por
los señores encargados en las funciones
se proceda a formar las cuentas
de los gastos ocasionados en la misma,
deviendo incluir la suma de cuarenta
reales que se donan a la sociedad
filarmónica de esta Ciudad por ha-
ber concurrido a todos los actos ofi-
ciales con el ayuntamiento sin exigir
retribucion alguna.

Por último se dió lectura de
una comunicacion del Sr. Jovellan-
nador Civil que se inserta en
continuacion, y en su vista se
acordó mirar al expediente de
su razon, y se transcriba a las per-
sonas q. en la misma se mencionan,





Sesión extraordinaria
 del 21. de Abril.

Señores

- D. Juan de Fuentes
- D. Juan.º María Guanduz
- D. Juan e Mauro
- D. Julián Sáiz
- D. e Manuel Pedro Salgado
- D. Juan Silva
- D. José M.º Rodríguez
- D. Francisco González

Contribuyentes

- D. e Manuel e Antonio
- D. José Camino
- Antonio Oliva
- D. Francisco Blanco
- D. Fernando e María
- Juan López e María
- Juan e María
- José e María
- D. Francisco Ortiz Lopez
- José e María
- D. José Luis Vela
- D. José Cruz Sánchez
- Francisco Pacheco
- D. Amato e María
- José e María

En la ciudad de Mérida a veinte y uno de e Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Fuentes y Guanduz, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que se denominan al margen, acordado de un duplo primero que representen la mayoría, media mayor y menor contribuyentes, en objeto de celebrar Sesión extraordinaria, y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dió cuenta de lo oficio de la Administración de Hacienda pública de esta Provincia, fecha cuatro y diez y ocho del actual, aprobándose por el primero el cupo de los siete mil cuatrocientos noventa y siete cuartos impuestos a esta ciudad como derecho para el Tesoro por el encubramiento de Consumos para el año económico de 1868-69.

En este estado pues, se expuso por el Sr. Presidente la necesidad en que nos encontramos de adoptar los medios que se consideren mas convenientes de hacer efectivo el referido encubramiento y sus intereses, y nombra la Comisión que ha de formalizar la obligación



de suaberramiento que previene el artículo cinco octava y siete de la Instrucción del Sermo del que se dio lectura por mi el Secretario, así como tambien el cinco noventa y cinco noventa y seis y después de discutido un breve Voto, teniendo en consideracion que esta poblacion no se halla en circunstancias para adoptar el Repartimiento con preferencia á los demas medios, se acordó por mayoria verificar la Mandacion de dicha Junta y en su lugar, por medio de Administracion Municipal, nombrandose para Comisionados para firmar la Obligacion de suaberramiento con la Administracion principal á Don Manuel Soriano y D. José Cruz Sanchez, por el tiempo de un año que concierne al económico de mil ochocientos sesenta y ocho al sesenta y nueve.

En seguida tambien se dio lectura del artículo decimo y cuatro de la propia Instruccion, y en su virtud se dispuso que por el Ayuntamiento se solicitara la Autorizacion competente para en su caso poder Repartir la hacienda frente del Cuyo, á fin de que no sufran retraso el pago de los



Ministros, si se vien que no se mandaba
por la Administracion, la cantidad el su
ficiente. =

Con lo que se da por terminada esta
Acta que fue aprobada, firmandola
los Señores Concejales, de que certifico =
Juan de Fuentes



Juan. Fernandez
Jou. M. Madrigal, Manuel Pedro Deboche
Juan Silveira

Juan C. Gonzalez
Juan Navarro

José Pineda

Contribuyentes -
Miguel Sanchez, Pablo Luis Pérez

Gonzalo Moreno, Juan. Navarro

Luis Carralot, Fran. Cortes

Jou Pablo de la Cruz, Lopez

Benito Lederman, Jose Pardo

Ysidro Mateo, Vicente Pacheco
Felicito Trujillo

A. Negro de Ignacio A. Negro de Juan
Lopez Soriano - Molina.
Antonio Olvera - Jose Lopez

Aurelio Oliveros
Francisco Jimenez

Francisco Ramirez
Soriano.





Acta de 29 de Abril

En la Ciudad de Merida a diez

D. Juan de Platero y Lario de abril de mil ochocientos
 D. Juan Rubio Rosado
 D. Juan Moreno
 D. Sr. Luis Quijano Sr. D. Juan de Platero y Lara Alcalde
 D. Sr. Juan Pedro Baboche Const. de la ciudad de Merida los
 D. Juan de Silva
 D. Sr. Pedro Redondo
 D. Sr. Juan José

señores Concejales que se reunieron a las
 once y media para celebrar sesión ordinaria
 y deliberar sobre el dictamen
 del acta ordinario anterior y fue acordado
 lo siguiente.

Que el Sr. D. Juan de Platero y Lario
 Corporación que es muy numerosa
 se reparta en algunos sitios de la población, lo
 mismo que a todas las establecidas en
 Madrid y otras poblaciones importantes,
 para evitar la enfermedad que
 los años que preceden los Concejales
 el Ayuntamiento considerando
 muy benéfico el presentarse

de Sr. Pineda, acuerdo que se ad-
quiera las columnas que Sr. Cardena
mencionado, publicando su lista en el pro-
siguiente Adicional al ordinario de un
otro tanto. Mente y otros a mil ochocientos
los Senta y cinco.

Se dio por terminada la Sesion de q. se
se levantó el presente certificado =

Sesion del 2 de Mayo de 1808 En la Ciudad de Merida a dos

de Mayo de mil ochocientos y ocho y
ochos y noventa y tres. En la presidencia del Sr.
D. Juan de Fuentes y Lara Alcalde Con-
stitucional de la misma los señores letrados
les q. se designan al margen para cele-
brar sesion ordinaria como lo tienen
de costumbre, se levantó el presente



el Sr. President^e se dio lectura del acta anterior q^e fue aprobada.

Despues por el Sr. President^e se leyó una Real Orden suelta en el b^o de la ofe de la Prov^o referente á proporcionar local para que se cuarente la guisa de la ofe q^e en su virtud la Municipalidad teniendose presente q^e esta Real Orden precisa q^e á este objeto se de tener con preferencia los edificios q^e pertenecian á los ayuntamientos, para da suales para este fin las habitaciones de personas q^e pertenecian al local de nombrado cuartil de guerra por considerarse con mejores condiciones q^e ninguna otra q^e quedara vacante en esta poblacion atendida la necesidad de no contar con otro edificio propio del municipio.

Por el Sr. President^e se manifestó á la Corporacion q^e habiendose presentado el Secretario auxiliar D. Juan Andoniz y Cañadas del Reyno de León mandóse le q^e le correspondiese pagar



a esta localidad, habiendo dispuesto de lo abonado
se provisionalmente por el Ayuntamiento de
propio, la suma de cuarenta escudos y
hasta tanto que el Ayuntamiento dis-
pusiere lo que capitul y costado deves
cargarse en gasto puntal q. pond. alio
no habiendo concurrido a el punto
puesto, y en lo concerniente la corpora-
cion de Madrid; q. el pago de los cuarenta
escudos de q. a los señores meritos sea
satisfaga del Capital de empréstitos;
asi como tambien los otros escudos q.
supuesta la sumacion al boletin de
Gacetas de Madrid q. formate por el q. tan
poco hay concurrido en referidos pun-
tos.

Se dio por terminada la sesion de
Yo el Secretario Interino certifico =



Acta del 23 Mayo.

En la Ciudad de Olivenza a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Fuentes y Lara, Alcalde Concel. Se reunieron los Señores concejales que se designan al margen para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta, se dió lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se presentaron las cuentas de productos del Matadero correspondientes a la primera, tercera y cuarta Hoja de Marzo; primera de Abril; resto de este mes en que no hubo Hojas; y primera segunda y tercera del corriente mes de Mayo, y hallandolas conformes el Ayuntamiento acordó aprobarlas y que se iban a los cargaxerens

que expida la depositaria al
verificarse el ingreso en las
cantidades q. representan.

Se dio por terminada la
sesion de que go el Secretario
certifico.

Acta del 30 de Mayo. En la Ciudad de Olivenza a trein-
ta de Mayo de mil ochocientos sesen-
ta y ocho, bajo la presidencia del Sr.
D. Juan de Fuentes y Lara, Alcalde cons-
titucional, se reunieron los Señores Con-
cejales que se dignan al mayor para
celebrar sesion ordinaria y a las diez
abierta se leyó el acta anterior que
fue aprobada.

Se dio cuenta de la solicitud de
los medicos y se leyeron el Reglam.º
para la asistencia de los pobres
y organizacion de los partidos medicos.

de la primera, inserto en el boletín
 oficial número cinco diez y nueve
 del lunes veinte y tres de Mayo ul-
 timo, asi como tambien las cuentas
 del Señor Gobernador Civil de la pro-
 vincia números doscientos cuarenta,
 doscientos cincuenta y dos y doscientos
 setenta y ocho, insertas en los boletines
 de los dias ocho y veinte y nueve de
 Abril y veinte de Mayo; y en vista
 de todo, hallandose tambien pre-
 sentes los facultativos titulares
 D. Victoriano de Pizarro y D. Fran-
 cisco Ramirez, deymos de conferenciar
 el asunto, se digno la remision
 a dicho Señor Gobernador de
 una copia de los titulos de
 aquellos y del contrato que con
 el pueblo tiene hecho, y en aten-
 sion a que el Ayuntamiento está
 perfectamente de acuerdo con
 los (facultativos) fundamentos
 en que se apoya la exposicion
 de sus dichos facultativos, y
 teniendo por lo demas en con-
 sideracion que los titulares pre-
 tenden ampararse del derecho



que les concede el artículo septimo
adicional del reglamento de continen-
cia por los cuatro años en sus puestos
sin renunciar por ello a los derechos
que creen tener para seguir inde-
finidamente en el goce de sus empleos
por las razones que exponen y acoge
este Ayuntamiento cuya correspon-
dencia acuerda elvar al Sr. Gov.
Gobernador los documentos antedi-
chos, e informar en su dia favora-
blemente la oposicion de los facultados
presentada, rogando al Sr.
Gobernador que considere a estos
como comprendidos en el citado
artículo septimo del reglamento
y por consiguiente rehabilitados
por cuatro años mas para con-
tinuar ejerciendo segun en
aquel se previene, y reservandales
su derecho para ante la superio-
ridad trascurridos que aquellos
seran.

Se presentaron las cuentas
de los gastos de las funciones y
con motivo de la recepcion de la
Amica que Su Magestad ofrecio



al Señor Jesus de los Pasos, y visto el informe emitido por la comision de hacienda del ayuntamiento, este las aprobó acordando que el nuevo que resulta de la suma autorizada se cargue al capitulo once del presupuesto verdadero en atencion a que en el actual no se encuentra consignacion para ello, previa la aprobacion del Señor Gobernador Civil quien se remitirá la cuenta pidiendole que la devuelva para que en este archivo obre los efectos que haya lugar.

Reunidos en consideracion este ayuntamiento el acto de queroso de su Magestad la Reina (Q. D. G.) al ofrecer a la venerada Imagen del Señor Jesus de los Pasos una preciosa túnica, y creyendo interpretar fielmente los sentimientos de

afectuoso reconocimiento de sus
representados, acuerda: Que una
Comision de su seno pase á Madrid
con objeto de dar á Su Magestad
las gracias en su nombre y en el
de Olivares por la deficiencia que
ha mostrado hacia esta Ciudad, hon-
randola en lo que hay para ella
de mas querido, asi como tambien
para asegurar á Su Magestad
los sentimientos de profundo res-
peto y espontanea adhesion y en-
tusiasmo de que se hallan pose-
idos todos sus habitantes hacia
su Real persona y augusta fa-
milia, por cuya prosperidad fueron
estamos seguros de ellos, dirigidas
al todo poderoso las primeras
preces por mediacion de la ve-
nerada Imagen del Señor Jesus
de los Pasos cuando fue expuesta
al público solemnemente reves-
tida con la túnica presentada por
Su Magestad.

Que la comision ofrezca á Su



32
Su Magestad la Reina una fotografia
de la efigie de Juan Narraño, la del
acto de la entrega de la Yunque que
el Ayuntamiento encargó al Conde de Liza
especialmente para este objeto, asi como
tambien la de una vista interior
y otra exterior de Olivera á cuyo
alrededor se colocan los retratos
de todos los Señores concejales hoy
existentes, y sobre lo que campee
el escudo de esta noble, siempre leal
y notable Ciudad, y á cuyo pie
apareca una Sencilla dedi-
catoria á Su Magestad. Para
acompañar este torrozo comedido
se nombra al Señor D. Juan de Fuentes
y Lara, Alcalde presidente, y al Se-
ñor D. Juan^{co} Fernandez Mender, pri-
mer Teniente de Alcalde, acompañados
del Secretario del Municipio D. Ra-
fael Ramirez Vas.

Para preparar estos come-
tidos se nombra una comision
que se ocupe de cumplirlos, (los) q.
la corresponden los Señores conce-
jales Moreno y Rodriguez, dando
cuenta á la mayor brevedad de
su resultado.

Y por ultimo, que los gastos

que ocasiona este acuerdo se satisfagan
a prorrata del bolsillo particular
de los Señores concejales.

Se presenta la cuenta de pro-
ductos del matadero correspondiente
a la cuarta hoja del corriente
mes y fue aprobada.

Se dio por terminada la
sesion a qua yo el Sr. certifico.

Acta del **6** de
Junio.

Fuentes
Fernandez
Moreno
Foces
Rodriguez
Piris
Rabocho.

En la Ciudad de Olivenza
a seis de Junio de mil ochocientos
setenta y ocho, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Juan de Fuente
y Lara, se reunieron los Señores
concejales designados al margen
para celebrar sesion ordinaria,
y declarada abierta por mi el Secre-
tario se dio lectura del acta an-
terior y fue aprobada.



Se dio cuenta de las actuaciones del expediente instado por el Sr. Alcalde para la subasta del alumbrado público de esta Ciudad en el presente año económico de mil ochocientos sesenta y ocho al sesenta y nueve, así como para la ~~compra~~ construcción de dos faros para completar los veinte que se considera son los que debe haber, que comprende hasta el pliego de condiciones de la subasta, y enterada la corporación de acuerdo aprovar cuanto ha hecho el Sr. presidente en este asunto y consta de dicho expediente, lo que se hizo público en la forma acostumbrada para la concurrencia de licitadores.

Los señores concejales de la Comisión que consta del acta anterior, dijeron: Que se encuentran concluidas las fotografías de la Efígie del Sr. de los Paños, la de la entrega de la



temica, y la en que aparecen las
vistas de Obisvieira y retratos de
los Señores concejales, ejecutadas
todas por el Sr. Conde de Liza,
fotografo de S. M. Fue esta ulti-
ma con catorce copias la han
ajustado en ciento ochenta cua-
dos; y que los dos anteriores les
ofrece gratuitamente a la mu-
nicipalidad el Sr. Conde de Liza.

En vista de esto el Ayuntamiento
acuerda aprobar lo hecho por
los Señores de la comision; que
se acepte el regalo del Sr. Conde
de Liza; y que se le pase
comunicacion firmada por el Sr.
presidente en que se le signifi-
que el agradecimiento de la
corporacion por su generosa
oferta.

Teniendo por lo decaes en
consideracion que terminados
los preparativos acordados, se está
en el caso de proceder al nombra-
miento de la comision que dice
llevar a S. M., asi la expresion
de los sentimientos de esta vecid.

34.
 dario, con los objetos de que se ha
 hecho mérito, se pasó á nombrarla
 y fueron elegidos los Señores
 presidente y primer teniente
 de Alcalde y el Secretario de la
 corporacion.

Se presen^{tó} la cuenta corres-
 pondiente á la quinta hoja de
 Mayo ultimo y fue aprobada.

Se dio cuenta del Real
 Decreto de veinte y siete de Mayo
 ultimo referente al establecim^{to}
 del nuevo sistema métrico decimal
 y en su vista se acordó publicar
 probando el reglamento para que
 llegue á conocimiento del pú-
 blico.

Se dio cuenta de dos circula-
 res insertas en el boletín oficial
 de la provincia relativas al
 posito y policía urbana, y
 enterado el ayuntamiento acordó
 se cumplan en todas sus partes.

En seguida se procedió
 á nombrar la comision de trabajo
 entendida en la rectificacion
 de las listas electorales para
 cargos municipales y fueron
 elegidos D. Jose Fraas y D. Jose

Pérez, concejales, y D. Carlos Mo-
reno y D. Pascual Florente, con-
tribuyentes; y como suplentes
D. Jose M.^e Rodríguez y D. Antonio
Gros.

Se dió cuenta de un oficio
del Sr. Gobernador civil apro-
vando la cuenta de los gastos
ocurridos con motivo de las
funciones que se tuvieron en la
recepcion y entrega de la Armica
del Sr. Jesus de los Pasos, y acor-
do que se lleve a efecto lo dispu-
esto por su Señoría; y que se
satisfagan del capítulo de im-
previstos once escudos y seis ce-
ntos milésimas que importaron
los impresos para dichas fun-
ciones y que por un olvido
involuntario no se compren-
dieron en la cuenta general.

Por último se acordó,
que mientras estuviere
el Secretario de esta Corporacion
por consecuencia de haber
sido nombrado para la comi-
sion que ha de ir a Madrid





a dar las gracias a S. M. la Reina, asumiendo este cargo el oficial primero D. Jose Casapeto. Se terminó la sesion de quince el tenio. certifico.

Sesion extraordinaria del dia 14 de Junio.

Acta.

- D. Juan Moreno
 - D. Manuel Pedro Sabado
 - D. Don Luis Ruiz
 - D. Juan Borrillo
 - D. Juan Silva Perez
 - D. Juan 1.º de Ant. Lopez
 - D. Don 1.º de Ant. Rodriguez
- Presencia.
- D. Don Estanysa
 - D. Manuel Antonio Rubio

En la ciudad de Olivenza a veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho: Reunidos en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Juan Moreno Sanchez segundo Teniente e Alcalde encargado de la jurisdiccion por ausencia del Alcalde y primer Teniente, los señores Concejales que se dignaron al man que asistieron a la sesion. Cuan Presencia de esta ciudad, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la eleccion de la Junta local de primera instancia, y

declarada abierta el Sr. Presidente dijo que se
 dió y dió por mi el Decretario lectura íntegra
 (por mi el Decretario) de la Ley decretada en
 Cortes y sancionada por S. M. en diez
 del actual sobre la Organización de la Ins-
 trucción primaria, así como también de la
 Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
 vincia número de cuarenta y tres, susser-
 tas en los Boletines oficiales de la misma
 de los días ocho y diez del actual, y después
 de discutido suficientemente el Ayuntamiento
 y Señores Causa Patronos, acordó: que
 dicha Junta de primera enseñanza en esta
 localidad se componga de los Señores Concejales
 D. Juan Bonafante y D. Don Luis Prieto, el
 Síndico D. José María Rodríguez y para
 Presidente el Atripiente de esta ciudad: pa-
 ra el nombramiento de Vocales en los padres de
 familia, surta de base la forma siguiente:

1.^a terna de padres de familia.

- | | | |
|--|---|------------------------------------|
| 1. ^o D. Luis Diaz | 2. ^o D. Narciso Villegas | 3. ^o D. Joaquín Salgado |
| 2. ^o D. Antonio Luis Moral | 2. ^o D. Antonio Moral | 2. ^o D. Simón Cuadros |
| 2. ^o D. <u>José de Ortega</u> | 2. ^o D. <u>Antonio Cuadros</u> | 2. ^o D. <u>José Gil</u> |

Para el nombramiento de consejeros del Sr. Gobernador
 de Provincia p.^o que en su vista se tiene determinado lo que
 tenga por conveniente. Con lo que se da por terminada esta
 sesión que fue aprobada firmada de los señores Con-
 cejales de que yo el Decretario certifico. Firmado por
 mi el Decretario = Morales.

Acta del día
27 de Junio.

Juanes
Fernandez
Moreno
Rodríguez
Silva
González
Pérez.

En la Ciudad de Ovi-^{do}
seura a veinte y siete de Junio
de mil ochocientos sesenta y ocho,
bajo la presidencia del Sr.
D. Juan de Juanes y Lara se
reunieron los Señores concejales
que se designaron al margen
para celebrar sesión ordinaria
y dada lectura del acta anter-
rior fue aprobada.

Por el Señor presidente se dijo
a la Corporación que el día veinte
y tres del actual a las cuatro de la
tarde se dignó S. M. la Reina
(Q. D. G.) recibir a la comisión que
presidida por el que fue encargada
de llevar a los pies de aquella
Augusta persona la expresión
de los sentimientos de gratitud
de este ayuntamiento, por el donativo
que hubo a bien hacer a la
venerada Imagen del Sr. Jesus
de los Pasos, y que S. M. que
estaba perfectamente enterada
del entusiasmo con que aquí fue
recibido el Regio presente, y
de la espontaneidad de todos los



habitantes para contribuir a fe-
tejar tan fausto suceso, dispuso
a la comisionada la acogida una
afectuosa y benévola, y le encargó
terminantemente trucidar pública
su complacencia y el aprecio con
que distingue a los hijos de Oli-
veira, cuya noble ciudad desea
conocer personalmente y a la
que se propone visitar cuando
le sea posible.

El Ayuntamiento oyó con su-
tuimiento lo expuesto por el
Sr. presidente y acordó se haga
público por medio de bando
para satisfaccion de este venin-
dario.

En seguida se dio cuenta
de una solicitud de D. Carlos de
seas en la que pide al Ayuntam.
que se levante la fianza respecta
a los predios rusticos presentada
por el mismo a responder de las
recaudaciones de contribuciones, ter-
ritorial e industrial confiadas a su
hermano D. Juan Puer y
Mator, puesto que en la actualidad
ha sido separado de dicho cargo.



quedando sujetos a dicha responsabilidad los entinos por los de Administracion de comuneros y depositario de propios que queda descriptos, y en ser vistas la Municipalidad acuerda acceder a lo solicitado mandando se estampen copia de este particular a confirmacion de la solicitud antes citada, la que con la copia de la escritura de figura que obra en esta Secretaria y acompañada en la oportuna comunicacion remitanse al Señor Registrador de Hipoteca de este partido a los fines indicados.

Dada cuenta de una instancia fecha veinte y ocho de Mayo ultimo presentada por D. Juan Moreno vecino de esta Ciudad como agravedado a D. Jose Landicho de Carralho en la que solicita el competente certificado a que trata el Real Decreto de veinte y cinco de Setiembre ultimo referente a un Pizarro en la Sierra de Monimado

llave, el Ayuntamiento acuerda que se le
franquee por lo que resulte de los
anillamientos, repartos y otros
documentos existentes en Secretaria.

Se acuerda que la D. D. de
Consumos y Depositaria en propios
a cargo de D. Juan Perez, se
establezca en su casa habitacion
por ser mas conveniente al ser-
vicio publico.

Se dio por terminada la
sesion de quince el Sr. certifico.

Acta del dia 11
de Julio.

En la Ciudad de Obisपुरa a
veintiocho de Julio de mil ochocientos
setenta y ocho bajo la presidencia
del Sr. D. Juan de Fuentes y Lara
se reunieron los Señores concejales
que se designaron al margen para
celebrar sesion ordinaria y de
clarada abierta se leyó el acta
anterior y fue aprovada.

In vista de lo prevenido por el
 Señor Gobernador Civil de esta prov.
 en su circular n.º ciento sesenta y dos
 se procedió al sorteo de los concejales
 que deben cesar en sus cargos en el
 próximo bienio, y les correspondió
 á los siguientes. D. Manuel Cosca,
 D. Juan de Silva, D. Manuel Pedro
 Robacho, D. Juan de Fuentes, D. Juan
 Moreno, D. Juan Ferrnandez, D. Juan
 Casavalle y D. Juan Borralls.

Inseguida el Sr. presidente
 dijo: que le consta por los ante-
 cedentes de la Secretaría, y otras
 noticias extrajudiciales, que esta
 Ciudad tiene créditos contra
 el Estado, reconocidos y prescri-
 ptos á pagar, y otros que pu-
 diera tambien gestionarse por
 medio de apoderado que re-
 presente los derechos de la
 Corporacion, depositando en la
 Direccion general de la deuda
 pública su verdadera valor
 y conversion en los títulos
 correspondientes ó papel q. corres-
 ponda: que en su virtud

3
procedia desde luego ponerse
de acuerdo la Corporacion
para cumplir con la circular
de la Direccion general de Ad-
ministracion local de treinta
y uno de Mayo de mil ochocientos
setenta y cinco a la cual se dio lectura
por mi el Secretario, y despues de
conferencia y ponerse de acuerdo los
Señores concejales, se procedio a pluralidad
de votos al nombramto. del Apoderado
que represente en Madrid a la Cor-
poracion actual en todos sus derechos
y acciones ante las oficinas de la Dena
publica; resultando acerca este nom-
bramto. por unanimidad en favor de
D. Juan Moreno Cañas, residente en
Madrid, calle de la Hozguera num-
ero diez y siete, cuarto principal,
que es agente de negocios y al cual
eligen por este acuerdo, bajo su res-
ponsabilidad, y por el tiempo que
dure la renovacion bienal de sus
cargos de Concejales, sin que por ello





se entiendan ligadas las Corporaciones
 sucesivas para suplen este vacante
 vacante, con el fin de que represente
 dicho D. Juan^{co} Moreno y Cañal los
 derechos y acciones que asisten
 á la Corporación actual y suce-
 siva, mientras no sea suocada
 este poder por otro acuerdo pos-
 terior en la misma forma, y
 dege de ser, como ahora es, el Agente
 deudo de su confianza para reco-
 ger de la Dirección general de la
 Deuda pública, las laminas ó bi-
 lletes que se expedan á su favor, ya
 sean por propios, por donaciones, ó por
 cualquier otro concepto ó reintegro
 de crédito que sea necesario gubiar
 var, á cuyo efecto se personará
 en las oficinas centrales de Madrid,
 activará los expedientes de liquidación
 que se remitan é invoen en
 ellas; recogerá las laminas, billetes
 y cartas de pago que se le entreguen,
 cobrará á metálico lo q. corres-
 ponda por intereses del papel



de la deuda pública que tenga en su
poder; negociará y enajenará a precio
de cotización y previa factura de Bolo
los títulos y laminas para las que
se halla expresamente autorizada este
Ayuntamiento, en la forma establecida; dará
parte mensual y detallada de sus tra-
bajos, en el que haga constar, por medio
de comunicacion dirigida al Señor
Alcalde, el verdadero estado de los asun-
tos que se le comunican, rendirá
la cuenta justificada de todo lo que
cobre a virtud de este apoderam^{to},
y remitirá al Sr. Alcalde por medio
de carta o pliego certificado en correo,
los documentos, letras o libranças de giro,
con las mayores seguridades para que
lleguen a su destino o se hagan efec-
tivas bajo la inmediata responsabili-
dad de dicho Señor, cuya responsabili-
dad se entiende que acepta al hacer lo
de este cargo; producirá la cuenta men-
sual y precisa de sus derechos u honor-
arios por medio de factura, donde re-
sulte el cargo y la data de valores
y cantidades que retiene en su poder
a nombre de este Ayuntamiento, cobrándose



de las primeras partidas q. ingieren
 lo que le corresponda con arreglo a
 lo que se halla establecido por la
 Superioridad, o se establezca en lo suc-
 cesivo; y por ultimo, que al aceptar
 este apoderamiento se obliga con todos
 sus bienes a responder al Sr. Alcalde
 que egera este cargo, del comitido
 que se le hace por lo actual Con-
 sejo, y a contestar judicial y extra-
 judicialmente al nuevo Apoderado
 que le sustituya al cesar este apo-
 deramiento y hacerle entrega formal
 bajo inventario de documentos, valores
 y cantidades que tenga en su poder
 al cesar el cargo.



El Sr. presidente dispuso q. p.
 dar cumplimiento al segundo extremo
 que comprende la Real orden citada
 se saquen las tres copias certificadas
 que se reunen una de ellas al Apo-
 derado para que asen su recibida
 y aceptacion del comitido; y que en
 su virtud se cursen despues los
 otros dos certificadores al Sr. Governador
 para los efectos prevenidos.

En seguida se liero por D. Juan
 Rodriguez la proposicion de reorgani-
 ficar el servicio del alumbrado

42
por la suma de setecientos ochenta
escudos a condicion que se modifique
el pliego de condiciones en el sentido
de que el alumbrado durará hasta
las doce de la noche, en vez de hasta
las una (en todo tiempo); que el con-
tratista nada tiene que satisfacer
por roturas o deterioros de los faroles,
pues solo su obligacion se entiende
respecto a los tubos.

El Ayuntamiento admite la propo-
sicion hecha por Ygnacio Rod. Antu-
nes acordando que ademas de las
obligaciones que constan del pliego
de condiciones si se imponga la de
que será castigado con un escudo
de multa por cada farol q. por falta
de combustible se apague antes de las
doce, y que el aceite p. los faroles
de mano se suministrara a razon
de un cuarto de arroba por mes
a cada uno de los Señores, con
cuyas condiciones y con los q. apase-
cen de la compra de dicho refe-
rido Ygnacio Rodriguez se entienda
rectificado el pliego que aparece unido
al expediente, y bajo el que y tipo de
los siete mil ochocientos reales





se saque nuevamente a subasta el día de mañana, haciéndose públicos por medio de bandos, acordándose este estremo en el expediente por medio de certificación de este acuerdo.

Se dió por terminada la sesion de q. yo el tno. certifico.

Acta del día 11
de Julio.

En la Ciudad de Olivenza á once de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Fuentes y Lara, Alcalde Constitucional, se reunieron los señores concejales que se designan al margen para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta se leyó el acta anterior que fue

aprobada.

Se dio cuenta de la circular
numero tres inserta en el boletín
oficial del día seis del actual
rectificand la del n.º ciento sesenta
y dos relativa al sorteo de los con-
cejales que deben cesar en sus
cargos en el proximo bienio,
y verificad resultó que deben
salir D. Juan de Fuentes y Lara,
D. Manuel Pedro Rabocho, D. Juan
Cervallo y D. Josef roes Bollo.

No habiend otra con el
que tratar se dio por terminada
la sesion de q. yo el Sr. certifico.

Acta del 18 de
Julio.

Fu la Ciudad de Olivenza
a diez y ocho de Julio de mil ochos
cientos sesenta y ocho, bajo la
presidencia del Sr. D. Juan de J

Quintas y Lora, se remision los De-
cretos concijales que se designaron el
marzo para celebrar sesion
ordinaria y dada lectura del
acto anterior fue aprobada.

En seguida se dio cuenta
de una solicitud de Carlos Mara
y Pizarro pidiendo que se le
presente año en la que pide se le
facilite el correspondiente certi-
ficado de que trata el Real De-
creto de veinte y cinco de Octubre
ultimo referente a varias fincas
que pertenecieron a la Viuda
de Joaquin Olvera, y el que
tampoco acordó acceder a la
solicitud.

Se terminó la sesion
de que yo el Sr. certifico.



Acta del día 1.^o
de Agosto.

En la Ciudad de Obiscurá
á primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Fuentes y Lara Alcalde Portillo, se reunieron los Señores concejales q. se designaron al margen para celebrar Sesión ordinaria y declarada abierta se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

En seguida se presentaron las cuentas de la Administración de comunes correspondientes al bienio de mil ochocientos sesenta y seis á mil ochocientos sesenta y ocho, económicas, y se acordó pasar á la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para que las examine é emita su opinión.

A instancia de varios concejales se acordó cese el Guarda de la Cortada, de heras boyas, en atención á que dicho guarda no ha cumplido con las obligaciones que se le impusieron, y por esta causa se declara que ningún derecho tiene al aprovechamiento del terreno



que se le habia señalado para sus
 obras, pudiendo por consiguiente
 todas las labores que en el hoyo
 practicadas.

Habiendo notado el Ayuntamiento
 que no se guarda la regularidad ne-
 cesaria en la carneada por los tabla-
 geros, y con objeto de evitar abusos
 de toda especie y de vigilar que en
 aquel establecimiento se guarde la
 mayor compostura como conviene
 á un local destinado al servicio
 público, así que tambien p.^o procu-
 rar que en el se advierta siempre
 la mayor limpieza, el Ayuntamiento
 acordó que semanalmente se
 nombra un Regidor en cargo de
 de todos estos estremos, al que
 citaran subordinados todos los
 tablageros y los dependientes
 del Municipio allí presentes,
 con facultad así mismo de
 llamar cuantas veces lo nece-
 site al Inspector de carne
 para que practique los reco-

vecinarios que le encargue, y
con la de hacer observar todas
las reglas establecidas en las
ordenanzas municipales p.^a el
servicio de la carnicería, entre
las que descuellan el lugar que
cada tablero debe ocupar,
las horas que deben permanecer
dentro del local, y demas que
aparecen en aquellas: En las
faltas que se cometan sean
consegidas con arreglo al codigo
penal por la Alcaldia, previo
parte del concejal de semana.

En virtud de este acuerdo
se nombra para la proxima
semana al Regidor D. Joaquin
Rodríguez, y en lo sucesivo tur-
naran los demas por el orden
numerico que tienen para las
sesiones, autorizandoseles por
medio de oficio expedido por la
Alcaldia, teniendo entendido
que su vigilancia sera extensiva
a todo el mercado.

Se presentaron las cuentas



44
del realadero correspondiente
a los ultimos acuerdos, y exami-
nadas el ayuntamiento lo aprorro.

Se dio por terminada la sesion
y se dio el Sr. D. certifico.



Acta del día 15
de Agosto.

En la Ciudad de Obiscura
a quince de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y ocho, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Juan de Fuentes
y Lasa, Alcalde Corregidor, se reunieron
los Señores concejales que se asig-
nan al mes para celebrar sesion
ordinaria, y declarada abierta por el
Sr. presidente dispuso se diese
lectura del acta anterior, y verifi-
cada por sus se aprorro por la
municipalidad.

Se dio cuenta del expediente
instado por orden del Sr. Jov. Ex-
cmo. Civil para que D. Antonio
de Maed, Alcalde del barrio de
mil ochocientos setenta y cinco
a mil ochocientos setenta y seis

conteste a los cargos que le señalaban en las cuentas que se dió pertenecientes al año económico referido, y enterado el Ayuntamiento de quanto manifestado referido Sr. D. Antonio de Alcalá, teniendo a la vista las cuentas, expedientes y demas documentos que con ellos tienen relacion, acordaron informar e informar que se adviese en virtud al dictamen emitido por su Comision de hacienda en ochos de febrero de mil ochocientos treinta y siete que se halla a continuacion de la cuenta rendida por el Alcalde D. Antonio de Alcalá.

Se leyó el dictamen de la Comision de hacienda, relativo a las cuentas de consumos del bienio anterior, y el Ayuntamiento adhiriendose en todo a aquel por conveniente y justo, por unanimidad acudida. Fue prestada su aprobacion a dichas cuentas, mandando que ingresen en propios el sobrante que en las mismas se



vuelto que asciende en cuilquinientos
 pesetas y cuatro escudos doscientas
 ochenta y nueve mil quinientos, y se
 presentará la carta de pago en
 la próxima sesión: Voto con-
 sideracion hallando altamente
 satisfecha del celo e integridad
 con que el Administrador D.
 Juan Perez ha desempeñado
 su cometido, le da las mas expre-
 sivas gracias, esperando que en
 lo sucesivo continuará con el
 mismo acierto en el desempeño de su
 deber, para donde le para su satis-
 facion atento oficio.

En segunda se dió cuenta
 por mi el Secretario con lectura íntegra
 del expediente instruido por esta Alcaldía
 para subarrendar en arriendo por el ter-
 mino del presente año económico, la
 casa alhondiga de granos de esta Ciudad,
 y después de una ligera discusion
 la municipalidad acordó aceptar
 la postura de treinta escudos

hecha por Jose P. Socorro á indicada
renta, disponiendo se saque im-
ediatamente á subasta para la rue-
josa de la decima el dia veinte
y cuatro del actual para lo q. se
publiquen bandos y se figen edictos
en los sitios de costumbre, y que
se lleve al expediente certificacion
de este acuerdo para que tenga cum-
plido efecto.

Se terminó la sesion de q.
yo el Sr. D. certifico.

Acta del 22 de
Agosto.

En la Ciudad de Olivenza á ve-
inte y dos de Agosto de mil ochocien-
tos sesenta y ocho, bajo la presid.^a
del Sr. D. Juan de Fuentes y Lara
Alcalde Constitucional, se reunieron
los Señores concejales que se repre-
sant al margen para celebrar se-
sion ordinaria y declarada asi
esta si sego el acta anterior y

fue aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud que D. Antonio Aladro dirigió al Sr. Gobernador Civil de esta provincia y que este recientó a informe del Ayuntamiento. Sobre la necesidad y conveniencias de que se le nombren auxiliares para cubrir el servicio público en esta población respecto a la Cirugía menor que aquel demandaba, por no ser posible su unión con el otro Sangrador que hay llevar cumplidamente este cometido. El Ayuntamiento informó a continuación de dicha solicitud por cierto enante expone el interés y que es conveniente y necesario se acceda a lo que solicita.

En seguida se dio cuenta por el Secretario con lectura íntegra del expediente instruido por esta Alcaldía para substar en arriendo por el presente año económico el arrendamiento de penas y medidas de uso voluntario; y después de una



ligeras disminucion la municipalidad acordó aceptar las portuancas de veinte escudos hecha por Jose Maria Arcas e esta cuenta disponiendo se saque nuevamente a subasta para la mejora de la decima el dia treinta y cinco del actual, y que se lleve el expediente certificacion de este acuerdo para que tenga cumplido efecto.

Se presentó la cuenta de pago del ingreso en propios de los mil quinientos sesenta y cuatro reales y doscientos ochenta y nueve maravedís que se hallaron sobrantes en la Administracion de consumos en el bienio anterior, y entendiéndose el Ayuntamiento acordó se le entregue al Ayuntamiento poniéndose la oportuna diligencia en la cuenta respectiva.

Se leyó una circular de la Direccion general de la Sociedad, La proteccion hipote-



caria, en la que encarecía la conveniencia de que los Municipios dirijan al Gobierno de S. M. C. la Reina (L. D. G.) exposiciones para que á esta corporación se le conceda establecer un Banco territorial, y entienda el Ayuntamiento. acordó que por el Sr. Presid. se redactase dicha exposición basada en los fundamentos que constan de referida circular.

Si dió por terminada la sesion de que yo el Sr. Sec. certifico.



Acta del día
29 de Agosto.

En la Ciudad de Mérida
á veinte y nueve de Agosto
de mil ochocientos sesenta
y ocho, bajo la presidencia
del Sr. D. Juan de Fuentes
y Lara, se reunieron los señores
concejales que se designan
al margen para celebrar sesión
ordinaria, y acordada abierta
se aprobó el acta anterior.

Deuda cuenta de una ins-
tancia de D. Feliberto Mas-
tiner Atunero vecino de esta
Ciudad en que se solicita el com-
petente certificado de q. trata
el Real decreto de veinte y cinco
de Octubre último referente á
una casa de su propiedad situ-
ada en la calle de Pizarrales
de esta Ciudad señalada con el
numero diez y siete, el d. q. m. t. m.
acorda: que se le franquice por
lo que resulta de los amillamos
minutos, repartos y demas docu-
mentos existentes.

En seguida se dió cuenta

que en el Secretario con lectura in-
 tegra del expediente instruido por
 esta Alcaldia para subastar en
 arriendo por el presente año eco-
 nomico el arrendamiento de pesas y me-
 didas de uso voluntario, y despues
 de una ligera discusion la Mu-
 nicipalidad acordó aceptar la pro-
 postura de veinte escudos media por
 jornal en Arcaes o ciudad renta,
 disponiéndose se saque sucesivamente
 la subasta para la mejora de la
 decima el dia treinta y uno del
 actual y que se lleve al efecto
 certificación de este acuerdo
 para que tenga cumplido
 efecto.

Se dio por terminada
 la sesion de que yo el Secretario
 certifico.



Acta del día
5 de Setiembre.

En la Ciudad de Olivenza
á cinco de Setiembre de mil ochocientos
setenta y ocho, bajo la
presidencia del Sr. D. Juan de
Fuentes y Lara, se reunieron
los señores concejales que se
designan al margen para cele-
brar sesion ordinaria y deves-
pada abierta se leyó el acta
anterior que fue aprobada.

Se presentaron las cu-
entas de productos del matadero
correspondientes á la tercera
semana del mes anterior y
fueron aprobadas.

Por el Sr. regidor D. Jose Pinar
se dió cuenta de estas terminadas
las obras que se le habian encomen-
dado en el local que ocupaba el
antiguo convento de San Juan,
y que consistian en el desahucio
de las paredes que lo circunda-
ban, en la construccion del tea-
poleon indispensable p.^a llegar
al nivel de las calles del Convento
y del Olivo; en la continuacion



por aquel punto de la sonda interior
y en el supradicho y notado de una
faja de cuatro metros de anchura
al rededor de las cuatro frentes
de la nueva plaza en que el Ayuntamiento
le encargara condecorar
aquel terreno.

Entrado con satisfaccion este
municipio del buen resultado
obtenido con estos trabajos, a ruego
del ayuntamiento y economia con que
han sido llevados a cabo por el ci-
tado Regidor D. Jose Felix, acordado:
Que se le den las gracias por lo bien
que ha llenado su comitido: Que toda
vez que la calle del Olivo se ha
convertido en uno de los frentes
de la nueva plaza por el descenso
de la pared paralela a la unica
línea de casas de que se componia,
pierda aquella denominacion,
y se quite desde luego la lapida
que la indicaba: Que en adelante
en el mismo caso la calle del Lou-

vento en la parte comprendida
entre el numero veinte y cinco
y el veinte y siete antiguos, la
piedra igualmente por lo que
respecta á ese trayecto: Que con-
sistiendo otro de los frentes de la
plaza en casas de nueva planta,
que aun no han sido numeras-
das, y formando por ultimo el
cuarto lado la ~~iglesia~~ de
San Juan^{co} y un gran edificio
de la propiedad de D. Leopoldo
Molano, se establecerá la nu-
meracion correlativa empezando
en la iglesia y concluyendo
en la casa de D. Joaquin
Benito Salgado que tiene en
la calle del convento el numero
cuarenta y tres: Que se dote
á la nueva plaza del numero
de faroles necesario, en la forma
que lo estime oportuno la
comision encargada de este
asunto: Que se puble de au-
boles tan pronto como sea
posible, llegados que sea la
estacion oportuna p.^a el



plantio: Fue siendo de necesidad
 poner un nombre a esta
 plaza (que es hoy la mayor y
 mejor de la poblacion) y con-
 siderando que entre los aconte-
 cimientos mas remarcables
 de nuestra historia contem-
 poranea descuellan el famoso
 combate del Callao librado
 por nuestra escuadra del
 Pacifico, y con objeto de per-
 petuar la memoria de ese
 brillante hecho de armas, y
 de familiarizar a nuestro pue-
 blo con las glorias nacionales,
 se denominen "Plaza del
 Callao" el trapicio q. ha
 resultado del derribo del
 antiguo cementerio y de las
 nuevas construcciones, po-
 niendose lapidas con esa
 inscripcion en los frentes de sus
 frentes; y ultimamente, q.
 habiendose cedido gratuitamente
 D. Leopoldo Molano, Diputado
 a Cortes, algunos terrenos
 de su propiedad para dar



desarrollo á las obras, y sin
cuyo generoso desprendim^{to}.
no se hubieran estas podido
llevar á cabo con la divida
regularidad, se le pare á toda co-
municacion dándole las gracias
por su donativo, que el Ayuntamiento
acepta en obsequio al ornato
y comodidad publicas.

Por el Sr presidente se
dio tambien cuenta de estar
ya ocupado por edificios par-
ticulares todo el espacio edificado
por esta Corporacion con tal ob-
jeto, y que se halla comprendido
entre la puerta de San Juan^{co},
y la plaza del Callao, y que
constituyendo estas construccio-
nes una calle enteramente
nueva, si la que era foyosa
siguiera un nombre, ningun
á su juicio mas adecuado
que el de "Mendez-Núñez",
el bravo maximo, el español
esforzado, que á cuatro mil
leguas de su patria, y con



Chando con dificultades de
 todo genero, supo venciendo-
 las, pagar tan alto en im-
 pia y heroismo, mereciendo
 por el glorioso combate del
 Callao el aprecio de su
 Reina y la gratitud nacio-
 nal.

El Ayuntamiento abundando
 en los mismos sentimientos
 de admiracion hacia ilus-
 trados heroes, acordó por
 unanimidad que la nueva
 calle lleve su nombre, colo-
 cándose una lapida con la
 inscripcion de "Meider-Nu-
 ñer" a la entrada y otra
 a la salida de la misma. Que
 se alumbrase la calle con veni-
 entemente y se ponga a las
 casas la numeracion y



por último que se pase al
Ilustrísimo Señor Gobernador
copia literal de estos estatutos,
poniendo en su conocimiento
que uno de los beneficios
resultados que ha producido
la apertura de la casutera
ó ronda interior para cuya
obra tubo á bien autorizar
á este municipio en veinte
y ocho de Agosto de mil ochocientos
sesenta y siete, así como
la del desdicho del antiguo
cementerio autorizada tam-
bien por dicho Señor, ha sido
la de dotar á esta población
de una nueva calle y de una
nueva plaza en los sitios que
mas la afeaban, y que hoy se
han convertido en los de mejores
y mas regulares condiciones.

Por el Señor Regidor D.
Jose M.^o Rodrig.^o se hizo presente
que habiendose obrado con las
nuevas construcciones las su-





bedas a la muralla en las inmediaciones de la calle de Mendocanza y Plaza del Calao, seria conveniente abrir una en el espacio de esta plaza comprendido entre la Iglesia de San Juan y el callejon q. conduce a la calle del propio nombre, asi como tambien dar algun ensanche al mismo callejon punto que cabiendo apenas a penas por el su curso, era dificil y hasta peligroso el tránsito por aquel punto.

El Ayuntamiento, conociendo la oportunidad de ambas proposiciones y la conveniencia de su inmediata realizacion, acordó unánimemente que se proceda desde luego a la ejecucion de ambas obras; que el Señor Regidor D. Jose P. se encargue de vigilarlas, y que como no hay fondos asignados para ellas, y en su defecto por otra parte de dar ocupacion a algunos procesos,



que su importe sea cortado del
bolrillo particular de los Señores
Concejales, para lo que el Regi-
dor encargado llevará cuenta
exacta de todos los gastos, que
presentará despues de terminada
su comision.

Por el Señor Regidor citad
se hizo presente que la calle de
Geronimo. Sierra por efecto de
su tortuosidad estaba muy mal
alumburada, y que si en juicio
necesitaba un farol mas: el
ayuntamiento acordó que se con-
tuya desde luego y su costo se
satisfaga con cargo al material
de alumburada.

Se dio por terminada la
sesion de of. y se dio certifi-
co.

Fuente

Fernandez

Silv. J. B.

Periz

Gonzalez

Borrallón

Rodriguez

Tropez

Rafael Ramirez



53
Acta del dia
19 de Set.

fuertes
Fernandez
Gros.
Silva
Pizar
Rodriguez

52.
En la Ciudad de Mérida
á diez y nueve de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y
ochos, bajo la presidencia del
~~Don Juan de Fuentes y Lara,~~
Alcalde Constitucional, se
reunieron los Señores conce-
jales que se expresan al
margen, para celebrar
sesion ordinaria y decla-
rada abierta por el Señor
presidente se dio lectura
al acta anterior, fue apro-
vada.

En seguida se dio cu-
enta de un oficio del Sr.
Provedor del Hospital de
Caridad de esta Ciudad, por
tiempo que la Junta Direc-
tiva del mismo en sesion
del dia trece del corriente

acordó según se ve en el contrato
que hizo en ocho de mayo
de mil ochocientos cincuenta
y uno con el Ayuntamiento
y el clero de esta ciudad sobre
condución de cadáveres al
cementerio, y que no se pague
por el mismo al Sepulturero.

El Municipio interesado
acordó, que se cite á ambas
corporaciones para que mañana
va á las siete de la noche
concurran á las casas con-
sistoriales para deliberar lo
conveniente en este asunto
de tanto interés como es el
de que se trata.

Se terminó la sesión de
que certifico. = sobre rogado = El Muni-
cipio = humedado = un = Vale =



de cada uno de estos estremos havido un
término y el mayor esclarecimiento de los
mismos que las personas a q. se fundaron la
Santa casa para su sustentacion y fructandose
de los mortuorios para la reduccion de los
cédulos, mas el perjuicio q. a que se
pudiere establecerse se rogaba de
determinacion del expresado Consejo de
de que por causa q. no son de este lugar
dejo de ser ocupado y por consiguiente
retirado segun estaba terminantemente
preceptuado en el reglamento q. se dio
de base al Compendio, y en quanto a
la negativa a testificar suprayundose el
precepto de sepulturas Monacas por
causa el haber de jura de ser un servicio
de la Santa casa que se dispensa a que se
carga y q. por lo mismo se terminaba
los intereses de la misma sin q. se
veron q. se cobraran.

Despues de una ligera discusion
q. tomaron parte el Sr. Procurador, Sr.



Señores Curas y segun lo q. ota. mudi
 vido del Ayuntamiento y de la Junta
 Directiva de la Santa Cruz se acordó p.
 su conformidad lo siguiente:

Primero que para en villadas, los deficientes
 que pudiesen presentarse p.^o q. el coche
 Montuorio segun su forma y en sus
 sus terminos, y por las mismas garan-
 tias estipuladas, en los actas, de ca-
 putulo tercero del reglamento, se resta-
 blea el uso del reguado de cerroja, la q.
 como en aquellos actas se mencionan.

Segundo que con el objeto de que la Santa
 Cruz tenga perfect conocimiento de
 los dias y las horas en que debe salir
 el coche Montuorio a qualquiera de
 las Iglesias con motivo de algun de-
 ficiente, se servan los Señores Curas
 en el caso respectivo pasar al Sr.
 Procurador una papilla cada vez.

5
q. haya de tener lugar un enterramiento,
previéndose a ella el nombre del finado, el
día y ora señalada p. darle sepultura,
así como la clase de enterramiento q. deya ha
de ser.

Tercero. Que como la preceptiva en el artículo a
tener tiene por objeto así el q. le debe
lugar no debe de substraer el cadáver
por ignorar cuando y adonde deya
beneficiario, como el q. los enterrados de el
no se perjudiquen después de
recibir los derechos q. le corresponden,
habrá de satisfacer el cura de la par
roquia del finado q. por dejar de
pasar el caso substraer por donde o
por cualquiera otra causa ocasionada
se perjudicis involuntariamente.

Quarto. Que se mantenga en toda su fuerza y
vigor la obligación en q. se encuentra el
Clero según lo acordado en el artículo
tercio, capítulo primero de titulo en
glorioso, de su real cedula por uno
de sus ministros a todo cadáver ha,

ta el Cementerio, cobrando por ello
los derechos establecidos.

Quinto: se propone q. la Sta. Casa no se encuen-
tra obligada a pagar el estyendio
del Sepulturero, y en este concepto por
hacer el derecho de sufragios q.
tenia cuando aquel cargo venia de
sempiterno, y retituyendo por su sucesor
de la misma.

Sexto: q. los Señores Curas, como representantes
de la fabrica, procuraran los me-
dios q. estuviere mas oportunos para
la retitucion del Sepulturero q. el
mismo sea de un valorivo sufra-
gion, y q. se desistan de lo con-
ta a este Municipio de los q. haya
preferido, por lo q. esta determinacion
pueda afectar en modo o en menud
al inter. Comun.

Septimo: Que habiendo reconocido la exajer-
cia que los sus sucesores a q. se refiere
el articulo primero del capitulo ter-
cer, son completamente inmensos
y hasta gravosos a la Santa Casa,
pues que no volviendo los fun-
dos

la i de los finados, queda a cargo del estable-
cimiento de pago voluntario, y q por lo demas,
si se obligan contra su voluntad a la por-
ta a desfogarlo de las causas en juicio
lo positivo, toda vez q generalmente de
sean q desengañen al servicio q a estos
estaba comitado los cuados o deudos de los
familias del finado, se suprimen de co-
mun acuerdo los expresados ramos, alra-
do al hospital la obligacion q tenia
de sortearlos y quedando por consiguie-
nte subsistente tan solo la de pagar
el honor de un conductor para el carriage
mencionado, apto p. uti officio y certido
decentemente.

Con lo q se dio por terminado la sesion fir-
mando el act. todo los señores presentes
ello, testigos =

Juan de Pizarro y Sara


El Arzobispo de la Seo de N. Sra. de la Asuncion =

El Canoco de Sta. M. Magdalena =

Fernando de
Manuel Alvaro Rubio



Juan Manuel Juan Siboff

José Luis Piriz Juan Bernaldo




Acta del día
 26 de Setiembre.

Fuentes
 Fernandez
 Moreno
 Piriz
 Proes
 Silva.
 Rodriguez
 Bernaldo.

En la Ciudad de Hissore
 a veinte y seis de Setiembre
 de mil ochocientos sesenta y
 ocho, bajo la presidencia del
 Sr. D. Juan de Fuentes y Lara,
 Alcalde Constitucional, se reu-
 nieron los señores concejales
 que se designan al margen
 para celebrar sesion ordina-
 ria, y declarada abierta se
 dio lectura de la ultima
 acta de la sesion ordinaria

27
y fue aprobada.

Duda creada de una instancia de D. Jose Gouroler y Gouroler vecinos de esta Ciudad en la que solicita el competente certificado de que trata el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre ultimo referente a una finca que posee en el sitio de Recuayallas de este termino, el Ayuntamiento acordó que se le facilite por lo que resulte de los antecedentes, repartos y demas antecedentes existentes en la Secretaria.

Duda creada de otra instancia fecha quince del actual, presentada por Joaquin Antonio Manuel Lorenzo y Rita Maria Carreros y Gouroler, Ant. Pacho Flores como marido de Maria de la Piedad Carreros y Gouroler y Manuel Juan^{co} Montero y Madrid como marido de Juquila Carreros y Gouroler, vecinos de Taliga



en que solicita el competente
 certificado de que trata el Real
 Decreto de veinte y cinco de Oct.
 ultimo, referente á la finca
 que relaciona, y el Ayuntamiento.
 acuerda: Que se le franquee
 por lo que resulte de los ami-
 llanamientos, repartos y demas
 documentos existentes en la
 Secretaria.

Dada cuenta de una ins-
 tancia fecha veinte y cinco
 del actual presentada por
 Maria Dolores Guesserro
 vecina de esta ciudad en la
 que solicita el competente cer-
 tificado de que trata el Real
 Decreto de veinte y cinco de
 Octubre ultimo, referente á
 una casa que posee en la
 Calle de Oleros de esta pobla-
 cion, el Ayuntamiento acuerda:
 que se le franquee por lo que
 resulte de los amillanami-
 entos y repartos existentes
 en Secretaria.

Se dio cuenta al Ayuntamiento.
con lectura íntegra del expediente
ejecutivo o gubernativo contra
el señor Don Juan Almeida por sí
y en representación de su mujer
María Guisa Pazina de esta
ciudad y moradores en la al-
dea de Santo Domingo de esta
jurisdicción, sobre pago de
veinte y seis fanegas cuarenta
y tres cuartillos de trigo q. adu-
dan al Puerto de esta ciudad,
y de cuyo expediente resulta
que entre otras cosas fueron
embargadas al deudor nueve
fanegas de barbecho de su
propiedad, que tiene hechas
en la heredad del Montico q.
trae aquel en arriendo como de
la pretencencia del Don Jose Maria
Lopez Gomez Diaz, y habiéndose
acordado este por medio de su pro-
curador D. Carlos Moreno con escrito
en tres del actual folio diez y
nueve del expediente, solicitando
se alce el embargo causado sobre





dicho barbecho, en atención á q.
 deviendo el Agente honorar ve-
 inte y dos cuerdos fanegas de
 trigo por la renta de sefenda he-
 redad venida en quince de Ago-
 to último, se consideraba con
 derecho de preferencia como
 Señor de la finca para cobrar
 su renta de los frutos de los ter-
 renos en cuestión, fundandon por
 otra parte en el conflicto que pu-
 diera ocasionar al negarse su
 petición, por que entablado el ju-
 ricio de desamio ante autoridad com-
 petente por no estar satisfecha
 la renta, sería expulsado de la
 finca el arrendatario y por con-
 siguiente sin derecho á aprove-
 char dicho barbecho ni el ni
 el rematante si se le vendiere que-
 rriativamente: visto también la

oposicion presentada por el fisco.
don Juan^{co} Juan Machado, folio vein-
te y seis, y demas diligencias subsi-
guientes hasta el auto del treinta
y siete, esta corporacion habiendo
discutido suplicado teniente este auto
to, acuerdas que apareciendo por la
escritura de venta otorgada por su
sodichos acreedores en diez del novien-
bre de mil ochocientos sesenta y
siete, que Juan^{co} Juan Machado se
constituyo fiador y principal pagador
de aquellos con hipoteca especial por
tanto solo hecho hace suya la deuda
ajena y adquiere la responsabilidad
primitiva a voluntad del acreedor,
y teniendole en consideracion tambien
que se continuan la venta del bien
hecho segun esta mandado por
auto de quince del actual folio ve-
inte y ocho, habria qd. sujetarse
a las consecuencias que resultaran
del litigio que el dueño de la finca
entablara contra el sumatante,
a quien como era consiguiente habia
que indemnizarle de los perjuicios
que por razon de la compra se
le irrogasen puesto que lo era



de buena fe, sin que por ello
 sea visto conceder preferencia
 de ninguna especie al D. Jose
 Maria Lopez, ni tampoco cau-
 tar perjuicios al fisco, y sola-
 mente si evitar cuestiones y
 litigios que no está este Ayuntamiento
 en el caso de sortear en el asunto
 de que se trata por estar su credito
 garantido con la hipoteca del fia-
 dor y jurat. pagador renunciado,
 al caso dicho embargo y repetir
 contra el Mactado por el resto
 que resulte, puesto q. como se
 ha dicho por el caracter q. este
 tiene de principal pagador, con-
 cede derecho a esta corporacion
 para repetir contra el antes de
 depurar los bienes del deudor.

Se dio cuenta de una soli-
 citud de Antonio Felipe Gomez
 pidiendo licencia para vender
 una corcha situada en el segundo
 tercio de la Monjara de este
 termino señalada con el numero
 diez y ocho, y el Ayuntamiento
 acordó concederle el permiso



solicitado a condición de que
el comprador entregará en la
Secretaría del Ayuntamiento una
copia de la escritura y pagará
el laudemio correspondiente.

Se dio cuenta de las rendidas
por el Sr. Alcalde y depositario
de los caudales y granos q. constituyen
el fondo del Pósito correspondiente
al año económico de mil ochocientos
setenta y siete a mil ochocientos
setenta y ocho, dando a un mes
tiempo lectura del informe de
la Comisión de Hacienda, y exami-
nada todo detenidamente y discuti-
das en forma, acordaron aprovar
las y las aprobar tal cual se
hallan redactadas, por encontradas
bien arregladas y conformes con
los libros de intervención y jus-
tificantes que las acompañan, abo-
nándose al Secretario y deposita-
rio treinta centimos a cada uno
que por premio les corresponde
con arreglo a instrucción, por





cada real que arroja los cargos
de pauera y del Arca.

Se dió por terminada la sesion
de que yo el Secretario certifico,
diciendo que se dió cuenta del
expediente de oposicion de pri-
mero y segundo grado y el asunto
se estampó en dicho expediente.
Certifico.





[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Este libro se destina exclusivamente para la custodia de las actas en las que constan los acuerdos dados por la Junta Revolucionaria de esta Ciudad formada en virtud del pronunciamiento ocurrido en la noche del 20. de Setiembre de 1808
El Presidente

Individuos que componen la Junta Revolucionaria de esta Ciudad formada en defensa de la libertad de la Patria.

Presidente D. José Melero e Nogales

Vice-Presidente D. Antonio Cordalillo

1. ^o Vocal. D. Antonio Moris	11. ^o D. Luis Diaz Cermeño
2. ^o id. D. Marceliano Ortiz	12. ^o D. Feliseno Andrés Sosa
3. ^o id. D. Juan José Mustacho	13. ^o D. Rodrigo Vargas Brito
4. ^o id. D. Alejandro Gil	14. ^o D. Juan Aguado
5. ^o id. D. Juan José López	
6. ^o id. D. José Melero Ortega	
7. ^o id. D. Luis Guerrero	
8. ^o id. D. Juan Bellón y Baque	Vocales Secretarios
9. ^o id. D. Diego Rodríguez	1. ^o D. Antonio Dancoschi
10. ^o id. D. Pablo Fernández	2. ^o D. Pablo Luis Pérez



Habilitado para la Nación.

Formación de la Junta revolucionaria



En la Ciudad de Mérida á veinte de Set.
de mil ochocientos sesenta y ocho: á las once
de la noche, los señores D. José Melero, D. Anto-
nio Rodalís, D. Antonio Voz, D. Antonio Doms
nech y D. Maximiliano Vitor Lopez de esta villa
dada, teniendo en consideración que desde las seis
de la tarde de este día se halla la población libre
toda en armas dando gritos, "Viva la libertad y
la soberanía Nacional", así como también á los
Ilustres Generales, Jefes de nuestro Ejército
y Armada revolucionaria sin que por la venturi-
dad local se diese disposición de ningún género
para que el pronunciante que por el pueblo se
pretende se viva á espaldas con orden y civismo á pe-
nidad de sangre; otros señores se constituyeron
entre las Capitulaciones donde encontrándose al
Sr. D. Manuel Fuentes y Lara, haciéndole
presente que visto el estado de la población le
suplicaron resignara la jurisdicción en la Junta
que los señores nombrados y llamados antes, eli-
gieron á los primeramente designados, autorizando
los para que por sí solos completaran el resto de la
Junta definitiva: con tal motivo constituida la

provisionales en sesión, eligió como vocales y
que se han de ejercer a esta, a D. Juan
José Hurtado, D. Melchoro Pel, D. Francisco
Xavier Luján, D. José Abelino Ortega, D.
José Buen Palaco y D. Luis Carrero a
quienes por su conducta con urgencia
y presentados inmediatamente, enterados de sus
respectivos nombramientos, aceptaron el cargo
ofreciendo todo su fiel y exacto desempeño
en bien de la Patria y de los intereses de esta pobla-
ción. En seguida se procedió a la elección de
Cargos de cada uno de por sí, resultando nomi-
brado para procurador D. José Melero, Procurador
Antonio Bordallo y Abogado D. Antonio Domercas
y los demás vocales por orden de designación.

Todo seguido se presentaron ante la
Junta D. Juan Honorato Méndez Her-
nández de juramento, D. Manuel
Garcera y Palacios y Donato Fiscal de
su cargo y manifestaron que tenían renuncia
de sus respectivos cargos desde este momento,
renunciando ante la Junta por quien fue ocupada
cada una de ellas, nombrando en el acto para
reemplazarlos a D. José Buen Palaco para
Jurado y D. Antonio Domercas para Fiscal a
quienes de por sí y respectivo nombramiento.
Cuanto citada por la mayoría de los
Pres. que componen esta Junta se apuro

Habilitado para la Nación.

que el pueblo revolucionario de Mérida que la autoridad local les había abandonado a sus propias fieras y que se encontraban en disposición para recibir con orden el pronunciamento. Tan de tarde, no se sabe si por instigación propia o por inducción de aquella, según voces que se corren, se agrupó la multitud en las puertas de estas Casas Consistoriales que se hallaban cerradas en circunstancias tan críticas, y con valentía y furor y derribaron sus puertas y entraron en la sala de sesiones que como las demás también se hallaba abandonada, extrajeron papeles y Armas cuya identidad se ignoraba: en efecto, esta punto pasó a reconocerse el Archivo en el que se encontraron gran porción de papeles y esparsidos por el suelo, unos rotos, otros quemados, y otros desentregados: pasándose a la habitación donde se hallaban depositadas las Armas que pertenecían al Ayuntamiento se encontró con que también habían sido extraídas por el pueblo por todo lo cual después esta Junta asumió toda su responsabilidad y se diere cuenta a la Provincial para la resolución que correspondiera.

En seguida se adoptaron medidas para conservar el orden que fue restablecido, verificándose al pronunciamiento con la bausa de mérida

sea de la poblacion, por quien fue tocado
al Cabildo de Burgos y otras pias patrio-
ticas y liberales.

Esta junta acordó la separacion del Ca-
terreuter de factos de esta Ciudad D.^{no} Juan
Pena nombrando en su lugar a D. Jose Torre-
badell a quien se le dio las pias y los combenientes
oficios.

Tambien acordó la separacion del Alcaide
de Carmona deigo del matadero A. Fernando
Galvan, refundiendose este cargo en el de
inspector de Carmona A. Mariano Provera
a quien se le dio tambien las pias y oficios.

Fue disuelto el Ayuntamiento nombran-
do como interinos, para primera M.^{re} a D.
Antonio Domaneche, para segunda D. Fran-
cisco Lirio, tercero D. Jose Melius
Ostera y concejales D. Antonio Cordallo
D. Elefonso Gil D. Juan Corralles, D.
Jose M.^{re} Petana, D. Pablo Fernandez, D.
Jose Antonio Otero, A. Juan Jose Murta,
D. Jose Luis, D. Juan Jose Mora, D.
Manuel Malero, D. Diego Rodriguez
D. Luis Acuña Cordero, D. Antonio Alvar-
do y D. Luis Guerrero a quien se le pasa-
ron sus respectivos nombramientos, con
encargo al primer M.^{re} quien hallandose
presente aceptó y juró el cargo, para que

Habilitado por la D. N. N. N.

Reciba el correspondiente a aquellos concejales
y proceda en su corporación a verificar el sorteo
previsto en estos casos.

Se da por habilitada la contribución de
Consumos y por tanto se entenderán por sepa-
rados su recaudación y dependientes, pasando
en seguida los correspondientes oficios.

Del mismo modo acordó esta Junta
la separación de los actuales jueces de paz
nombrando para reemplazarlos a N. los
M. de los com. primeros, D. Benito Salas
seg. y D. Luis Rivero, tercero, para el de ofi-
cios de separación a los que lo ejercían D. Mar-
cial Moreno, N. los com. terceros y D. Luis
Díaz y los de nombramiento a los siguientes.

En este estado y viendo que viene de la
Mancana de hoy primer de Octubre hallando
a la población gozando de tranquilidad y
sonrisa, se suspendió esta Junta sin perjuicio
de continuarla después. Aprobada por los
M. de los com. terceros y la finca de la. Certifico =

Antonio Bonilla

Marciano Ortiz

Juan Hurtado

Luis Guerrero

Monte Vico

Ant. Vico

Francisco Javier Limpo

Sub. M. D. Domus de
Prior

Señor de S. de D. P. y C. de esta Ciudad de Olivenza a pri-
mero de Oct. de mil ochocientos sesenta y ocho
señalados las nueve de la mañana y reunidos en
las salas Consistoriales bajo la presid. de D.
Antonio Borello Vice presid. de la Junta pro-
visional y revolucionaria de esta población,
los tres vocales que al margen se designan
con objeto de celebrar sesión ordinaria por ma-
ñana y declarada habiéndolo por el Sr. Presid.
de las sesiones al acto en esta forma

Se acordó la separación del estancadero D.
Manuel Soto, nombrándose en su lugar a D. Pablo
Fernandez, que no cuarece la confirmación de esta
Junta el primero y si el elegido a quien se pa-
saron los correspondientes oficios.

Por algunos de los tres presentes se expuso
en punto de inconveniencia de continuarse en
puesto la dirección del Hospital de Ciudad de
esta Ciudad, por razones que fueron del caso que
cuarece y que son muy conocidas de todos, siendo
una de ellas, la de haberse infringido el regla

Mrs.
Borello
Sotillo
Montado
Ortega
Garcera
Limpo
Casta
Domínguez

Habilitado por la Nación.



suerte nombrándose en su procedo por el Sr. D. Juan
la edad que aquel determinará, y después de una
ligera discusión, acordó por unanimidad la Junta
la constitución de la nueva Directiva de dicho Hospital
para cuyo oficio el procedo del mismo oficio de
que entregue el establecimiento con sus censos, cuentas
y fondos que le pertenecían al Ayuntamiento actual
quien se hará cargo de aquel interinamente y hasta
tanto que se procese el nombramiento de nueva mesa.

También se acordó que los Alcaldes salien-
tes para que entreguen los bastones que esta Jun-
ta lo una de los libros se besen seguidos y presentados
a dichos de los nuevos Alcaldes.

Se dio cuenta de una comunicación fe-
ta de este día del Sr. Director de Rentas de esta Ciudad
esta que manifiesta que el ex interventor D. Juan
Branco se negó a entregar su puesto al Interventor
nombrado D. José Borrero y en virtud de
de esta Junta de oficio al Sr. Branco como dependiente,
pues que inmediatamente cumplió con lo que se
esta procediendo, pues de lo contrario se le tendría
por desobediencia al principio de autoridad cons-
tituida, imponiéndosele el correspondiente castigo.

Se dio lectura de lo que se suspen-
dió este día que leído íntegramente fue
aprobado en todas sus partes, firmándolo

los tres concurrentes y testigos =

Antonio Bordallo

Juan Montado

A. Ortega Irujo

Luis Guerrero

Ant. Furi

Marceliano Ortiz

Lopez

Francisco Javier

Jimenez

Ant. P. Domínguez

Pres.

Acta del día 2 de Octubre // Cita Ciudad de Olivenza

Antonio
Bordallo
Gil
García
Montado
Guerrero
Ortega
Furi
Lopez
Domínguez

el día 2 de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis,
siendo las nueve de la mañana y reunidos en la
sala Consistorial de la ciudad bajo la presidencia
de D. Antonio Bordallo, vice-presidente de la Junta
rebelde a los tres poderes que al margen se designa
nuestro, con objeto de celebrar sesión y declarada habida
esta, se hizo constar por algunos señores que en esta
noche del presentamiento, uno de los primeros
que se presentaron lo fue D. Juan. Seco Rubio
segundo que fue de Caballería hieniente
en treinta y uno de mayo último por hallarse con
presencia con el Comite progresista de la causa
enfrentado de la causa y que hoy se ha manifestado por
cuya circunstancia se facilita el testimonio para
averditar su conducta ante la Prov. y se le concede
el premio a que se ha hecho acreedor.

Por tanto y señores de la Junta de reunion



Habilitada para la Nación

Hecho que siendo notorio al que la Junta del P.º
 habia acordado la baja de los efectos estancados y en
 un momento por cierto como dice D.º Fr.º de
 ta y otros autos de la Real con objeto de proporcionar los
 tuberos de la revolucion, acordamos por unanimidad
 se que comunicacion al señ.º de Mantas de esta
 Ciudad para que expusiera a los señ.ºs de la misma
 otros efectos con baja de un momento por cierto y fin de
 que los habitantes de esta poblacion disfrutaran tambien
 de D.º de beneficio, dando cuenta a esta Junta
 de las circunstancias que resulten.

Hecho tambien se acordó la distincion del Estu-
 dante de la D.º de P.º no mereciendo la confianza de
 la Junta y por creerse dignos de ser y economicos a los
 señ.ºs municipales de P.º de P.º, puesto que
 el M.º de P.º sea con descargo de el servi-
 cio de la misma.

Tambien se acordó nombrar expedidores
 de tabacos, del y otros efectos con la baja de
 un momento por el D.º Carlos Fernandez y D.º Pedro Mejia
 y para el efecto de esta se mandaron de un princi-
 pio en el ejercicio de sus funciones, sirvan los
 señ.ºs Estanqueros D.º Antonio Almaraz y Vicente
 Polanco, a cuyo efecto se les pasaron las oportunas
 comunicaciones.

Hecho tambien se acordó la suspension
 de Manuel Ferrera estancador de la Aldea de
 S.º Jorge por no merecer la confianza y nombrar
 en su lugar a Manuel Cordes, a quien se le hizo

saber en un todo por medio de oportuna comunica-
 cion, en lo que tambien se previene se pre-
 sentase ante el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla
 a tomar posesion del cargo y que con asistencia
 del mismo negocio de poder del Sr. Jefe de la
 Real Audiencia y que perteneciente al cargo que se le
 ha confiado se mantenga en poder del mismo, lo
 que de otra expedicion con las justas acuerdo y cuenta
 localidad.

En su propia forma se dio la destitucion
 del Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla de Sr. Corrales, Sr. Corrales
 y nombrados de nuevo segun el Estatuto Municipal de
 los reales cédulas que se previene las correspondientes comu-
 nicaciones de todo y nombramientos.

Y siendo las cosas dichas asi se suspende
 este acto que leida integralmente fue aprobada
 en todas sus partes, firmandola los Sres. concurren-
 tes de que certifico =

Antonio Benavente

Ant. Frías Juan Martada Alfonso Gil
 Luis Guerrero Ortega Frías

Francisco José Jimeno

Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla

Sesion de Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla
 Octubre de mil ochocientos veinte y ocho, siendo
 los nueve de este mes y venido los señores

Habilitada por la Nación

Teniente
 Donde llevo
 Limpio
 Juan
 Huerto
 Hil
 Juan
 Ortega
 Caceres
 Don Juan

Comendantes de la misma bajo su jurisdicción. de D.
 Antonio Cordoba vice presidente de la junta revolucionaria
 de los tres. Vocales que al margen se designan
 con objeto de celebrar sesión y Decretos habiéndose
 por D. Juan. El se presentó una orden por el de la
 junta de gobierno de esta. D. Juan. del corrien
 te por la que se le nombra al D. Juan. de Santa
 Catalina y Juan de esta Ciudad con el sueldo y
 la esta. D. Juan. y con virtud de la junta acordada en
 cumplimiento y su atención a que el D. Juan. El
 es persona de reconocida honradez y arraigo en la
 ciudad por ahora deficiente puesto que el desempeño
 de el cargo es interino sin perjuicio de que en su
 caso y tiempo se pueda presentar con licencia
 a otra Orden. habiéndose sabido en cesación en
 este cargo.

La misma junta queriendo dar una muestra
 muy a este respecto de la satisfacción que le ha
 sido al observar el entusiasmo con que el mismo ha
 recibido la noticia del triunfo de la revolución en fa
 vor de la libertad acordada que se corra por la
 Calle de esta población en la tarde del día de
 mañana un Novillo que después que preste
 la dirección q. es conveniente al público se sacri
 fique y repartan sus carnes entre los individuos
 de la clase pobre que concurren al local de co
 munes Cuarteles de la Comandería sito de tri
 unco para que tenga efecto este reparto.

También acordó por la citada junta sepa

Vea a D. Manuel Gomez Valera del cargo
de registrador de la propiedad de este partido
pero que sin perjuicio de ello continúe exer-
ciendo las mismas funciones hasta tanto
que la persona que tenga habida designada
la corporacion le presente con la correspondiente
credencial de tomar posesion de estos cargos, y ul-
timamente que se consulte a la Junta de gobier-
no de esta Provincia si esta en las atribuciones
de la de esta Ciudad separar del cargo del cura
parrroco de la de Sta. Maria del Castillo a D.
Diego Arroya y nombra en su lugar al que es
hoy beneficiario A. Antonio Bana.

Hicimos las doce de la noche de sus-
pension esta Acta que leida íntegramente fue
aprobada en todas sus partes firmados por los
señores concurrentes de que se certifica

Francisco Javier Jimenez Rubio

Ant. Fr. Juan Bautista de los Angeles

Luis Guerrero Ortega

Ignacio Cortés

Lopez

Ant. M. de la Cruz

Atencion a lo que se presenta yo el Sr. que ven-
iendo en las nuevas de la manana del dia de
hoy cuatro de Oct., en las Casas Comisionales
por los señ. que componen la Junta revolucionaria
de esta Ciudad, no habiendo ningun asunto
pendiente que la misma tubiera que resol-
ver a retirarse sin que tubiera la se-



Habilitado por la Nación

don de costumbre, de todo lo que certifico =

Ante M^o Don Manuel
Fco.

Seun del dia 5 de Octubre en la Ciudad de Obispona a
 cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, ven-
 do las nueve de la mañana se reunieron en las Ca-
 sas Consistoriales de la misma por la presidencia
 de D. Antonio Rodallo Vicepresidente de la Junta
 revolucionaria los señores vocales que al margen se
 designan con objeto de celebrar consejo y declararon esta
 averia por el Señor Presidente se manifestó a los dichos
 Señores, haber llegado a sus noticias porrrir frecuentes
 hurto de acortina y en su consecuencia por unanimi-
 dad acordaron recurrir a la junta Provincial con objeto
 de que no siendo precisa en aquella poblacion la fuerza
 de Guardia Rural destinada a esta localidad se unan



disponer, respectu a esta Poblacion para llevar su co-
ncepto en el asunto de que va hecha referencia y
en los demas de su institucion que puedan ocurrir.

Acto continuo se dio cuenta de la solicitud
presentada por D. Diego Canajeto fecha de ayer, fundandose
en el nombre mantero interino de las Obras de fortifi-
cacion de esta Ciudad, y presente por defuncion de su
padre Francisco Canajeto que ha desempeñado dicho
destino por muchos años, y discutido, se acordó por
unanimidad, concederle la interinidad de dicho des-
tino, con el sueldo que le correspondiere.

Seguidamente se manifestó, por varios Señores de
la Junta que la de Ocheles avandando su verdadera
mision, permite se lleven acabo varios hechos, punibles,
sin dichas providencias que evitan estos males, ade-
mas de la falta en que ha incurrido de no dar cuenta
a esta de su formacion y acuerdo, tomado, y discutido
se acordó: Que se oficie a aquel presidente reconviendolo
por su procedimiento y que remita en lo sucesivo de
dar cuenta de todos los actos de aquella Junta.

Acto seguido se dio cuenta de dos comunicaciones
fecha de ayer de D. Don Gomez Valasco por las que
en una de ellas hace renuncia del cargo de vocal

Habilitado por la Nación

de esta Junta revolucionaria y por la otra del Sr. D. Juan de Trucem Justicia de este Partido, y despues de discutido se acordó: Que se acepta la renuncia primera, pero no la segunda ó sea la del Sargado, por considerarse insuficiente la creencia propuesta?

En igual forma por algunos de los señores presentes, se expuso, que segun se tiene entendido ha sido nombrado por la Junta de Provincia un Sr. Alcalde para esta Carrel de Partido, destituyendo al actual Don José Orantes, y como este sujeto, tanto por sus buenas circunstancias personales, quanto por ser adicto al actual partido liberal, como lo demostró en la noche del pronunciamiento, se hace digno de que esta Junta le preste su apoyo en la parte que está al alcance de la misma Junta, que no se oponga a la Ordenación que debe a la Superior, y despues de una ligera discusión se acordó: Que visto que el que se dice nombrado aun no se ha presentado a esta Junta, se pase atenta comunicación a la de Provincia, suplicando se sirva revocar su nombramiento si fuere posible y congruente.

He con el acuerdo que sobre el particular se ha tomado.

Y siendo dado las doce de la noche y no habiendolo por ahora ningun otro asunto de que tratar, se suspendio esta acta que leida fue aprobada en todas sus partes, firman do la los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico =

Antonio Pordalla

Juan Verdugo Defensor P.º
Ant.º Frois
Luis Guerrero Ortega Frois
Marceliano Fr.º Lopez
Francisco Javier Lopez

Ant.º Pordalla
P.º

Sesion del dia 6 de Octubre en la Ciudad de Olivenza a las 12 de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, siendo las once de la mañana se numeraron en las Casas Consistoriales de la misma bajo la presidencia de D.º Antonio Pordalla, Diputado de la Junta revolucionaria los Sres. Vocales que se designan a las margenes con objeto de celebrar sesion y de claridad esta abierta se dio cuenta de una solicitud de Ana Cauda Frois, en

Mobiliario p. la Caxa

la que pide se informe sobre la conducta que Obser-
vare su hijo Fortunato Lopez durante su permanencia
en esta poblacion y en su virtud la Junta acordó con-
signar que fue irreprochable en todos conceptos.

Habiendo presentado Domingo Rodriguez Carrillo es-
tudiante de la Villa de Caliza manifestando a la Jun-
ta que el Administrador de Rentas de esta Ciudad se
negaba a suministrarle la sal y tabaco que necesita pa-
ra surtir su estanco a las precios a que se expone
en la actualidad en esta localidad, la Junta acordó
se pasase comunicacion a su dicho Administrador
de Rentas D.^o General Moreno haciendole saber que des-
de el dia de hoy las cajas del estanco en su por cien-
to en la sal y cincuenta por ciento en el tabaco deban
disputarlas todos los Pueblos de este Partido que se sur-
tan de la Administracion de su cargo.

Por el tenor precedente se dio cuenta de una comun-
nicacion fecha tres del actual del Sr. Presidente de la Jun-
ta de Gobierno por esta Promocion por lo que se autoriza a
esta de Partido para que pueda intervenir libremente en
los acuerdos de las Juntas constituidas en los Pueblos del
mismo y en su virtud la corporacion acordó se libras
comunicacion a los Señores Presidentes de estas hacien-

debe saber dicha autorizacion previniendo a la vez
su cuenta a esta corporacion de cualquier modo que
en lo sucesivo acuerde para su aprobacion y la
merced, sin cuyo requisito no tendra valor ni efecto.

En seguida por el mismo Suor se dio lectu-
ra de una comunicacion del Alcalde Pedáneo de la
Villa de San Benito en la que manifiesta que en
virtud de petition de la mayor parte de los veci-
nos de aquella Villa habia destituido del cargo de
Alcaide a D. Juan Duran nombrado interinamen-
te en su lugar a Juan Francisco de aquella ve-
ciudad y en su virtud lo juro y acuerdo se mani-
festa a aquella autoridad que registrados los
antecedentes referentes a D. Juan Duran resulta
que este individuo bien desempeñando dicho car-
go hace veinte y seis años sin que jamas se ha-
ya producido queja alguna en su contra por
falta de cumplimiento en sus deberes y que en
atencion a que el mismo es el unico sugeto que
en aquella Villa ha demostrado sus ideas liberales
y el unico tambien que ha vestido el uniforme
Uniforme de Militares Nacionales, se le repone
en el cargo que venia desempeñando, cuidando de
hacer evitar cualquier atentado que contra este fun-
cionario se proponga llevar a efecto a quel veci-

Habilitado por la
Nación



dario con perjuicio de la tranquilidad pública.
Habiendo dado los votos de la noche, se dio
por terminada esta sesión, que lida fué aproba-
da, firmada y le otorgó. Conmunique de que
Certifico =

Antonio Bonilla

Ant. Fois

Francisco Javier Lopez *Francisco Lopez*

Fernando

Defensor

Luis Guerrero

Don Juan
Don Juan

Sesión del día } en la Ciudad de Olivenza a 11 de
7 de Octubre } Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, ha-
yendo de las diez de su mañana se terminaron
en las salas consistoriales, bajo la presidencia
de D.º Antonio Bonilla los señores vocales que
se designan al margen que constituyen
mayoría de la Junta revolucionaria de es

- Pres.
- Bonilla
- Fois
- Lopez
- Def.
- Huerta
- Granados
- Bonilla
- Castro
- Guerra
- Don Juan
- Vel.



la Ciudad con objeto de celebrar sesión y de-
clarada abierta por el Señor Presidente se dio
lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por algunos de los Señores presentes se manifi-
có la conveniencia de aumentar este Junta
Numerado á su señas personas que sean de co-
nocida honrada y capacidad y admita al acta de
actual de una, y puesta á discusión se acordó
por unanimidad nombrar por vocales de la mis-
ma á D.^o Juan Melles y Argueta, D. Diego Domí-
nguez, D.^o Pablo Fernandez, D.^o Luis Diaz de Vi-
na, D.^o Archiforo Guido Souza, D.^o Rodrigo Bar-
gas Brito y D.^o Juan Cortés y á D.^o Pablo Luis
Melles vocal segundo Secretario á todos los cuales se
les pasó la correspondiente comunicación de nom-
bramiento, y comparecidos aceptaron sus car-
gas.

Se acordó se pasara y pase comunicación
al Señor Alcalde de Cortes y Utracada, de esta
Poblacion para que á las resistencias de Sal
que haya en los sitios de la misma y de
ellos que le correspondan se le revege el se

Mobilizado para la
guerra

tercia y cuera por ciento de su primitivo pre-
cio de tarifa en lugar del aumento que ya
con anterioridad se habia acordado.

Tambien se dispuso por esta Junta se pa-
sase y pase comunicacion al capitán de Com-
bineros residente en esta D.^a Juan Bellver y
Moreno, suplicandole permanezca en ella
con alguna fuerza de la de su mando, para
sotener el orden publico, poniendole su comu-
nicacion esta circunstancia de la Junta
Provincial en atencion a que habiendole
de nombrado aquel vocal de esta Junta
se considera muy conveniente la traslacion
de la Capitania de Barcarota a esta Ciu-
dad.

Se acordó por unanimidad se pase
otra comunicacion a mencionada Junta
Provincial pidiendo la autorizacion corres-
tente para proceder al alistamiento de

voluntarios de la patria que se caera en
personas adictas y de reconocida honradez y res-
ponsabilidad a quienes en su dia se les entre-
gara las armas para la defensa de la libertad
y conservacion del Orden e intereses de esta Abta-
cion. Y no habiendo algun otro asunto de que
tratar se dio por terminada el acta que firmaron
los Señores concurrentes de que certifico-

Antonio Bonilla
Ant. Fr. Francisco Javier Jimenez
Isaac Antonio Cortes
Lopez
Jofana Diez
Juan Hernandez
Pablo Jimenez
Juan Borrallero
Diego Rodriguez
Luis Guemera

Ant. M. Domínguez
Pablo San Martín
D. José Pardo

Sesion de la Abta. en la Ciudad de Olivenza a ocho de Octu-
bre de mil ochocientos, setenta y ocho; sendo las
diez de la mañana se reunieron en la Sala
consistorial y bajo la presidencia de D. Juan

Habilitado p. la Nación

Suarez

Bordallo

López

Prós

Sil

Oller

Muñoz

Muñoz

Borrell

Borrell

García

García

Vela

Señor Borrell los Señores reales que se designan al margen que constituyen mayoría de la Junta revolucionaria de esta Ciudad, con objeto de celebrar sesión, y declarada abierta por el Señor presidente se dio lectura del acta anterior que fue aprobada.

Habiendo presentado D. Julio Checa con una credencial expedida por la Junta revolucionaria de la Provincia, por la que se nombra interventor de la Estación de Badajoz de esta Ciudad, se acordó en cumplimiento de lo expedido al Señor para que le reconociera como tal interventor y le despojara, cesando desde este momento D. José Torralba a quien se le pasa el competente oficio.

Por alguna de los Señores presentes se propuso que en virtud de que por la Junta provincial de Badajoz y algunas otras de la Sta

cion, se habian concedido indulto á los procesa-
dos por delitos comunes, con mas razon serena
que deve adoptarse esta medida, para los que se
hallan cumpliendo condena en esta Carcel de
Castido, y no sean reincidentes; ademas deben ha-
cer presente, que se halla tambien preso en
la misma, un tal Antonio Lacaria, Rodrri-
guez por desparto á la Guardia Rural, amtan-
do hoy tres meses y medio de prision, y se-
gun consta de una suavera arduente, la au-
dencia de este territorio se retiró del co-
municante de la causa, y se mando parar
y pasar al Com. Senor Capitán general de
la Provincia; el hecho aun cuando punible
debe tenerse en consideracion el tiempo que
lleva de prision, que se considera mas que
suficiente para purgar su leve delito, debiendo
por lo tanto conprudente el indulto como
á los demas por su condonacion desde luego en li-
bertad: Disertido suficientemente este punto
se acordó por unanimidad que se purgase
desde luego en libertad á José Santiago Garcia
Lep Angel Novado Gubello y Diego Sivas



Carrasco que son los que se encuentran en el
 caso antes mencionado y en cuanto a Pedro
 uno Rodríguez por mas que esta Junta tiene
 vehementes deseos de verificarlo tanto por ser
 levo su delito y el tiempo que lleva preso enau-
 to por que es un hombre honrado y muy adre-
 to al partido liberal, cuyas ideas han contribui-
 do en mucho a la formacion de su salute se
 abstiene esta Junta por ahora de libertarlo
 por hallarse la causa en poder de la autori-
 dad militar, pero para que se lleve devidia-
 mente los deseos de la Junta, debera diri-
 girse certificacion de este acuerdo a la prin-
 cipal de Provincia con atenta comuni-
 cacion suplicandole que de acuerdo con las
 autoridades se sirva conceder el indulto
 del Rodriguez, comunicandole a esta para
 ponerlo en libertad.

No habiendo alguno otro
 asunto de que tratar se dio por termin-
 uada el acta que leida que fue lo fir-

Los señores concurrentes de que constan
estas

Antonio Bonaldo Francisco Javier Lopez

Ant. Fr. de S. Defonso E. de

Juan de S. Lopera Juan de S.

Pablo Fernandez Juan Borrallo

Diego Rodriguez Luis Guerra

Pablo Luis de S. P. de S. de S.

Diligencia y Acordamos por la presente mandamos los
Secretarios de esta Junta Revolucionaria,
que terminada esta en este día y no habien-
do ningun asunto de que tratar, se
dio por terminada. Y a qui consta lo
firmamos en Olivenza y Octubre
nueve de mil ochocientos sesenta y ocho

Pablo Luis de S. P. de S. de S.

Señor de S. en la Ciudad de Olivenza a diez de
Octubre }
Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho

Habilitado por
los señores

Señores
Bordallo
Alvarado
Cortés
González
Hortiguera
Hernández
López
Obispo
Vélez

Uendo las diez de la mañana se reunieron
en las Salas consistoriales, bajo la presiden-
cia de D.^a Antonio Bordallo los señores vo-
cables que se designan al margen que con sti-
tuyen mayoría de la Junta revolucionaria
de esta Ciudad con objeto de celebrar sesión
y declarada abierta por el Señor presidente
se dió lectura del acta del día ocho que fue
aprobada en todas sus partes.

También se dió lectura íntegra de
una orden fecha cinco del actual procedente
de la Junta de Provincia en la que se pide
se reúna acta de las existencias que hubie-
re en las administraciones de Rentas de
Sal y tabacos, con objeto de que no se repien-
tan los intereses públicos a consecuencia de la
baja de precios; y en su virtud la Junta res-
olvió que se le reúna el acta levantada de di-
chas existencias el día dos del corriente en

que se dignen la raja de precios por estas
Luntas, sin perjuicio de hacer tambien
de las circunstancias actuales segun se preve-
re.

Se dio en mismo cuenta de otra comu-
nicacion de la Junta revolucionaria de Almor-
che en la que se da cuenta de la instalacion
y formacion de el Ayuntamiento.

Por el mismo orden se dio tambien cuenta
de los actos acordados por la de Valverde
y Chelva segun las comunicaciones hechas.
Y no habiendo ningun otro asunto de
que tratar se da por terminada el acta
que leida que le fue la firman por se-
ñores concurrente ob que certificamos =

Antonio Bonilla

Juan Quintana

Marciano Ortega

Lopez

Luis Guerrero

Diego Rodriguez

Pablo Jesuandez

Francisco Javier Jimenez

Antonio Dominguez

Pablo Luis Perez

Manuel Jimenez

Habilitado para la expedición

Diligencia y acreditamos por la presente nosotros los Secretarios de esta Junta revolucionaria, que reunida esta noche dia y no habiendo ningun asunto de que tratar, se dio por terminada. La que con este lo firmamos en Olivunra y Oetubre once de mil ochocientos, sesenta y ocho.

Don P. M. Domercq

Don J. M. ...

Segun del dia 11 de Oetubre

- Bordalle
- Limpio
- Castro
- Castro
- Castro
- Castro
- Castro
- Castro
- Castro
- Castro

la Ciudad de Olivunra a doce de Oetubre de mil ochocientos, sesenta y ocho; en de las diez de la mañana se reunieron en las salas consistoriales bajo la presidencia de D. Antonio Bordalle los señores vocales que se designan al margen que con...



1
votaron mayoría de la Junta revolucionaria de esta ciudad con objeto de celebrarse y declarada esta abierta, por el tenor siguiente se dio lectura al acta del día anterior que fue aprobada en todas sus partes.

Se dio cuenta con lectura íntegra de una orden de la Junta Provincial fecha diez del actual por la que llama á la convocatoria para dar representación á la Provincia, un vecindario de cada partido judicial que ha de formar parte de aquella junta y para la designación de este se previene se marque á las personas que se crea conveniente de los pueblos del Partido; y enterada esta corporación acuerda: Que se cumpla en todas sus partes adoptándose por el tenor siguiente las medidas que crea convenientes para que la votación se lleve al efecto el jueves proximo 14 del actual con cuyo objeto se libran ordenes á los Alcaldes de las Juntas de los pueblos de este Partido designan



Habilitado por
la Diputación



debe una persona determinada a cada uno.

Se dio cuenta de la sus tablas de las
Junta revolucionarias de Torre de Miguel
Lerma y Alameda.

No habiendo ninguno otro asunto de
que tratar se dio por terminado el acto que fir-
man los Señores concurrentes de que no
sotto los Secretarios certificamos =

Ante mí Donde Juan José Jiménez

Marceliano Ortiz
Lopez

Diego Rodriguez

Luis Giamara

Pablo Jaramilla

Juan Hurtado

Ante mí Donde

Ante mí Donde

Ante mí Donde

Señalada el día 13
de Octubre

En la Ciudad de Obispono a tres

Alonso
Bordallo
Limpio
Mestado
Cator
Figueroa
García
Berdiguera
Dominguez
Pérez

de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho
siendo las diez de la mañana se reunió
en las Salas Consistoriales, bajo la presiden-
cia de D.^o Antonio Bordallo los Señores co-
cales que al margen se expresan, que con-
stituyen mayoría de la Junta revolucionaria
de esta Ciudad, con el objeto de celebrar se-
sion y declarada esta abierta, por el Señor
presidente se dió lectura al acta del día
anterior que fue aprobada en todas sus
partes.

Se dió cuenta de una solicitud presen-
tada por D.^o Victoriano de Parra fecha once
del actual en la que viene inserta una
comunicacion del Gobierno eclesiástico de
la Ciudad de Badajoz fecha once de Se-
tiembre de mil ochocientos sesenta y ocho
en la que accediendo a los ruegos de
ellos de gran parte de los vecinos de es-
ta Ciudad, por la que se les comediañica-
cia para reparar y arreglar la Iglesia

Habilitado por
 la Junta

del suprimido convento de San Francisco
 exponiendo a la pública veneración sus santas
 Imágenes que le corresponden, y como quiera
 que estas han sido reclamadas, y no entre-
 gadas, concluye el solicitante pidiendo de una
 y otro de aquella disposición, y acordada
 esta Junta acuerda: Que se oficie a los Se-
 ñores curas comuneros de Sta. Maria del Cas-
 tillo y Santa Maria Magdalena, previnién-
 doles que sin excusa ni pretexto alguno
 y bajo su mas estrecha responsabilidad,
 entreguen al D.º Melchor de Parra o quien
 sus veces represente en el preciso e im-
 posible termino de tercer o dia todas las
 Viagones y censos que obren en las Par-
 roquias de sus dichos cargos, y pertenecan
 a la Iglesia de San Francisco donde de-
 verán ser inmediatamente trasladados
 en la forma que a quella Hermandad
 determino; Por algunos de los Señores



presentes se propuso la conveniencia de
proceder al alistamiento voluntario de la
milicia Ciudadana de esta Ciudad, cuya
autorizacion se tiene solicitada de la Au-
ta Provincial; y discutido suficientemente
este punto se acordó que se proceda á
dicho alistamiento comisionandose para
entender en estas operaciones á los Vocales
D.^o Antonio Frías, D.^o Marceliano Otero
Lopez, D.^o Pablo Fernandez y D.^o Pablo Luis
Velas quienes en su dia darán cuenta á
esta Junta de su resultado para proceder
á lo que correspondo, sin perjuicio de lo
que determinen las Cortes, suponiendose
sus condiciones indispensables, que han
de reunir los que se alistan, ser mayo-
res de diez y ocho años, y tener una in-
dustria ó medio honroso de vivir con-
cido.

Por el Señor presidente se manifes-
tó que en ratension á que al preso en

Habilitado por
la Real Cédula

La Cared de este Partido, Antonio Rodriguez
Lopez, encausado por desobediencia a la
guardia rural se halla comprendido en el
edicto dado por la Junta de esta Provin-
cia en treinta de Setiembre último y cuyo
proceso se halla en poder del Em. Sr. Tenor
Comandante general de esta Provincia y
hacia presente a la Corporacion para lo que
deviere hacerse en este caso y en su virtud
discurrido suficientemente una Junta acor-
da: Que desde luego se le ponga en liber-
tad a evitar las dilaciones que ofrecen
las comunicaciones con perjuicio de
aquel infeliz, remitiendole inmediata-
mente certificacion a dicho Em. Sr.
Tenor Comandante general suplicandole
se sirva aprobar esta determinacion ha-
ciendo espresivamente en beneficio de la
humanidad doliente.



Se acordó por la Junta se prevenga al
Alcalde que para el Domingo proximo de las
once oportunas, a fin de que en el Hospital de
Caridad de esta Ciudad, se proceda a eleccion de
la junta directiva que ha de regir y gobernar
aque'l Establecimiento hasta fin de Junio de este
año siguiente sesenta y nueve segun las estatutos y
compromiso del mismo, los cuales se han de guardar
y cumplir estrictamente previendo dicho Al-
calde la eleccion y una vez hecha esta con las
formalidades debidas, se causará entrega a
la Junta que resulte nombrada levantando
toda intervencion municipal y de qualquier
otro caracter judicial que hoy con sencillez
se ha visto precisada a interponer esta Junta
como medida reparatoria de Justicia por
haber visto que el Reglamente habia sido in-
fringido segun en otro caso y lugar se ha ma-
nifestado.

Y no habiendo ningun otro
asunto de que tratar se dió por
terminada esta acta que firmamos



los Señores concurrentes de que nosotros
los secretarios certificamos =

Antonio Bordallo Francisco Javier Lempy

Marcelino Ortega Juan Quintana
Lopez

Diego Rodriguez

Luis Guerrero Pablo Fernandez

Pablo Luis Vela Juan Domínguez
Vasquez

Sesión del día
14 de Octubre

- Antonio
- Bordallo
- Bravo
- Bordallo
- Ortega
- Rodríguez
- Guerra
- Quintana
- Lempy
- Ortega
- Fernandez
- Domínguez
- Vela

En la Ciudad de Obisura a catorce de
 Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho: sin
 do las diez de su mañana se reunieron
 en las Salas Consistoriales bajo la presidencia
 de D.^o Antonio Bordallo los Señores vocales
 los que se reunieron al margen que cony
 tituyeron mayoría de la Junta revolucio
 naria de esta Ciudad, con objeto de elect

brar sesión y declarada esta abierta por
el Señor presidente se dió lectura al acta
del día anterior que fue aprobada en
todas sus partes.

En este acto se presentó ante la Junta
para recordo de atención, D.^o Meloriano de
Carran de esta vecindad manifestando que en aten-
ción a lo dispuesto en la orden de nueve de de-
tiembre de mil ochocientos sesenta y dos del go-
bierno eclesiástico del Obispado de Badajoz
de que hizo mención en su solicitud de once
del actual de la que se dió cuenta en el día
de ayer referente a las Cruzes que con-
responden al convento de San Francisco
se hallan en casas particulares, como son
la Cruz de las Dobras en la de D.^o Anter-
nio Luis Naval y San Juan Bautista
y la Cruz de la Concepción en la de Juan
Bautista Carrallo, las cuales pide sean tra-
sferidas a dicha Iglesia de San Francisco
donde decoran ser expuestas a la pública
veneración, y en su virtud esta Corporación

libertad por
la prisión.

25.

acuerdas que hallaron estas Imágenes en
igual caso que las de las Carriguas cuyos
actos se dispuso ayer, deva por el mis-
mo conyugente oficiar al D.^o Antonio Luis
Marañal y Juan Bautista Carrallo, para que
en el proceso e inapropiable termino
de tercero día las pongan a disposición
de D.^o Victoriano de Vera para su traslado
al punto que correspondiere.

Se dió cuenta con lectura íntegra
de las comunicaciones de los Señores
curas concorres de Santa Maria del Casti-
llo y Santa Maria Magdalena en las que
prestan Obediencia para la entrega
de las Imágenes.

Se acordó se ponga en libertad a Don
Rodríguez Delgado preso en estas Carceles
de Cortes por atestado contra el guardián,
jurado por hallarse conyugido en la gra-
cia de indulto dada por la Junta de ay.

la Provincia en fecha de Setiembre último
y en atencion a que la causa de este pro-
ceso se halla a disposicion del Señor Es-
cudante general de la Provincia, se hizo la
certificacion de este acuerdo a fin de que
se viva habiendolo constar en aquella.

Se acordó nombrar como representantes
de esta Ciudad en la votacion que hade
tener lugar en el dia de mañana para
comisionados de Partido ante la Junta de
Provincia, a D.^o Antonio Bernaldo, para
la de San Jorge a D.^o Antonio Maria
Demencia, para la de Santo Domingo
a D.^o Pablo Luis Veler, para la de Villa-
real D.^o Luis Guerrero y para la de San-
teunito D.^o Pablo Fernandez.

Tambien se acordó se reclame de la
Junta Provincial para que se entregue
a la de esta Ciudad la bandera de
la Milicia Nacional de esta Ciudad
que le fue recogida en mil ochocientos
ciento y seis, asi como tambien las

Exhibido para
la Sesion

Cartas y tambores pertenecientes a la
misma.

Quo habiendo otro asunto de que tra-
tar se dio por terminada esta acta que firman
los Señores concurrentes de que nosotros los Secre-
tarios certificamos.

Antonio Bonafante

Ant. Fr. Juan Borrallo

Ante Fr. Diez Rodríguez

Luis Guirre Juan Hurtado

Francisco Javier Lanza

Marcelino Ortiz

Lopez

Pablo Fernandez

Pablo Luis Pérez Ant. Domercq

Jose Maria

Sesion del día 15.
de Junio de 1868

En la ciudad de Mérida a quin-
ce de Junio de mil ochocientos sesen-
ta y ocho: Reunidos en las Salas
Comunales bajo la presidencia de
D. Antonio Bonafante, los Señores
Don Antonio Domercq en Representación

Los Secretarios
Bonafante

cion de San Juan, D. Pedro Luis Nolasco en
el de Santo Domingo, D. Luis Guano en
el de Villanueva, D. Pedro Nolasco en
el de San Benito, Don Juan Ortega
autoridad suplenente como individuos
y representantes a la Junta Revolucionaria
de Huelva, D. Jose Rocha por
la de Higuera de Vargas, Don Juan
Nolasco por la de la Torre de Miguel
Alonso, D. Juan Gata Molino por
la de Moncal y D. Antonio Rojas
por la de Alameda de Leganes; de
clarada abierta la sesion, se dio le-
ctura de una Comunicacion del Presidente
de la Junta de Cortes citada para
esta reunion, en la que designa como
Comisionado de Cortes ante la Junta
de Provincia a D. Marciano Otero
Lopez; continuada la votacion y por
mayoria conformes con el D. Marciano
Otero, se le proclama como
tal Comisionado, por estar todos con-
venidos que dicho Otero tiene las
Circunstancias de aptitud y buen
celo para la representacion de este
Partido judicial ante la Junta de
Provincia. Con lo que se da
por terminada esta acta que



Habilitado por la Sesión



firmen los señores Comendantes de
biendose se haen conatos que han
tido con mucho auro la hora que
se hallaba en quada para esta Sesion
no han comparecido a la misma los
representantes de la Junta de Chelva
y Villanueva del franco -

Antonio Bonalio

Brianos de Utriel *Antonio Bonalio*

Pablo Fernandez

Luis Guerrero

Anto^o Merjano

Juan Gato Motino

José Proba

Zambrano

Alonso Torrez

Pablo Luis Vela

Sesion ordinaria
del día 16 de Octubre

En la ciudad de Olivenza a
quinze de Octubre de mil ochocientos
setenta y ocho: Reunidos en las Salas
Comunitarias, siendo las siete de la


 Habilitado por
 la Excmo.

que por su sequedad y pocas proporciones, hubo que retirarla y conducirla al Convento de San Francisco, el que habiendo sido abandonado en el año de mil ochocientos veinte y tres por las guerras que affligian á la Nación, fué conducida aquella Imagen á la casa de los Anteceras del Herral, y cuando regresaron nuevamente los Frades al Convento, volvió á ser trasladada á la Iglesia del mismo, hasta que en el año de mil ochocientos treinta y cinco cuando la destitucion de los Frades, quedó totalmente aquella Iglesia abandonada, y su Imagen en el mas deplorable estado, y viniendo un Comisionado del gobierno á recoger los papeles del Convento, se le hizo presente el derecho que tenian sobre la Virgen los padres del Herral, y aquel sin duda hubo de convenir en esta verdad, cuando en efecto, la entrego completamente



demanda, que hebo de traer que he
en una tabona para llevarla a la
Casa donde he, se cuenta: desde
entonces que van transcurridos mas
de treinta años, ha venido porquela
quieta y pacificamente sin interrup-
cion, lo cual condena dicho el Mariscal
mas que suficiente para consolidar
dicho derecho de propiedad.

En este estado, se pidió a algunos de
los Señores de la Junta, que para re-
soler mas ampliamente en conoci-
miento de la causa, se hiciera comen-
tacion a D. Victoriano de Perea y le
le instruyeron de la anterior manifes-
tacion al Mariscal por si tiene algu-
nas razones para embatirla a mas de
la que ya tiene manifestada, ante esta
Junta, y en efecto, habiendo comprendido
e instantes combenir tanto, expuso que
nada tenia que añadir a lo ya referido
y mucho mas cuando el Sr. Mariscal en
Ningun no dice nada, o mejor dicho,
dice lo bastante para argüir que
la Enagen que se le reclama no es suya
Retirados los Señores Mariscal
y Perea, esta Junta después de un

Habilitado por
la Real Cédula

Maduro y detenido examen, y visto
las razones espuertas por las partes,
teniendo los alegados por Cosa en su
favor la voz pública de que la Imagen
en cuestión pertenece a la Orden de
Cosa, y que el Mariscal apura de ale-
gar la razón de que es de su pro-
piedad particular, no lo ha probado
habiéndose además comprometido a la
petición para reedificar la Iglesia
de San Francisco a que volviere a
la misma las Imágenes que un día
la ocuparon; acordada: que la citada
Imagen de los Dolores vuelva al lugar
que ante ocupaba en la Iglesia de
San Francisco a disposición de la
Cofradía tercera, sin perjuicio de que
vuelva a salvo su derecho al Sr. e Mar-
iscal, para que lo use donde crea
conveniente.

Y no habiendo ningún otro
asunto de que tratar, se da
por terminada esta sesión

y acta que firman los señores
Consejeros, a quienes los
Secretarios certificamos —

Antonio Peralta

Diego Floriz y Melino Ortega Peralta

Don P. P. Domínguez Luis Guzmán

Francisco Javier López Rufino Gil

Pablo Luis Pérez
Secretario

Señalada del día 16.
Octubre de 1868

En la ciudad de Olivenza
a diez y seis de Octubre de mil ochocientos
sesenta y ocho: Reunidos en
las salas Consistoriales bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Antonio Peralta
Alcalde Vice-Consistente de la Junta
Revolucionaria de la misma, los se-
ñores vocales que constituyen mayoría
de dicha Junta y se dirigen al
margen con objeto de celebrar
Sesión y deliberación abierta por

Señ.
Peralta
Guzmán
Domínguez
López
Rufino
Gil



El Sr. Presidente se dio lectura del Acta anterior que fue aprobada.

Se dio lectura entera de una orden del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de esta Provincia en fecha anterior del actual, por la que se autoriza a D. Domingo Fernandez para que se proceda a la delimitacion de los terrenos del ilustre cuantado de granado perteneciente a D. Pedro Camara, por haciendo a esta Junta que al presentarse en esta Ciudad la Comision que se encarga que de este asunto se le presenten los acuerdos y resoluciones para llevar a cabo tan patrio fin por el momento: esta Corporacion en su virtud elevada, se manifiesta a la de esta Provincia que al llevar esta Junta con su deber, tendra una satisfaccion en Corporacion. Cuanto este es su parte, para que alguna operacion se realice con la mayor actividad posible.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se dio por terminada esta acta que firmaron los Sres. Comisarios de que resultan los señores certificaciones.

Luis Guerrero
Antonio Rodero
Pablo Fernandez
Francisco Javier Lopez
Diego Rodriguez
Juan de Dios
Pablo Luis Moya





Sesión del día 11.
 de Octubre de 1868. }

Sr.
 Don Esteban
 Guzmán
 Álvarez
 Est.
 López
 Rodríguez
 Ariza
 Domínguez
 Pérez

En la ciudad de Mérida a diez
 y siete de Octubre de mil ochocientos
 sesenta y ocho. Reunidos en las salas con-
 sistentes bajo la presidencia de D. Esteban
 Álvarez, los señores que se asignan
 al margen, que constituyen mayoría de
 la Junta Revolucionaria con objeto de
 celebrar Sesión y declarada abierta por
 el Sr. Presidente, se dio lectura del
 Acta anterior que fue aprobada.

En algunas de las Sesiones previas, se
 manifestó lo conveniente que sería que las
 Cajas Armas que obran en el Ayuntamiento,
 y las Guardas Armadas Antiguas y,
 se reparasen entre las personas que en
 confianza se piden a esta Junta, facilitan-
 doles las sumas necesarias, y de
 esta manera, no solo se conseguirá tener
 siempre disponible para un caso dado,
 si no que también, dichas armas se halla-
 ran mejor cuidadas, puesto que sin uso
 se deteriorarían como ya lo están gran-
 parte. Acordado suficientemente, esta
 Junta acordó, se Oficie en seguida al
 Sr. Alcalde para que ponga a dispo-
 sición de esta Corporación, las armas
 que no tenga sin embargo, como pro-



de la Junta Municipal y una vez reunidos que sea, se proceda a la reparticion entre las personas que designa esta Junta =

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se da por terminada esta Junta que firman los señores Concejales, de que constan los Actuarios (Artificianos) Antonio Bernalte

Luis Guerrero Pablo Fernandez
Domingo del Francisco Javier Limpo
Diego Pedroci

Antonio Bernalte

Pablo Fernandez

Pablo Fernandez

Actión del día 18. } En la Ciudad de Mérida a
de Octubre de 1868. }

Bernalte
Fernandez
Limpo
Pedroci

El día y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho. En la presidencia de D. Antonio Bernalte se reunieron los señores Vocales que se designan al margen los cuales constituyen mayoría de la Junta Municipal, con objeto de celebrar



Ordo y delibada, y bicata por el Sr.
Presidente, se dio lectura del Acta ante
dica que fue aprobada por =

El día cuenta con lectura íntegra
de una comunicacion del Sr. D. Baquín
don de Santa Maria don de 1.^a Junta
de este Partido pidiendo licencia a esta
Junta por quince dias para ir a
Cadajoz a cumplir sobre su delicada
salud y arreglar la hacienda de
su familia, y en su vista se acuerda con
toda la licencia solicitada =

El día cuenta tambien de una
Comunicacion de esta Realidad, por la
que se pone a disposicion de esta Junta
diseñados, ocho de ellos con bayonetas,
y tres tercios de caballeria, y una
Orden que ha perdido recuperada de las
alturas en la noche del pronunciamiento.
Esta Corporacion se ha visto acordada: que
dicha Orden se distribuyan entre José
Miguel quien compravida se le entrega una
tercera de caballeria: Melchor Gutierrez
Ocho tercios y un stable: Bernardo Con
deco, una carabina con bayoneta: José
de la Campaña e hijo, una carabina con
bayoneta: Melchor Sifredo, una carabina
con bayoneta y un stable de puma o sea
voto: Luis Oria, una carabina con
bayoneta y un stable de puma o sea
voto: Ursula de la Cruz, una carabina
con bayoneta: Don Juan Feliz Espinosa
carabina con bayoneta: e Manuel Cases





Corativa con bayoneta. Uenta a Marti
 Corativa con bayoneta a todo lo ante
 Uenta que Uenta Corativas, se ha en
 Uenta ademas permitida completa de
 Uentacion, Uentacion y Uenta p. a la bayoneta
 Copias Uenta, Uenta Corativa sin bayoneta
 Uenta Uenta Uenta Corativa sin ba
 yoneta Uenta Uenta Uenta permitida

Con lo que se da por terminada a esta
 Uentacion que forman los Uenta de la
 Uenta de que se trata

Antonio Bonilla

Luis Guerrero

Pablo Ferrnandez

Defonso Sol

Francisco Javier Limero

Diego Rodriguez

Wilejoro Bonal

Pablo Luis Uenta

Antonio Bonilla

Sesion p del dia 19, en la Ciudad de Orocopia a diez y nueve
 de Octubre

Alcalde
Diputado
Diputado
Diputado
Diputado
Diputado
Diputado
Diputado
Diputado

de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho,
vajo la presidencia de D.^o Antonio Borralls
se reunieron los señores vocales que se designa-
van al margen, los cuales constituyeron
mayoria de la Junta representativa con
efecto de celebrar sesion y declarada abierta,
por el señor presidente se dio lectura de la
ta anterior que fue aprobada.

Por unanimidad se acordó que en esta
ciudad que en el estofol y litancos de esta Ciudad
se carece absolutamente de sal, que se pa-
ga inmediatamente esta circunstancia se
comunicado de la superior de Ensenada
para que con urgencia adopte medidas
para la pronta remision de aquel articulo

tambien se acordó se comuniquen al
señor Alcalde presuro de esta Ciudad que
las existencias que resulten en la esta-
quida contribucion de consumos se apli-
quen á propios para cubrir los gastos
del presupuesto ordinario sin perjuicio
de responder de su importe cuando aque-
llos fondos sean reclamados por autori-





de la Superioridad. Y no habiendo ningun
otro asunto de que tratar se dio por
terminada esta carta que firman los
Señores Concejales de que certificamos

Antonio Bonilla

Pablo Ferrnandez

Francisco Javier Lopez

Ant. Fr. ...

Luis Guerrero

Pablo Luis ...

Francisco Javier Lopez

Antonio Bonilla

Diligencia se practicó por la presente se ratifican los dichos
actos de la Junta que se celebró en esta
ciudad en el mes de setiembre y no habien-
do asunto de que tratar se dio por termina-
da la sesión. En su virtud la firma-
mos, de que certificamos. Obispos y
Ceballos veinte de mil ochocientos sesenta
y ocho.

Antonio Bonilla

Antonio Bonilla

Pablo Luis ...

Antonio Bonilla

Acta del 21 de } En la Ciudad de Obispos
setiembre de 1868.

Troncos
Candales
Linos
Linos
Linos
Linos
Linos

La a veinte y cinco de Octubre de
mil ochocientos treinta y ocho; Nuncio
estas sales Consuetudinales bajo la presi
dencia de D. Esteban Bonafante, Vice-Pre
sidente de la Junta Revolucionaria,
concurrieron los señores Excmos que
se denominan al margen con objeto
de cobrar el mismo y delarada abien
ta por el Sr. Presidente, se dio lectu
ra del acta anterior que fue aprobada

De esta cuenta a la Junta de una
solicitud presentada por D. Manuel
Alonso por si y en nombre de varios
vecinos que la abitanian fechada en esta
ciudad en el día de ayer, en la que
pide se le reponga en posesion y pro
piedad de ciertos terrenos de que fue
Sr. privado en el año de mil ocho
cientos treinta y cuatro sin redemi
cion de ninguna especie, para incor
porarlos al plan de la fortifica
cion mediante a que esta ciudad ha
dejado de ser plaza fuerte, y en su
vista esta Corporacion acordada: que
se admita a dichos interesados la
informacion testifical que ofrecen, que
sean examinados los testigos por
el Sr. Presidente, y con su acuerdo,
esta Junta emitira su informe por
licencia.

Se acordó por unanimidad de



que visto el estado de comercio de el
 efecto de las compras que en grande y
 personas han comprado de vino en
 de esta ciudad, se para oficio al Sr.
 e Intendente de Rentas para que manifieste
 su dictamen las personas que hayan to-
 mado aquellas personas para el
 sus quietudes, a las cuales se les invi-
 tase para que pongan la cuarta
 parte de los que han comprado, en
 objeto de satisfacer las primas neci-
 sidades de la población que tan apre-
 miante se hacen.

Y no habiendo ni que otra cosa
 de que tratar, se dio por terminada
 el acto, que firmaron los señores
 concurrentes, lo que certifico.

Antonio Dondalla

Telesforo Lopez

Defonso Eliz

Pablo Yacamán

Francisco Javier Lopez

Antonio Dondalla

Antonio Dondalla

Pablo Yacamán

Antonio Dondalla

Disposicion de la Obispa a veinte y dos de Oc-
tubre de dicho año, firmada la junta
en las Salas Consistoriales, y en
habiendo anoto de que tractar, lo
firmamos de que testificamos.

[Firma]

Donatario.

Don Juan de los

Rios

maestro

Acta del día 22.º de Octubre
veinte y tres de sus señores
señores y otros, firmados en las
Salas Consistoriales bajo la pre-
sencia del Sr. D. Antonio Bon-
dalla Vice-Preboste de la Junta
Presbiterial, los señores vocales,
que se reunieron al margen con ob-
jeto de celebrar sesión y deliberada
abierta por el Sr. Preboste
se dio lectura del acta anterior
que fue aprobada.

Se dio lectura de una Comu-
nicacion de D. Antonio a Maria Do-
nata de hoy, por la que
manifiesta la imposibilidad a volu-
er algunas de las incompatibilidades
que le remite para el desempeño
de los cargos que tiene de Alcalde
primero, Registrador de la Propiedad



del Partido y Cabal del Regado, por lo
que hace renuncia de su Heraldia y fiscal
y de sus derechos y prerrogativas a la Junta Comunal
que se le concede en renuncia para que se
decreten justas y legales y en su lugar
se nombren para ambos cargos por una
vez de votar a D. Pedro Juan Gil, sin
prejuicio de que el Ayuntamiento continúe
como Regidor del Ayuntamiento.

Se presentaron las cuentas de gastos
ocasionados con motivo de las fiestas referi-
das en la mesa del Ayuntamiento y
siguientes, importantes veinte y dos
cuenta, y tambien otra cuenta de los gastos
de oficina de esta Junta ocasionada hasta
hoy, importantes cuarenta y seis cent.
La Cuenta hace un total de veinte y dos y
ochocientos mil, y despues de celebrada y
determinada por unanimidad de la Junta:
que se aprueban en su todo por cuantitas
bien conformes y conformes, y que se
para certificar al Ayuntamiento del Ayun-
tamiento de esta Ciudad, para que se
mediatamente despague en pago giro
de al efecto contra el Capitán de
Ayuntamiento de su presupuesto ordinario
sin perjuicio de que lo pague en con-
sumo de que se corresponde para



en su día señalado en el presupuesto de viudas.

Considerando esta Junta que el real
público se halla completamente agotado,
que el Gobierno Provisional de la Nación
encargado de plantear los principios proclama-
dos por la Real Cédula correspondiente por
señalamiento, por unanimidad acordó lo
que queda dispuesto completamente, que
deuda muy necesaria de esta Unión a
quien se le ha cobrado con el fin de su pa-
triotismo y digno comportamiento.

Con lo que deviene por terminada
esta Comisión, firmándose de que es
testimonio.

Antonio Bonilla

Pablo Juan de Gregorio Láz

Juan Martánez Yldefonso Sarras

Don M. Domínguez Diego Rodríguez

Luis Guerrero

Juan Borrallón Francisco Javier Simón

Pablo Luis Pérez

Real Junta





[Faint, illegible handwritten text]



Ayuntamiento de Caceres

Año de 1868.

Libro de actas

del Ayuntamiento popular de esta Ciudad, que
da principio en 1.º de Octubre de dicho año.



Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, with a horizontal line below it.

Faint handwritten text in the middle of the page, possibly a section header.

Faint handwritten text in the lower middle section of the page, possibly a list or detailed notes.



Individuos que constituyen este Ayuntamiento po-
pular formado en 1.º de Octubre de 1868.

1.º Alcalde. D. Antonio Domercq Esquivel
2.º id. D. Juan Javier Simpo
3.º id. D. José Feliciano Ortega.

1.º Reg.º D. Diego Rodriguez	8.º Reg.º D. Juan José e Vozca
2.º id. D. Antonio e Rueda	9.º id. D. José M.ª Petrona
3.º id. D. Pablo Fernandez	10.º id. D. José e Antonio Petrona
4.º id. D. Luis Guerrero	11.º id. D. e Manuel e Melero
5.º id. D. Luis Corchero	12.º id. D. Juan José Murtales
6.º id. D. e Antonio Boudallo	13.º id. D. José Camero
7.º id. D. Juan Boudallo	Judicio D. Ydefonso Gil

Suplente del Judio. D. e Antonio Boudallo.

Secretario de Ayuntamiento. D. Pablo Luis Mera



Acta del día 1.º de
Octubre de 1868

- D. Antonio Domínguez y Figueroa
- D. Juan José Gavira Simón
- D. José Esteban Ortega
- D. Diego Rodríguez
- D. Pablo Benito de Barandiarán
- D. Luis Guerra
- D. Luis Corchero
- D. Antonio Bonafante Blanco
- D. Juan Bonafante
- D. Juan José Torres
- D. José María Castellano
- D. José Antonio Pérez
- D. Abdonal Melero
- D. Juan José Alustiza
- D. José Antonio
- D. Eusebio Gil

En la ciudad de Mérida a primeros
de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.
bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Do-
mínguez y Figueroa primer e Heraldo de Mé-
rida en las Salas Consistoriales los Sño-
res que se designaron al margen, y después
de haberse dado lectura por dicho Sr. Con-
sejero de una comunicación de la Junta
Provinciaria de esta Ciudad, la que conti-
nando el alta y gloriosa asamblea de
Cortes proclamando la libertad e igualdad
en esta Ciudad en la noche de ayer, que

realizando su precomunicación con el mayor orden
e instalada la Junta mencionada en virtud de
su facultades tubo a bien constituir y disolver el
Ayuntamiento pasado existente y creado por los Sños
de los habitadores, y formando uno interinamente
de personas de reconocida honradez y adictas a la
causa de la Patria y libertad que tan rápidamente
se ha desarrollado en España uniendo con su valien-
te y desinteresado empuje a los recursos del depositario.
Las personas que son hoy llamadas a formar este
Ayuntamiento por el Sr. D. Juan José Torres, y después
de haber prestado el Sr. presidente el debido juram-
mento ante la Junta, esta a su vez lo recibió
e cada uno de los Concejales en la siguiente forma
¡Juráis por Dios y por los Reyes que quedáis y ha-
cáis guardar la libertad y soberanía y Nacional
de nuestra Patria, y leyes que por las próximas
Cortes Constituyentes se promulguen, y de con-



divinos bien y lealmente en el desempeño de
nuestro cargo? Si juro - Si así lo hicieren, Dios
es lo premio y si no es lo demande. Esto se
quido para que ocupen los asuntos vacantes
y su elección declaró instalado el Ayuntamiento
popular. Con unanimidad de toda la Corporación
se pronunció la destitución del Secretario D. An-
selmo Bermúdez, por sus sucesivos de confianza
fundados en causas de otras muchísimas causas,
las de cuestas y graves faltas cometidas por el
mismo en el cumplimiento de su deber, y entre
otras la de hallarse en su mayor parte el libro
de cuestas del año corriente sin firmar en su
mayor parte por las personas que debieran ha-
cerlo, y las otras sin número suficiente. Con este
objeto se prohibió la formación del oportuno
Expediente, el que en su día se elevase al Sr.
Gobernador de Provincia para la resolución
que correspondiere.

Se procedió al nombramiento del Secre-
tario para este Ayuntamiento, y por unanimidad
fue elegido D. Pablo Luis Peláez y Rodríguez,
persona que por su honradez, inteligencia y
probidad, se hace digno para el desempeño de
dicho cargo, y dicho Ayuntamiento lo aceptó con el sueldo
asignado en el presupuesto, dándole posesión en
el acto.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en aten-
ción a que en la noche de ayer según noticias, vien-
do el pueblo en el foro de su Revolución, que no
se hallaba el Ayuntamiento parado en el lugar
que debía y que las Casas Consistoriales se
hallaban cerradas, fardos y haldas a tierra sus



puestas y estando en el activo, quise y desearo
 papelo cuya importancia hoy no se puede apre-
 ciar, y que por lo tanto, se pague tambien lo
 que para la entrega que ha de verificarse el
 Ex- Arcañero Ramirez, debia de entregarse
 con una Comision del Sr. de este Ayuntamiento,
 puesta que ademas de la papeleria, tambien fueran
 citados. Ocurra: Alentado este punto, se acordó,
 que de conformidad con el Sr. Presidente, se nom-
 bra para dicha Comision a D. Don Archibaldo
 Ortega, D. Manuel Melero Dorio y D. Ylde-
 fonso Gil y Ramon, =

Se nombra a pluralidad de votos para Regi-
 dor Auxiliar, al Concejal D. Yldefonso Gil.

Tambien se nombra para componer la
 Junta de Cuota publica de esta poblacion, como
 Regidores a D. Antonio Arredondo y D. Pablo Fer-
 nandez y como vocales a D. Yldefonso Ortega Lo-
 pez y D. Don Gonzalo y Gonzalez, y bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde.

Asimismo fueron nombrados para la
 Comision de Mantenimiento publica bajo la mi-
 sma presidencia, a los Regidores D. Yldefonso
 Gil y D. Manuel Melero y a los vocales D.
 Yldefonso Gil y D. Antonio Arredondo.

Se confesó el sustramiento de Deposita-
 rio de Regios que hasta ahora ha estado desem-
 peñando D. Juan Cruz.

Se procedió al sorteo de Concejales,
 cubiendole a cada uno el orden siguiente.

- | | |
|-------------|--------------------------|
| 1.º Regidor | D. Diego Rodriguez |
| 2.º id. | D. Antonio Arredondo |
| 3.º id. | D. Pablo Fernandez |
| 4.º id. | D. Luis Guerrero. |
| 5.º id. | D. Luis Jacinto Cordero. |

- 6.º id D. e Antonio Boudallo.
- 7.º id D. Juan Borrallo
- 8.º id D. Juan Jose e Torres
- 9.º id D. Jose e Maria Pastana
- 10.º id D. Jose e Antonio Citra
- 11.º id D. e Manuel e Melias
- 12.º id D. Juan Jose Huertas
- 13.º id D. Jose Ramirez

Se destituyo al tenor exhibido de este Ayuntamiento D. Jose Cruz Sanchez, por no merecer la confianza de este municipio.

Tambien se destituyo al mismo del cargo de Depositario del Pósito, nombrando en su lugar a Luis Cuervo Ardas mayor.

Y no habiendo en este dia ningun otro asunto de que tratar se dio por terminada esta Acta que leida fue aprobada en todas sus partes, firmandola los señores Concejales, de qui yo el Secretario certifico:

Por el Presidente Francisco Javier Lopez
 Antonio Borrallo
 Abelino Ortega
 Desiderio Ries
 Luis Guerrero Pablo Juana
 Juan Borrallo
 Luis Cordero Jose Ramirez
 Diego Rodriguez
 Juan Huertas Jose Maria Pastana
 Joaquin Jover
 Manuel Melias
 Abdo Luis Melias





Acta del día 6.º

- Alvarado
- Domínguez
- Jiménez
- Obispo
- Borrallo
- Gil
- Alvarado
- Alvarado
- Borrallo
- Alvarado
- Alvarado
- Alvarado
- Rodríguez

En la ciudad de Mérida a 11 de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho: bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Antonio Domínguez se reunieron en las Salas Consistoriales los Señores que se designaron al margen para celebrar Sesión ordinaria y declarada abierta por el Sr. presidente se dió lectura del acta anterior que volvió a ser aprobada en todas sus partes.

Por algunos de los señores presentes se propuso la destitución del Admin. del Matadero D. Fernando Salva por inmemorial esta plaza que nunca ha habido en esta localid. más que Inspector de Carneros, y que si se crea aquella en el año anterior por aquel Ayuntamiento fue nada más que por favor y perjuicio de los intereses de la población, así como también debe de destituirse al mismo Salva del cargo de Asistencia del Celos publico dándole a D. Antonio Rodríguez Bernal quien por tantos años lo ha tenido y de que se le prohiba injustamente por la misma razón de favoritismo: desistido se acordó la separación del Sr. Salva en ambos conceptos, refundiéndose la Admin. de matadero en el Inspector de Carneros D. Mariano Acuña con el mismo sueldo que hoy disfruta y la del Celos

para el mencionado Biverno

Se acordó señalar para celebrar
sesiones ordinarias este Ayuntamiento
los Martes y Miércoles de cada semana.

También se acordó la separación
del Oficial segundo de esta Secretaría
D. Joaquín de los Reyes e Hoys, debiendo
entran aemplarse por ahora y sin per-
juicio de otra determinación, el oficial cuar-
to D. Antonio Olivas, y p.^o 3.^o D. Tom. Carballe.

Por el Sr. Presidente se manifestó
que como sabe esta Corporación punto que con
su acuerdo y el de la Junta Revolucionaria
se hizo, para solemnizar tan fausto aconte-
cimiento como el que hoy solemnemente cum-
ple los concuerdos de todos los buenos Españoles
de Alegría en la noche del primero del
corriente, sea la siguiente a la del primer
corriente, se ilumina toda la fachada del
local de este Ayuntamiento con asistencia
de la música a la que se le dio un magní-
fico repique: que después en la tarde del cua-
tro, se corrió un toro por las calles, el que
destroza, fuesen repartidos sus cuernos en
toda los pobres de esta Ciudad: todos estos
gastos según la cuenta presentada por
los Regidores encargados, alcanzan a ciento
treinta y dos duros, y no habiendo alguna
cosa en el presupuesto para estos pagos, lo
hace presente al Ayuntamiento para si
lo considera conveniente, pida autori-
zación al Sr. Gobernador de Provincia



para entrarlos de gastos imprevistos, y
 en su virtud la Comprovision conformandose
 con el parecer del Sr. Presidente, aprueba la
 cuenta presentada y acordó pedir la
 Autorizacion mencionada



Y no habiendo ningun otro asunto
 de que tratar, se dió por terminada esta
 Acta que firman los Señores Concejales,
 de que yo el Secretario certifico.

Don Manuel Francisco Javier Lopez

Abelino Ortega Mori

Antonio Dondeña

[Signature]

Diego Rodriguez

[Signature]

Pablo Fernandez

Juan Borrallero

Luis Cordero

Juan Quintana

Jose Parise

Diego Rodriguez

Pablo Luis de la Cruz

Session ordinaria del dia 9 de Octubre } En la Ciudad de Olivenza a

- Don Manuel
- Lopez
- Ortega
- Dondeña
- Gil
- Borrallero
- Quintana
- Fernandez
- Parise
- Rodriguez

nueve de Octubre de mil ochocientos
 ta y ocho: Reunidos en las Salas Concejales
 de esta Ciudad bajo la presidencia del primer e H.
 alcalde D. Antonio Dondeña, los Señores
 Concejales que se denominan al margen
 que con objeto de celebrar Session ordi-
 naria y por el Sr. presidente se dió la



No abierta, dandon lectura integra del
Acta anterior que fue aprobada y
firmada en el acto.

Se acordó nombrar al Regidor Don
Luis Cordero para vigilar la policía na-
vaga y la plaza de Abastos, delegando
al Sr. Alcalde su atribuciones bastantes
y autorizándole convenientemente, para
que conija gubernativamente los abusos
y faltas que se cometan por uno y otro concepto.

Tambien se acordó nombrar al Re-
gidor D. Don Quirico para que se haga
el alumbrado exterior de las ventanas
bajas de la Casa de este Partido, los
cuales quedan rotos en la noche del pro-
picio momento.

No habiendo ninguno otro asunto de que
tratar se dio por terminada esta Acta que fue
leida en su mayor concurrencia, de que yo el Secre-
tario certifico.

Por M. D. Don Manuel Francisco Javier Lopez

Abelino Ortega

Antonio Borrallo

Luis Guerrero

Antonio Gila

Juan Borrallo

Pablo Jesusuader

Luis Cordero

Juan Hernandez
Jose Pariza

Diego Rodriguez

Pablo Luis Perez
Secretario



Acta ordinaria del
día 19. de Octubre

D. Antonio Est. Domínguez
D. Juan José Torres siempre
D. Juan Esteban Ortega
D. Antonio Berdejo
D. José María
D. Diego Rodríguez
D. Juan José Sierra
D. Luis Guerrero
D. Luis Condado

En la ciudad de Mérida a
veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos
sesenta y ocho: Venido en la Sala
Consistorial bajo la presidencia del
Sr. D. Antonio Domínguez Alcalde
primero de la misma, los Sr. Con-
cejales de este Ayuntamiento popular
que se designan abajo, con obje-
to de celebrar sesión ordinaria

y celebrada abierta por el Sr. presidente,
se dio lectura por un el sustituo del acta
anterior que fué aprobada en todas sus partes.

En el Sr. presidente se manifestó
que como es público el Cuartel del Cerro ha
el tiempo que cesó de la venta por un
de la Ley de Documentación, por haber
se concedido a este Ayuntamiento para su
habilitación de los muros de escuela de esta
ciudad, y sin embargo, según ha tenido ocasión
de observar dicho edificio lo ha venido arren-
dando la Capitanía anterior por su propia
cuenta, entregando a los alcaides mucho
menos de su producto sin que el Sr. Con-
sejo en su Caja ni tampoco se pague
del presupuesto, y siendo este un hecho abusi-
vo, lo hace presente para la resolución que
se crea conveniente: disuelto el Ayuntamiento
Municipal General: Que desde luego se ponga
dicho Cuartel del Cerro a disposición de

los e Hentes de rruchos púbbicas D. Juan
Cisro Otor, D. Moxantiano Otor y D.
María Tomás Pálmores, púerto que esta
destinado para casa habitacion de los
mixtos, quicnas por su cuenta lo edifican
tan en la forma que mejor tengan por
conbeniente, y para qdora este Ayuntamiento
simicamente los Concejales del Póto. en aten-
cion á que no hay otro colono donde
puedan trasladar. Se inmediatamente
se corriga cuenta de los productos de dichos
Cuentos desde luego de mil ochocientos suenta
y siete que segun se tiene entendido el encor-
gado de su oxico y percibo de los rentas
lo era el Regidor que era entonces D. José
María Rodriguez y el Sr. D. Juan Gon-
zalez, y para el examen de dichas cuentas
y confrontacion de antecedentes se nombra
una Comision del seno de este Ayuntamiento
que la componeran los señores Concejales
D. Hieronimo Gil, D. Manuel Melero y
D. Antonio Verdalle =

El cargo por su comision se haga
saber á D. Juan Paez Integre la Cuenta
de Cuentas, con los libros y papeles parte-
neciales á la distinguida Administracion,
asi como tambien los libros de los Cebadores,
debiendo en todo verificado por dicha Co-
mision que sea la de Hacienda de este
Municipio =

Por algunos señores se manifestó que
era conveniente se procediese al reparto
del trigo del Póto. en atencion á que

la citacion va muy adelantada y en
 la Villa de ^{San} ~~San~~ ^{Agustino} ~~Agustino~~ ^{Quindá} ~~Quindá~~ que
 se distribuyan dos tercios partes del trigo
 residente en graneros, para lo qual se pu-
 siere bando para que en el termino de quin-
 ce dias presenten sus solicitudes los que desean
 el premio de dicho establecimiento, luego
 Carta parran de que a la Comision Nopaa
 hadora para su distribucion en favor a los
 peticioneros y circunstancias de los peticionarios:
 la Comision para este caso, la componeran
 D. Juan Bonafite, D. Juan e Nolas, Don
 Yldefonso Gil y D. Diego Rodriguez.

Se acordó por unanimidad se despidan
 los planes de dos Planos, debiendo ser despa-
 chados al efecto, Miguel Rodriguez y Eugenio San-
 taler por considerarse por ahora sucesorios,
 quedando teniendo la ven. de Cabo de las Ventas
 Manuel Silva pero sin gratificacion de nin-
 guna especie, mas que su sueldo que hoy tiene.

No habiendo ningun otro asunto de
 que tratar, se dio por terminado el acto que
 firman los señores Concomentes de que yo el Secre-
 tario certifico.

Jose Parizo

[Signature]
 Sebastian Bonafite

Francisco Javier Jimenez

Abelino Ortega Jimenez Diego Rodriguez

Luis Guerrero

Jose Juan Nolas

Luis Cordero

Rafael Luis Pelaez



Sesión ordinaria del día 16 de Octubre 1868.

En la ciudad de Mérida a diez y

- D. Antonio María Domínguez
- D. Francisco Medina López
- D. Juan Benito
- D. Luis Cortés
- D. José Gavira
- D. Luis Guzmán
- D. Pablo Hernández
- D. Antonio Bardallo
- D. Alejandro Gil
- D. Diego Rodríguez

seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho: Removido en las Salas Causadas bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Domínguez, primer D. Antonio María Domínguez, los señores Concejales que se designan al margen, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y celebrada abierta se dió lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada en el acto.

Dada cuenta de una instancia fecha treinta de Abril último presentada por Pedro Manuel Alonso Benito de Alameda de Segura en la que solicita el competente certificado de que trata el Sr. D. Juan de Mota y cinco de Octubre último referente a dos molinos y harineros que pertenecieron a su difunto hermano Antonio, el Ayuntamiento acuerda: que se le franquice por lo que resulte de los amillramientos, repartos y demás contingentes que obra en el Real Censo.

Por D. Antonio Bardallo se propuso que para que en la Comisión se guarde la igualdad debida entre los tablaqueros, se hacía preciso que los puertos de estos se sortearan mensualmente, y que por otra parte, creyendo el tablaquero Manuel Ostín de peso para las caenas por no abastecer las basculas que están repartidas entre los demás, era muy conveniente se le facilitase uno provisionalmente.





y en su vista el Ayuntamiento acuerda
 quede a cargo del Regidor D. Luis Corral
 el cobrar mensualmente de los puntos según
 esta propuesta, y que se le facilite al
 Manuel Ortiz un peso hasta tanto
 se encargue otra vincula: tambien se
 acuerda se haga sobre el Pedro Ortiz,
 presentada una nota del ganado de todas
 clases que por término se sacrifican
 en su crío, para en su vista deliberar
 si sea o no convenientemente la baja de dere-
 chos reglamentarios de las ternas mencionadas.

El día cuatro con lectura íntegra
 de una comunicación de D. José María
 Rodríguez, por la que manifiesta, que
 no puede presentar las cuentas que se
 le piden del Cuartel de la plaza, por
 que ya las presentó al anterior Ayunta-
 miento: en su virtud la Corporación
 acuerda que se busquen citadas cuentas
 y parran a la Comisión según esta mandado
 y en caso de que no se parran, se ve
 el asunto del anterior e Heraldo de Don
 Juan de Fuentes -

El ma




manifesto por el Sr. Presidente que por
el Ordinario de esta Ciudad a Badajoz,
se le ha presentado un talon por el
que figura que en la Citacion de la
Dña Juana de Badajoz se halla enca-
jonada una bomba para incendios
que vino consignada a esta Ayuntamiento,
y como quiesca que en Secre-
taria no resulten antecedentes, ni tan-
pozo aparezca del libro de Acuerdos ni
consignacion en el presupuesto ordinario,
se hace presente para que la Compro-
tacion resulte lo que juzgue conve-
niente debe de hacerse en este caso,
y después de una ligera discusion, por
unanimidad se acuerda: que no re-
sulte de autorizada dicha compra,
se notara siempre que es una carga
de los fondos municipales.

Que habiendo visto estos acuerdos,
de que trata, se ha por terminada
esta acta que firman los señores con-
seguentes, de cuyo el Secretario Cla-
tífico =

 Francisco Javier Lopez

José José Novay

Luis Cordero

 Diego Rodriguez

hayan tomado por los Anteriores. Y quanto
mientras se proceda con urgencia. En todo
tan otro modo, haciendo de base para
las obligaciones del Susceptor, entre las
que figuraran el mismo del ganado que
se sacrifique y custodia del matadero
y carniceria, cobranza de derechos
que por ahora sean en suma de ochocientos
cientos mil reales por cada vez de cada
y ochocientos mil reales por cada una
de las deudas: con este producto se cubra
de la limpieza y aseo de aquellos
edificios que tambien deban estar cargo
del mismo Susceptor cuyo monto sea
de quinientos mil reales de mas. Para
la redaccion de dicho Reglamento, se
nombren como Comisionados a D. Antonio
Bardallo, D. Melchor Gil y D.
Manuel Morales, quienes lo presentaran
segun a la aprobacion de la Corporacion,
y sin perjuicio que se haga todo al Suscep-
tor de Carnes, que desde luego pueda proce-
der a la cobranza de derechos que desde
mañana adelante se sacrifique en el ma-
tadero publico =

Entendido que los terrenos
que inmediatamente pertenecen en la exa-
de Sanapallas, tienen todo aquel
terreno heredo lo cual produce un
perjuicio inmenso para las exas,
el Ayuntamiento de Madrid; que
se surte por medio de un tubo



co el terreno que han de ocupar las
 Casas del Común en dicho sitio, y se prohibe
 ba la entrada del ganado, castigándose
 con rigor al que contraviniera esta dis-
 posición.

También se acordó por la Corporación
 que desde el día de mañana se ponga
 un guarda provisional en la delimitación de
 la Cortada destinada á Royal, por que
 según es público se comen sus pastos cin-
 co ó seis rebanos de ovejas de parti-
 culares, ignorándose con que autori-
 dad entran en un terreno vedado, y
 que para el mejor conocimiento de
 la causa, para á investigar los hechos
 los Regidores D. José Ferrero y D. Luis
 Córdoba, quienes al propio tiempo formaron
 su juicio del modo que dicha delimitación pueda
 ser mejor guardada, con lo demás que con-
 venga sobre el particular, y sin perjuicio
 al guarda provisional que este día
 se nombra, se le satisficieron cuarenta
 mil quinientos dineros.

Se dio cuenta de una solicitud de
 D.ª Maria Cristina Cordero de Cavallo
 pidiendo moratoria por un año más.

para salisfazer deventa y tantas fanegas
de trigo que adeuda al Porto de
esta ciudad, fundandose para ello en
la exoneracion de sueldos para hacer el
pago, y en la virtud del Ayuntamiento
de fecha de 17 de Mayo de 1775. Que no estando en sus atribuciones
conceder préstamos de fondos del
Porto mas que por dos años, y remol-
tando de los Antecedentes que se tienen
de la vida que la deuda de que se
trata fue contractada por D. José Cam-
bido de Carralho ya difunto, y expreso
que fue de la D.ª Maria Cristina Com-
pelo en el año de mil ochocientos de-
venta y cuatro, se deniega la presta-
cion, y debe providencia inmediatamente
de Realizar su cobro, asi como el de
los demas deudores que se hallen en
igual caso =

En algunos años Concejalos se
expuso que han llegado a sus oidos que
con motivo de las obras que se hacen por
los trabajadores de la tejera inmediata
a la Chaca de Capaller, se han for-
mado ojos peligrosos que podrian
ocasionar averguas, y en atencion
a que nos hallamos en entradas de
Invierno en que las aguas para
los abrevaderos no se hacen, muy se

Crecer por la abundancia que por
 todas partes hay, no siendo tampoco
 de temer que dicha charca se agote
 por la inmensidad de aguas que tiene;
 proponen que para verificar su neceso-
 riedad y utilidad y hacer dos pae-
 ses aquellos precipicios colocados preci-
 samente segun se dice, en los mismos
 puntos en que los Verinos en las épocas
 de Secas acostumbraban a bajar, se
 via muy convenientemente se le diese vuelta
 a las Aguas por el trajecto que va al
 antiguo molino suficiente a conseguir
 el objeto que se desea, sin perjuicio
 de que después se vuelva a colocar tal
 cual hoy se encuentra: Diferencia
 suficientemente, el Ayuntamiento
 acordó aceptar dicha proposición y
 que desde luego se ponga en práctica
 tanto por la misma Catedral, cuanto por la
 de unirse la pared que da al canalillo
 del molino, por donde se filtran las aguas
 en bastante abundancia, y por donde
 manan en una subterránea fuente a que
 se llama la pared.

El acuerdo tambien que por la Co-
 mision de Hacienda se remediaron las
 cuentas de Estacas, y sus papeles cuyos
 libros fueron practicados por el Abil-
 lio a Ayuntamiento, facilitando en los
 al efecto todos los antecedentes que

recuerda y obren un Secretario y una
de sueldo se de cuenta a esta Congregacion,
recomendada por la misma Comision los
della que aun faltan que enjendran y en
buen q se son de una necesidad absoluta
su pronta reparacion =

Tambien se acordó que por la misma
Comision de Hacienda se revise las cuen-
tas con motivo de los festejos que hizo el
Anterior Ayuntamiento ~~para~~ el
Reiniciamiento de la Comuna Negociada a Nues-
tro Señor de los Reyes por Dona Isabel de
Alvarez =

Y no habiendo ninguno otro asunto
de que tratar, se da por terminada
este Acta que firman los Señores Con-
sejeros, de que yo el Secretario cer-
tifico = Enmendado = Dado el = por el = Val =

Diego Ponce de Leon
Manuel Melero
Pablo Fernandez
Antonio Bonilla

João de la Vera
Diego Rodriguez

Luis Cordero
Luis Guerrero

Jose Parizo
Francisco Javier Lopez
Juan Hurtado

Pablo Luis Perez
Secretario



Sesión ordinaria del día 22 de Octubre } En la Ciudad de Huelva a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho. Reunido en los Salas Consistoriales bajo la presidencia de D. Melchor Gil e Alcala primer secretario nombrado por la Junta Revolucionaria por haber admitido la renuncia presentada por D. Antonio M.º Domínguez y reconocido como tal Autoridad por los Jueces que se designan al man-

- Señores**
- D. Melchor Gil
 - D. Pablo Fernández
 - D. Manuel Melero
 - D. Ant.º Bordallo
 - D. Juan Novas
 - D. Diego Rodríguez
 - D. Luis Conde
 - D. Fran.º José López
 - D. José Recio
 - D. Juan Huertas
 - D. Luis Guerrero

que presento para celebrar Sesión ordinaria y declarada abierta por el Sr. presidente, se dio lectura del Acta anterior que fué aprobada en todos sus puntos.

Se procedió al nombramiento de Substituto que muy pronto levantó y por unanimidad fué elegido D. Antonio Bordallo, y se dispuso para el mismo en los casos de incompatibilidad, ausencia o enfermedades, D. Manuel Melero y D. Juan Novas.

A propuesta de Manuel Guerrero, se acordó por unanimidad del Ayuntamiento, que se prohiba por bando la entrada de todos los cerros de ganado que no sean de labranza en la dicha Ciudad, debiendo aquella parte ser únicamente en el punto que llaman de Singileros: que para el mejor efecto

Reservamiento de los pastos restantes que
son muchos, y que nunca pueden ser con-
sumidos por dicha ganadería de labor por
la escasez de las aguas del nevado,
se tendrá como segregada la porción que
se halla en la Sierra de Talavera, que se halla
delimitada por un arroyo que pasa desde la
Esquina de la Hacienda de D. Manuel Pe-
dro Barbocho en Santa Catalina, con
dirección a la Cuesta de Matías Rueda
en el primer término: esta porción de ter-
reno, dada esta e juntamente con su parte
de en la mejor forma posible y con igual
dado por estos señores, y para contentar
los derechos del propietario con el del mismo
jornalero sin que puedan tener privilegios
el uno sobre el otro, evitando al propio
tiempo los abusos que se han en el aprovechamiento
de las comunidades, que el vecino
propietario con sus ganados abuse de la
habilidad de los Beneficios comunales con pre-
juicio del poder por un tiempo, nin-
do así que ante la Ley los derechos de
unos y otros son iguales, y que como tal
deben respetarse; proceda que por partes
condiciones del terreno se reconozca este y
se tribute el mismo de Cabezas de ganados
que haga según su aprovechamiento,
dividiéndose después en porciones igua-
les, con facultad a cada uno para



que enagen su derecho si viene de
 mudo a otro de su consentimiento y
 forasteros, entendiendo que el que presta
 el consentimiento de que se trata, debe
 ser con la cualidad de su patrimonio, y
 hasta tanto se surgen referida parte
 de dehesa con arreglo a la vigente Ley
 de Enajenación, por considerarse una
 necesidad y como muy necesaria para el
 Real.



Considerando que innecesarios y preju-
 diciales por su mal estado de construcción
 los puentes que se hallan en el Estanque
 de la Real, se acuerda por unanimi-
 dad en desahogo, sin que se en-
 tienda por el material y obligación por
 el contratista de guisa, limpiar y repa-
 rarlo el dicho estanque y sus canales sin
 estorbo de ninguna especie.

Y no habiendo ningún otro asunto de
 que tratar, se da por terminada esta ac-
 ta, de que yo el Secretario Artístico =

Despues de

Antonio Bernal

Luis Guerrero

Pablo Fernandez

Jose Parizo

Jose Jose

Francisco Javier Lopez

Urb. C. P. D. 17

Pablo Luis

Urb. C. P. D. 17



Sesión ordinaria del
 día tres de Noviembre

Señores

- D. Alejandro Gil
- D. Antonio Arevalo
- D. Juan María Sampedro
- D. Juan Puente
- D. Manuel Melero
- D. Juan Arevalo
- D. Juan Torres
- D. Luis Cordano
- D. José Benito
- D. Antonio Domínguez
- D. Pablo Fernández
- D. Diego Rodríguez
- D. Luis Domínguez

En la ciudad de Mérida a tres de
 Noviembre de mil ochocientos ochenta y
 ocho: Reunidos en la Sala Consistorial y
 bajo la presidencia de D. Alejandro Gil, e
 el talde primero, los Señores Concejales que
 se designaron al margen con objeto de
 celebrar Sesión Ordinaria y declarada
 Obrera por el Sr. presidente se dio
 lectura del Real cédula que fue aprobada.

Se dio lectura de la Real cédula provi-
 sional para la mudanza del trimestre de
 Octubre a Diciembre del impuesto personal,
 creado en sustitución de la contribución de
 consumos por decreto del Gobierno de la
 Nación de doce de Octubre de mil ochocien-
 tos sesenta y ocho, inserta en la Gaceta
 de Madrid número treinta cuatro del
 Ocho de dicho mes, y en conformidad
 con lo dispuesto en el artículo sétimo se
 procedió al nombramiento de peritos Repar-
 tidores en número igual al de individuos
 de este Ayuntamiento mas la mitad de
 suplentes, en los términos y forma que
 el mismo artículo establece, y por una
 misma se acordó nombrar a los indi-
 viduos siguientes:

Mayor contribuyente
 D. Alejandro Gil y Arevalo

D. Fructos Fernandez
D. Jose Gonzalez y Gonzalez
D. e Manuel Chico Rebollo
D. Antonio Nava, Virguera

Para suplentes

D. Jose Gomez Palacios
D. Benjamin Rodriguez Madrazo

Medicinas contribuyentes.

D. e Antonio Benjamin Pantoja
D. Mariana Jose Ripado
D. Pedro Mateo Valero
D. Luis Perez
D. Juan Cosme Roca

Para suplentes

D. Juan Vicente Benito
D. Jose e Maria Gonzalez
D. Santiago Gudino

Muovers contribuyentes.

D. Francisco e Antonio Carralho
D. Jose e Maria
D. Jose de la Concepcion e Nini
D. e Manuel Guzman
D. e Manuel Nava

Para suplentes

D. Sanduico e Mediano
Chico e Andres Ortiz
Salvador e Alfonso Vico

Cuyos nombramientos se pondran inmediatamente en conocimiento del Sr. Gobernador de Provincia a los efectos oportunos.

A los once de una solicitud de D. General e Thomas fechada en treinta de Octubre en la que manifiesta se le tenga por perjudicado de su vivienda en esta ciudad por trasladarse a Villanueva del

Señor y en su virtud al Ayuntamiento
Acordado: Que se le tenga por desquiciado
de la veindad que tenía en esta población.

Se dio cuenta de otra libérra de
Manuel Páez General, en la que ma-
nifiesta y pide a esta Corporación, se le
conceda el beneficio que tiene hecho en la
dehesa Cortada como quando que fue de
la misma según lo constaba con el
Anterior Ayuntamiento, y en su virtud
se acordó: Que remediado del libro de
Actas del año 1811, que en sesión de
once de Mayo fue admitido como tra-
quada con la distribución de poder ser-
vir de veinte y cinco a treinta fanegas
en el terreno denominado Corral de los
Reyes lindando con la Vibra y Cami-
no de Valverde, y que después en sesión
de primero de Agosto fue desquiciado por
el mismo Ayuntamiento con declaración
de no tener ningún derecho al aprovechamiento
del terreno que se le había
señalado para sembrar, lo protesto de
que no cumplido con su obligación.
Considerando que no se hace mención
de la falta cometida por dicho quando
pues tiene esta como quince no hay una
Person legal que pague a su cargo del
salario que ha devengado por el tiempo
que ha servido a su cargo, ni este debe
considerarse con derecho para dejar de
pagar de mismo tiempo que ha sido
servido visto que en el contrato no hay
una condición especial que así lo de-
termine, esta Corporación se cree en





Sesión ordinaria del día }
 6. de Noviembre de 1868. } En la ciudad de Badajoz a diez de

Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho:
 Reunidos los señores Concejales que se encuentran en
 el margen en las Salas Comunitarias, bajo la
 presidencia de D. Melchor Gil y Heredia, primero
 con objeto de celebrar Sesión ordinaria, y de la
 cual abierta por el señor presidente, se dio
 lectura del Acta anterior que fue aprobada
 de por unanimidad y ~~firmada~~ en el acto.

D. Melchor Gil
 D. Manuel Melero
 D. Luis Guerrero
 D. Juan José Sierra
 D. José M.ª Botana
 D. José Ramón
 D. Pablo Fernández
 D. Ant.º de S.º Domingo
 D. Ant.º Bernaldo
 D. Juan José Hurtado

Por el señor presidente se manifestó, que
 por el sepulturas del Cementerio Municipal de esta
 población, se le ha dado quiza de que desde
 el mes de Setiembre último no se le paga
 su salario, y que por consiguiente va a dejar
 de entrar; cuando que anterior a aquella
 fecha, se hallaba asalariado con el Hos-
 pital de Caridad, de quien recibía una
 preseta diaria, mas que en virtud de con-
 venio mediado entre los representantes de
 dicho Hospital, los señores Curas Parrocos
 de esta ciudad y su Ayuntamiento, se
 devino a aquellas de dicho pago por
 tenerse todo de mancomún, que no había
 obligación para ello, punto que el Comen-
 dario es propiedad de los Parroquianos, quien
 percibe las utilidades de los mismos. En este
 estado, teniéndose en consideración ^{mas} no hay que
 su sepulturas y es el de que se hace
 referencia, lo hace presente a la Cor

procuracion para que en su vida sea
de lo que tenga por conveniente.

Por Resolucion de la misma se pa-
so Veredicto a los Señores Procuradores Don
Jose e Inaya y D. Manuel e Alvarez
Rubio, quienes habiendo comparecido
ante la Corporacion y tomado asiento,
se les hizo cargo del Objeto de su vida,
haciendoles notar que por la condicion
de esta del Acuerdo celebrado en
sesion del dia veinte de Setiembre
ultimo con este Ayuntamiento, se esta
hecho que dichos Señores Curas como
representantes de las fabricas, escogitarian
los medios que estimaran mas oportu-
nos para la distribucion del Sepulcra-
rio que en lo sucesivo sea de su
eleccion nombramiento dando cuenta
al Ayuntamiento por lo que pudiera
afectar en mas o menos al interes
comun. Dicho dicho Procurador manifestó
que segun Resulta de los votos que por
de manifesto se saca con arreglo a los
libros Sinodiales, por un termino tomar
de su termino medio de las defunciones
ocurridas; el Sepulcra con arreglo a
los derechos que le estan marcados y en
el articulo tercero del Capitulo quinto
del Reglamento del Cementerio Mixto
celebrado en ocho de Mayo de mil ochocientos
cinco y sesenta y uno, debia de ve-
nir a percibir proporcionalmente sus mil
reales anuales, mas como quiera que

aquel debe tener de sueldo fijo sin reales
 dineros que en el año hacen dos mil cien
 to noventa reales, y como media una
 notable diferencia para cubrir esta se
 hace preciso a los señores para subir
 los derechos del intercomodador en proporción
 a su sueldo. Diferenciado suficientemente,
 el Ayuntamiento les paga esta contribución
 fundándose en que el pago según la inte-
 ligencia que se le da al artículo segundo
 capítulo quinto de dicho Reglamento, es
 obligación de los señores el del intercomodador
 que debiera ser uno de los tres hombres
 designados por el Hospital de Caridad
 para la construcción de Cadabues, cuyo
 artículo fue derogado por el párrafo
 quinto de la mencionada Orden del veinte
 de Setiembre en que los señores abren
 a referido Hospital la obligación de
 pagar el sepulchro que sin duda por
 una mala inteligencia del citado artículo
 segundo del Reglamento venia pagando
 el Hospital independientemente de los tres
 hombres que habian de conducir a los Ca-
 dabues, siendo como antes se ha dicho
 obligación de las fabricas. En su virtud y
 teniendo además en cuenta que de dichos
 Comendados son propietarios y poseedores
 mencionadas fabricas quienes en su con-
 secuencia cobran los derechos que han
 estipulado para su mantenimiento
 y propiedad a los nichos y demás
 obsequios concedidos al Comendado



No seña las reglas mas terribles de la
logica, que prescribe las utilidades,
debe en mismo satisfacen los gustos
que pueden originarse para el estudio
del mismo, pues para nada servira
un conocimiento sin interesado.

En este estado y en habiendo Ocurrido,
se peticion las Aduanas Extranjeras -

En algunos Aduanas Concejales se
manifiesto la conveniencia de ampliar
el deposito del trigo admitido en el Puerto,
recomendando unicamente para cualquier
eventualidad, unas cien fanegas, y con
forma el Ayuntamiento, Ocurrido se
omplie dicho deposito en la forma
indicada.

No habiendo ningun otro asunto de
que tratar, se dio por terminado el acto
de que yo el Secretario certifico = Interlineo =
mas vale.

Francisco Javier Lopez

Josefomo del Manuel Melero

Jose Maria Bestama Donnell
Bernaldo

Pablo Juan del Juan Hurtado
Jose Ramon

Luis Guerrero
Luis Cordero

Jose Jose Novas

Pablo Luis Tello
Secretario



Señor Extraordinario
del día 8. de Noviembre

En la Ciudad de Mérida a

D. Yldefonso Gil
D. Esteban Domínguez
D. Diego Rodríguez
D. Luis Córdoba
D. José María Estrella
D. Juan José Hurtado
D. Ant. Bonifacio
D. Luis Castellanos
D. José Ramos
D. Pablo Fernández
D. Manuel Melero
D. Juan Nolasco

Ocho de Noviembre de mil ochocientos y
setenta y ocho. Reunidos en las Salas Con-
sistoriales los Señores que se denominan al
margen, bajo la presidencia de D. Yldefonso
Gil e Hualde primero, con objeto de
celebrar sesión extraordinaria a petición
de la Comisión de Hacienda y otros indivi-
duos de esta Corporación que componen mayo-
ría de la misma parte, y además para tra-
tar sobre otros hechos de orden público, se
gún se manifestó en las populetas de
aviso, y acordada abierta por el Señor
Presidente, se manifestó por este, que no-
ticioso en la noche de ayer que en la
mañana del día de hoy se dicen voces subor-
tivas de Viva Isabel segunda, muera el
Rey y abajo la Soberanía Nacional:
que aquellas fueron dadas en la plaza
de Manuel Campos con disgusto de la
población y con las cuales se dice que se crea
un conflicto de Ley. ~~Por~~ mucha transcu-
rencia si los vecinos no se hubieran te-
nido de prudencia y máxime quan-
do según parece, hubo insultos persona-
les a algunos transeúntes, y vista la
gravedad del caso, el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda: Que inmedia-



terminante se procedan á formar diligencias en averiguacion de los hechos y conexas, y sin levantar mano y cumpliendo con el alto deber que nos está encomendado, e depone la Verdad, y si remota culpabilidad contra cual quier individuo sin distincion de personas, se lleve al Tribunal competente para su condigno castigo como enemigo de la libertad y del Gobierno Provisional de la Nacion á quien hay un sagrado deber de acatar y respetar =

Por los individuos de la Comision de Hacienda se manifestó, que en cumplimiento del cargo que les estaba confiado, han pasado ha revisar las cuentas del anterior Ayuntamiento y enperando por las de empadronados, como era natural fueron á cotizar las partidas con los acuerdos por si se hallaban autorizados por la Corporacion para la ejecucion de las obras practicas, y se encontraron con que el libro de actas de las sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento en el presente año, se hallan con la infermedad grave, gravissima de estar en su mayor parte por firmas, y las restantes á excepcion de las extraordinarias, con las firmas de un corto número de Concejales que no constituyen mayoría, sin que en ninguna

de ellas aparezca firma del Ayuntamiento,
 notándose por otra parte, que se
 han extraído certificaciones que de esas
 mismas cetas se han llevado a otros
 expedientes suponiéndose como asumidos
 de la municipalidad, siendo falsos
 puntos que no están firmados, y otros
 ni aun concuerdan con sus originales
 alterándolos en su esencia. Todo lo
 que, lo cual constituye un delito,
 y en su vista la Corporación acuerda
 que se suspenda por ahora la
 revisión de cuentas y ejercicios todos
 de la venalidad de lo expuesto, por mas
 que a este Ayuntamiento le sea muy
 sensible cualquier resultado desagradable
 de que en el presente caso pueda sobre
 venir, tratando de evitar la Repro-
 habilidad que pudiera caberle al callar
 hechos de tal magnitud que desbarren
 su base todos los inmensos gastos
 hechos con cargo al presupuesto ordina-
 rio actual en las muchas obras pro-
 yectadas, debe de elevarse a conocimiento
 del Señor Gobernador Civil de Provin-
 cia por medio de una Comisión del
 seno de esta Corporación que la com-
 pondrán D. Hildebrando Gil, D. An-
 tonio Domenech y D. José María
 Pintana, y aquella autoridad supe-
 rior con vista de antecedentes, se



servicio de usted lo que en su suple-
tion ilustracion juzgue mas conve-
niente.

No habiendo ningun otro asun-
to, se dio por terminada esta sesion
que leida integralmente fue aprobada
firmándose los señores conuocados
de que yo el Secretario certifico -
Fechado = la poblacion = no vale.

Def. hic

Juan Hurtado

Luis Guerrero Luis Cordero

Jose Maria Bertrame
Antonio Verdugo

Ant. M. Domercq Manuel Melero

Jose Parizo

José José Nová
Pablo Guerrero

Pablo Luis Melero
Secretario.





Obligacion de Credito por la puente y o el Secretario
 que en esta dia de la fecha no ha habido Sesion
 por no haberse reunido numero suficiente de
 Concejales. La que cuenta lo suyo y firmo
 en Obispona y a Noviembre diez de mil ochocientos
 cincuenta y ocho.

Pablo Luis Pelayo

Sesion ordinaria del }
 dia 13 de Noviembre } En la ciudad de Obispona a tres

- Senores
- D. Helderio Gil
 - D. Juan Puente
 - D. Luis Guerrero
 - D. Luis Cordano
 - D. José de la Cruz
 - D. Ant. Bernaldo
 - D. Antonio Domínguez
 - D. Manuel Esteban
 - D. José Camino
 - D. Juan José Morán
 - D. Pablo Francisco

de Noviembre de mil ochocientos cincuenta
 y ocho. Reunidos en la Sala Constitucionales
 bajo la presidencia de D. Helderio Gil
 Alcalde primero Constitucional, los Señores
 Concejales que se designan al margen, con
 objeto de celebrar Sesion ordinaria y de la
 Vista obrante por el Sr. Presidente, se dio
 lectura del acta anterior que fué firmada
 despues de aprobada.

Se dio cuenta de una solicitud de Helderio
 fonsa Senor de esta vecindad, en fecha ocho
 del corriente, en la que pide se le conceda un
 pedano de terreno de diez metros de latitud
 por quince de longitud, situado en el pramo
 de Santa e Maria, equidistante a la manzana
 de casas que van a parar a la Ermita
 de la Virgen de la Concepcion, con obje
 to de edificar una casa, y en su via

92
tud el Ayuntamiento de Mérida. Que pona
á la Junta de Orato público para que
con vista del terreno que se solicita, informe
lo que tenga por conveniente, y con su re-
sultado resuelva esta Corporación.

Se dio también cuenta de otra
solicitud de Gaspar de D. Eusebio
Rodríguez y Julián Lozano de esta
ciudad, fecha ocho del actual, en la
que solicitan se le conceda una porción
de terreno que hay al final de las calles
Nueva y Olivos de esta ciudad, frente
al Páramo del Calvario, que mide una es-
tension superficial de treinta y ocho
metros de longitudinal por veinte y uno
de latitud, con el mismo objeto de
edificar casas, y en virtud el Ayun-
tamiento de Mérida. Que si bien considera
conveniente desde luego la concesion soli-
citada por las mejoras que reportaran
á la población, sin embargo para la
tramitación debida, pase á la Comi-
sion de Orato público para que
con vista del terreno informe lo que
sea procedente y con su resultado
resuelva esta Corporación.

Por el Sr. Presidente se manifestó
que estando aboracados infinitas de trabajo
muy penosos en la Secretaría de este
Ayuntamiento, cuales son, el Repartimiento
de del impuesto personal en sustitucion
de la Contribucion de Consumos, las li-
tas y demás operaciones electorales, es

muy poco el personal que hoy existe en aquella Oficina para poder cumplir en su debido tiempo con la terminacion de aquellos, y que por lo tanto considerandose de suma necesidad, se tomen dos escribientes temporales con ocho reales diarios, y en su vista el Ayuntamiento acuerda: Que se autorice al Secretario para que tome dichos dos escribientes temporales con ocho reales diarios cada uno pagados de fondos imprevistos, segun la autorizacion que al efecto concede la disposicion segunda de la Circular del Gobierno Provisional de diez del corriente =

Por el Sr. Presidente se dio lectura a una carta impresa que con fecha diez del corriente le dirige el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, invitando a este Ayuntamiento para que se suscriba al empréstito voluntario de quinientos millones de reales acordado por el Gobierno Provisional, invitandolo en ella los intereses y devengados hasta fin de Junio ultimo de la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes vendidos de Propios y los de la dos terceras partes que por el concepto de anticipaciones deuda el Tesoro por el Arrebolado Vencido en dicha fecha, y despues de una ligera discusion y traído a la Vista los libros de intervencion, la Corporacion acuerda: Que resultando que dichos intereses se han verificado por el anterior Ayuntamiento

minuto y que por consiguiente nada se
debe como equivocadamente se supone
en dicha Cesta a este Ayuntamiento
Referido, se toca la imposibilidad de poder
hacer la inversión de que se trata,
y máxime cuando en caja no hay
fondos, lo cual se hará presente al
mencionado Sr. Gobernador, acordándole
el dictamen que le queda a la munici-
palidad en no poderse demostrar sus
verdaderos deseos de patriotismo.

Y no habiendo ningún otro asunto de
que tratar, se dio por terminada el
Acta de que yo el Secretario certifico-

Defauo eil

Francisco Xavier Jimeno

Dominguez

Pedro Tamayo

Donaldu

Rodriguez

Luis Guerrero

Borrallas

Manuel Melero

Manuel Melero

Jose Parizo

Juanander

Nova

Pablo Luis Melero

Secretario





Asion extraordinaria } en la Ciudad de Mérida a
 del día 16. de Noviembre

- Actores.
- D. D. Profunda Gil
 - D. D. Francisco José López
 - D. D. Antonio González
 - D. D. Manuel Saldaña
 - D. D. Juan José Martínez
 - D. D. José María González
 - D. D. Luis Sánchez
 - D. D. Pablo Rodríguez
 - D. D. Juan Torres
 - D. D. Luis Cortés
 - D. D. Juan González

- Contribuyentes.
- D. D. José Martínez
 - D. D. Juan León Cruz
 - D. D. José María
 - D. D. Manuel Muñoz
 - D. D. Luis Torres
 - D. D. Timoteo Rodríguez
 - D. D. Juan Vicente Romero
 - D. D. Matías Pérez
 - D. D. Miguel Mateo
 - D. D. Francisco Arsallo
 - D. D. Manuel Saldaña
 - D. D. José María
 - D. D. José María González

de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos
 sesenta y ocho. Reunidos en las Salas Comunitarias
 de los Señores Concejales que se denominan
 al margen bajo la presidencia de Don
 D. D. Profunda Gil Alcalde primero, acordaron
 de un número igual de contribuyentes
 en los que se hallan representados las
 tres clases, mayor, menor e inferior, con
 objeto de celebrar Asion extraordinaria
 para acordar los medios para clarificar
 y fijar las categorías que han de ser
 de base para el repartimiento del
 impuesto personal en sustitución de la
 contribución de consumo, y declarada
 obrada en el acto el Sr. Presidente recibió
 juramento a los contribuyentes que suscriben
 como peritos repartidores para dicho
 impuesto, quienes habiéndolo formalizado
 en los términos prebenidos para estos
 casos, ofrecieron el fiel cumplimiento de su
 cometido.

En seguida se dispuso por medio
 de Sr. Presidente, se diere y dió por
 sí el Sr. Secretario lectura íntegra del
 presente expediente por el Gobierno



Provisional de la e Nación en doce de
Octubre ultimo, así como de la Yusticia
cion para la Recaudacion de Octubre
á Diciembre de dicho impuesto personal,
y combuido, después de discutido suficiente-
mente se acordó: que en cumplimiento
de lo que se prescriba en el párrafo
cuarto del artículo quinto del Decreto,
se entenderán exceptuados de esta con-
tribucion, los que paguen de diezmos
Reales anuales por alquiler de las cosas
donde moran, sin perjuicio de que los
propietarios de cualquier predio ó granje-
ría, por mas que sus rentas sean de aquel
tipo ó especie, no podran ser exceptuados,
como contribuyentes, y si colocados en las
inferior escala, ó sease con media cuota:
para formar la media cuota, sean los
de diezmos uno á trescientos Reales: una
cuota de trescientos á quinientos: dos
de quinientos á seiscientos: tres, de que-
cientos á seiscientos: Cuatro, de seiscientos
á setecientos, quinta categoría, de ocho-
cientos á novecientos: sexta, de nueve-
cientos uno á mil y así sucesivamente
las demás hasta completar treinta y
dos categorías, suponiendose como máxi-
mo la renta de cuatro mil reales,
pues si bien no hay ninguna cosa que
los produzca ó valga en esta localidad
se tendrá en consideracion lo que se
dipone en el artículo doce de la
Yusticia, en que se aconseja las

Circunstancia que ofrezcan mas equidad
y justicia en la reparticion de los contribuyentes
segun su posicion de fortuna.

En quanto a las demas operaciones subsi-
guientes a este Reparto, luego que estan lle-
vadas las papuletas individuales, se pro-
ceda a su clasificacion.

Como que se da por terminada esta
Acta que leida fue aprobada, firmandola
los señores Comisarios, de que yo el Secre-
tario certifico = Comisarios = don Juan = pa-
tricio = velazquez =

Francisco Javier Linde
Señor D. Luis Guerrero
Antonio Benabarro

Mmanuel Melero
Antonio de la Cruz

Juan Borrallero
Juan Hurtado

Pablo Fernandez
Luis Cordero

José José Nova

José Gonzalez

Manuel Guerrero
Juan Pardo

Francisco Gomez
Vicente Fernandez

Juan Vicente
Bonito
Francisco Garcia

Yidro Mateo Manuel Pedro Traboches
Francisco Carrallos

Pablo Luis Pérez
Secretario

Session ordinaria del Ayuntamiento de Olivenza a
dia 17. de Noviembre }
En la ciudad de Olivenza a
dia y siete de Noviembre de mil ochocientos
veinte y ocho. Venidas en la
sala capitular bajo la presidencia
del Sr. D. Ysidoro Gil, Alcalde primer
o, la Sesion Concejal que se designa al
manera con objeto de celebrar Sesion ex
traordinaria y tratar la cuenta por el Sr.
Presidente se dio lectura del acta del dia
trece del corriente, que fue aprobada y
firmada en el acto.

Asistieron
D. Ysidoro Gil
D. Juan de Luna
D. Antonio Domínguez
D. Juan Esteban
D. Antonio Martínez
D. Diego Rodríguez
D. Luis Guzmán
D. Juan Carrallos
D. Juan José Bustos
D. Manuel Albas
D. Sebastián
D. Juan Esteban
D. Pablo Fernández

Se dio cuenta del dictamen de la Junta de Ornato publico, emitido en el expediente promovido a instancia de D. Eusebio Rodríguez y Estrella Lozano sobre concesion de cierta porcion de terreno al fondo de la Calle e Iglesia y Obispo que mide una extension superficial de treinta y ocho metros ~~en~~ longitud y veinte y uno de latitud con objeto de edificar casas; por dicho dictamen considero referida la Junta muy justo y ventajoso se convida gratis el terreno en cuestion, fundado en que para ello se cobra ~~la~~ ~~de~~ ~~para~~ ~~ello~~ ~~en~~ ~~cierta~~ ~~razon~~ ~~e~~ ~~y~~



de combiniencia y utilidad muy sólida,
 y en su Vista el Ayuntamiento acuerda
 por unanimidad: Que se le concede a
 los mencionados D. Casimiro Rodríguez y
 Julián Lomas el terreno solicitado por
 la cantidad de cinco veinte reales que
 ha sido tasado, y una suma ingenua al
 ex Propio, fuese traspaso al Sr. Presidente
 para que en nombre de esta Corporación
 otorgue a favor de los compradores, la
 oportuna escritura para guarda de su
 derecho, entendiéndose esta venta como de
 utilidad común, por cuya licitación de
 berá salir a subasta por el tipo de su ta-
 sación por término de nueve días, transcur-
 ridos los cuales sin haber mejor oferta
 bajo las mismas condiciones de constancia
 que resultan del informe de la Junta
 de Cuanto, se entenderá por hecha la
 adjudicación a favor de aquellos, mas si
 lo hubiere, se entenderá el terreno por
 el que mas ventajas ofrezca =

Se dio también cuenta del dicta-
 men de la misma Junta de Cuanto
 respecto al terreno solicitado por el
 defensor y se acuerda con el Sr. de Cuanto
 Nueva, y de conformidad con lo

Exposición por la misma, este a fin de
momento por unanimidad acuerda: Que
se le conceda el término de que se trata
pues la cantidad de tres cuerdos se-
tescientos cincuenta milésimas, con obli-
gación de que al edificar sobre el ter-
reno, lo hará observando la alineación
debidamente con los demás predios de la man-
zana: el importe expresado ingresará
en la Caja de Propios, otorgándose por
el Sr. Presidente a nombre de esta Con-
cepción la debida Escritura a favor
del adquirente.

Por alguno de los señores premitos se
manifiesta que en atención a que el año actual
es escaso de yerbas y pastos, pidiendo se re-
solviese el aumento de veinte y tres de Octubre
último en el que se mandó renovar gran par-
te de la dicha Cortada, Royal de esta
población, para después repartirla en apor-
techamiento a los vecinos; pues además
de los muchos inconvenientes que la equiva-
lencia nos ha demostrado para la labranza
de citada plaza, se toma el más grave de
premitos, que es que gran parte de los
ganados de labor, una vez concluida como
ya lo está, la demerita, afluencia a dicha
dehesa donde se encuentran que el término
que les estaba designado, es poco y sin
aprovechamiento, por cuyo motivo con
necesidad de necesidad se permite la
estancia de dichos ganados de labor en
la parte que estaba reservada: dis-
cusióndose suficientemente se acordó por

Mayoría, que entendiéndose Rectificado el
 citada cedula de veinte y tres de Octubre,
 sea permitido que los Ganaderos en cuestión
 tengan tambien su parte Resuadada, que
 dando por consiguiente sin efecto la
 division por vecinos de los aprobachamientos
 de que en aquella Union se habia
 tratado, puesto que las circunstancias
 hoy no lo permiten =

El Ayuntamiento por unanimidad
 acuerda: que no considerando conveniente
 el proceder y conducta que observa el
 prom. publico Antonio Valgado, se le
 expulse del desempeño de su cargo y
 se anuncie por edicto su vacante para
 en otra Union proveerla =

Dada cuenta de una solicitud de Don
 José de Soto fecha diez y siete del actual
 en que solicita el cumplimiento certificado de
 que trata el Real Decreto de veinte y cinco
 de Octubre de mil ochocientos, treinta y siete,
 respecto a la mitad de la heredad del Arde
 para inscribirla en el Registro de la Propie-
 dad a nombre de su difunta esposa
 D.^a Ana José Cerna, el Ayuntamiento
 acuerda: que se le franquese por lo que se
 pide de los Arreos, Repartos y
 demás documentos existentes =

Y no habiendo ningun otro asunto
 de que tratar, se da por terminada
 esta Junta, de que yo el Sr.

Actuario certificador =

Francisco Javier Limpo

Juan Quintana

Antonio Bonal

Joaquín Torre

Noya

Luis Cordero

José Linares

Luis Guerrero

Juan Borrallero

Manuel Melero

Pablo Fernandez

José María Del Valle

Pablo Luis Pérez

Secretario

Sesión ordinaria del día
 20. de Noviembre 1868

En la ciudad de Ormaiztegui

veinte de Noviembre de mil ochocientos

Sesenta y ocho: Reunidos en los Salas Capitulares

bajo la presidencia de D. Francisco de

Vico Limpo segundo e Heraldo Constitucional

encargado de la jurisdicción por delegación del

primer, los señores Concejales que se desus-

minan al margen con objeto de celebrar

sesión ordinaria y declarada abierta por

el Sr. Presidente, se dio lectura del acta

anterior que fue aprobada y firmada en

el acto por los Concejales presentes.

Sesión ordinaria y declarada abierta por

el Sr. Presidente, se dio lectura del acta

anterior que fue aprobada y firmada en

el acto por los Concejales presentes.

Se dio lectura del acta sobre el

ejercicio del sufragio universal inserto en

el acta anterior.

Se dio lectura del acta sobre el

ejercicio del sufragio universal inserto en

el acta anterior.

Se dio lectura del acta sobre el

ejercicio del sufragio universal inserto en

el acta anterior.

Se dio lectura del acta sobre el

ejercicio del sufragio universal inserto en

el acta anterior.





la Junta de Ayuntamiento del día diez de lo
 actual, y conforme con lo que se establece
 en el artículo veinte y tres, esta Junta
 vino después de discutido y finalmente,
 acuerda: Que se divida este distrito municipal
 en dos Colegios electorales, o que para este divi-
 sión, se entienda desde la misma puerta del
 Calvario en dirección a la calle de Nueva, abra
 pasando la Plaza y continuando calle de San
 Rey, hacia de la Iglesia de la Parroquia de
 Santa María, Parroquia de la Castilleja 1.^a,
 Calle del Camón continuando la de España
 y Mano y continuando la de Santa Catali-
 na hasta la muralla, toda esta parte
 de población que mira a Sur y Oriente
 agregándose la aldea de San Jorge, for-
 mará el primer distrito o un Colegio,
 y la que mira al Norte y Oriente, con
 la jurisdicción de la Aldea y aldeas de
 Santo Domingo, San Andrés y Villar-
 Real, constituirán el Colegio segundo.

* Se dio cuenta de diferentes circula-
 res dirigidas al Sr. Presidente por Don
 Juan Andrés Campo, agente de este
 Ayuntamiento en la Capital de esta

Provincias por las que manifiesta que
en mal estado de salud no le permite
continuar al frente de los negocios que
se le han en fido a su celo y cuida
do, y con elija recomendando a su
hijo político D. Rafael Trujillo
quien para en lo sucesivo hará me
mor como tal agente. Comendando
esta Municipalidad que el D. Juan
Sando Villanueva hace muchos
años ejerciendo la representación de
esta Corporación a satisfacción de
la misma, cuya probidad e inte
ligencia ha sido muy probada
en el, por cuya circunstancia
se ha hecho merecedor a la sim
patía y consideraciones merecidas,
siendo hoy por lo tanto digno de
que se le denuncie una prueba
de gratitud y ninguna que se
pueda sea mas sincera que
aceptar como debe luego este mun
cipio acepta con beneplácito
su recomendación, y en su virtud
por unanimidad acuerda: que se
faculta al Sr. e H. Abde para que
en representación de la Corporación
otorgue ante Escritano notario, el
competente poder a favor de C



O. Josef Castillo agente de ne-
gocio en Badajoz, a fin de que
represente a la misma en aquella
Capital en todos los negocios que le
concernan de cualquier naturaleza que
sean y contra toda persona sin ex-
cepcion, presentando escritos y cuantos
documentos sean necesarios: Otrave
y procuremos cualquier asunto que
tenga interese directo con este Municipio
tanto en las oficinas del Gobierno de
Provincia como en cualquiera otra
del Estado: perciba y cobre las canti-
dades que en sus respectivos ven-
dimientos correspondan al mismo
Municipio por descripciones de
sus bienes enajenados o por cual-
quiera otro concepto, franquicando
los oportunos recibos a los que desde
luego esta Corporacion les da la misma
forma y vista que si fuesen dados y
firmados de su propio y letra: Por
por ultimo haga y practique cuan-
to útil y beneficioso sea a los siete
vecinos de esta municipalidad, y
havia esta por si propia. »

Y no habiendo ninguno otro
asunto de que tratar, se da
por terminada esta acta, de



que yo el Secretario certifico =

José Luis

Fernando Javier

Diego Rodri^g

Juan

José Lario

Pablo

Luis Col'dero

Manuel Meluz

Antonio

José

Luis

Novia

José María

Pablo Luis

Diligencia de crédito por la presente yo el Secretario que en este día de la fecha no ha habido Sesion Ordinaria por no haberse venido número de Caxejales suficientes, de que certifico. Olivenra y Noviembre veinte y cuatro de mil ochocientos veinte y ocho

Pablo Luis

Sesion extraordinaria del día dos de Noviembre

En la Ciudad de Olivenra a treinta de Noviembre de mil ochocientos veinte y ocho: reunidos en las Casas Consistoriales los Señores que se designaron en el margen, bajo la presidencia de D. Francisco Javier



Sesión
 D. Juan.º Lario Jarama,
 D. Est.º Bordallo
 D. Juan.º Bordallo
 D. Diego Rodríguez
 D. Luis Condado
 D. Pablo Fernández
 D. Juan.º Torres
 D. Luis Sumero
 D. Est.º de Aldeanueva
 D. Juan.º Murta.º

Linio, Alcalde segundo Constitucional
 de la misma, encargado de la jurisdicción
 por ausencia del Alcalde primero, con objeto
 de celebrar sesión extraordinaria para reci-
 bir una Comisión del Seno del partido demo-
 crático de esta población, que según parece
 viene a operarse en nombre de sus correligiona-
 rios políticos para perseguir a los rateros que
 de algunos días a esta parte se han dedica-
 do al hurto de a cisternas y bellota, durando
 abierta la sesión, pasó recado de atención
 la Comisión mencionada y presentados ante
 la Corporación los Señores D. Antonio Dome-
 noch, D. Adelino Ortega, D. Francisco Gana-
 ler, D. José Condoro, D. Luis Carralho Sedas,
 D. José Luis Pina, D. Alejandro José y Frañco,
 D. Antonio Leonardo Silva, D. Juan Manuel
 Gibamas y D. José María Condoro, presidiado
 por el primero, por quien se pronunció un ligero
 y elocuente discurso, en el que de una manera a-
 digna hizo resaltar con vivos colores, la idea de
 orden y acatamiento hacia las autoridades con-
 stituidas, de que se halla poseído el partido demo-
 crático a que tienen la honra de pertenecer.
 Sentada esta base, en sus reuniones pacíficas han
 lamentado como ciudadanos honrados, los de man-

cometidas por algunos hombres que mal aconseja-
dos y ociosos al trabajo se han envalentado en el
hurto de aceituna y de aceite, y aun cuando estos
hechos afortunadamente son muy pocos, los comi-
sarios, han considerado que debe ponerse un corto y
eficaz remedio á evitar su reproducción. El partido
tiene una entera confianza en la autoridad lo-
cal y está seguro que esta no cejará de buscar
por conseguir llevar al seno de las familias de
sus administrados, la tranquilidad y el sosie-
go necesarios; pero como quiera que en la cuestión
de guarda y vigilancia para el respeto de la
propiedad, carezca este Ayuntamiento de fuerza
armada, y aun de personas que pudiesen pre-
star este servicio en beneficio de la población, han de-
terminado o procuran como lo hacen por medio
de esta Comisión, para que voluntaria y gratuita-
mente se les utilicen en la persecución de dichos rateros
y presentarlos caso de ser habidos, ante el Tri-
bunal de justicia competente para que sufran el
digno castigo á que por sus faltas ó delitos
se hagan acreedores.

El Ayuntamiento en su virtud por unanimi-
dad acuerda: Que tiene una inmensa satisfacción
en acoger tan noble y honrosa proposición dando
en el acto un voto de gracias á todos los individuos
del partido demócrata que tan elevadamente han
sabido colocar su honra y su nombre, concediendo
amplias facultades á aquel Comité para que de
conjunción con los suyos distribuyan su servicio en la
forma que consideren más conveniente, concedien-
doles en sus actos desempeño el carácter de agentes de
mi autoridad, quienes como tales serán obedecidos.

y. respetados.

Para evitar abusos y facilitar por otra parte
 la aprehension de los delinquentes, se prohibe expre-
 samente el rebufo de acrituna, asi como la compra
 de este fruto a personas que carezcan de calidades
 y que por lo tanto en procedencia pueda infundir
 sospechas, y los que contravinieren esta disposicion
 quedaran sujetos a la Ley. publicandose por medio
 de este acuerdo para conocimiento del vecindario.
 Con lo que se da por terminada esta rota que firmaron
 los Señores concurrentes, lo que yo el Secretario
 certifico =

Francisco Javier Lemus

Diego Rodriguez

Juan Murillo

Pablo Hernandez

Mmanuel Muleoz

Luis Cordoba

Antonio Rodallo

Luis Guerrero

Juan José Lopez

Pablo Luis Velez

Ante

En la ciudad de Mérida a veintidós de Noviembre de mil ochocientos...

- Señores
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios

...en la ciudad de Mérida a veintidós de Noviembre de mil ochocientos...
...se dio lectura integral del
...que fue aprobada en todos sus puntos...

...se dio cuenta de una solicitud del actual
...se ha publicado la vacante del cargo
...tanto en la Junta de
...a cuyo resultado se ocuparon
...se acredita que aquel individuo se halla
...no inhabilitado para los empleos
...dicha solicitud se publicó
...al interesado para dicho cargo de
...lo acordada que se anuncie en los
...de Mérida y
...de Mérida por término de quince
...días, el nombre de





te, y en cuyo término se recibiran las Reso-
luciones que contra la aptitud legal de
aquél se presenten, y después se probare
la misma según se establece en el artículo
Ciento uno de la Viginta Ley Municipal.

Para cuenta de una instancia fehaciente
de don Francisco último, presentada por
doña Rosa María de esta vecindad, en la que
solicita el competente certificado de que trata
el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre
de mil ochocientos treinta y siete referente a
una casa de su propiedad sita en la Calle
de Santa Catalina de esta población, el
Ayuntamiento acuerda: Que se le facilite
por lo que resulte de los antecedentes
y demás antecedentes existentes en la Municipalidad.

Se pidió por algunos señores a instancia
de los interesados, la acción al pedimento vecinal
de don Francisco López de Viento y sus hijos
de edad y que mora en el Barrio de las Fuentes,
Barrio de Viento y cinco, Calle de Badajoz;
Francisco Lara, de cuarenta años, Calle de la Reina;
Juan Figueroa de cincuenta, Casidad; Don Juan
de Matos, de cuarenta y cinco, Casidad; e In-
tencio Gonzalez de cuarenta y cuatro, en la
de don Pedro; Don Joaquin Rodriguez, de
cuarenta y tres, en la Calle de Segura, y don
Juan Domingo Cabra de Viento y cinco en

El Censo de su Ayuntamiento y Gobierno Real
 de esta ciudad y villa de la Ciudad y
 Villa de Badajoz de veinte y seis años ha el
 Censo del Catastro: estos son verdades de
 muchos años ha de esta Ciudad de la que
 ha mayor parte de naturales pero que
 por una omision indispensable se omiten
 de dicho padrón, y después de discutido sea
 convenientemente, se ha acordado en el Ayuntamiento
 de esta Ciudad ha suscritos los nombres de esta
 Ciudad y que están sus constas del padrón
 a por una omision del anterior Ayuntamiento
 de este Ayuntamiento, acordándose a favor de
 ellos las correspondientes cédulas para el
 Suplico Veniente, siempre que no se
 hubiere concurrido en algunas de las circun-
 stancias que acompañan el Censo siguiente
 del Dicho Catastro =

Yo habiendo visto este asunto de
 que tanto se da por terminada el Acto que
 firman los dichos Concejales de que yo el
 Alcaide certifico =

Defensores Reales
 Don Juan Maria Belandier
 Francisco Javier Lopez
 Antonio Navas
 Pablo Jaramilla
 Juan Martin
 Luis Navarro
 Diego Rodriguez
 Juan Borrado
 Jose Paricio
 Joao Jose Nova
 Manuel Molero
 Luis Cordero
 Pablo de Alcaide
 Antonio

habiendo visto este Auto de que tra-
ta, se dio por terminada el Auto de
que yo el Secretario Certifico =

Defensor Civil José María Pastamun

Francisco José Sanja

Antonio Mendallo

Juan Hurtado

Pablo Jaramander

Luis Guerrero

Nicolas Rodríguez

Juan Borrallo

José Luis

José José Nová

Manuel Melero

Luis Cordero

Pablo José Pérez

Secretario



En la Ciudad de Orense a diez de
 Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho: Reu-
 nidos en las Salas Capitulares bajo la pre-
 sidencia de D. Yldefonso Gil de Sotomayor
 D. Antonio Bordallo y D. Antonio Domínguez
 en representación de este Ayuntamiento, D. José
 María Baulga y D. Yldefonso Infante en
 el de Villanueva del Tago, D. Benigno Vieira
 en el de Abadreal, D. Fernando Pico y
 D. Fernando Mendon en el de la Torre de
 Miguel Salgado, D. Benigno Arina y Car-
 los Barillo del Ayuntamiento de Caliz, D.
 Benigno Sanchez y Tomas Capilla en el
 de Monchel, D. Antonio Marquina y
 Manuel Orca del de Otero, no habien-
 do presentado los representantes de Figueroa
 de Vargas y Labrada de Leganes: declarada
 abierta esta Sesión por dicho Sr. Presidente,
 se dio lectura de la Circular del Sr. Gobierno
 don Cívica de esta Provincia número cinco
 tres fecha veinte y ocho de Noviembre
 último, inserta en el Boletín Oficial del
 Ministerio con objeto de proceder a la elección
 del suplente para Diputado Provincial y por
 lo que el Diputado en propiedad resulte nom-

Grado de Antemano, y en su consecuencia se
procedió a votación después de discutido
suficientemente. Resultando nombrado D. An-
tonio Domínguez Ureña de Hacienda y
para tal suplente del Excmo. Pro-
vincial de este Partido judicial. Con lo
que se da por terminada esta Oleta que
fue aprobada, firmándose los Autores
Convenientes, de que goce el Interimario Certificado.

Manuel Vico

Vicario de Ubeda

Antonio Domínguez Ureña

Arzob. Márquez
Villarreal

Tomás Capilla

Manuel Sánchez

Manuel Vico

Manuel Infante

José María González

Antonio Pardo

Fernando Pico

Fernando Vico

Arzob. Anbrasio
García

Obispo de Ubeda

Señalada ordinaria del } En la ciudad de Osuna
a 15 de Noviembre



Terminado el acto, de que yo el de
Certifico =

Despacho de

Jose Maria Des Lomas
Pablo Jarama

Luis Cordero Joao Jose
Nov 9

Luis Guerrero

Manuel Melis

Diego Rodrig

Francisco Javier Jimenez

Antonio Cordillo
Don Manuel

Pablo Luis Melis

Secretario

Acta ordinaria del
Dia 29 de Diciembre 1868.

En la Ciudad de Badajoz
el veinte y nueve de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y ocho. Reunidos
en sus Salas Constitucionales los señores

prenderia de D. Mateo Gil, e H
calle primera de San Juan. Concedido que
se denuncie al margin con objeto
de cobrar su renta ordinaria y de la
renta cubierta por el Sr. Secretario, en
dichos lictura del Acta anterior que fue
aprobada y firmada en el acto.

El día veinte para probarse la
verdad del cargo de Secretario de
este Ayuntamiento trinidad para ello
el expediente a la vista del que se
ha habido llevado completamente los
requisitos establecidos por la Dignidad
e Municipal, y considerando que anuncia
de la verdad por término de treinta días
en la Junta de Madrid y de la
Oficial de la Provincia mandando a los
que se comparecen con dote y aptitud
basta para el desempeño de dicho
cargo; no se presenta mas solicitud
que la del actual Secretario D. Pa
blo Luis de la Cruz y Rodríguez, y anunciada
de que esta pretension según se ve en el
Oficio Oficial del Sr. del actual pa
ra que en el término de quince días se
se recibieran las reclamaciones que con
tra la aptitud legal de aquel se
presentaran. Considerando que en
nada tambien este plazo ni haber
se producido reclamación alguna.

A esta en el caso de prohibirse la
 Vozes y por lo tanto este Ayuntamiento
 por unanimidad absoluta
 acordó: Que presentados y concurridos
 como lo están todos los individuos que
 suscriben de que la conducta moral
 y política hasta ahora observada por
 el D. D. Don Luis Sáez Rodríguez ha
 sido y es muy ejemplar y digna de
 todo elogio, deseando además las Circun-
 stancias de aptitud y suficiencia nece-
 sarias para el desempeño de Secretaría
 de este Ayuntamiento, se le nombra
 para tal con el sueldo anual de ochocien-
 tos cincuenta reales pagados de
 fondos municipales, previniendo este nom-
 bramiento en conocimiento de la Real
 Diputación Provincial y Sr. Gobernador
 Civil, según se establece en el artículo
 cinco de la viginta Ley Municipal de
 de Mayo y uno de Octubre últimos del
 presente a favor del interesado la apor-
 tación Creadencia de la que se tomara
 razón en el presente.

Y no habiendo ningún otro asunto
 de que tratar, se da por terminada
 de el acto, la que leida en el
 acto fue aprobada y firmada.

por los señores Concejales, de que
yo el oficial primero de la Secretaría,
ejecutando como Secretario interino pa-
ra este solo efecto certifico =

Defensores Reales

Pablo Fernandez Jose Casimiro

Luis Cordero Manuel Melendez

Juan Maria Destamand

Juan Jose de Nova

Antonio Bonafina

Ant. M. Domercq

Diego Rodriguez

Luis Guerrero Francisco Javier Pardo

Juan Carrasquilla

Secretario interino





[Faint, illegible handwritten text, possibly a title or header, underlined.]

[Extensive block of very faint, illegible handwritten text, likely the main body of a letter or document.]



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]





1.

Coma de posicio del nuevo e Ayuntamiento.

En la ciudad de Sivorra a primero de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve: siendo las once de su mañana y reunidos en las Salas Consistoriales el que fué e Ayuntamiento provisional que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primer voto D. Matheo Gil para ser contemplados por D. e Antonio Cordello, Don Luis Diaz, D. Don Esteban Estana, D. e Manuel e Melon, D. Francisco Casan, D. Simón, D. Antonio Maria Domercas, D. e Antonio Maria Mica, D. Juan Jose Hurtado, D. Matheo Gil, D. Luis Cordero Novoa, D. Don Francisco y Gonzalez, D. e Melon Calero, D. Juan e Nicas Cortes y D. Pablo Hernandez Baranda, elevada por el sufragio y consentimiento de cada uno de los señores electores, y citados y reunidos los ausentes a elección de D. e Antonio Maria Mica y D. Juan Jose Hurtado que no han comparecido no obstante a haber sido citados por medio de comunicaciones, se procedió por el Sr. Alcalde a hacer

8

uno a uno el debido juramento a los
dichos Concejales que entran de nuevo
bajo la juramentación en el artículo
cuarto cuarenta y dos de la Ley Municipal.
... todo seguido el Sr. Secretario
dijo, después de dar las gracias en
nombre del Ayuntamiento a los Señores
Regidores saliendo por el distinguido
compromiso en el honor y gra-
tuito desempeño de sus cargos, y
todo que se retiraron del salón para
dar posesión a los entrantes, que en
presencia de las respectivas juntas. Tomado
el juramento y dada la posesión
a los Señores Concejales entrantes, después
que con arreglo a los artículos cuarenta
y tres y cuarenta y cuatro, todos los
dichos Concejales por el orden de sus
puestos, escribieron en una papelita de
iguales dimensiones el nombre de una
de las personas del Sr. de la Corpora-
ción que había de elegir para el
cabeza primero y que cobrada en
cuatro partes se la entregaron uno
por uno para depositarlas en una
urna. Hecho así, mandó el Sr. Secre-
tario que yo Secretario tomase nota del
número para consignarlo en la pre-
sente Acta como lo verifico, resultan-
do que hechas las doce papelitas y
una a una obtiene mayoría de la



tira de voto al Concejal Don Antonio
 Antonio Bernaldo, y en su virtud el
 Sr. Presidente proclamó a dicho
 Sr. e Heraldo primero, cumpliendo
 con el artículo enarbolado y etc.

Esto continuó de esta proclamación
 el Sr. Presidente entrego al Sr. Don
 Antonio Bernaldo las insignias de
 e Heraldo primero, que consisten en
 el baston, y en seguida tuvo posesion
 de su mando, ocupando la Presidencia
 del Ayuntamiento, y dirigiendose a
 los Sres. Concejales, les significó su
 agradecimiento por la singular
 distincion que de él habian hecho
 sus dignissimas Comprasas de Corpora-
 cion. Señalando el mismo metodo
 de eleccion del Sr. e Heraldo pri-
 mero y bajo su Presidencia, se pro-
 cedio a la votacion por papelotas
 del Sr. e Heraldo segundo, y obtu-
 vo mayoria relativa D. Pl. Diaz.

Hecha la votacion para Procu-
 rador Sindico, resulto elegido D. Ma-
 rcel e Huelas, y para suplente
 del mismo D. e Huelas Cateja.

En seguida se verifico tambien
 la correspondiente para nombrar
 los Sres. Concejales, poniendo en
 la urna tantas papelotas cuantas



de, con los números correlativos, enan-
ter con el Sr. Abate Simón, y sacando ca-
da uno una papelita, quedaron de
siguiente ordenados de la manera
siguiente: Concejal número
primero, D. Matheo Gil; Concej-
jal número segundo, D. José Torra-
do y Guzmán; Concejal número
tercero, D. Pablo Fernando Pascual;
Concejal número cuarto, D. Juan
& Novas Cortés; Concejal número
quinto, D. & Melina Ortega Frías;
Concejal número sexto, D. Luis Pe-
dro Cervera; Concejal número sé-
timo, D. José & María Pastora;
Concejal número octavo, D. Juan
Diego María Lugo; y Concejal nú-
mero noveno, D. & Antonio & María
Domenech, faltando que toman
número D. Juan Huatado y D. Juan
& Antonio & María Mica que como
se ha dicho anteriormente no han
comparcido, el primero por estar
ausente de la población, y respecto
al segundo se ignora la causa, ha-
biendo manifestado el Sr. & Alcalde
primero que cuando se presenten en
su término municipal, se les tiene pre-
sente y para ocupar el nú-
mero posterior correspondiente a





los ya numerados en esta Sesion.
 Constituido de este modo el Ayuntamiento en
 el dia de hoy segun consta de la presente acta
 de juramento y juracion, se dispuso que esta
 Sesion por dicho Sr. Presidente, y se mandó que
 esta acta fuese leida y aprobada en la Sesion
 inmediata para que transcrita en este li-
 bro, sea firmada por todos los concejales
 y por mi el Secretario, de que certifico a
 cumplimiento del articulo treinta y siete



Antonio Bonilla José Bonrader
 Luis Diaz José Maria Pataño
 Pablo Jeruando Jesús Lopez
 Ant. M. Gonzalez Luis Cordero
 Joao Jose Nova Manuel Solera
 Prospero Gil

Sesion ordinaria del dia } en la ciudad de Mérida
 6. de Enero de 1869 }
 a las diez de la noche se celebró el Ayuntamiento
 de esta y nueve y nombró el Ayuntamiento
 para esta noche de las diez y siete
 presidencia de D. Antonio Solera

divididos fondos. Lo cual por
 Acuerdo de los Artículos Adhucados
 entendiéndose lo bastante la determinación
 que debería adoptarse respecto a
 particular de los que se comprenden, se
 acordó por orden en lo siguiente.



Nombramiento de empleados. Se confiere en el día por
 unanimidad de votos al Secretario de
 esta Corporación D. Pablo Luis Gil, y
 en cuanto a los demás empleados se acuerda
 en otra sesión lo que se considere con
 veniente sobre el particular.

Designación de días para sesiones ordinarias. En virtud
 de lo acordado en el Ayuntamiento con vista del
 artículo treinta de la Ley, fijan los señores
 de cada semana para que en ellos se
 celebren las sesiones ordinarias y los días
 siguientes respectivos si aquellos fueran festi-
 vos.

Nombramiento de Comisiones. El acuerdo igualmente con
 vista del artículo treinta y tres de la Ley,
 que la Corporación se dividiese en once
 Comisiones que se designaron así: Primera
 Comisión de Hacienda, a la que por-
 tenderán todos los asuntos de recaudación;
 Segunda Comisión de policía de abastos y
 mercados; Tercera Comisión de policía
 de limpieza, alumbrado y sanidad municipal;
 Cuarta Comisión de Estadística en todos sus ramos;
 Quinta Comisión de Instrucción pública;
 Sexta Comisión de edificios, aseo y...

Ciudad de Mérida de España, a 15 de Mayo de 1808. Esta
es la Comisión de Abjuros, heresia y su-
marios: Segunda Comisión de puntos y
líneas: Tercera Comisión de arbolados:
Cuarta Comisión de caminos, riego, las
puertas y obra del comun: y Tercera
se procedió en votación a la elección de indi-
viduos que han de componer aquellas, dando
el resultado siguiente: Para la primera o
ra de Abjuros, fueron elegidos D. Antonio
e María Domínguez, D. Gregorio Gil, D. Fran-
cisco Javier Sampedro y D. Pablo Sampedro,
de la que será presidente el Concejal Antonio
de la Cruz, según se dispone en el artículo
tercero cincuenta y uno: Para la segunda
que es de puntos de Abjuros y usurarios, D. Luis
Francisco Cordón y D. José María Estrella: Pa-
ra la tercera de puntos de heresia, abusos
de su jurisdicción, el D. Luis Cordón y Don
Juan Sampedro: Para la cuarta de abusos
de jurisdicción, heresia, y su jurisdicción,
D. Pablo Sampedro, D. Antonio Domínguez
y D. Francisco Javier Sampedro: Para la quinta
Comisión de ciudadanía en todos sus ramos, D.
e Manuel e Melus y D. Gregorio Gil: Para
la sexta Comisión de Inspección pública,
D. Antonio e María Domínguez y D. José Ma-
ría Sampedro, de los señores de fami-
lia vecinos de esta, D. Juan Sampedro, D. Pe-
dro Estrella, D. Antonio Cordón, D. José
Francisco Sampedro, D. Antonio de Muxedo,
D. José e María Manuel y el Mercader
D. Antonio Cordón: Para la séptima Comi-
sión o sea la Junta de Ciudad, fueron
elegidos los señores D. Gregorio Gil
y D. Francisco Javier Sampedro, auxiliados

A nombre de la Real Cédula que lo comen-
da, pueda otorgar poderes para litigar,
Recebir apoderados, nombrar otros sucesores,
sustitutos que viera, designar y dar y otor-
gar cuantas facultades sean este. Y en
principio, si en todos los actos y casos para
litigar y defender sus derechos, justicias
voluntariamente hallarse presente. Todo
a excepción de transacciones y convenios
que no sean válidos sin la autorización
de esta Corporación.

Nombramiento de Alcaldes de barrio. Tratado suficiente-
mente el punto relativo al nombramiento
de Alcaldes de barrio, y hecha por el
e. Ayuntamiento al Sr. e. Alcalde pri-
mero la propuesta en tema de los con-
respondientes a esta población, tercia
igual en los determinados dignos. En
ta el primer distrito, D. Gregorio Gil-
gado y D. Juan Corpus Cera: En
ta el segundo, D. Manuel Cuesta
Cera de la Vera y D. Juan Cera:
para el barrio de San Jorge, Don
e. Antonio Silva: Para el de San
Domingo D. Pedro e. Antonio Gil-
ta el de San Cinto, D. Juan Man-
co: Para el de Villarreal D. e. Manuel
Diz. Cister; y para el de la Si-
erra D. Francisco Cera (e) Felicia,
A cada uno también por la Corporación.



que se le triba el oportuno jurame-
to y que se le pague la "Excedencia" por
lo que desde luego empiece a ejercer
su cargo.

Nombramiento de Regidor Interventor. El Cabildo pre-
sado al nombramiento de Regidor Inter-
ventor de todos los fondos municipales
con arreglo al artículo cinco en un ta-
y ocho del Decreto, y según a las pres-
cripciones del artículo once de
Decreto de elación por unanimidad
de D. José Carral y Carral, de
cuyo nombramiento se manda para
al agraciado la oportuna "Excedencia"
para que empiece a ejercer su cargo
previa la copia autorizada por
el Secretario del presupuesto con
fiente de que se le habrá de pagar.

Nombramiento de expendedor de bulas. También se nombra
expendedor de bulas y licencias de
Curacía, con arreglo a la Real orden
de 11 de Julio de mil ochocientos cincuenta
a D. Antonio Esteban, a quien se le
comunicara para su inteligencia, por
lo que han de ser bien ejecutados en
sus cargos a satisfacción del Cabildo.

Entrega de cuentas. Finalmente se acordó por el Cabildo
que con el Sr. Alcalde que fue, Sr.
Juan Cordero y de la Cruz, como el de-
positario D. Marcos Pardo y Pardo.

En cuenta documentada para el día veinte
del presente mes, conminando al año trans-
curso de 1867-68 con el período de amplia-
ción, a cuyo efecto y advertido de los me-
ditos consecutivos que en caso de negativa
o falta sebran porvenir en práctica, se
le parase la conminación oportuna.

Comados estos acuerdos, se dio cuenta por
mi Secretario con lectura íntegra de una do-
cumental al Casimiro Lorañón convalidado por
Breve en fecha cuatro del presente, por la que
pidió a nombre de su hijo Don María, se le
conceda un pedáneo de terreno en la Parroquia
del Centro de esta población para edificar
una casa, y en su virtud el Ayuntamiento
conceda: Que se pase a la Comisión de
Obras públicas para informe, y hecho due-
tauto para resolver lo que correspondiere.

No habiendo ningún otro asunto de que
tratar, se dio por terminado el acto, de que
por el Secretario certifico.

Antonio Ovalles Don Tomás
Luis Díaz José María Perdomo
Fernando Javier Gines Manuel Melero
Don Domingo
Luis Cordero João José Nova
Eusebio Gil
Pablo José Madero Pablo José Madero
Secretario



Sesión extraordinaria } En la ciudad de Chiriquá,
 del día 8. de Junio }
 a ocho de Junio de mil ochocientos y
 sesenta y nueve, reunidos en las Cortes
 Constitucionales bajo la Presidencia de
 D. e Antonio Rosales. Alcalde pro-
 mero, los señores Concejalos D. Luis
 Cerezo, D. Juan Gonzalez, D. e Sebastian
 Ortega, D. e Manuel e. Mico, D. Juan
 e. Moran, D. Luis Cordero, D. e Jose e. Ma-
 ria Estana, D. Pablo Hernandez, Don
 e. Antonio e. Maria Gonzalez y D. Fran-
 cisco e. Maria Gomez, con objeto de se-
 leccionar Sesión extraordinaria para
 tratar de informar sobre el juicio
 que suena el Registrador de la Propie-
 dad Don Manuel Gomez Bahen-
 ro en cuanto a laboriosidad y capti-
 tud, para lo cual han sido citados
 oportunamente i. desahucada abierta
 la Sesión por el Sr. Presidente, se dió
 lectura por mi el Secretario de una Co-
 municacion del Sr. Dues de primera In-
 stancia de este Partido fecha de este día,
 por la que se manifiesta que en orden
 de día del actual el Sr. Dues. Conser-
 Regente de la e. Audiencia de este Ca-
 pitano, se le prohibe pida a este
 e. oportunamente el Sr. Dues sueno
 no se, anadiriendo que en caso de que
 este sea desfavorable, se convenga



la falta en que haya sucedido. Dis-
cubido suficientemente este punto, en
el que toma con la palabra diferen-
tes Senores, por unanimidad se acuer-
da: Que por mas sensible que sea el
vicio e hyntamiento el tener que por
ver de manifesto la falta de su-
dicho Registrador D. e Manuel Loure-
Baltara, en obsequio a la verdad y en
el del degra de cumplimiento de sus
deberes, no pueden menos de informar
que no hay laborionidad alguna por
parte de dicho Sr. Registrador, respec-
to de la dejaderia y abandono con
que va en su oficina, en la que la
documentacion que para para in-
scripcion segun es bien publico y
notorio, se practica mucho mas
del tiempo marcado por la Ley, pues
si bien la inscripcion se termina den-
tro del termino de los ocho dias de
su presentacion, hay que tener en
consideracion, que esta la mas de las
veces, se para en el Consejo Dicho,
cuando el documento lleva quince,
veinte y mas dias de presentado en
el Registro, a lo que se agrega que
hay misma y quiron en este momento
alguna informacion fidedigna dada a esta
Municipalidad, consta que se citan



Cotejando con los documentos las inscripciones hechas en agosto y Setiembre último, lo que comprueba que las referidas inscripciones están leídas y firmadas como debieran, ni tampoco se muestra la documentación a los interesados. Dejados y abstractos de tal magnitud, ha llamado la atención hasta a los escritores públicos de la Provincia que en mas de una ocasion lo han notado en los periodicos llevados hasta el Tribunal a cargo del Registrador: por otra parte, el estado de los libros segun los antecedentes adquiridos de personas a quien a esta Corporacion parece ser no se hallan en el mejor estado de limpieza sus inscripciones, asi como tampoco su redaccion que se dice ser parada y perjudicial a los intereses de los particulares, si bien sobre este hecho el Registrador no se puede afirmar por que no ha visto referidos libros.

En cuanto a la aptitud de mencionado Registrador, es bastante clara y muy limitada, segun se ha demostrado muchas y repetidas veces tanto en las dudas que con el tratamiento se le ocurren para



el deposito de los asuntos que se
confian a su cuidado como Abogado,
cuanto en alguna que otra vista pú-
blica de causas criminales en las
que con el mismo carácter ha teni-
do que formular defensas, notándose
en sus palabras fidelidad, cortesia
y poca afectación: el hecho mas reciente
que acredita la veracidad de este asun-
to que es bien publico, es un asunto
civil que aquel dirige en este ju-
gado como abogado director de An-
tonio Garcia Gumera, contra a Mari-
ta Victoria Garcia, como ciudadana
que el Sr. Don Juan de Dios de una hi-
ja menor, sin que se justificase por
Victoria tal carácter y que por con-
denancia según la Ley corria de
penalidad, mostrando de ello que
la parte Victoria tubo que abandonar
por el litigio con pago de costas,
para despues volver a comparecer de
nuevo por que el Sr. Don Juan de Dios
habia estudiado el asunto con el
Acuerdo y a plura que se debe a
la confianza depositada por un
litigante en su jurisdiccion.
Hay otra punta muy interesante
que perjudica al Sr. Don Juan de Dios,
y es que habiendo presentado en su
Registro el Registrador D. Francisco Sa-



Vix. Limpio una escritura de descripción
 de bienes lra y llana de un cunco cuyo
 capital importaba trecientos treinta y
 siete reales setecientos noventa mil quinientos
 impuestos sobre otros capitales tambien
 de censo importantes, uno diez cuartos,
 Otro de cincuenta Cuarenta, Otro de cincuenta
 Cuarenta, Otro de cinco, Otro de veinte,
 Otro de cincuenta ochenta y otro de die-
 ce, y ademas sobre una finca de
 ciento veinte escudos de valor, despues
 de hecha la inscripcion se le reclamaron
 al Limpio trecientos veinte reales de
 honorarios fundados en el Registrador
 en que siendo el contrato parante de
 cincuenta escudos deba cobrar los diez
 ochos de todas las inscripciones por
 completo: esta logica se comprende.
 Bien si fuera una sola la inscripcion
 que hubiese hecho puesto que era
 solo un capital, pero siendo de nece-
 sidad de subdividirse las inscripciones
 en ocho puntos que eran otras tan-
 tas las fincas gravadas, es un abun-
 do tal reclamacion, por que enton-
 ces sus derechos deben concertarse
 al valor que representa el capital.



procural que se va á inscribir, y como
estas en su mayor parte son de menor
cuantía. De la reserva hecha, que
dando únicamente tres de mayor cuan-
tía ó sea porantes de cincuenta escu-
dos, es inconcebible que alcance á
esa extorsión de derechos en con-
trato de esta naturaleza, á no ser de
una manera elástica con que aquel
funcionario interpreta la Ley Hipote-
caria en provecho esclusivo de sus
intereses, pero causando los muy gra-
ves á la parte, lo cual da lugar
á la paralización de la contratación
que en ningún perjuicio al Estado.
De este hecho el Regidor Limpio pre-
saba elevar queja al Ilustísimo
Don Regente de la Audiencia de
este Territorio; pero una vez que se
ha pedido este informe, aprovecha
esta ocasión con sus dignísimos Com-
pañeros para hacerlo patente an-
te aquella Superioridad.

La falta de puntualidad en aquel
funcionario, no puede ser desconocida
por dicha Superioridad, atendido á
los muy continuos requerimientos y comi-
siones que le dirige, por ser
tenido con exactitud los estados
y demás documentos con la oportu-

verdad que debiere y se esta por
bando

Es cuanto sobre el particular que
de informar con verdad etc. y que
termino, el qual por termino de
este acto, y habiendose presentado
en este momento el Regidor D. M.
de Jesus Gil, se dio lectura integral
y conforme en un todo con lo
expuesto se da por reproducido por
su parte, y después de aprobada
por todos los señores concurrentes
la firman en el acto de que
yo el Secretario certifico



Antonio Bonilla

Luis Diaz

Defonso Luis

Melias Megallos

Manuel Melera

Jose Maria Pestunera Francisco Javier

Antonio de los Angeles

Francisco

João Jose Nova

Luis Cordero

Pablo Ferrnandez

Jose Gonzalez

En la ciudad de Mérida a los
diez y tres dias del mes de Mayo de 1809

- D. Antonio Bernaldo
- " Luis Diaz "
- " Antonio Ortega "
- " El Defensor Gil "
- " Manuel Melero "
- " Jose Gonzalez "
- " Jose M.ª Sotano "
- " Ant.º Domínguez "
- " Juan.º de la Cruz "
- " Juan.º de la Cruz "
- " Luis Conde "
- " Pablo Fernandez "

en de Cuenca de mil ochocientos sesenta y
nueve: Reunida en las Salas Comisionales,
bajo la presidencia de D. e Antonio Bernaldo
Alcalde primero de la ciudad, Concejales
los que se denominaron al margen con
objeto de celebrar y traer ordinaria, y
declarada abierta por el Sr. Presidente,
se dio lectura por mi el Secretario del
Acta del día diez que fué aprobada en
todos sus partes y firmada inmediatamente.

El manifestado y pregunta por el Sr.
Presidente si habia algun asunto
de que tratar a lo que se contestó
negativamente.

En el acto se presentó Casimiro
Gudino exponiendo al Ayuntamiento
que por el Alcalde que fue D. Juan Juan
de los Rios se le habia encargado su cargo
para la conducción de las carnes desde el
matadero a la Carnicería, y estando con
concluido lo mismo se le hizo presente para
que la Corporacion se sirva determinar
lo que crea conveniente. En seguida se
dio lectura por orden del Sr. Presidente
del particular que trata sobre este asunto
en el Acta del día diez de Mayo
del año último, y después de una bre-
ve discusión se acordó por el Ayunta-
miento se suspenda la resolución y
que en la próxima Sesion ordinaria
con misa convenientemente de adelante,
se reanuncie lo que proceda.

El no habiendo ningun asunto de





11.

que trata, se da que termina el
acto de que yo el Secretario certifico.

Antonio Bonales

Luis Diaz

Pablo Fernandez

Juan Hurtado

José María Pestana

Antonio Domínguez

José López

Luis Cordero

Antonio Gil

Luis Cordero

José María Novas

Manuel Salas

Antonio Gil

Secretario

Resolución ordinaria del
día 21 de Enero de 1869.

En la ciudad de Mérida
a veinte y uno de Enero de mil ochocientos
sesenta y nueve: Reunidos en la
Sala Constitucional bajo la Presidencia



Presencia

- 1. D. Antonio Cordallo
- 1. Luis Diaz
- 1. Pablo Fernandez
- 1. Juan Huerta
- 1. Francisco Cortina
- 1. Juan. Co. Avila Sierra
- 1. Ant. e. H. Donlanche
- 1. Aldefonso Gil
- 1. Luis Condoro
- 1. Juan Torres
- 1. Manuel Melero

de D. Antonio Cordallo e Huerta
primero popular, los señores Concejales
de este Ayuntamiento que se de
promocion al margen, con objeto de
celebrar y usar exclusiva, y declarada
abierta por dicho Sr. Presidente, ordenó
este se diese y dio por mi el Secretario
lectura íntegra del acta anterior que
fue aprobada y firmada.

Dada cuenta de una instancia fecha doce
del actual presentada por D. e. Ma. y D.
Dña. Catalina vecinas de esta ciudad, en la
que solicitan el competente certificado de
que trata el Real Decreto de veinte y cinco
de Octubre de mil ochocientos setenta y
siete referente a un olivar en la Mata
sito en este termino, y en su virtud la
Municipalidad acuerda: que se le fran
quee por lo que resulta de los reportes
de millaresimatos y demás antecedentes que
obran en Secretaría =

Hallandose presente el Regidor Don
Juan Huerta, el Sr. Presidente le recibió
el juramento establecido en el artículo cua
drata y en el siguiente Ley Municipal,
ofreciendo aq. el su fiel cumplimiento =

En el segundo e. Huerta D. Luis
Diaz, se manifestó la inconviniencia
de que continúen vendiéndose las verduras
y demás efectos por las mercados en el
punto donde lo hacen, interrumpiendo
de este modo el paso de carros y ca
ballerías por el terreno y especial

mente de la calle de la Plata, siendo
 así que tienen aperturadas la Plata y Mercaderes
 convenientemente al efecto, y discutido sufi-
 cientemente, la municipalidad por unanimitad acordó: Que se acordase
 la incumbencia propuesta se de orden
 a los Municipales de guardia para
 desde mañana inclusive hagan y com-
 tituyan el centro de la Plata y Mercaderes.
 Todos los Vendedores que asisten al Plazo
 no ocupando el sitio que antes tenían
 en aquel punto, no permitiendo por
 ningún concepto que ninguno expen-
 da en el Plazo -

En el Señor Presidente se puso a
 discusión la cuestión del caso de la
 Arma encargada por el anterior Ayuntamiento
 que perjudica a D. Juan Fuentes,
 la cual quedó pendiente de resolución
 en la Sesión anterior, y por la Muni-
 cipalidad se acordó, se comisionase
 como de hecho lo quedan los Regidores
 D. Juan Hurtado, D. Luis Cordón y
 D. Juan e Noya, a fin de que presenten
 a Monarca. D. dicho caso a la Camar-
 tería de Criminos Indino, con objeto
 de ver si puede aplicarse para la
 limpieza de las calles públicas, punto
 que los que hoy existen se hallan com-
 pletamente deteriorados, y de abo-
 lida necesidad hay que hacer cuancho
 menos, uno meso, y con lo que



opinión dichos señores, daran cuenta al Ayuntamiento en la sesión inmediata para resolver lo que se estime más conveniente.

En el día de D. Domingo García Lugo se propuso al Ayuntamiento se sirviera acordar si lo consideraba conveniente, que por ciertos alarifes se renovara la pared del Conal de la casa de D. Don de todo sita en la calle e Plaza de esta población, por siendo bien público que se halla amenazando ruina, sobre ser perjudicial a los predios limitrofes, si llegara el caso de que se desplomara lo cual es muy fácil según se entendié, no solo por las causas de degradación en los terrenos que en el dicho predio de San la casualidad de parir, si no que también media la circunstancia de hallarse en una calle estrecha, en la que los predios fronteireros y sus habitantes padecerán perjuicio fatal en caso de caer: este hecho según informes del que habla, ha sido ya denunciado hace años al Ayuntamiento en cuya Secretaría tal vez deban estar ciertos datos sobre el particular; pero aun de esto lo que se quiere opinar que como conveniencia pública y a evitar los riesgos que muy bien podría ocasionarse alguna, debe ser



mane expediente gubernativo, y con lo
 que el mismo Consejo, determinan el
 Sr. Presidente dentro del Circulo de sus
 atribuciones. Disputado por la munici-
 palidad, por unanimidad acordó de
 conformidad con el Sr. Regidor Limpio,
 por reconocer las Varones equitativas por este.

En el Regidor D. Pablo Fernandez, se
 manifiesta, que por el artículo tercero del capi-
 tulo primero del Reglamento del Cementerio
 Real de esta población, en fecha ocho de
 Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno,
 se precibia que un Eclesiástico de la feli-
 cencia a que hubiese pertenecido el finado,
 le acompañara hasta el Cementerio, para
 dar fe de su sepelicion, darle la última
 bendicion Religiosa y evitar todo desaca-
 to, y sin embargo, segun los datos adqui-
 ridos, parece ser que no se cumple con
 exactitud esta obligacion por parte de
 dichos Eclesiásticos. En el artículo pri-
 mero del Capitulo sexto, se establece se
 coloque un guarda que habitara en
 la casa, custodiara la llave del Cemen-
 terio, y evitara enaunto perjudicio que
 se haga en la fabrica o al Lugar Santo

y por el artículo segundo se dice que de
Arrendo con el Hospital de Caridad, los tres
toren por su parte. De aqui este encargo en
uno de los tres. Si se hubiesen elegido por aquel
para la conduccion de cada uno, y ademas
de los derechos de transporte, habitara' que
tratanente citada para se cediera en su
beneficio un pedazo de terreno de cultivo con
tiguos al mismo cementerio, y contemplado
como anexion del Ayuntamiento en enferme
dades y faltas que puedan ocurrir, se hacia
mencion a algunas Obenciones -

Es de advertir que el Reglamenta de que
se hizo haciendo referencia, fue formado
por los Padres Arrendados al Ayuntamiento
y a la Junta del Hospital de Caridad. e His.
Tambien en virtud de el mismo se
habieron a tenida estas tres Comprovisiones
y se como Arrendo y mutuo combenir
Obtenieron algunas de las bases de dicho Re
glamenta segun resulta del acta levanta
da que obra en el libro de Actas de
este Ayuntamiento, y entre otras, aparece
la base quinta, por la que se reconoce
que la Santa Casa Hospital, no se encuen
tra obligada a pagar el estipendio del se
pultuario: por la sexta, que los señores
Curas como representantes de las Fabricas, eno
gitarian los medios que estimaran oportu
unos para la retencion de dicho sepul
tuario que en lo sucesivo seria de su exclu
sivo nombramiento, dando cuenta prebia
mente al Ayuntamiento por lo que puede

ha afectar en mas o menos al interes Comun,
 y por la Setima, se Revocó por las por-
 tes puestas en aquella Sesion, ser comple-
 tamente innecesarios y hasta gravosos al
 Hospital, los tres moros a que se refiere
 el articulo primero del Capitulo Tercero,
 quedando por lo tanto suprimidos, y estandu-
 te si quedaria subsistente la de proporcionar
 un conductor para el Camague mortuorio.

El Sr. D. Juan el orden cronologico de
 los hechos, aparece que los Curadores tienen obli-
 gacion de tener y pagar el sepulturas, y
 que no lo hacen punto que el que antes habia
 se le repudia por que no lo pagaban y para
 hacer efectivo su salario ha tenido que acen-
 dar a los Tribunales competentes: que despues
 ha estado otro a ejercer su cargo y no se
 ha dado cuenta al Ayuntamiento como se
 debia, y ultimamente, que el Cementerio
 se halla completamente abandonado care-
 ciendo del guarda que precisamente debie-
 ra tener, y visto que al Hospital se le
 ha alzado el compromiso de tener tres moros
 uno de los cuales podria ser el guarda en
 cuestion, los Curadores se hallan en el deber
 de elegir uno que vigile constantemente
 por el lugar Santo donde yacen los
 restos de nuestros difuntos y amigos, a fin
 de evitar la profanacion por cualquier
 sacrilego, asi como la entrada de cual-
 quier perro u otro animal que pu-
 diera sembrar los Cadabres, dando
 lugar a hechos lamentables y siempre



de fatales consecuencias. Ultimamente
en la base primera de la proposición folio 39
para la construcción de citada Catedral,
se obligaron los Señores a su realización,
y sin perjuicio, luego que las Iglesias de
dicha a' posición mas descubierta, edi-
ficarian también una bonita Capilla en
dicho Catedral, que serviría para
deposito de los Códices, así como también
para la celebración del Santo Sacrificio
de la misa. Han transcurrido diez y
ocho años desde que aquella se ofreció, sin
que se haya cumplido la oferta, sin duda
por que las Iglesias aun no se han descu-
brado, no obstante a' que en el largo
periodo transcurrido son muchas las obru-
ciones que la producción de la renta y amen-
tamiento de dichas se ha dejado; pero aun
de ello lo que se quiere, es imposible poder
continuar así, máxime cuando hoy se
encuentra en esta Ciudad donde no se depositan
en cada uno punto que en las Iglesias
donde antes se acostumbraba. El hacer
esta prohibido por disposiciones vigentes.

Disuelto por el Ayuntamiento los
puntos propuestos anteriormente, por
unanimidad se acordó: que por el Sr.
Presidente con vista de los antecedentes
que se citan, se haga entender a' los
Señores el cumplimiento de su deber
con pronta ejecución en la parte que
no haya cumplido, y en cuanto a'



la Construcción de la Capilla, Reconociendo
 se como útil, necesaria y urgente por
 las razones expuestas muy acertadamente
 por el Sr. de Fernandez, se le señala el
 indispensable plazo hasta el quince del
 proximo mes de Agosto, época en que
 los Señores deberán dar terminada la Ca-
 pilla de que se trata, con las proporciones
 necesarias para el uso a que se le des-
 tina -

No habiendo ningún otro asunto de que
 tratar, se da por terminada esta Acta,
 de cuyo contenido certifico:

Antonio Bonello Luis Diaz

Jose Maria Bestamio Francisco Jesus Lopez

Ant. M. Domínguez Pablo Fernandez

João José Nova

Juan Hurtado

Manuel Melero

Antonio...
 Secretario

Sesión ordinaria del día } En la Ciudad de Olivenza a
 28 de Enero de 1869 }
 12 de Enero de mil ochocientos sesenta

1. D. Antonio Madalla y more: Presidencia de las Cortes Constitucionales,
 2. D. Luis Olvera }
 3. D. Juan de los Rios }
 4. D. Agust. Domínguez }
 5. D. D. de los Rios }
 6. D. Juan de los Rios }
 7. D. Juan de los Rios }
 8. D. Juan de los Rios }
 9. D. Juan de los Rios }
 10. D. Juan de los Rios }
 11. D. Juan de los Rios }
 12. D. Juan de los Rios }
 13. D. Juan de los Rios }
 14. D. Juan de los Rios }
 15. D. Juan de los Rios }
 16. D. Juan de los Rios }
 17. D. Juan de los Rios }
 18. D. Juan de los Rios }
 19. D. Juan de los Rios }
 20. D. Juan de los Rios }
 21. D. Juan de los Rios }
 22. D. Juan de los Rios }
 23. D. Juan de los Rios }
 24. D. Juan de los Rios }
 25. D. Juan de los Rios }
 26. D. Juan de los Rios }
 27. D. Juan de los Rios }
 28. D. Juan de los Rios }
 29. D. Juan de los Rios }
 30. D. Juan de los Rios }
 31. D. Juan de los Rios }
 32. D. Juan de los Rios }
 33. D. Juan de los Rios }
 34. D. Juan de los Rios }
 35. D. Juan de los Rios }
 36. D. Juan de los Rios }
 37. D. Juan de los Rios }
 38. D. Juan de los Rios }
 39. D. Juan de los Rios }
 40. D. Juan de los Rios }
 41. D. Juan de los Rios }
 42. D. Juan de los Rios }
 43. D. Juan de los Rios }
 44. D. Juan de los Rios }
 45. D. Juan de los Rios }
 46. D. Juan de los Rios }
 47. D. Juan de los Rios }
 48. D. Juan de los Rios }
 49. D. Juan de los Rios }
 50. D. Juan de los Rios }
 51. D. Juan de los Rios }
 52. D. Juan de los Rios }
 53. D. Juan de los Rios }
 54. D. Juan de los Rios }
 55. D. Juan de los Rios }
 56. D. Juan de los Rios }
 57. D. Juan de los Rios }
 58. D. Juan de los Rios }
 59. D. Juan de los Rios }
 60. D. Juan de los Rios }
 61. D. Juan de los Rios }
 62. D. Juan de los Rios }
 63. D. Juan de los Rios }
 64. D. Juan de los Rios }
 65. D. Juan de los Rios }
 66. D. Juan de los Rios }
 67. D. Juan de los Rios }
 68. D. Juan de los Rios }
 69. D. Juan de los Rios }
 70. D. Juan de los Rios }
 71. D. Juan de los Rios }
 72. D. Juan de los Rios }
 73. D. Juan de los Rios }
 74. D. Juan de los Rios }
 75. D. Juan de los Rios }
 76. D. Juan de los Rios }
 77. D. Juan de los Rios }
 78. D. Juan de los Rios }
 79. D. Juan de los Rios }
 80. D. Juan de los Rios }
 81. D. Juan de los Rios }
 82. D. Juan de los Rios }
 83. D. Juan de los Rios }
 84. D. Juan de los Rios }
 85. D. Juan de los Rios }
 86. D. Juan de los Rios }
 87. D. Juan de los Rios }
 88. D. Juan de los Rios }
 89. D. Juan de los Rios }
 90. D. Juan de los Rios }
 91. D. Juan de los Rios }
 92. D. Juan de los Rios }
 93. D. Juan de los Rios }
 94. D. Juan de los Rios }
 95. D. Juan de los Rios }
 96. D. Juan de los Rios }
 97. D. Juan de los Rios }
 98. D. Juan de los Rios }
 99. D. Juan de los Rios }
 100. D. Juan de los Rios }

El D. Antonio María Domínguez se hizo
 presente al Ayuntamiento que teniéndose presente
 te el extraordinario trabajo que proporciona
 la escuela de adultos al maestro de Instrucción
 Primaria D. Marceliano Ortiz, debió
 de compensarse con alguna gratificación
 que se le señale, tanto para demostrarle
 el agradecimiento a que por aquel hecho
 se hace merecedor puesto que lo desempeña
 gratuitamente, cuanto para que le sirva de estímulo
 lo a su mismo trabajo de muy importante para
 los adelantos de esta pueblo, deseándose suficientemente
 por mayoría de acuerdo: que por hoy se hace im-
 posible el otorgamiento del premio que se propo-
 ne por que no hay Capitulo en el presupuesto
 corriente sobre que girarlo, mas sin embargo,
 que se por Comunicación a la Junta de
 Instrucción pública, a fin de que verifique
 lo mismo extraordinario para juzgar de
 los adelantos, y según lo que resulte y

propóngan a esta Corporación, esta en su
 Oña lo tendrá presente para el objeto que
 se indica por el Sr. D. D. D. D. D.

En el mismo Sr. D. Antonio María Do-
 minguillo se manifiesta, que siendo una Verdad Nece-
 saria por todos, la tolerancia que observa el
 Gobierno Provisional respecto a la libertad de
 de Cultos una de las bases muy esenciales
 y casi puede asegurarse fundamental de
 nuestra Libertad Política, inscripta en el
 programa de nuestra gloriosa Revolución
 de Setiembre y consolidada después por
 todas las Juntas Revolucionarias de la Na-
 ción, considera el que habla que desde
 luego debe de ponerse en práctica en esta
 Ciudad la concesión del matrimonio Ci-
 vil, según hoy se hace en Madrid, Bay-
 y otros muchos puntos de importancia
 de España, abriéndose al propio tiempo
 con amplitud bastante, el Registro Civil
 que hoy solo se lleva en Extracto por las
 Secretarías, para de la otra manera se
 puedan facilitar a las partes las cer-
 tificaciones que solicitan bien de bautismos,
 Casamientos o de fallecidos sin necesidad
 de tener que acudir para ello a los
 Archivos a quienes los interesados, en su
 caso tendrían que pagarles sus derechos,
 mientras que dados por la Secretaría na-
 da les costaría: ya que no tubiera otra
 razón en que apoyar su pretensión, esta
 misma la debemos todos de considerar muy
 sólida y suficiente, puesto que con ella





muy detenidamente la anterior proposición
 el Ayuntamiento por unanimidad acordó;
 que si bien arroja con beneplacito aquella
 por encontrarse muy en su lugar y en armonía
 con las circunstancias políticas del
 día, tomar el inconveniente de que en la
 Provincia no ha habido ningún pueblo que
 haya puesto en práctica la Natividad del
 Matrimonio Civil, y si bien la Unión de
 las Cortes Constituyentes son muy próximas,
 las que indudablemente deberán resolver esta
 cuestión con prontitud, que se consulte
 con las autoridades superiores de la Provincia
 cual son la Diputación y Gobernación
 Civil a fin de que se sirvan emitir su dictamen.

No habiendo ningún otro asunto de
 que tratar se da por terminada esta
 Acta de que yo el Secretario certifico =
 Alameda - veinte y ocho de Mayo = Extrahido
 puent = vale = Faltas = misma = no vale

Antonio Verdugo Luis Diaz

Luis Cordero Javier Pimpe

Juan Hurtado Jose Maria Bertrama

Pablo Fernandez

Marcos Melero Jose Jose Novra

Pablo Luis Pita

Restrepo



Acción ordinaria del } Un la ciudad de Obispona a casa
de S. de Obispona

D. Antonio Pordallo
D. Luis Diaz
D. Luis Cordova
D. Juan e Melino
D. Pablo Casanueva
D. Juan Alvaraz
D. Juan Alvarado
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

de Obispona de sus alcavalas de renta y
nuevo Municipio de Obispona y Obispona
Cívica que se celebraron el mes de mayo bajo la
Presidencia de D. Antonio Pordallo Alcalde
primero de este Ayuntamiento popular, con
Ayuda de Obispona Acción ordinaria y de la
Pasta abierta por dicho Sr. Presidente, se dio
lectura del auto anterior por mi el Secretario,
la cual fue aprobada y firmada en el auto.

El Sr. Presidente se manifestó que
siempre succedía el guarda que tenía nombrado
este Ayuntamiento para la dicha Ciudad, en
obediencia a los recabados por la Junta de
propietarios que tienen el deber de guardar
aquella misma Ciudad, para también en su
aprobación y discutido suficientemente, por
unanimidad se acordó que se despidiera al
actual guarda Sr. Esteban Pellen tal mal
se propuso por el Sr. Presidente, y que el importe
de su haber devengado hasta el día se incluya
en el presupuesto ordinario.

El Sr. Presidente por mi el Secretario de
esta Ciudad de Obispona, alzada en fecha
en el Corriente, en la que por el Ayuntamiento
se le reponga en el destino de
un puesto que ha desempeñado por espacio
de once años, y del que fue despedido por
que se le atribuyó un hecho que estaba muy
lejos de cometer, y discutido suficientemente
por unanimidad se acordó que sin que
se despidiera se le tenga como propietario
de buena reputación y fama, se dice

cha su pertenencia en atención a que el
que en la actualidad tiene el Ayuntamiento,
destinara su cometido a satisfacción completa
de la misma Corporación, sin que por lo tanto
haya una pérdida justa para que se le des-
pida; mas sin embargo, si algún día viera
este destino por cualquiera incidente, se
tendría presente la pertenencia del Colgado.

En algunos de los otros puntos se propone
el derribo de los puntos que tiene el Atarique
de la Rota en atención a que amuestran
ruina, siendo por lo tanto conveniente la
limpieza de dicho Atarique y demás de
la población de servicio para las tabanclas
de las, y discutido oportunamente por una
comisión de Acuerdos: que se lleve a efecto
dicha proposición, comisionándose para ello
al Regidor D. Luis Cordón, quien para su
fragua los gastos que ocasiona el derribo,
y limpieza acordada, verifique un cuarto
por semana a cada tabancla que se pre-
sente a labar en los Atariques mencionados.

Los otros Concejalos presentes, teniendo
en consideración que los tabanques que amue-
stran en la actualidad, no guardan la propor-
cionalidad de antigüedad debida, y que los
que únicamente pueden computarse de este
caso, lo son Pedro y Manuel Cortés
quienes constituyen para estos materia-
les de Rota para exponerlos en Cascaes
del puerto, mientras que los demás se

protesta de haber para Conclumado por efecto
de las Matanzas de Cordes, se han acordado
por temor a los plechidos de Matanzas, y con
deliberado tambien que no existiera ningun
en el mundo para que continen y se ven
te que llegue en dia que se crea de
Orde en dicha Comandancia, el Ayuntamiento
niente por unanimidad acordada: Que
desde hoy para en lo sucesivo, se conceda a
los referidos Pedro y Manuel Cortes, los
dos primeros puntos de preferencia en la Com
menda publica de esta Ciudad, los cuales
no podran ser ocupados por ningun concepto
por los demas habitadores, debiendose estos
colocar en los puntos que seuelen vacantes
de que vayan Concurriendo.

En seguida se presento Juan de la
Concepcion Asistido de su marido Manuel
de Alarico, de esta Ciudad, manifestandose
por la primera que conedia el permiso
de Maria a su hijo Juan Jose e Indrada, pa
ra que pueda este servir plaza en el
Ejercito Militar de la Nacion y eligim
de el Cuerpo que tenga por conveniente,
y en su virtud el Ayuntamiento acordó que
se haga asi constar en esta Carta, y que
dese certificacion para que la haga con
sta donde se combinga.

Se dio cuenta con lectura entera de la
Circular de la Administracion de Hacienda
de publica de esta Comandancia inserta en el
Boletin Oficial del veinte y uno de Mayo
ultimo, por la que se restablece la forma



19

en que se han de nombrar los peritos de
partiduras de la Contribucion Territorial
para que puedan dedicarse a las ope-
raciones preparatorias del repartimiento
de sus respectivos terrenos y unirse al se-
ntado y en su virtud el Ayuntamiento
manda nombrar en uso de sus facultades
a los individuos siguientes: D. Tiburcio Al-
ba Reina, D. Manuel Chavante y D. He-
ladero Vidales Araya; D. Manuel Pedro
Babocho y D. Francisco Benito Cardero;
D. Manuel Vicente Cavallo, D. Jose
Cano y D. Narciso Pera.

Para suplir de estos a
D. Jose Torquin Poes, D. Francisco Ber-
ralto, D. Benito Pivas y D. Juan Vicente
Benito.

Las ternas que se han de elevar al
Ayuntamiento de Herminida publi-
ca, sean en esta forma.

Para peritos.

1.ª Terna

D. Martin Fray, D. Joaquin de Ortega
y D. Jose Cayo.

2.ª Terna

D. Joaquin Benito Salgado, D. Joaquin
Chiquero Madrazo y D. Juan Bonilla.

3.ª Terna

D. Augusto Andrades, D. Benito
Pascual y D. Juan Manuel Baytas.



4.^a Sesión
D. Juan María Bello, D. Juan María Bello
y D. Francisco Cuervo

5.^a Sesión
D. Rafael Martínez, D. Diego Rodríguez y
D. José María Cuervo

6.^a Sesión
D. Francisco Cuervo, D. Juan María Bello, D. Joaquín Claudio
Cuervo y D. Antonio Gil Martínez

Era Suspendida

1.^a Sesión
D. Fernando Cabana, D. Mariano Villanjo
y D. José Francisco Barona

2.^a Sesión
D. Martín Trator, D. Antonio Muro y
D. Manuel Antonio Cuervo

3.^a Sesión
D. Mateo Gil, D. Luis Cuervo y Cuervo y
D. Luis Cuervo y Cuervo

4.^a Sesión
D. Joaquín María Bello, D. Joaquín Claudio
de Trator y D. Andrés Rodríguez

Para la formación de la Junta de exa-
minación se nombra a Domingo Torres, Ma-
nuel Rosalbo, Simón Sigando y Manuel
Correa, acompañados de la lista de los exa-
ta primeros contribuyentes para el M.
Administrador principal de Hacienda
pública, se viva elegido por su parte
los que tenga por convenientes

Y no habiendo ningún otro asun-
to de que tratar, se da por termi-
nada esta Acta que en la sesión presen-
te queda a susa aprobada y fir-



Medida de que yo el Secretario Eclesiastico =

Antonio Bonilla Luis Diaz

Jose Maria Bustamante
Abelino Ortega Froy
Javier Limpe

Paulo Domenech

Pablo Fernandez

João Joze Nova

Manuel de los

Pablo de los

Antonio



Sesion ordinaria del dia 11 de febrero } En la Ciudad de Olivenza
 a once de febrero de mil ochocientos
 sesenta y nueve. Reunidos en las
 Casas Consistoriales bajo la Presidencia
 de D. Antonio Bonilla. Para
 de primero, los Señores Comisarios
 que se designaron al margen con el
 objeto de celebrar Sesion ordinaria,
 y declarada abierta por dicho
 Presidente, se dio lectura por mi el

- 1. D. Antonio Bonilla
- 2. Luis Diaz
- 3. D. Abelino Ortega
- 4. D. Jose Maria Bustamante
- 5. D. Manuel de los
- 6. D. Antonio Domenech
- 7. D. Pablo Fernandez
- 8. D. Joze Nova
- 9. D. Manuel de los

Secretario del Acta anterior, que fue apor-
tada y firmada.

El día veinte con letra entera por
mi el Secretario de una Comisión hecha
por el Excmo. Consejo de los Señores Reyes,
Camaras de esta Ciudad, en contestación á
la Comunicación que fué dirigida en
veinte y nueve de Julio último en virtud
de la Real Cédula por este Ayuntamiento en
veinte y uno del propio mes, en la que
tratamos de los Señores Contradores y sus
con la obediencia y cumplimiento á aquel
mandado, y en su virtud la Exposición
por unanimidad acordada. Que se está
á lo mandado sobre el particular y que
el Excmo. Presidente como Representante
del poder ejecutivo, haga que se cumpla
aquello de todas sus partes.

Cada cuenta de una instancia fe-
chada en el día de hoy presentada
por el Excmo. Consejo de los Señores Reyes
y Camaras de esta Ciudad, en la que
se solicita el competente certificado de
que trata el Excmo. Decreto de veinte y
cinco de Octubre de mil ochocientos veintea-
te y siete referente á un Pliego ó Mapas
de el año de la Real Expedición de
esta Ciudad de la pertenencia de la
Municipe y de su término según lo
de la Real Cédula y Ayuntamiento acordada
que se le presentó por la gran Pliego
de los Señores Contradores y Camaras
residentes en la Secretaría.
Y no habiendo





ningun otro escrito de que trata el
de por terminada esta obra de que
yo el Secretario Certifico.

Antonio Bordallo Luis Diaz

José María Estanero Javier Linza

Desiderado ...

José José Nova

Juan José Quintana

Abto Luis ...

Secret

Activa ordinaria del día } En la ciudad de Obispona a diez
18 de Mayo de 1869

- Debitos Bordallo
- Luis Diaz
- José María Estanero
- Javier Linza
- Desiderado
- José José Nova
- Juan José Quintana

y ordo de Obispona de interduccion de cuenta
y nueva: Remisor en las Cajas Constitucionales,
y en el mismo Consejo de esta y Ayuntamiento que
se denominan al margen, con objeto de colacion
de la misma en virtud de la presidencia de Don
Antonio Bordallo Alcalde primero, y de
clarada abierta, por dicho Sr. a quienes
que por mi el Secretario se dice y dio la
tina del acta anterior que fue aprobada
da y firmada.

En segunda se p...

ante la Real Audiencia de esta Ciudad
manifestando con esta granjería a su hijo
don Juan para que sirva plaza en el Ejército
nuestro de las Indias eligiendo el tiempo
que tenga por conveniente, y en su virtud
el Ayuntamiento acordó que se haga
constar dicho consentimiento paterno
y que se expida certificación al interesado
para los usos que litime oportunos.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente
que en la función Religiosa de la Purifica-
cion de Nuestra Señora Virginal el día
dos del presente mes y a la que concurre
esta Corporacion, se tiene por costumbre
segalar a cada Concejal, Alcaide y
Oficial de la Catedral, una vela de
cera de a libra, que en total componian
diez y ocho velas, y por consiguiente por
tanto a la mayoria de los que allí se halla-
ban presentes, en lugar de utilizar las, se ga-
laron al Hospital de Caridad, así a
hizo, y en su virtud la nueva ha pasado
la comunicacion que en este acto presenta
en fecha quince del presente, la que leida
por mi el Secretario, Remota que se con-
fecta a dar las gracias por tan beneficio
permanente.

Se dio lectura por mi el Secretario
del artículo cinco veinte y cuatro de la vi-
genta Ley e Decretos que por el que se publica
se ha constitucion de una Comision de
preocupados, quedando aplazada en diligencia
para otra sesión, vista la presentacion de la propuesta
de presupuesto anual al ordinario, se dio lectura

del mes de 20 del mes de 1806 para una nueva repartición
 dicha facultad adicional, punto que se acordó en
 la sesión de 14 de Abril y estableció la división de los
 presupuestos de un doble número de Cortes siguientes
 al de Comunes: Al efecto se presentaron
 las dos listas de que se trata en el artículo
 Quinto y sexto, y como no hubiere reclama-
 ción de ninguno de ellas, se dividió una de
 las listas en tres partes iguales en número,
 y estas se dividieron en tantas
 Cédulas como nombres contuviera, y leídas
 una a una en alta voz, y debidas por
 el Presidente, se depositaron en tres urnas
 diferentes, procediéndose inmediatamente
 al sorteo, resultando elegidos los siguientes
 D. José Joaquín Escribano, D. Auguste e In-
 chaurra, D. Pedro del Oliva, D. Juan An-
 tonio Silva, D. Juan Manuel Cabreria,
 D. Simón Fernández, D. Francisco
 Hernandez e Inchaurre, D. José Joaquín
 Mira, D. Manuel e Inchaurre Cabreria,
 D. Natal Hurtado, D. Manuel
 Labra, Simón Ripado, D. Pascasio
 Para Juan e Inchaurre, D. Benito
 Sedano, D. Francisco e Inchaurre
 Bonito, D. San Juan, D. Manuel
 Ramallo, D. Vicente Guerrero, Don
 Joaquín Claudio Carralho, Pedro e In-
 chaurra, Francisco Otero, Pe-
 dro e Inchaurre, José e Inchaurre, Don de
 la Concepción e Inchaurre, San Juan, Fran-
 cisco e Inchaurre y Juan Manuel Vidana.
 No habiendo ninguno otro

Acta de qu. ...
 Terminado el acto de que por el ...
 ...
 ...

Juan Quintana Javier Lopez

José José Nova

José María Bestamayo

Pablo Juanado

Comunales

...

Swis Cordes

Almiga Nois

...

Secretario

Acta ordinaria del día
 25 de Febrero de 1869

En la ciudad de Obisporá a veinte

y cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta

y nueve. Reunidos en la Sala Consistorial los

señores Concejales que se convocaron a la

sesión con objeto de celebrar el mismo en di-

versia bajo la Presidencia de D. Antonio

Barcelo. Habiendo primero, y después de

abierta por dicho señor, se dio lectura

del acta anterior por ser el Secretario

que fue aprobada y firmada.

En el Ayuntamiento de Obisporá

- Don Juan Quintana
- Don Javier Lopez
- Don José José Nova
- Don José María Bestamayo
- Don Pablo Juanado
- Don Juan Quintana
- Don Javier Lopez
- Don José José Nova
- Don José María Bestamayo
- Don Pablo Juanado
- Don Juan Quintana
- Don Javier Lopez
- Don José José Nova
- Don José María Bestamayo
- Don Pablo Juanado





feto, que noticiamos de que el fisco de San
 Mauricio extorquimos de la poblacion habia
 sido comprado por D. Gutierrez e Horta, la
 que al labrante habia comprado una tierra
 de la que la correspondia un tercio de el
 Habito de esta poblacion, para a un tercio
 dividido con los Regidores D. Juan e Tomas y
 D. Luis Encinto Cordobes, y en efecto han visto
 que para el terreno de dicho fisco, se
 ha labrado en el siglo cinco quince varas
 de largo por veinte cincuenta de ancho, que
 equivalen a una de dos fanegas de tierra.
 que como quiera que este contrato pueda
 tener bien sea efecto de ignorancia contra de
 Dae ninguno para gubernativo judicial, por
 poner al Ayuntamiento como medio de conciliacion,
 se remana por el Sr. Asistente a la
 Compadrona mencionada, y a la misma vez
 el Arca en que estaba si lo crea terreno su
 yo el correspondiente al siglo, y en caso
 de que esta brevemente no se averigua a
 poner las cosas tal cual se hallaban antes
 imponiendo la responsabilidad que hubiere
 Lugar: Acordado suficientemente este punto
 se acordó por el Ayuntamiento de

comunidad con lo pagueto por dicho
Cuenta Anual =

En su día se dio cuenta de una instau-
ción fecha veinte y uno del actual paven-
tada por el Sr. Manuel Quiñones de esta
ciudad, en la que solicita el competente
Certificado de que trata el Real Decreto
de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos
veinte y siete, referente a un obispo
y un fiscal al Sr. D. Pedro de la
puente de la ciudad de San Juan de la
Concepción Martine y el Ayuntamiento
acuerda que se le facilite por lo que se
sulte de la Contabilidad, Reparto y
demás documentos existentes en la Secre-
taría de la Municipalidad.

Se dio cuenta de una solicitud de Joaquín
Cupido fecha de hoy en la que manifiesta
que en el año de mil ochocientos veinte y
siete le había sido cobrado por D. Leopoldo
Hofman un pedazo de terreno que era
Comunal del vecindario de San Francisco
propiedad de aquel, con objeto de que el lu-
gado edificara una casa, mas como quiera
que el Ayuntamiento de entonces acordó
el cobro del Comunal Viejo para formar
una plaza para como así lo hizo y hoy
se denomina Plaza del Callar, para per-
feccionar y acabar esta se le propone
a dicho Cupido la cesión de aquel terreno
el cual se fue indemnizado con otros

al final de la Calle de Castaño, que en
 le demarco por medio de una línea pública
 para su introducción en la Coma que
 allí forma la Carretera o Honda anterior
 y concluya el duplicante por medio que los
 Cuantos o cinco primeros Vueros de punto
 de terreno se le precinta edificio, y el
 por una que el resto vaya obliquo, y el
 e Ayuntamiento en su virtud acuerda: Que
 pase a la Comisión de Cuanto pública
 para que con vista del terreno y solicitud
 relacionada, informe lo que haga por con-
 veniente y con su temblado de cuenta
 para determinar lo que correspondiere.

El día cuarenta de otros ochos de
 D. Mateo Gil, Jefe de hoy por la que
 pide al Ayuntamiento se le abra la finca
 que presto en sus ochos cuarenta y cinco
 de terrenos del Cargo de Depositario que
 ejercía a favor de otros Propios, en virtud
 de haber mudado su cuenta, y disuelto
 suficientemente, la Corporación Acuerda:
 Que respecto a aquellas cuentas, hay documento
 o recibos probados que no han perdido forma a
 finca por no haber conigado en el pro-
 cepto ordinario, y según orden del Sr.
 Gobernador de Provincia, se manda se ma-
 yoren en el Ayuntamiento adicional, y como
 este está al formalización luego que se re-
 sultare, y queda aquella documentación
 fechada, entonces, también se acuerda

con de firma solicitada.

El procurador D. Casimiro Guebara y manifiesto ante el Ayuntamiento que el caso para la casa sufragada por la anterior Corporacion y que despues de haberse se dedique a la luz pública esta terminada y acordado por los Regidores D. Pedro, e Juan y Esteban, quienes manifiestan en este acto, que a efecto lo han acordado y merecen su aprobacion, ha de incluirse ajustado en la suma de mil doscientos noventa y tres reales, cedindole de un al fin del caso viejo que valdria por a ciertos años en compensacion del caso de bienes que tiene el nuevo, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda dar lo que tenga por conveniente, y en el caso de no ser suficiente, por mayoria de Consejo el tambien tal cual aparece oportunamente, sin embargo, el Decretado D. e Antonio e Maria Domercal Pimiento de la opinion de la mayoria y quien que se consiga su voto particular que se consiga a que se le pague al fin del caso antiguo, pero no a que se le de el caso que por viejo que sea la propiedad del Ayuntamiento quien como ante suora se no lo considere con atribuciones para hacer regalo de ninguna especie y solo si se administran y caso de que el caso se quedara con el de su valor el cual se debia ser bajado de los mil





Derramas morosas y tan reales en que
 se justifique el nuevo. La cantidad de la
 citada dispuso el Ayuntamiento se pague
 de los fondos de Propio, con cargo al capítulo
 nuevo artículo siete.

Se dio cuenta de una solicitud de Don
 Rodrigo Casero pidiendo a la Comenda la
 habilitacion del jardín con el corral inmediato
 para edificar otra habitacion, habiendose con-
 go el peticionario en compensacion de dicha
 habitacion, se guarden el plantío del jardín
 bajo su responsabilidad, y el Ayuntamiento
 Comenda. Que para lo la Comision de
 Excmo. publico para informe y con su
 resultado se determinase.

* En el Acta Presidencia se manifestó que
 este Ayuntamiento en virtud de una de ellas
 de mil ochocientos treinta y seis, acordó a-
 guiar la Com. del Honorable de esta Com. d.
 que hoy pertenece a D. Juan Bautista Ca-
 villo, con objeto de trasladar allí la Com. d.
 de Castro, en virtud de que la que hoy
 existe sobre su insignia es insalubre.
 Al efecto se formó el oportuno expediente y con
 la correspondiente memoria se remitió al Sr.
 Gobernador de Provincia, acompañada de

una expañina para extraer de la Caja de
Depositos para la obra el ~~producto~~ producto
de los bienes enajenados a estos Propios, el
importe como ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{de} ~~obra~~ ^{de} ~~que~~ ^{de} ~~el~~ ^{de} ~~intento~~ ^{de} ~~se~~ ^{de} ~~habia~~ ^{de} ~~formado~~ ^{de} ~~:~~
Entendamos que esto seria una casa hecha a true-
cader las utilidades y ventajas que reportaba
a la poblacion y a los pobres poveros; pero
desgraciadamente nos equivocamos por que
vino el Gobierno del moderantismo en el año
de unta y ~~1860~~ ¹⁸⁶⁰ y nombrando nuevo Ayuntamiento
nuevo este se propuso deshacer cuanto el
Anterior habia intentado por repasar en los
medios: entre los diferentes asuntos que se
protegeron de mala fe y con poca acierto,
lo fue la adquisicion de dicho edificio, y
en efecto, consiguiéronse ~~los~~ ^{los} ~~edificios~~ ^{edificios} ~~de~~ ^{de} ~~quedaron~~ ^{de}
la casa tal cual se hallaban; mas existian
de hoy las mismas razones para que se llve
a efecto aquel contrato puesto que el D. Juan
Bautista Carralho está consentido en su Ma-
nion bajo las mismas bases que antes, a
saber de que hoy habia que abonar además
los platos Vecindos, lo pone en conocimiento
de la Corporacion por si considera que debe
llevarse a cabo la adquisicion de que se
habia y discutido suficientemente, el Ayun-
tamiento por unanimidad acordada. Sea
Memoriado como ~~1860~~ ¹⁸⁶⁰ y ~~beneficencia~~ ^{beneficencia} la adqui-
sicion de la Casa del Hermitage para
Consejo de este Partido judicial puesto
que la que hoy existe no tiene en ella



Circunstancias exigidas que se requieren, ni
 tampoco necesidad de ninguna especie, debe
 de tener la efecto de adquisición en la for-
 ma acordada en las Sesiones de siete de Mayo
 de ochenta y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta
 y seis, mas como para sufragar los gastos
 sea necesario tener presente para su cumplimiento
 el monto de veinte y siete de Noviembre mil
 ochocientos sesenta y siete que resulta de la Cu-
 ja general de Depósitos de los Cajas el pro-
 ducto de los bienes enajenados a esta Propiedad,
 debe cambiarse de nuevo extraordinario para
 el termino por venir veinte y ocho del presente
 a las once de la mañana, debiéndose proceder
 6. al pacto de doble número de ~~representantes~~
 del de Concejalos.

Tambien se acordó por esta Corporacion
 hacer préstamos a los labradores necesitados,
 con cuyo objeto debia hacerse uso de las
 7. inscripciones intransferibles que hay en poder
 de este Ayuntamiento en equivalencia de los
 bienes de estos Propios vendidos, y para efectuar
 laesion extraordinaria que se celebra
 se hará escritura a este tenor. La segunda
 se leyeron por mi el Secretario el artículo
 de de citados veinte y el cinco veinte y
 cinco de la Vigente Ley Municipal, y para
 entender los dos puntos de que se trata
 en el punto veinte y siete, se dividió uno
 de estos puntos en tres partes iguales
 número, y estas se pusieron a subasta



En tantas cédulas como nombres consta
 sean y leídas una á una en alta voz
 y dobladas por el Caudante, se depositaran
 entre unas cédulas, procediéndose in-
 mediatamente al sorteo, nombrando elegidos
 los contribuyentes siguientes: D. Manuel Borja
 no: D. José Joaquín de Mica: D. Javier de
 Araya: D. Manuel Borruta: D. Joaquín
 Andrade: D. Procopio Alvar: D. Manuel
 Murrero: D. Fermín Hernandez: D. Alberto
 de Mica: D. Luciano Cera: D. Juan Vicente
 Borja: D. Joaquín José Lagarto: D. Luis
 Guerrero: D. Manuel Romallo: D. Vicente Gua-
 rero: D. Feliciano Martínez: D. Rafael Mar-
 tado: D. Joaquín González: - Antonio Tri-
 nidad: Francisco Martínez: D. Eusebio Rodrí-
 guez: D. Francisco Carralero Cera: D. José
 1) Miquel: José Juan e Nimer: ~~Antonio~~
 2) Cermeño: Aquino Ferrera Lobo: Antonio Bra-
 quin del Monte y Benito Lederman.

En el Sr. Caudante se hizo presente á la
 Corporación que si en virtud de haber quedado
 vacante la plaza de Cirujano Titular de esta
 población por fallecimiento de D. Victoriano de
 Cera, la presencia debia anunciarse Manan-
 do los aspirantes para probarlos y el abju-
 ramiento por unanimidad acordada. Que se
 publique dicha vacante por término de
 treinta días en los parages de costumbre
 y Protocolo oficial de la Provincia, debiendo
 de probar en su día en persona apta
 que tenga el título de Médico-Cirujano.
 Y no habiendo ninguno otro aspi-



to de que tratan, se do por terminada el
Acto de que yo el Abogado Cretifio Amador
do. por su in- con- in- Abogado Chaves
todo vale.



Antonio Bonallos Luis Diaz
Manuel Molero
Juan Hurtado javier Lemp
Donnante Jose Maria P. Estama
Pablo Fernandez
Luis Cordero Joao Jose Lopez
Antonio Lopez

Comision extraordinaria del
día 28 de Febrero de 1869

En la ciudad de Olivenza a
veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunida en la Sala Consistorial,
los señores Concejales y Caballeros, con se de
nombrar al margin, bajo la Presidencia de
D. Antonio Bonallos, Alcalde primero, con
objeto de celebrar un contrato para
la compra de se ha de hacer uso de los inst
cauciones interponer fechos que sean en pro de
de este Ayuntamiento en equivalencia del
impuesto de las tierras vendidas a estos señores,
para el uso publico, adquisicion de la Comu
del Ayuntamiento para cubrir de artículos y
ademas para hacer préstamos a los

- Acta
- D. Antonio Bonallos
 - D. Luis Diaz
 - D. Juan Hurtado
 - D. javier Lemp
 - D. Antonio Donnante
 - D. Don M. Estama
 - D. Pablo Fernandez
 - D. Manuel Molero
 - D. Luis Cordero
 - D. Juan Lopez



1. Joaquín Pizarro
2. José Luis Pizarro
3. Luis Guerrero
4. Vicente Guerrero
5. Mariano Villanueva
6. Manuel de Peralta
7. Gregorio Blanco
8. Feliciano Martínez
9. Rafael Mustar
10. Zacarías Pasa
11. Francisco Martínez
12. Antonio Trinidad
13. Joaquín González
14. José María Sierra
15. Eusebio Rodríguez
16. Francisco Carballe

labradores reunidos, con cuyo objeto
 han sido citados, y declarada abierta
 por el Sr. Presidente, después de
 se diere y se por mi el Secretario Letu-
 ra pública del Puerto del Gobierno
 Provisional de la Nación en fecha veinte
 y siete de Noviembre último, así como
 también del particular del acuerdo de
 este Ayuntamiento en fecha veinte y cinco
 del corriente que trata sobre la adquisi-
 ción de dicha Cosa del Homonaje,
 y discurrido suficientemente, los con-
 trayentes aprobaron por unanimidad el
 acuerdo de la Municipalidad por donde
 trata unirse a su lugar por las ventajas
 mismas que reportara tal adquisición.

Desta e discurcion la proposicion de
 si se ha de hacer o no uso de las suscrip-
 ciones, intransferible y el Ayuntamiento
 y obreros por unanimidad acordaron
 que inmediatamente se dirigiera de las
 suscripciones de que se trata, convirtiendolas
 todas en títulos al portador de la
 deuda consolidada al tres por ciento
 para su enajenacion en la forma que
 se dispone en el artículo quinto de
 dicho Decreto: Que del importe que aque-
 llas produxeren, se sacase el necesario
 para la adquisicion de la Cosa del
 Homonaje y otro que haya que hacer
 para habilitarla de Canal de Riego,
 y el resto hasta completar la cuarta
 parte del total, se destinara a obras
 de utilidad publica, y las otras tres
 cuartas partes se invertiran en lo

Contra a los labradores necesitados en los terminos que se establecen en los articulo de esto, setimo y octavo de susantido Decreto

Con lo que se da por terminada esta Cota que ha sido fue aprobada en toda su parte, firmandola los señores Concejales de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Bonilla Luis Diaz

Juan Hurtado Javier Limpa

Domènec Jose Maria Bestamuz

Pablo Jeluandea

Marcos Melero

João Jose Luis Cordero

Nora

Contribuyentes

Esparcial Priano

Correjo do mi señor Padre

José Luis Peris

Manuel M. Bonilla

Diego Juan Blanco

Francisco Martinez

Rafael Martinez



Jacovico Ferraz

Alvaro de Herrera a Martines

José Carral

Alvaro de Antonio
Carral

Nicolás Martínez

Alvaro de Diego Carral

Pedro Aljara

Pablo Luis Pérez
Secretario

El día 4 de
Marzo de 1869

En la ciudad de Mérida a cuatro de
Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve
Reunido en las Salas Constitucionales de esta
Congregación se acordó en el margen bajo
la presidencia de D. Antonio Gordallo e Al-
calde primer popular con objeto de cel-
brar y por orden ordinaria y solemnidad
por dicho Sr. Presidente, dispuso que a diez
y cinco por mi el Secretario letrado integro
del acta de veinte y cinco de febrero ultimo
folio veinte y dos vuelta, la cual fue apro-
bada en todas sus partes y firmada en el acta.
A los cuatro de tres de la tarde fecha de
este día de Merida, Ocho, tablageros de
esta ciudad, en la que pide, que los puntos
de la Comunion pública se sustenten de un modo
o mancomunado entre todos los tablageros,
o que cuando fueren se adopte un medio
equitativo e igual para todos, recibiendo
de las proporciones que hay se conceda a
Pedro y Manuel Ochoa con perjuicio
de los intereses de los demás tablageros,

- D. Antonio Gordallo
- D. Luis Díaz
- D. Juan Cuatrecasas
- D. Manuel de Alarcón
- D. Juan de la Cruz
- D. Antonio Domínguez
- D. Nicolás Martínez
- D. Pablo Luis Pérez
- D. Juan de la Cruz
- D. Juan de la Cruz



y disuelto oportunamente por el Ayuntamiento
 de esta por unanimidad acordada. Que quando
 de sin efecto lo determinado sobre el parti-
 cular en la sesión de cuatro de febrero
 último por haber desgranado las causas
 que motivaron a tomar aquella determinación,
 desde hoy en lo sucesivo, deberán observarse
 sucesivamente todos los tablaguas en los
 puntos establecidos en la Comisaria pública
 referida en financiero nuevo para que los
 dos sistemas de igualdad medio equitativo
 para evitar los perjuicios, consiguen to-
 quedando a cargo de su colocación y
 turno, de los Registradores D. Pablo Fernandez
 y D. Luis Correas, quienes cuidaran del
 orden y compostura que debe de observarse
 en la Comisaria referida.

Se dio tambien cuenta de otra soli-
 citud de D. Carlos Moreno como encargado
 de D. José Villanueva Varas que fue
 de Algunes de Regas, pidiendo la en esta
 Ciudad por haberla depositado en don
 de la tenia, y el Ayuntamiento por
 unanimidad acordada. Que siendo el
 D. José Villanueva propietario en esta
 población, se le admita como tal.

Como suscritores al efecto en los p[ar]tes
nos corresponden.

En consecuencia se dió cuenta de esta
solicitud de los Curas Párocos de esta
Ciudad, pidiendo se les admitan pro-
posiciones para acordar los medios
que se crean mas oportunos a evitar
los perjuicios que vienen inferidos
a consecuencia del pago del enterra-
do del Cementerio Real, puesto que
las utilidades de este no compensan ni
con mucho al pago de aquil, y el que
termina en su vida por suscripción a
Ovejería. Que no estando en su ánimo llevar
perjuicio a nadie y por el contrario evitarlo
cuando esto a su alcance y atribuciones
no pudiendo por hoy hacer nada por care-
cer de entera esta, nombra de su seno a los
Regidores D. Manuel Melero, D. Antonio
Dominguez y D. Francisco Javier Luján, que
sus entendimientos directamente en dicho
Cementerio se hagan cargo de las proposiciones
que este día y si son aceptables para la
poblacion se realicen lo que se crea p[ro]p[ri]o
te en justicia.

El Regidor D. Antonio María Do-
mínguez reproduce sucesivamente su proposi-
cion de que se establezca en esta ciudad el
matrimonio civil fundado en las Naciones
que sobre ello caben en la Union de Viena
y ocho de Mayo último. Añade que tambien
se amplie el Regido Civil que se lleva a
efectuar con objeto de facilitar certi-
ficaciones a los veteranos que la solicitan

y prevengan los mismos efectos que si fueran
 expedidos por los Tribunales, mandando para
 último que todo lo que en esta Real Cédula se
 manda para la sede de liberalidad que
 nos tiene tratada la Revolución en cuyo
 lema se halla inscripta en proporción, de
 bre heramos anti-revolucionarios, se da por
 bula con ello a la Nación para que con-
 tinue en su mismo ideal de Restauración,
 mientras que marchando con ánimo deci-
 dido hacia adelante, se le demostrara el
 desprecio que nos merecen y conseguimos
 entre por el mal de País. El Ayuntamiento
 en su última Sesión: En considerando como
 no puede ser el otro proporcionalmente el libe-
 ralismo de que tomen los que para se halla
 porida esta Corporación, hay por hoy se
 hace imposible para en práctica el mate-
 rias Civil hasta tanto que las constitucio-
 nes lo decretan: en cuanto al Registro Ci-
 vil nos hallamos en el mismo caso, por que
 no nos hallamos en los Tribunales de Justicia
 la validez de las certificaciones que al
 efecto se expedieren por que no hay una ley
 ni tampoco un decreto que lo determine,
 vendriamos a parar siempre al mismo caso
 y nada habria en seguida en ella los inter-
 vados; antes por el contrario, a los enor-
 mes entorpecimientos y dilaciones, por lo
 mismo, esta Corporación tiene la satisfacción
 de haber constatado que le son muy gratas
 y agradables las resoluciones del Sr. Duque
 por tanto como el desearnos un asentado
 de una nueva salida y estable libertad
 libertad, y la sejan para siempre



una dinastía que por su corrupción y
mal gobierno la rebuñó. Por lo que
se concluyó.

En el H. Ayuntamiento se manifestó que con
varias la veces que por D. Francisco Javier
Linares y D. Antonio Domínguez se le ha
solicitado para que sin excepción de perso-
nas se pagasen efectivamente los deudos vendidos
y pendientes de cobro de los deudores
al Porto de esta Ciudad, y en su virtud
exce que deban examinarse las cuentas
para darase su consecuencia quienes
han dichos deudores y redonar la Conpo-
sición, y esta por unanimidad acordó.
Que se comisione al D. Antonio Domínguez
y D. Manuel Melero para que verifiquen
dicha operación y con su informe se
determinara lo que proceda.

En no habiéndose ninguno otro asunto de
que tratar se dio por terminada esta
sesión de que yo el Secretario certifico.

Antonio Domínguez

Domínguez

José María Cortés

Javier Linares

Ilustre Cordes

Manuel Melero

Pablo Jarama

Juan Murta

Pablo San Martín

Antonio

Señalada en el Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Badajoz a
11 de Mayo 1869. En la ciudad de Olivenza a





D. Antonio Bernaldo
 D. Luis Díez
 D. Antonio Domínguez
 D. Pablo Fernández
 D. Juan J. López
 J. Manuel Melero
 D. Juan Plutade
 D. José M.^a Santana
 D. Juan Toral
 D. Luis Cordón

once de e Mayo de mil ochocientos sesen-
 ta y nueve: Reunidos en las Salas Consue-
 ticiales los Señores Concejales que se deno-
 minan el magen, con objeto de celebrar
 Sesion Ordinaria bajo la presidencia
 de D. Antonio Bernaldo y Heraldo pre-
 sidente mereo popular, y deliberada por este
 Señor, abierta, se dió por mi el Secre-
 tario lectura íntegra del acta anterior
 que fué aprobada en toda su parte, y
 firmada en seguida.

Los Señores Domínguez, Melero y López
 por dieron cuenta a la Corporación de la
 Comisión que en la Sesion anterior se les
 había confiado acerca de los Arrendamientos de esta
 Ciudad sobre el pago del entendedor del Comen-
 dicio Real, presentándole en el acto el proyec-
 to de contrato que estos les han facilitado
 y en su fondo se refiere a lo que los otros
 dos de repetición hasta veinte el primer
 de ellos por un término con los otros dos
 diez que grifa dicho entendedor. Votaron por
 bien admitirlos dichos Arrendamientos, y se
 nombraron los tres Corporaciones Municipales
 Clero y Hospital, para velar la custodia
 y presentación de propiedad entendedor, y sin pre-
 juicio de gestionar cerca de la Repetición
 autorizada. Ayudaron cada cual de su

Se a fin de conseguir el premio necesario para
la construcción de la propiedad del Cemente-
rio el Municipio, y después de haber sido
discutido según se menciona las proposiciones
hechas por unanimidad de la Junta: que no
se admita el obra de derechos por las
diferencias mas de las que resultan del Regla-
mento para el Cementerio, acordado o que
de acordado se guarde sobre manana los
intereses del pueblo lo cual esta Municipalidad
no puede constituirse sin contarse con
la responsabilidad que cabe de si, y no teniendo
lo por otra parte objeto la reunion de las
dichas Comarcas, puesto que el Municipio
ha cumplido completamente con lo que le
comprometia que le incumbian sobre el parti-
cular, y que la discordancia que se suscita debe
de ser para los señores Señores con el Hon-
orable esta Ayuntamiento se abstiene por
obra y sin perjuicio de intervenir en ella,
y que aquella se entienda directamente
si creen deber hacerlo para evitar un dis-
pendio, y luego que lo comiencen, sus cuentas
de esta para a sí mismas de nuevo combenir
se lo hubiere, al Ayuntamiento referido.

En el tenor siguiente se manifiesta, que se
sien esta Comarca de la exactitud y buen acor-
do con que se mantuvo de las cuentas de esta
Ciudad obrando la conformidad de los señores,
por cuyo buen proceder muchas veces han
sido elogiados de los Ayuntamientos de
estas, sin embargo para estimularlos mas,
con una Comarca que se les ha
ha para conocer el estado en que se encuentran

y muy oportuna para la de arbolitos, en cuya
 fomentacion y buen estado debemos tener de
 tener un Hospital interior a fin de que la
 clase jornalera se instruya en su educacion, y
 para ello deben combenirse a la Junta de
 Instruccion publica, la que haciendo cargo
 de todo absolutamente, proporcione los medios
 que crea mas convenientes para las mejoras
 que conducen a la instrucion. Deseo tambien
 satisficidamente, el Ayuntamiento, acuerda:
 que se llame a efecto todo en lo propuesto
 el Sr. Presidente, y con lo que manifiesta la
 Junta Superior de quenda la Junta, se acordara

La Corporacion tambien acuerda co-
 municar a D. Pablo Hernandez y D. Luis
 Cordes, a fin de que comunicen la Junta y
 comunicen al Ayuntamiento el punto ordinario
 de quenda de 1867-68, con objeto de comunicar
 el estado en que se hallan, punto que segun
 parece se hicieron subvencion en las calles que
 pago este Ayuntamiento, debiendole hacer los
 vecinos.

El Sr. Presidente manifiesta que el Ayun-
 to de Casas se ha procurado quejas del
 que los Comisarios no concuerdan con el gane
 de que se ha de satisfacer simultaneamente a la
 hora que la esta demandada en el punto
 otro, comunicandole con ello perjuicio de con-
 sideracion punto que a cada momento se
 hacen obsequios sin quebrazos, y se man-
 fiesta el Ayuntamiento acuerda: que se
 les haga entender a aquellos en deber de
 comunicacion al material de los y fin de
 no traer sin causa alguna a manifestar
 la materia obvia, y que de no hacerlo

Se ve de los permisos mixtos a otros honrosos
cuando los Regidores encargados, de la jurisdicción
correspondiente, autorizan a los suyos
especialmente al Sr. & Merito primero para que
como Delegados suyos, cuiden del buen gobierno
no imponiendo las multas gubernativas,
o que cuando se hagan sean hechas.

Este sueto por mi el Secretario de una
Militar fechada en el día de ayer y por la
que Sr. D. Pablo Hernandez de esta villa y juez
de lo contencioso le acuerda la propiedad de un
terreno que mide una legua y media de distancia
entre las ciudades de Badajoz a la derecha de esta villa a una
lana de agua que está en el campo de la villa
del Colono de Santo Barbara en esta pro-
vincia: esta Congruencia por unanidad de una
de: que para a la venta de ornato pública
para informar y con su traslado se revolviera.
No habiendo ninguno otro sueto de que
haya, se da por terminado el acto de que
yo el Secretario certifico =

Antonio Novallas y Juan Hernandez

Francisco Javier Lopez Domínguez

Pablo Hernandez

Luis Cordero

Manuel Artero

Pablo Hernández
Antonio



- D. Antonio Pradallo
- D. Luis Diaz
- D. Manuel Albuja
- D. Juan Quintana
- D. Ant.º Donasuel
- D. Javier Lopez
- D. José María Estano
- D. Pablo Fernandez
- D. Juan Pizarro
- D. Luis Cordero



Noche de Mayo de mil ochocientos treinta
 y nueve. Reunidos en las Salas Consistoriales
 los señores Concejales que se acuerdan en el
 margen bajo la presidencia de D. Antonio
 Pradallo e Alcalde primero con objeto de
 celebrar sesión extraordinaria para la
 elección de la Comisión que ha de formar
 el proyecto de presupuesto con arreglo a
 la Ley Municipal y acordado abierto a
 procedo a la elección por votación, se
 efectuó con mayoría los Regidores D.
 Manuel Albuja, D. Juan Quintana y
 D. Alfonso Gil, bajo la Presidencia del
 D. Alcalde y de Secretario el Sr. Quintana.
 No habiendo mas sobre el particular se
 da por terminada el acto que firman los
 señores conseruantes de que certifico

Antonio Pradallo Luis Diaz

Juan Quintana Conseruante

José María Estano Javier Lopez

Pablo Fernandez

Luis Cordero José María Estano

Manuel Albuja
 Antonio



Sesión ordinaria del } En la Ciudad de Mérida a
 día 18 de Mayo 1869. }

- D. Antonio Rodallo
- D. Luis Díaz
- D. Juan Plutarco
- D. Est. Domínguez
- D. Melchor Gil
- D. José M.ª Sotomayor
- D. Luis Cordero
- D. Manuel Mellero
- D. Pablo Fernández
- D. Juan Sampedro
- D. Juan Morán

día y ocho de Mayo de mil y
 ochocientos sesenta y nueve: Reunidos
 en las Salas Constitucionales bajo la
 presidencia de D. Antonio Rodallo, Alcalde
 primero, los señores Concejales que se
 reunieron al parage, con objeto de ce-
 lebrar sesión ordinaria, y declarada abier-
 ta por dicho Sr. Presidente, se dio lectura
 del acta de una del corriente, la qual fue
 aprobada y firmada en seguida.

Se dio cuenta por los señores Regidores
 Dondevedes y Cordero, nombrados en Conci-
 lio en el acta referida para el examen
 de las cuentas de hacienda y empréstito y
 del Ayuntamiento saliente en treinta de
 Abril último, por los que se presenta
 una lista de descubiertos que adeudan va-
 rias deudas a consecuencia de dicha obra
 y el Ayuntamiento habiendo discutido su fi-
 delidad en este punto, por unanimidad
 acordó: Que el Sr. Presidente como encarga-
 do del poder ejecutivo, haga efectivas di-
 chas deudas, haciéndolas ingresar en la
 Caja de Reparo.

No habiendo ningun otro asunto de que
 tratar, se da por terminada esta Sesión, a
 que yo el Secretario certifica.

A Rodallo Díaz
 Domínguez
 Mellero
 Luis Cordero
 Pablo Sampedro
 Secretario



Señor con la transmisión del [En la ciudad de Mérida el día 29 de Mayo]

- D. Antonio Borrado
- D. Juan Díaz
- D. Juan Plutaco
- D. Antonio Domínguez
- D. José González
- D. Pablo Fernández
- D. Manuel Melero
- D. Luis Cordano



... de 900000 de mil ochocientos
 con cuarenta y nueve: Remitido en la Sala
 Constitucional los señores Concejales que se da
 nominan al margen, bajo la Presidencia de
 D. Antonio Borrado y Alcalde primero, con
 objeto de celebrar sesión extraordinaria para
 la que han sido convocados en la conformidad
 firmada con objeto de proceder al sorteo de
 los asociados que en virtud de esta e H. municipal
 han de aprobar el presupuesto de gastos y
 e ingresos de esta e Municipalidad para el
 año próximo de mil ochocientos cuarenta y
 nueve al treinta, así como también para
 discutir el proyecto de dicho presupuesto
 formado por la Comisión elegida para ella.
 Declarada por el Sr. Presidente abierta la
 Sesión, fue presentada el proyecto Relacio-
 do y después de una larga discusión, an-
 ticipada por artículo y capítulo por capítulo
 por unanimidad se acordó: Que teniendo
 por interdicadas las reformas que en el se han
 hecho se remita a la aprobación definitiva
 de la Junta de Asociados e. los artículos que
 se establecen en el artículo treinta y cinco
 de la presente Ley Orgánica Municipal.

Que el Sr. Presidente se dispuso se diese
 y dio por un el Ministerio Interior y Fomento de la
 Circular número treintena dieciséis y ocho inserta
 en el Boletín Oficial de la Provincia fecha de
 ayer, y por la que el Sr. Gobernador Civil
 tra la Santa una orden del Ministerio de la G.
 breacción precisa que los presupuestos a las
 municipales sean definitivamente aprobados el
 día treinta y cinco del actual y remitidos a las
 Diputaciones Provinciales antes del día de
 e. mil guardando e. modificando el artículo

ciento treinta y seis de la Ley a Monarca C,
 y que el resto de veinte y cinco se repartió
 diez, que según el artículo dieciséis y diez
 de la Real Cédula se había de repartir en primer
 lugar de ellas con los formalidades que prescriben
 los artículos veinte y siete y veinte y ocho
 y cuarenta, ambas inclusive, traspasados luego
 en el día de hoy y que me refiero la presente
 al Real Cédula del precepto de que habla
 el artículo veinte y cinco: Cuenta
 de las listas de contribuyentes y listas a C
 efecto, se dividió una de ellas en tres partes
 iguales en número y por el orden de cuatro
 de mayor a menor, y subsiguientemente a quella
 de tantas cédulas como nombres constaren
 lista una a una en esta forma y obediencia
 por el Sr. Excmo. se depositaron cada una
 de las tres porciones en una urna diferente
 y esta seguida se procedió al sorteo de arca
 des, sacando de cada una de las urnas un nú-
 mero de cédulas igual a las de la lista de
 los individuos. Dela suerte siguiente: lista
 por el Sr. Excmo. dichas cédulas, resultaron
 el siguiente las siguientes: D. Juan Manuel Rayón,
 D. Juan Pizarro, D. Antonio Martínez, D. José
 Joaquín Sierra, D. Sebastián Sierra, D. Pedro José
 López, D. José María, Manuel de la Cruz Matamoros,
 Domingo Torres, D. Juan Rodríguez Calleja,
 D. Juan M. de Santar, Manuel Ponce Figueroa,
 Joaquín Menda Peñas, Manuel Francisco Moya,
 Esteban Mateo Peláez, Calle Jaime Miranda, José So-
 leira Figueroa, Francisco María Martínez, D. José
 María Rodríguez, Juan Cayado Antonio Márquez,
 Felipe Castañeda, D. José Esperto y Esperto Antonio Rodríguez,
 Juan Ignacio Carralho, Antonio Martínez, Domingo
 Santiago y Juan Cobos. Con lo que se da por terminada
 esta parte de que yo el Sr. Excmo. certifico.

Dado en Madrid a diez y siete de Mayo de 1808
 Yo el Sr. Excmo. Don Juan Manuel Rayón
 D. Juan Pizarro
 D. Antonio Martínez
 D. José Joaquín Sierra
 D. Sebastián Sierra
 D. Pedro José López
 D. José María
 Manuel de la Cruz Matamoros
 Domingo Torres
 D. Juan Rodríguez Calleja
 D. Juan M. de Santar
 Manuel Ponce Figueroa
 Joaquín Menda Peñas
 Manuel Francisco Moya
 Esteban Mateo Peláez
 Calle Jaime Miranda
 José Soleira Figueroa
 Francisco María Martínez
 D. José María Rodríguez
 Juan Cayado Antonio Márquez
 Felipe Castañeda
 D. José Esperto y Esperto
 Antonio Rodríguez
 Juan Ignacio Carralho
 Antonio Martínez
 Domingo Santiago
 Juan Cobos





Diligencia - a crédito por la presente ya el secretario
 que en este día de la fecha este Ayuntamiento
 ha suplicado la sesión ordinaria que correspondiese
 para que se acordase de los fines de esta. Obispos
 y Marco Vinto y otros de consorcio con los señores
 y otros.

Alcald. Luis Pizarro

Como consta en el expediente del día
 29 de Marzo de 1869

En la Ciudad de Obispos a
 Vinto y otros de Marco de mil ochocientos sesenta
 y nueve. Reunido bajo la presidencia de D. Esteban
 Pineda y otros para que se acuerde lo que
 correspondiere a la ejecución de este Ayuntamiento por las
 causas de las de Obispos Vinto y otros en el caso
 del Tratado en objeto de conseguir la media una
 equitativa y justa en el pago de todos los
 costos de la sociedad para el término de la sociedad
 de Obispos a los sucesos que tanto en la provincia
 quinta cuanto en las sucesivas corresponden para
 el Cuyo de esta Ciudad, por lo cual han sido
 el Cuyo oportunamente, y de donde se ha de
 sion por el Sr. Presidente, dispuso que se diese y
 por mi el secretario le fue entregada del proyecto de
 para cumplirse puntualmente a las Cortes por el Sr.
 Ministro de la Gobernación en fecha de 18 de Mayo
 y por el Sr. de poner a las Diputaciones Provinciales
 de Obispos y a las Ayuntamiento, para que por medio
 por el Cuyo de la Comisión o del distrito de Obispos
 capital de Obispos, con los sucesos de Vinto y otros
 otros que vienen para de Obispos, y con los
 que de Vinto y otros se han de pagar, y con los
 el Cuyo y se encargaron a Margarita Vinto
 y otros en virtud de comisión con la

[Large decorative flourish or signature mark]



cia con el Municipio, a fin entregando en el fondo de la Reduccion, y de organizar el Ayuntamiento Ciudad por cada hombre, con que la Corona o el pueblo hayan de contentarse.

Esto a discrecion, para si se debe o no hacer uso del dicho que se refiere a este Ayuntamiento por citada propuesta de Ley que ha sido aprobada por la Constituyente, se acuerda por unanimidad el que se haga uso de tal dicho, y que se adopten los medios para la Reduccion, con la inteligencia que esta ha de servir de base permanente para la misma suscrita, los quintos de Malaga, etc. etc. a que siendo el mismo ahora todo el territorio por donde se no sean interesados en el dicho, es muy justo que cuando lo sean por la misma causa de la misma, y por eso esta determinacion como se ha dicho antes, sobre el carácter de permanente, y que a su cumplimiento quedan obligados todos los vecinos de esta dicha Ciudad que tengan Casa Abierta.

Por el Sr. Presidente se **manifesto** que siendo la contribucion de sangre obligatoria para todo sin distincion de fortuna, es muy justo que la Cruz que se establece como medio para pagar la Reduccion, por sobre todos los otros de la Ciudad, para sobre dos dichos iguales, tambien deben de ser iguales en contribucion, y sin embargo el Ayuntamiento que tiene la honra de presidir al ocupar los medios, ha tenido en consideracion el alivio de la clase menesterosa combatiendo de la filantropia, que abunda en los pueblos de poca poblacion, quienes siempre y en todas ocasiones se son sus propios en ayudo y proteccion a los jornaleros, y compadecido en esta misma, ha tenido en proyecto que en este acto se permitiera para su discusion y aprobacion de la suscrita. Dicho que propone el Ayuntamiento popular de esta Ciudad para la Reduccion.

de los sucesos á quien se supiere la cuenta de todo el todo por el Cuyo de esta Ciudad para el cumplimiento del Cuyo activo

En un castillo parralencia se compraron que á esta ciudad sumo cinco mil ducados, debiendo comprarse este quinze sucesos que á cinco mil ducados cada uno suman sucesos mil 1.000,000

Medios para su pago.

La Real Cedula de esta poblacion denominada Cortada del Norte y de San Lorenzo, así como también la Cortada de Villanueva, nada producen por el objeto ó que esta Cortada sea, y como quiza que hay mucho terreno ábrense, debe suponerse el mayor número para el pueblo y el demás ábrense ó pudiesen ser productiva á la Redencion de dicho sucesos siempre que para ello se obtenga la autorización superior. La Cedula que produce en todo anual dos mil quinientos ducados

2.500,000

Cada Vecino sucesos en esta Ciudad. El Cuyo Cifra siempre que sea cabeza de familia tiene obligación de contribuir según su poder para el fondo de Redencion de los sucesos de los sucesos, y como ello deberá clasificarse en un grupo ó la vivienda en que vive, bien sea propia ó bien sea arrendada, teniendo que pagar los sucesos que produce ó que produce por el Cuyo en caso de ser propios, en esta forma los sucesos de uno á cincuenta reales de renta anual, pagará el sucesos en ella cabeza de familia, diez reales mensuales para el fondo de Redencion: de cincuenta uno á noventa y tres reales mensuales: de noventa y tres uno á seiscientos, cuatro reales: de seiscientos uno á ochocientos, cinco reales; y de ochocientos



Quintas anteriores	2.500, 000	9.000, 000
En colchete, por ser de mensualidad. a saber: Ciento veinte de compra de mil ochocientos vecinos, y no en braga, por la quincena que queda de los conceptos debrables solo mil quinientos; de esto, quinientos son por el mes y tres de los mensuales que a veinte y cuatro reales al año importan	1.450, 000	
Cinuenta vecinos que se colcheten por el mes de diciembre uno a ochocientos reales, a los que se suman los setenta y cinco y dos reales al año, que suman	1.800, 000	
Ochocientos vecinos que se colcheten de los que faltan de los de quinientos uno a cincuenta l. de renta que satisfieren la suma de cuatro reales mensuales a los setenta y cinco y dos reales al año, suma el total de	960, 000	} 9.000, 000
Ciento veinte y cinco vecinos uno a ochocientos reales de renta, que se han de satisfacer cinco reales mensuales que al año hacen treinta y tres y un total de	720, 000	
Ciento veinte y cinco de los de noventa y cinco a los que se colcheta por el mes de diciembre tres reales al año, que son setenta y cinco reales mensuales a los setenta y dos al año, que suman un total de	576, 000	
Los mil y trescientos ochocientos mil quinientos colchete de los de los meses de los meses de los meses de los meses por el mes de los meses de los meses de los meses	1.000, 000	
Total igual		9.000, 000

Las quintas anteriores se encargan el Ayuntamiento de
de los meses de los meses de los meses de los meses
que se colchete de los meses de los meses de los meses
del Consejo; a saber: establecer una copia de los
Cinco de los meses de los meses de los meses de los meses
y de los meses de los meses de los meses de los meses
de los meses de los meses de los meses de los meses
que voluntariamente deseen ir al servicio
por cuenta del Rey, y en cumplimiento de
aquellas a quienes toquen la suerte.
Discretado muy detenidamente el precio



Ante proyecto que aprobando sus modificaciones en
 todos sus partes acordadas por el Ayuntamiento
 de Badajoz para que en primer lugar se
 abra, deban construir a la aprobación de la Excm.
 Diputación Provincial y en su lugar como en el
 Proyecto, deban poner en práctica la Melioración
 de la Ciudad, con objeto de que cuando llegue
 el día de la entrega de obras, el Ayuntamiento
 tenga encargado de la ejecución y conservación
 de cuanto sea conveniente, para tener todo
 preparado para su cumplimiento. El Sr. D.
 José de Alarcón, a la aprobación siguiente de la
 Excm. Diputación se le suplica a esta se suscriba
 con el Sr. D. Antonio para que presente al
 Ayuntamiento de los Señores Regal y Ciudad de Badajoz
 el plan cuyo producto se destinará al fondo de
 Melioración, que para lo mismo que sea benéfico
 de él se comunique, para que sea más justo y equitativo
 tener que los productos iguales de los Señores de
 la ciudad de cuyos productos se han de disponer
 más tarde a las temporales siguientes que
 se halla limitado en su ejecución en el
 Proyecto, para lo de los presentes
 se da por terminada el Acto que
 precede en el Ayuntamiento de los que
 se suscriben y (Rubrica) de que ya el



Acta ordinaria - Echeverri - Salas - Morales

Antonio Bardallo Luis Diaz

José González Juan Martínez

Juan López Demunela

Pablo Fernandez

Luis Cordero

Manuel Melero

Pablo Luis Melero
Secretario

Sesión ordinaria del día 1.º de Abril de 1869 - En la ciudad de Olivenza a primera

de abril de mil ochocientos sesenta y nueve

- D. Antonio Bardallo
- D. Luis Diaz
- D. Manuel Melero
- D. Juan López
- D. Pablo Fernandez
- D. Manuel Melero
- D. Antonio Demunela
- D. José María Pastana
- D. Luis Cordero
- D. Juan González

Reunida en las Salas Constitucionales bajo la Presidencia de D. Antonio Bardallo Alcalde principal, los señores Concejales que se designaron al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria y deliberante abierta por el Sr. Presidente, de punto a las diez y diez por mi el Secretario Lectura íntegra del acta del día diez y ocho de Marzo último, la cual fué aprobada y firmada.

A dio cuenta por mi el Secretario del presupuesto de gastos e Ingresos de esta Municipalidad para el ejercicio del año venidero de 1869 lo con objeto de que se acuerde en las sesiones para cubrir el déficit de cuatro mil seiscientos sesenta y tres reales tres mil y quinientos del mismo presupuesto, y discutido suficientemente por unanimidad se acuerda: que en virtud de las facultades que se conceden a los Ayuntamientos en el artículo sesenta y seis y sesenta y siete Ley Municipal se votan los siguientes acuerdos para cubrir el déficit relacionado -



Supuesta el déficit según el Resumen del presupuesto

4.673,012

Para cubrir dicho déficit, se proponen los medios siguientes

Diez por ciento sobre el cupo de 25.829 mrs. o sea mil 6 que cubren de según el presupuesto actual, la contribución de los vecinos heredados y forasteros con casa abierta	2.582,908
Cinco y treinta y tres por ciento sobre el cupo de 145.037 mrs. o que cubren según el presupuesto actual, la contribución que pagan los heredados forasteros sin casa abierta	146,790
Quince por ciento sobre los mols. para el Banco de Subsidio Industrial según la matrícula y adiciones del Censo con un 2% extra y deducidas las bajas acordadas por la Administración	423,915
Diez por ciento sobre el cupo para el Censo de 1.600,000. 1/2 presupuesto previsto ó sea el de Capitalación decretada en sustitución de la extinguida contribución de Construcción	1520,000
Total	4.673,012



Con cuya cantidad que proporcionalmente los Resúmenes de dicho Resúmenes, queda cubierto el déficit sin necesidad de recurrir a los extraordinarios que cubren la falta

Se dio cuenta de una solicitud de Juan y María fechada en veinte de Mayo último, por la que piden que se les permita a la finca por el que se pide el Censo de esta Ciudad para sembrar la 6.ª Rota de Cebada, y el Ayuntamiento en su virtud acordó que se les permita por el que se pide

Que el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporación que estando ya acordada los medios para la Redención de los moros a quienes queda la deuda de salidas por el Censo de esta Ciudad en la parábola quinta, y está en el caso de designar la cantidad que se les haya de dar a los institutos voluntarios que se presenten y discutido oportunamente por unanimidad se acordó que se fije por el que se pide para dicho objeto el de Construcción cuando pague otros a la forma que se convenga con los interesados. Por el Sr. D. Antonio M.ª Domínguez se lee



Infante que tiene noticia de que este Ayuntamiento
tiene Creditos antiguos contra el Estado segun
se le acuerda en la sesión de Cortes de Julio
de mil ochocientos treinta y ocho en cuyo nombre
se trata de gestionar, y no obstante de que
en sumario se han buisado datos para tomar
el conocimiento que hubieran dado aquellas gestiones,
no obstante no se han encontrado, si no que tan pronto
están los recibos y facturas que justifican el
credito, a este como es sabido, se ha devuelto
su plaza por el poder Ejecutivo de la Nación
para su conversión, y los que no se presenten
dentro de este plazo se devuelvan en el orden que
cuando se hacen mas presenten. Estándose
que se dedique en especial cuidado en buisarlo y
traerlo a la vista para acordar lo que mejor
convienga. El Ayuntamiento por unanimidad se
declara que se llama al Sr. Don Antonio de
Rodriguez Alvarado y que de cuenta del presente sea de
los buisados y recibos de dichos Creditos antiguos
se peticion del Sr. D. Juan de Alarcón y de acuerdo con
el Ayuntamiento se presente a las Cortes de Cádiz
a los señores de esta Ciudad, por esta inutilidad suya
que tienen.

En virtud de acuerdo con el Ayuntamiento se acordó
que el Sr. D. Juan de Alarcón y de acuerdo con
cuyo plaza se hallaba vacante, con el Sr. D. Juan de Alarcón
y de acuerdo con el Ayuntamiento se le devuelva en nombre
de su habitual y en su propio nombre de que tratase
de lo que se acuerda el acto de que ya el Sr. D. Juan de Alarcón
certifica.

Dovello José Ferrer
Juan Martínez Ferrer
Pablo Ferrer
Javier Ferrer
Nová
Melero
Pablo Ferrer
Secretario





Sesión ordinaria del día } En la ciudad de Mérida a ocho de
 8 de Abril de 1869.

D. e Antonio Boudallo
 D. José M.^a Pedana
 D. Juan Hurtado
 D. José Guvater
 D. Luis Condors
 D. Manuel Melles
 D. Pablo Fernandez
 D. Jacinto Lugo
 D. Juan Sosa,

Abril de mil ochocientos sesenta y nueve: Reunidos
 en las Salas Constitucionales bajo la Presidencia de Don
 Antonio Boudallo Alcalde primero, los Señores
 Concejales que se denominan al margen con objeto
 de celebrar sesión ordinaria y declarada abierta
 por dicho Sr. Presidente, presbino esta se dijo y
 dio por su el Sr. Secretario lectura íntegra del esta
 anterior que fué aprobada en todas sus partes
 firmandola sucesivamente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que las misma
 leyes form y gloria de la fortificación de esta ciudad
 en virtud de haberla abandonado por innecesarias
 el Ramo de Guerra han pasado a la Hacienda
 y en cumplimiento de ella ha tomado posesion del
 Estado terreno, el Administrador Subalterno de
 Propiedades y Derechos del Estado en esta Partido de
 D. Valentin Blanco, para sin duda proceder a
 su enajenacion con arreglo a la Vigente Ley
 de Desamortizacion. Esto como comprende la
 Corporacion si llegara a verificarse, seria altamente
 perjudicial a los intereses locales, por que sabido es
 que en las Murallas y fosos se abrenian de ser
 yerbas los caballerias de la clase jornalera y
 menor acomodada de la poblacion que carecen
 de propiedades y terrenos para que pudieran pro-
 curar de igual manera: por otra parte, se
 sabe es que en el mismo foso y glorias



en puntos determinados, estan enclavada y
de fuentes Vinales de las tres que sustentan
de agua a la poblacion, tres estanques pa-
ra labranza de Vinos rinos que hay para
el servicio publico y el pital Abogado de
las Caballias, tambien vino Comunal, y
que por consiguiente estauer en el caso antes
de que se trate de la venta, pedia su elimi-
nacion y que se vende gratuitamente a
esta poblacion. El Ayuntamiento despues
de haberse discutido suficientemente, por
unanimidad acordó: Que aceptando con bue-
placito la idea filantropica del Sr. Presidente
de Onda con atenta aprobacion del Excmo. Sr.
Ministro de Hacienda del Poder Ejecutivo
de la Nacion, suelta por esta Corporacion
y suficiente numero de Asociados Contribuyentes,
haciendole ver los perjuicios que en su caso
se originarian a los habitantes de esta pobla-
cion y que para evitarlos se abra eliminacion
de la venta los terrenos en cuestion y conculca,
gratuitamente a la misma =

Tambien se acordó por el Ayuntamiento
que por la Comision del Porto, se practique la
quedacion de las tierras en paucas y en arcaz
y se reparten a los vecinos que las solicitan
y ofrezcan suficiente garantia, para evitar
el perjuicio que la parcelacion de aquellos
terrenos y exans pudiera ocasionar a la ca-
pitalizacion general, y mucho mas hoy que por
la avanzada de la estacion no es de temer
ninguna calamidad que hiciera perjuicio a
aquellas existencias =

Y no habiendo ningun otro asun-

to de que trata, se da por terminada esta
sesion de que yo el Secretario certifico

Antonio Bernaldo *Dirige*

José María Berlanga *Dirige*

Gonzalez *Dirige* *Dirige* *Dirige*

Pablo Fernandez *Dirige* **Cordero**

Dirige
Secretario

Sesion extraordinaria del dia 9 de Abril de 1869 } En la Ciudad de Osuna a

nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y

- D. Antonio Bernaldo
- D. José González
- D. José María Berlanga
- D. Manuel de la Haza
- D. Juan Torres
- D. Juan Hurtado
- D. Pablo Fernandez
- D. José María Cordero

nueve: Reunidos en las Salas Consistoriales los
Señores Concejales que se denominan al margen
bajo la Presidencia de D. Antonio Bernaldo, Al-
calde primero, asociados de un triple número
de vecinos contribuyentes, con objeto de celebrar
sesion extraordinaria para acordar los medios
que se hayan de poner en práctica para la
reducción de los moros á quienes en la próxima
quinta se quiepa la cuota de soldado por
el Cupo de esta Ciudad: declarada abierta
por el Señor Presidente, dispuso este se diese y
dio por mi el Secretario lectura íntegra del Pro-
tocolo extraordinario del Nuevo Año del presente
por el que la Diputación Provincial expedida
Circular, en la que manifiesta que decretada



por las Cortes Constituyentes una quinta de
Veinte y cinco mil hombres y autorizada, las
Corporaciones populares, Diputaciones y
Ayuntamientos para proporcionarse Arbitrios
con que atenuen los efectos de esta Contribu-
cion onerosa, y conluyo dictando algunas
disposiciones que satisficieron los intereses ge-
nerales de actualidad, ~~proveyo~~ tambien a salvo
los intereses particulares de las familias y de
los pueblos. Abierta discusion sobre ello y
aceptada por unanimidad, se acordó se lleve
a efecto la reduccion de los moros que corres-
pondan por el cupo de esta Ciudad, bajo las
siguientes bases =

Primera:

Se formara la clasificacion de los moros internados
en el sorteo con arreglo a las seis clases que de-
termina la base primera de dicha Circular:
al efecto se nombran Comisionados para ello a
los Regidores D. Alejandro Gut y D. Pedro Flor-
tado, y como interinarios en el sorteo a D. Ma-
nuel Coma, D. Francisco Cavallo Pizarra, Ignacio
Coma Rosonga y José Rodriguez, esta deberá
tener concluido mañana sus trabajos de cla-
sificacion, para por la mañana Domingo o en
del actual, reunir todos los moros internados
y ante el Ayuntamiento y Comision expresos
sus Partes de Seguros respecto a dicha cla-
sificacion, en la inteligencia que una vez
aprobada, ningunas fuere ejecutiva y que
la cantidad que a cada uno se le asigna, se
hara efectiva si hubiere morosidad en su pa-
go, con embargo y venta de bienes conforme
a derecho.

Segunda: Se hace uso y como tal se tendra por



41

Arbitrado, del Recargo del quince por ciento que debia reintegrarse á los Contribuyentes por sujecion de la Guardia Real, que ascende á dos mil quinientos reales.

Concurre: Se ordenaron las yuntas de la Dehesa Real y las de la Cortada de Villarreal aldea de esta jurisdiccion, á cuyos moradores como vecinos de esta Ciudad alcanzan los mismos beneficios en la Melcion; pero se tendria presente que de la primera ó sea la Real, hay que se gregan la parte que se consideran bastante para los ganados que concurren á la feria de Mayo que tendria lugar en los dias 18, 19 y 20, ó en otro caso, el arriente de buena calidad luego que pasan estos dias; para contar una y otra cosa que en ambas son de interes á la poblacion, se comisiona al Abogado D. Manuel Melero y Regalado, D. Melchor Gil, quienes deban practicar un estudio sobre el terreno, y exponer las conclusiones que se hayan de sacar presente para el Contrato.

Concurre: Finalmente si con los Rehenos anteriores no hubiere suficiente para cubrir la cantidad necesaria, se procedera por el resto á dar una subasta voluntaria entre los

Vecinos de este Distrito Municipal -

Queda por ahora y sin perjuicio, en sus
puntos los efectos de los medios acordados en
la sesion de veinte y nueve de Mayo
ultimo, por considerarse los antedichos y de
mas pronta necesidad -

Con lo que se dá por terminada esta
sesion que firmamos despues de leida y apro-
bada, los señores Concejales de que
yo el Secretario Certifico -

Antonio Bonallos Luis Diaz

Sebastian Gil Jose Maria De la Cruz

José José Nova José Comalera

Manuel Melero

Pablo Jaramba

Juan Hurtado

Vecinos Contribuyentes -

Jose Parizo Telesforo Sosa

Felicberto Mira S. Borja

Francisco Carralga

Manuel Orrea Fran. Orta Lopez

Estrecho Orta

Lopez Eusebio Rodriguez

Gregorio Siquero Jose Melero



Juan Canizo Luis Piris Benito Copalleg

Juan Parz Antonio Navis

Pedro Agard Jon Carajet

Juan Jacobo Ramer Arzago de San. M.ª Generalis Jon Carwall

Arzago de Fran.ª Martinis Manuel Barradas Lopez Arzago de Antonio Primitivo

Arzago de Ant.º Maguina Manuel Petrea
Hipolito Martinis

Pablo Luis Peliz
Mestano

Señor ordinario del día }
15. de Abril de 1869 - " } En la ciudad de Mérida a quin-

- D. Antonio Bonifallo
- D. Luis Diaz
- D. Jon M.ª Estana
- D. Ant.º Domunciel
- D. Jacia Limpio
- D. Juan Esturade
- D. Pablo Fernandez
- D. Jon Generalis

ce de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve,
Reunidos en los salos Consistoriales por el Sr. Alcalde
Concejal, que se denominan al margen bajo la
Presidencia de D. Antonio Bonifallo y Alcalde
primario, con objeto de celebrar sesión ordina-
ria y declarada abierta por dicho Sr. Presiden-
te, se dio lectura del acta anterior que fue
aprobada y firmada.

Se dio cuenta por un el Secretario de una
solicitud de D. Maculino Campos, Médico - Cir-
jano, fechada en Alcañal el día diez del con-
siente, solicitando la titulación de Médico en esta
Ciudad por fallecimiento de D. Victoriano
de Campa, suizo, Arguante que se ha pre-
sentado en los treinta días por que se había



publicada en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la Provincia, y cuyo término ha espirado el ocho del corriente: Deseando suficientemente el Ayuntamiento por unanimidad acordada: Que nombrando la aventajada inteligencia y aptitud que en su facultad tiene el Sr. D. Manuel Campos por cuyo mérito científico se ha adquirido una brillante reputación, y constando por otra parte a esta Municipalidad sin género de duda que aquel siempre ha observado la debida conducta moral y política; le nombra para cubrir la vacante de Médico-Cirujano titular de esta Ciudad, con la dotación de Cuatrocientos cincuenta Escudos anuales, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de asistir a los pobres enfermos de esta vecindad y auxiliar gratis a este Municipio en los trabajos de quirúrgicos y otros extraordinarios que se lea competentes a su facultad, de donde deviene el expediente de nombramiento con certificación de este Ayuntamiento a la letanía Diputación Provincial para su aprobación.

E no habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se da por terminada esta Acta, de que yo el Secretarío certifico.

Antonio Donallo Juan Hurtado

A Ortega Vris P. Diputado del

Javier Lomero

José Sánchez

José María Portales

Suis Cordero



D. Antonio Domenech *Pablo Jarama*

Pablo Luis Viter
 Secretario

Sesion ordinaria del dia } En la Ciudad de Sivora
 22 de Abril de 1869 } a veinte y dos de Abril de

D. Antonio Bordallo *Presidencia*
D. Juan Hurtado *Secretario*
D. Melchor Gil *Concejales*
D. Arcadio Ortega
D. Jose Gonzalez
D. Santos Lopez
D. Jose Maria Chirre
D. Antonio Domenech
D. Pablo Jarama

Sesion ordinaria y de urgencia: Reunidos en las Salas Consistoriales los señores Concejales que se denominan al margen, bajo la presidencia de D. Antonio Bordallo, A. de V. se celebró con objeto de celebrar sesion ordinaria y de urgencia abierta por dicho Sr. Presidente, dispuso este se diese y dio por su Secretario lectura íntegra del acta anterior que fué aprobada en todas sus partes y firmada en seguida.

Se dio cuenta á la Corporacion de las Cuentas del Estado de presupuestos por el Inspector de Cuentas D. Maximiano Martiner, concernientes desde el veinte y uno de Octubre último hasta el treinta y uno de Mayo, y por las que resultan un

ingran de mil trescientos cincuenta y
ocho reales, arrojando el gasto total mil
trescientos veinte y cinco, y viniendo
á quedar un sobrante de treinta y
siete reales: Votos por el Ayuntamiento,
por unanimidad acordada en aprobacion
y que ingresen en la Caja de Propios
dichos sobrantes =

Se dio cuenta del informe de la
Junta de Excmo publico á la solicitud
de Don Rodriguez Correas pidiendo se
le conceda la casa del jardin y un poses
de terreno contiguo para edificar, y de con
formidad con lo que aquella propone,
esta Corporacion acuerda: Que se le
conceda en propiedad y gratuitamente
la casa y terreno que solicita, con la
precisa e ineludible condicion de guar
dar el plantio del jardin siendo res
ponsable de los perjuicios que allí se
hagan por su omision y abandono, asi
como que cuando se falte al cumplimiento
de la guarda, caera por su parte
este contrato y como consecuencia de
ello no tendra lugar esta Union, y el
Rodríguez quedara los beneficios y armen
tos que haya hecho en la casa =

Se dio tambien cuenta del informe
de la misma Junta de Excmo relativo á
la solicitud de D. Juan Cuyado referente á la
concesion de terreno para edificar al final

de la calle de Cortales, y de conformidad con
 lo propuesto por aquella, se le conceden en la
 Cuarta metros de terreno en línea recta a la
 fachada de la calle, negándosele el demás ter-
 reno que pretendía en línea oblicua, puesto que
 de prolongar su edificación, estorvaba la visua-
 lidad de la Calle y perjudicaba a los predios
 de la espalda =

Conabunde se dio cuenta por un el Secretario
 del Superior de la propia Junta en la solicitud
 de D. Pablo Fernandez referente al terreno que pre-
 tendede para edificar que mide seis metros de la-
 titud por diez de longitud, situado a la derecha
 de entrada de la casa del Fernandez que era
 Cuerpo de guardia del patronato de Santa Ben-
 bena, y en su virtud el Ayuntamiento acordó:
 que de conformidad con lo propuesto por dicha
 Junta, se concede en propiedad al D. Pablo Fer-
 nandez el terreno que solicita, el cual será memo-
 rido y tasado por el maestro de obras, ingresando
 su importe en la Caja de Reparo, y autorizando
 al Sr. Residente para que en nombre de la
 Corporacion otorgue a favor del cedente la
 oportuna escritura de venta =

Se acordó por el Ayuntamiento, atendidas
 las dificultades que presenta para la asis-
 tencia de los Señores Concejales a las sesiones,
 trasladar estas para los Domingos en
 lugar de los Jueves como hasta ahora
 han venido celebrándose =

Y no habiendo ningún otro asunto
 de que tratar, se da por terminado el

Acto, de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Rondallo

José Torrealba Domercillo Juan Quintana

Pablo Fernandez Javier Lopez

Joaquín Fortes Novay

Luis Cordero

Pablo Luis Nolasco
Secretario

Sesión ordinaria del
 día 2 de Mayo de 1869

En la Ciudad de Olivenza a dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve: reunidos en las Salas Consistoriales los señores Concejales que se denominan al margen, bajo la presidencia de D. Antonio Rondallo Alcalde primero, con objeto de celebrar sesión ordinaria, y de elarada abierta por dicho Sr. Presidente, dispuestas a leer y dar por el Secretario lectura integral del acta anterior que fue aprobada en todas sus partes y firmada en su quida =

Se dio cuenta por mi el Secretario de una solicitud de Gregorio Silgado pidiendo la traslación del embargo sobre una viña, con olivos al sitio de los Torrejon por sitos al Tinto, a)



una casa de su propiedad en la Calle de
 Carmen, finca suficiente para cubrir
 aquella responsabilidad, y en su virtud el
 Ayuntamiento acuerda: que a traslado
 el embargo segun se solicita, gravando
 la hipoteca exclusivamente sobre dicha
 casa y anulando las anteriores que pre-
 cedan de este dñto.

Y no habiendo ninguno otro asunto de que
 tratar se da por terminado el acto de que
 yo el Sr. D. artificio =

Antonio Borrada Juan Quintana
 Pablo Fernandez Javier Limpe
 Domènec João Torre
 Luis Cordero Nova
 José Ferrada
 Pablo Luis Pérez
 Quintana

Sein del dia 9 - 2 En la Ciudad de Obispona a suces
 de Mayo de 1869

Acta.

D. Ant.º Bordallo
" Juan Hueteado
" Maria Limpo
" Antonia Domínguez
" Juan Torado
" Luis Cordano
" Don Juan de los Rios
" Pablo Juan de los Rios.

de Mayo de mil ochocientos sesenta y una
vas: reunidos en las salas Consistoriales
los Sr.ºs. Concejales que se reunieron al
urgend, bajo la presidencia de D. An-
tonio Bordallo Alcalde primero, con ob-
jeto de celebrar sesion ordinaria, decla-
rada abierta por dicho Sr. Presidente,
dispuso este a dicho y dio por su el Sec-
tario lectura integral del acta anterior
que fue aprobada en todas sus partes
y firmada en seguida.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan
Araya fecha veinte y dos de Abril úl-
timo, solicitando se le conceda en su finca de
terreno que hay en la puerta de la
de la casa de D.º Escudria N.º 3 y el corral
que fue de artilleria, tirando una pa-
ralela con dicho corral y el Ayuntamiento
lo acuerda que pase a la Junta de Ornatos
por el Ayuntamiento a acuerdo que en la
proxima feria de Mayo se distribuyan
los premios a los dueños de mejores ganade-
rias en los mismos términos que se hizo en
la del pasado, imprimiéndose anuncios que
se giraran por los pueblos del Partido,
y constituyéndose jurado para la ad-
judicacion de aquellas premios compues-
to de cinco individuos ganaderos, dos de
los cuales seran vecinos de esta poblacion
y los tres restantes forasteros que a de

girar en aquel acto por el Sr. Presidente.

Los doceientos escudos a qual accion de los jur-
urias, se pedira autorizacion a la Exma.
Diputacion Provincial para aplicarlos
a los sobrantes en el presupuesto ordina-
rio corriente ~~en el~~ capitulo primero an-
tiguamente primero en lo que emienda a la org-
nanza que tenia el facultativo titulado Don
Victoriano de Oliva, puesto que esta plaza
hoy vacante, no podra ser Cubierta hasta
el proximo año comunio.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se da por terminada el acto de que se
el Sr. secretario

Antonio Bonafillo

Juan Martinez

Pablo Fernandez

Juan Lopez

Don Manuel

José José

Luis Cordero

José

José Gonzalez

Pablo Luis Vela

Secretario

Orden ordinaria del
dia 16 de Mayo

En la ciudad de Olivenza a diez
y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta
y nueve, reunidos en los Salas Constitucionales

Actores

- D. Antonio Donallo
- D. José González
- D. Javier López
- D. Agust. Domínguez
- D. Juan Alvarado
- D. Pablo Juanandrea
- D. Juan Novas
- D. Luis Condés

Los los Señores Concejales que se denominan
 al margen bajo la Presidencia de D. Antonio
 Donallo. Hecho primero con objeto de
 celebrar sesión ordinaria y deliberada abier-
 ta por dicho Sr. presidente, dispuso esta se
 diese y dio por mi el secretario lectura inte-
 gra del acta anterior que fué aprobada y
 firmada =

Se dio cuenta por mi el secretario de una
 solicitud presentada por D. Feliciano Pecho Pa-
 borho de esta ciudad solicitando permiso para
 construir una Cáñera que venga empotrada en
 en la pared de su casa sito en la Plaza de
 esta Ciudad, con desagüe á la calle para
 water las aguas sobrantes del puro así como
 también las limpieas de la casa, y en sus
 virtud el Ayuntamiento acuerda: Que se le
 conceda á dicho interesado el permiso que
 solicita, con la precisa condición de que la
 Cáñera solo ha de servir para las aguas
 limpieas y cloacas y no para ninguna y
 otras en cuyo caso será responsable de sus
 consecuencias como contratante á los bandos
 de policía y buen gobierno =

No habiendo ningún otro asunto de
 que tratar se dio por terminada el acta
 que firmaron en su día, de que yo el secretario
 Certifico =

Antonio Donallo Manuel Melero
 Javier López Joaquín Gil
 Domínguez Pablo Juanandrea
 Juan Novas
 Luis Condés





17

Activo ordinario del dia } En la ciudad de Obispona a
30. de Mayo de 1869

Señores:
D. Antonio Bordallo
D. Manuel Melero
D. Javier Limpo
D. Melifoncel
D. Juan Gonzalez
D. Pablo Fernandez
D. Juan José Novas
D. José Gonzalez

Señores Concejales que se eligen al margen
bajo la Presidencia de D. Antonio Bordallo
Ayuntamiento popular, con objeto de ac-
tivar el activo ordinario, y declarada abierta
por el Sr. Presidente, se dio lectura del acta
autoria que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta de las actuaciones del expediente
interpuesto por el Sr. Alcalde para la subasta
del alumbrado publico de esta ciudad en el
Mes de mayo de mil ochocientos y
seisenta y nueve al setenta, que comprenden
hasta el pliego de condiciones de la subasta
y entrada de la Corporacion, asi como
cuanto ha hecho el Sr. Presidente, lo que se
hara publico en la forma acostumbrada para
la conveniencia de los interesados.

Y no habiendo ningun otro asunto de
que tratar se da por terminado el acto de
que yo el Secretario certifico.

Antonio Bordallo
Javier Limpo
José Gonzalez
Manuel Melero
Pablo Fernandez
Juan José Novas
José Cordeiro
Juan José Novas
Pablo Limpo



Señor ordinaria del día } En la ciudad de Olivenza
6 de Junio de 1869 } a las de Junio de mil ochocientos

- Señores
1. D. Antonio Bordallo
 2. D. Francisco Javier López
 3. D. José González
 4. D. Antonio Domínguez
 5. D. Melchor Gil
 6. D. Pedro Fernández
 7. D. Manuel Melgarejo
 8. D. Luis Córdoba
 9. D. Juan Moreno

Reunida y unida en las salas Consistoriales los señores Concejales que se reunieron al margen bajo la Presidencia de D. Antonio Bordallo a efectos de primer popular con objeto de celebrar sesión ordinaria y de esta nada abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta anterior que fué aprobada en todas sus partes y firmada en segunda.

En el Sr. Presidente se manifestó que en sesión de veinte y cinco de febrero último, se acordó publicar la venante de Melchor González titular por fallecimiento de D. Victoriano de Poma a consecuencia de que en el presupuesto de gastos e ingresos de esta Municipalidad que ha de servir para el año económico de 1869, se había sido votada la prohibición de dicha plaza por el Ayuntamiento y de este número de asociados, según se establece en los artículos de este punto veinte y seis al punto treinta y tres de la Regula del Ayuntamiento. En efecto se hizo así por medio de la Junta de Hacienda y Política Oficial de esta Provincia, y en la sesión del quince de abril se dió cuenta a esta Corporación de que el único aspirante presentado en el periodo de presentación, había sido D. Marcelino Campos, a quien el Ayuntamiento acogió con buen placer, mas este hecho que este hecho de tomar posesión de su cargo, hallando también la desgracia de fallar. En este estado pues, y siendo muy próxima la

Estacion Calurosa en que las enfermedades
 se desarrollan con mas insistencia muy espe-
 cialmente en las clases menesterosas afectas
 a los malos alimentos y pocas condiciones
 de sus casas habitaciones, se hace imposible que
 el mismo facultativo que hoy existe en la pa-
 rroquia D. Francisco Ramirez pueda supor-
 tar el penoso trabajo de toda la poblacion
 que siempre ha tenido dos titulos para
 las clases pobres, y a fin de que en caso de
 no ser veros probados de la existencia facultativa
 sea necesario se hace punto al
 Ayuntamiento, por si tiene a bien que des-
 de luego se anuncie aquella vacante en los
 autos citados periodicos oficiales punto que
 se halla acordada su provision con el concen-
 so y consentimiento de los vecinos al aprobar
 se dicho presupuesto, o en otro caso si se
 ha de convocar a otros para otra reunion
 para cumplir los requisitos que se prescriben
 en el articulo primero y articulo de la Ley
 de Sanidad de veinte y ocho de Noviembre
 de mil ochocientos cincuenta y cinco. En su
 virtud el Ayuntamiento por unanimidad
 acuerda que desde luego se publique la
 vacante por ~~veinte~~ treinta dias en los
 terminos de Cadiz, sin necesidad de
 nueva reunion de contribuyentes, puesto que
 como ha dicho muy bien el Sr. Presidente
 la provision de esta plaza es muy urgente
 y se hallan cumplidos los requisitos de la
 Ley, puesto que al votarse el presupe-
 sto citada, se hizo tambien por los vecinos



del caso que hoy nos ocupa el consequn
de su consequn en el mismo, y por consi
guiente hego. Heia una duplicacion el voto
un extremo que ya esta ejecutorial por
haber sido aprobado por la Exma. Diputa
cion Provincial en primer del consequn

Y no habiendo ningun otro asunto de
que tratar, se da por terminado el auto de
que yo el Secretari certifico. Cuchillada
termino de no vale.

Antonio Berroa

Juan Diaz

Don Francisco Jose Maria Del Puerto

Don Juan Gil

Don Juan

Don Pablo J. J. J.

Don Juan

Juan Cordero

Juan Montano

Don Juan Melero

Don Juan J. J.

Don Pablo J. J.

Secretari



Sesión extraordinaria del día 16 de Junio de 1869. } En la ciudad de Olivenza a die y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Nos. Cientos Senhores y señoras: Reunidos en las Salas Consistoriales los señores Concejales que se desahogan al margen bajo la presidencia de Don Antonio Becadallo Alcalde primer, Asociado, de un doble número de mayores Contribuyentes con objeto de celebrar Sesión extraordinaria para proponer una plaza de facultativo titulado y declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura por un el Secretario de orden de ocho del actual en la que se prevee por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia (de la que se participa) que antes de ausentarse la vacante, sea necesaria cumplir con lo que marca el Reglamento de Partidos aplicable en estos casos. El Sr. Presidente ha cuando uso de la palabra, manifestó que en votacion el presupuesto de gastos e ingresos de esta Municipalidad para el año económico de 1869-70, se discutio por los asociados la provision de aquella plaza cuya asignacion se comprendio en su vista en dicho presupuesto, con lo que el Ayuntamiento exprohiber cumplido con lo establecido en el articulo veinte y seis de dicho Reglamento, mas una vez que por el Sr. Gobernador se prevee se formalice de nuevo tal vez

- Continúan
- D. Don Bra. Mical
 - D. Juan Perez
 - D. Caspar Hernandez
 - D. Nicolas Villanov
 - D. Don Luis (Pérez)
 - D. Juan Becadallo
 - D. Casimiro Bivas
 - D. Manuel Coma
 - D. Esteban Andrad
 - D. Martin Juntos
 - D. Benito Abadine
 - D. Camal Alamo

4


para considerar que aquella familia
no sea bastante, lo hace presente a
la Corporacion y Asociados para que
determinen lo que convenga convenientemente
atendiendo si se ha de prohiber o no
la vacante de titular quedada primeramente
por el fallecimiento de D. Victoriano
de Saura y que prohibida después en
D. e Maxiliano Campos, este tambien teni-
endo la dignacion de fallecer antes de
tomar posesion. En su virtud el Ayuntamiento
y Asociados por unanimidad
acuerdan: Que se prohiba a prohiber
la vacante de titular por que las circun-
stancias de la poblacion no permiten que
pueda pacarse con uno solo ~~titular~~ como
hoy se encuentra, puesto que cuenta con
mas de cincuenta familias pobres segun
la clasificacion hecha: Que el partido
medico esta considerado como de primera
clase, y por consiguiente su asignacion
es la de Cuarenta y cinco Anuales
Anuales pagados de los fondos Municipales
Capales ~~pagados~~ por treinta y cinco Anuales,
y que ademas tiene la probabilidad de
el facultativo que venga de ajustarse
con el Hospital de Ciudad cuya plaza
han venido desempeñando siempre
los anteriores titulares, y por el que
previene trescientos cuarenta Anuales
cada uno, pagados por mensualidades:
Su obligacion se cuenta a la asistencia
es gratuita del grupo que le corres-

ponda de trecientas familias pobres, y
 con el mismo contenido anexionada al Ayuntamiento
 de las quintas: el contrato se celebrara
 por tiempo de cuatro años, punto que segun
 el parrafo segundo del articulo treinta
 y uno de dicho Reglamento, en cada junio
 de estos hay que renovarlos. Bajo
 esta base solicitan la autorizacion del Sr.
 Gobernador Civil para la provision de la
 plaza de titulas antes mencionada y
 una vez obtenida anuncien la vacante
 por termino de veinte dias.

Con lo que se da por terminada
 esta acta que leida por mi el Sr. Secretario
 no fue aprobada en todas sus partes,
 firmandola los señores Concejales de
 que certifico = tachado = titulas = paga
 de vos = no vale. Mas tachado en la primera
 linea = en la que se prohibe = tampoco vale.

Antonio Borralla Gaspar Jimenez I. Mira
 Juan Perez Javier Lopez
 Pablo Hernandez Rafael Hurtado
 Nicasio Villanoy Juan Hurtado
 Jose Luis Piriz Casimiro de Mera
 Luis Corvera Juan Borralla
 Jose Maria Beltrame

Manuel Concha Augusto Alvarez
Fascual Louente  
 Martin Santos 

Joaquín Jovera
Domingo Lomas 

Pablo Luis Pérez
Secretario

Actión extraordinaria
del día 21. de Junio 1869.

En la ciudad de Caceres á
veinte y uno de Junio de mil ochocientos
sesenta y nueve: Reunidos en el Salax
Consistorial los Señores Concejales que se
denominan al margen, bajo la presiden-
cia de Don Antonio Rondallo, Alcalde
primero, con objeto de celebrar Actión
extraordinaria para acordar los festejos
que se hayan de practicar por cuenta
de este Ayuntamiento para solemnizar
como se requiere el acto de la proclama-
cion de la Constitucion que se abren-
da en el presente en uso de su soberania
sobre el Reino de España: declarada



Obviado por el Señor Presidente, y por este
 que a petición de varios Señores Regidores,
 que forman mas de la tercera parte de la
 Corporacion, se invitó a esta misma Corporacion
 a su vez a otros Señores como lo estan, de que se
 abreniere cuanto es posible y permitiera los
 recursos fondos de la Caja, el costo de la pro-
 mulgacion indicada, donde con ello se da
 prueba de gratitud, adhesion y reconocimiento
 a la Cortes que con tanto patriotismo
 y acierto han terminado nuestra Codig
 fundamental ante el que inclinamos nues-
 tra cabeza y saludamos con Regocijo, como
 Recordador de nuestras libertades Patrias.
 En la virtud de que por los Señores Regi-
 dores D. Antonio Domínguez y D. Francisco Ga-
 via Lopez, se ha visto acordado el Ayuntamiento
 mismo no haber lugar a la pro y pro-
 mulgacion de la Constitucion por no con-
 tener tan amplias libertades como se
 desearian, y equibala la Nación segun el
 programa de la Revolucion de Setiembre,
 no obstante que protestaron de su
 acatamiento a la Revolucion de

las Cortes Constituyentes. El Ayuntamiento
to por unanimidad de voto la propo-
sición anterior, y acordada que de confor-
midad en un todo con el Sr. Presidente,
se solemnizase cuanto cupo y sea posible
en las fuercas de las Corporación, tam-
bién o contínuamente como la jura y
promulgación de nuestra Sabia Constitu-
ción, la mas liberal que se conoce en Eu-
ropa, y la que ampara en lo jura to-
do, siempre tendremos el otro deber de
obediencia, guardarla y respetarla como
punto de la mayoría de las Constituyentes,
que esta y no otra sea el programa de la
Revolución. =

Los mismos Señores Donnell y Lirio vol-
vieron á pedir al Ayuntamiento, que toda-
via que contra su deseo la mayoría ha
determinado la jura y promulgación
del Ayuntamiento votada por las Cortes, se
desea determinar no se intimase si no me-
neste se invite á los dependientes de
este Municipio á dicha jura, así como
que se supriman toda clase de festejos
vita la permiso en que se halla la
Caja del Municipio que no le permi-
ta atender á sus mas opremientes
obligaciones. El voto del Ayuntamiento
por unanimidad acordada: que no
pueda acordarse tampoco á esta propo-

nición, puesta que la firma y persona
 que haya de practicarla es objeto del
 decreto que se expide por el Excmo. Sr.
 Ministro de la Gobernación; pero tengo
 entendido que el Ayuntamiento desea que
 todos sus empleados y dependientes juren
 la Constitución y así espere que lo
 harán, mas si se opusiera ^{alguna} en su caso
 es imposible continuar desempeñando el
 cargo que le está confiada puesto que
 se declararía enemigo de la situación exis-
 tente, que todos los liberales tenemos el deber
 de apoyar con todas nuestras fuerzas. En
 cuanto a la supresión de festejos, está
 resuelto que se practique por que tiene
 de ser la mayoría de este Ayuntamiento
 en solemnizar el voto, y como quise a que
 no hay asignación en el presupuesto para
 cubrir los gastos que se originan, se
 pedia autorización al Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia, para transferir
 los cinco noventa reales que se destinan
 sin gastos en el capítulo de este artículo
 tercero, que se hallaban destinados al
 cobramiento de la fuente de la Pava, y
 que por sucesión no se han gastado,
 al capítulo noveno, artículo tercero,
 con cargo al cual se giraban los gastos
 que se originan. Los festejos se redu-
 cirán a colocar los balcones, iluminar

ciones, fogos artificiales, música y con
sta un hora por las calles en la tarde del
día que tenga lugar la jura. Para di-
stinguir los festejos se nombra como Comi-
sionados al Presidente D. Antonio Borralló
Secretario D. Manuel Melero y Regidor
D. Pablo Jaramander.

Con lo que se da por terminada esta
Acta que leida por mi el Secretario, fue
aprobada y firmada por los Señores
Consejeros de que yo certifico. Entiendo
Algunos = Vales



Antonio Borralló

Juan Montañez

José Lomater

José María Destomay



Domènec

Pablo Jaramander



Gregorio Cifra

Manuel Melero

José María



Nora

Limpio

Pablo Linares

Secretario

Actión ordinaria del día

de Julio de 1869

En la ciudad de Mérida



Quóran

D. Antonio Borrás
 D. Luis Díaz
 D. José González
 D. José M^o. Portero
 D. Antonio Domínguez
 D. Valeriano Gil
 D. Francisco Simón
 D. Pablo Jernandez
 D. Luis Cordero
 D. Juan Hurtado
 D. Juan Florés
 D. Manuel Cebalero

Ha á cuatro de Julio de mil ochocientos
 sesenta y nueve: reunidos en las Salas Con-
 sistoriales los Señores Concejales que se desig-
 nan al margen bajo la presidencia de D.
 Antonio Borrás a Heralde primero, con
 objeto de celebrar sesión ordinaria y
 declarada abierta por dicho Sr. Presidente,
 dispuso este se lea y dio por leer el
 Actuario lectura entera del acta del
 día seis de Junio último, última sesión
 ordinaria celebrada, la cual fue apro-
 bada y firmada.

Y dá cuenta por su secretario de
 una solicitud de Luis Carballe Teda
 por la que renuncia, fundado en su mal
 estado de salud el cargo de Depositario
 de los fondos del Puerto de esta Ciudad,
 y en su virtud el Ayuntamiento por
 unanimidad acuerda: Que se le forme por
 renunciado dicho cargo del que inmediata-
 mente hará entrega, nombrando en su lu-
 gar a D. Luis María de Torres de esta oc-
 casion el que desde este día tomara posesion
 de el para los efectos que haya
 lugar.

Por el Sr. Presidente se suscribió: que

el impuesto de capitacion creado en
sustitucion de la estinguida contribu-
cion de consumos, se halla aprobado
por el Excmo. Administrador de Hacienda
de publica de esta Provincia, y he
procede el nombramiento de recaudador
por cuenta de este Ayuntamiento; en
vista de esto el Ayuntamiento por
unanimidad acuerda: Que se nombra
recaudador para la contribucion del
impuesto personal a D. Juan Pe-
rer de esta ciudad, con la asignacion
1) del ~~Presupuesto~~ presupuesto de recaudacion que
se conunde por la ley, debiendo prestar
fiadora suficiente a satisfaccion de
la corporacion, que responda de las re-
sultas de su cargo. Fijando de su cuen-
ta, cargo y riesgo la conduccion de los
fondos a la capital en los periodos
que se deban verificar, asi como tam-
bien los pagos de apremio que por
la superioridad se dirijan contra
esta municipalidad por morosidad
de la entrega de fondos, punto que es
exclusivamente de cuenta suya la re-
caudacion, para lo qual el Excmo. Presi-
dente como representante del Poder
ejecutivo le prestara el debido
auxilio.

Se dio cuenta de una orden del Excmo.
Gobernador Civil de la Provincia

su fecha Breve de Junio ultimo
 por la que trasmite otra del
 J. L. Director General de el Adminis-
 tracion de fecha veinte y dos del
 mismo, a fin de que este Ayuntamiento,
 exprese concretamente si obran en
 su poder las inscripciones intransfere-
 bles que pretende convertir en titu-
 los al portador y el capital no-
 minal que representan las pre-
 citadas laminas; enterada la
 corporacion por unanimidad aver-
 da: que las inscripciones intransfe-
 ribles obran en poder de esta cor-
 poracion, si bien tal tiene con-
 da particularmente a el agente
 del mismo en Badajoz D. Rafael
 Trujillo, a fin de que en el men-
 cionado de los plazos respectivos
 que se hacen por trimestres, se pre-
 sente en Secreteria a liquidar y ha-
 cer efectivo: el capital nominal
 que arrojan aquellas laminas im-
 portan dos millones ciento veinte
 y dos mil ciento sesenta reales
 cincuenta y ocho cuartos, que
 producen una renta anual de
 sesenta y tres mil seiscientos se-
 senta y cuatro reales setenta y
 dos cuartos: las laminas figu-
 ran con los numeros y capitales



que se para a demonstrar

Numero	Capital	Reinta
1373	1.907.721 57	67235 64
4525	338 87	50 56
4792	3.798 60	119 95
5629	16.513 75	495 41
6069	253 80	7 76
11490	68.905 04	2067 15
13280	394 22	11 82
15569	1.169 21	35 07
20326	253 03	7 59
20381	15.031 78	450 95
21467	45.590 68	1367 72
21525	1.778 68	57 26
21543	356 78	10 70
21876	294 49	3 83
24864	43.031 01	290 93
25309	14.951 12	448 53
35621	357 43	10 72
3470 ^{del pago}	1.014 52	50 43
Totales.	2.122.160 58	63.664 72

Quo habiundo otro acunto de que tratase se da por terminada esta acta de que yo el secretario certifico = Inmencid = Tres y medio = ^{2/3}

Antonio Bonalho Luis Diaz

José María Pestana Luis Cordes

José Novay

Juan Hernandez
Pablo Jarama

Pablo Luis Mera
Antonio. Sa



Hon ordinaria del día } En la ciudad de Olivenza
 11. de Julio —————

Bordallo
 Bustardo
 Gonzalez
 Hernandez
 Novas
 Siquero
 Dominguez
 Cordova
 Gil

a once de Julio de mil ochocientos sesenta
 y nueve; Remitidos en las Salas Constitucionales,
 bajo la presidencia de D. Antonio Bordallo
 Alcalde primero, los señores Concejales que
 se denominan al margen para celebrar
 Hon ordinaria publica, de donde principi-
 pio por la lectura de esta anterior que
 fue aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que por el
 segundo Alcalde D. Luis Diaz, que se halla Comisi-
 onado en Badajoz para la Redencion de los moros,
 a quienes en la última quinta cupo la suerte
 de soldado en esta Ciudad, se le reclama por
 continuarse al Agente de seguimos D. Rafael
 Cuajillo, para que cobre de la Cámara Diputacion
 Provincial el quince por ciento mandado abonar
 a los Comisarios por sujecion de la Guardia
 Real, cuyo importe está aplicado a la Reden-
 cion indicada: Discurrido suficientemente, el
 Ayuntamiento por unanimidad acordada: que
 en el acto se otorgue dicho poder por la
 Comision, de cuyo efecto hecho Comprasen
 en seguida el Notario de esta Ciudad el
 D. Antonio Carralho, se llevo a efecto
 con las formalidades prescritas por las leyes.
 Y no habiendo mas que asuntos

de que trata, se da por terminada esta
Acta de que yo el Secretario interino es-
tifico =

Antonio Bernaldo Díaz
Juan Hurtado

Don Lorenzo Gil
Pablo Fernandez José José
Javier Jimeno Don Manuel Nova

Sesion ordinaria del }
 dia 18. de Julio } En la Ciudad de Olivenza a diez

Bernaldo
Diaz
Gonzalez
Gil
Fernandez
Jimeno
Nova
Hurtado

y ocho de Julio de mil ochocientos treinta
y nueve: Reunidos en las Salas Constitucionales,
los Señores Concejales que se reunieron a la
manera bajo la presidencia de Don
Antonio Bernaldo Alcalde primero pa-
ra celebrar Sesion ordinaria publica, a
lo que se dio principio por la lectura del
Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se permitieron las Cuentas de los gas-
tos hechos en las comisiones Civicas practicadas,
por este Ayuntamiento para la jira en
de la Constitucion Espanola promulgada
en su defenno ultimo, y despues de
discutidas, la Corporacion por mayoria
de votos aprobadas, mandando al propio
tiempo que los Ciento Civico emisor que
faltan para el completo de los Cientos
noventa Cientos que estan autorizados

por la C.ª Diputacion Provincial, se apliquen a la Redencion de los muros de la ultima quinta, debiendose por lo tanto girar la Cuenta por el completo de dichos Ciento noventa vendos, en atencion a que esta donacion se tendra como de reverso por la Resolucion indicada. Con este acuerdo no estan conformes la Regidoria Domiciliar y Limpia, salvando su voto particular. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se da por terminada el acto de que yo el Secretario Certifico =

Antonio Bordallo Diar

Jose Lomas Juan Mustar

Salto Fernando Joas Jose
 Javier Limpia Nova
 Domercos

Salto Luis Moya

Session ordinaria del
 dia 25. de julio

En la Ciudad de Olivenza

Bordallo
 Diar
 Lomas
 Fernando
 Limpia
 Moya
 Mustar
 Domercos

a veinte y cinco de julio de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos en las Salas Consistoriales los Señores Concejales que se denominan al margen para celebrar session ordinaria publica bajo la presidencia de D. Antonio Bordallo Alcalde primero, dandonos principio al Acto por la lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que



es llegada la época para la Redención
de los granos del Puerto, mas como la
Revolucion este año en esta Ciudad, ha sido
desgraciadamente bastante desfavorable,
Creo que solo deberá exigirse a los deudo-
res una parte y concederse moratoria
por el resto a fin de evitarles una Ru-
ina: disintiendo suficientemente este punto, la
Corporacion por unanimidad acordó:
Que se conceda solo la mitad de los gra-
nos repartidos, concediendose moratoria por
otro año mas a los deudores del Puerto,
por que indudablemente, como dice muy
bien el Sr. Presidente, si se les exigiese el todo
se les causaría una Ruina por la mali-
sima Revolucion del presente año en esta
localidad.

Se acordó tambien que se proceda al
Remate del Carruaje del peso por el presente
año conviniendo bajo el tipo de veinte arro-
dos, y que la Operacion de pesar y medirlos
se comuda gratuita en bien general, ponien-
dose las de madera a cargo del Car-
pintero José Serrano y las de estatua
al de Enrique de la Cruz: serviran
como Condiciones para el Remate Cita do
primamente, que el pago se hará por
dineros Venidos, prestando el Rematante
la suficiente garantía o satisfaccion del
Sr. presidente.

Se dió cuenta por el Secretario,



de la de gastos ocasionados por materiales
de oficina a su cargo, durante el trimestre
último, importante sesenta y siete reales,
ochenta y cinco milésimos, conminando
a los señores de Abil, Mayo y Ruiz: esta
minuta y dividida suficientemente, por una
minuta la Corporación se aprueba man-
dando que para su validez se extienda
el oportuno libramiento al que aquellas sean
sueltas como comprobante.

Por el Sr. presidente se manifestó a la Corpo-
ración, que en sesión de tres de Octubre úl-
timo se acordó ceder el cuartel del Puro
a los mantenimientos de las escuelas públicas de esta
ciudad en compensación de las casas habi-
taciones que había que darles, y en efecto
aquellas hasta ahora han venido aduani-
strandolo por su propia cuenta, mas como
han repetidas las quejas producidas por
dichos mantenimientos fundadas en que los inquilinos
no les satisfacen con la regularidad
que deben, han concluido por pedir que
el Ayuntamiento se vuelva nuevamente
a sucautar de referido cuartel, tal cual
se hallaba antes, y para que se vuelva
lo que se citó como comprobante, lo han puen-

te a la Corporación, y discutido sufi-
cientemente este punto, por unanimidad
se acuerda: Que desde luego se haga a
cargo el Ayuntamiento de mencionar el
Cuartel y lo administre por su cuenta,
exigiéndose a los inquilinos que las rentas
se satisfagan por meses anticipado, y de
cuya cobranza se hará cargo D. Juan
Rico con el permiso del tres por ciento,
y con el producto del edificio, se abouca
a los maestros la asignación que tienen
para casa habitación en el presupuesto
de gastos de esta Municipalidad en el año
de 1867-68.

Por el mismo Sr. presidente se expuso,
que el Auxiliar de la Secretaría D. José
Corvallo se había despedido quedando por
lo tanto vacante dicha plaza. El Ayun-
tamiento por mayoría acuerda: Que se
autorice al Secretario para que este haviendo
donde cargo de la asignación que consta
en el presupuesto para oficiales y empleados
los tome a su gusto y como quiera, ba-
jo su mas estrecha responsabilidad en el
Departamento ordinario de los asuntos de la Se-
cretaría, suprimiendo las concurrencias que por
la superioridad se impungan por tener
en el Departamento de los negocios. El Sr. Don
Javier Linares, disuadido de la opinión
de la mayoría, emite su voto parti-
cular fundado en que la responsabi-

de el que se impone al Secretario, es imagi-
 naria puesto que no se garantiza, y que
 por consiguiente el que habla no puede ayu-
 tar la que le quipa como Consejo, enten-
 dido a que aquel puede elegir oficiales in-
 ter que no sepan dar cumplimiento a
 su obligacion. Los demas señores repli-
 cando este voto particular, hacen cuenta
 que la responsabilidad sobre la Corporacion
 civil que supone el Sr. Limpo, no existe
 puesto que esta gravita sobre el Sr. M.
 celda como encargado del poder ejecutivo,
 y ya tendria buen cuidado dicho Sr. si
 notara tal abuso en como si los negocios
 se retrasaran en la oficina, el poner el
 oportuno remedio a evitar tales males, que
 por otra parte la Corporacion esta convencida
 de que no llegaran por que ni lo pue-
 den espues del Secretario haciendole esta
 tan justicia, y p. que sobre todo, es muy gran-
 de e ilimitada la confianza que tienen
 en el Sr. presidente quien es muy noto-
 rio su actividad y celo en hacer que
 todos los empleados que dependen de este
 Municipio, cumplan con su deber.

Y no habiendo ningun otro
 asunto de que tratar, se da por
 terminada esta sesion de la que
 se dara lectura para su aprobacion

en la unanimitad de que yo el Secretario
Certifico =

Antonio Bordallo Dn. B
Francisco Juan Hurtado
Pablo Fernandez Joao Jose
Javier Lopez Nova
Abto Luis Hernandez
Secretario

Session ordinaria del } En la Ciudad de Merida á
dia 1.º de Agosto

Bordallo
Dian
Gil
Gonzalez
Hurtado
Fernandez
Lopez
Domench
Nova

primero de Agosto de mil ochocientos
veinte y nueve. Reunidos en las Salas
Constitucionales los señores Concejales que
se denominan al margen, bajo la pre-
sidencia de D. Antonio Bordallo M.
Caballero primero, con objeto de celebrar
Session ordinaria publica, de donde prin-
cipio por la lectura del Acta anterior
que fué aprobada en su mayoria.

Por los señores Regidores D. Antonio es.
Domench y D. Jose Gonzalez y Gonzalez,
se expuso, que no estan conformes con la
Anterior que en la Session anterior
concedió este Ayuntamiento al. Articulo 4.
Secretario para tomar á su cargo



Los Auxiliares de la Secretaría, y no lo
 están, no por que dicho funcionario pudiese
 abusar de tal autorización punto que esto
 es cosa absolutamente imposible ~~pero~~ que
 la responsabilidad cae sobre él con
 arreglo al artículo Ciento seis de la vigente
 ley municipal, disposición que por otra par-
 te denota por la confianza que se merece
 al dicho Secretario; hecha esta salvedad, en-
 tiéndase que la cuestión no es de personas,
 y sí de principios, y como con aquella au-
 torización se infringe el párrafo primero
 del artículo Cincuenta de la misma ley, el
 que dispone que son atribuciones de los
 Ayuntamientos, el nombramiento y separa-
 ción de sus empleados y dependientes,
 no pueden consentirse que la Corporación
 se dependa de unos directos que son es-
 trinidamente suyos y no de nadie más.
 Los señores Bordallo, Díaz, Alexander, Alar-
 tado, Moran y Cordes, mayoría del Ayun-
 tamiento, acordaron que lamentan la in-
 terpretación dada al asunto por los señores
 Comandante y Procurador, pues si bien es cie-
 ta la esta que por estos se hace

del pñamo primero del artículo cincuenta
de la ley, tambien lo es que segun el de-
venta y cinco, los acuerdos son validos cuan-
do se hacen por mayoria de los Concejales
premitos en dñon; pero aparte de todo
ello, para probar que no exista tal
Restriccion de derechos ni mucho menos
Usurpacion de atribuciones, basta con
que hoy o cuando quisiere, la mayoria
alcande otra Cosa distinta a la que
se Combate, y vendria aquella disposicion
por tierra fundada en los mismos arti-
culos que se citan, por consecuencia de lo
cual muy lejos de infringirlos, en ellos va
apoyada la Contrariedad, por que si el
Ayuntamiento no reconociera su atribu-
cion para tales Casos, tampoco podria
Obligarse para concluir dichos de-
tos, que aquella determinacion fue tran-
sitoria y tomada como medio para elu-
dir Compromisos propios que tendrian a
introducir la discordia en el seno de
esta Corporacion.

Se dio cuenta de los premitados por los
maestros de Instruccion primaria de esta Ciu-
dad D. Francisco Cortés y D. Manuel de Or-
tiz, sobre la Invencion de los productos
de la finca de Cortés y suentada por
los señores de sus conatos el día diez y nueve
de Mayo ultimo, y por las que se demue-



tra que su importe se substraiga con lo que
 para copiar para los mismos necesitados y
 asistir a las mismas escuelas: de donde su
 finitivamente, el Ayuntamiento por su
 decaída. Que se acuerde haber vi-
 to con satisfacción tal proceder y que se den
 las mas expresivas gracias a dichos mantos.

Se dio cuenta de un expediente susten-
 do por el Jefe de Apremio de las Contri-
 buciones Territoriales e Industriales D. Fran-
 cisco Galvan, por el que se dan en cumplimiento
 bastantes Contribuyentes de la Territorial, en
 los que se han apremiado los apremios de
 primero y segundo grado, y habiendo sido
 infructuosos para conseguir el Cobro, se
 dio cuenta para su Resolucion; y en su
 vista el Ayuntamiento acordó: Que se
 proceda contra los morosos por el apre-
 mio de tercer grado luego que estan apu-
 rados primero y segundo, autorizando a di-
 cho Jefe de Apremio para el embargo
 y venta de inmuebles conforme a decreto,
 y para cuyo efecto precedera la solicitud
 de Auxilio al Sr. Jefe de paz por quien
 se autorizara la venta segun esta prebenido
 recientemente para estos casos: la contri-
 bucion que aparece aduandase por Antonio
 Vinagre, debe dirigirse a Jose Joaquin Franco
 el Ciego de Santo Domingo, puesto que pro-
 ce de una casa de este. Ultimamente

se declarara fallido a Antonio Vaquin núm. 223,
 por haber fallido sin dejar bienes algunos, y la
 ganadería de que procede el adeudo, la vendió
 en vida. Dijo Vaquin Huertado número 552, e
 también fallido por causa de deudas, y unidas
 mas cuando el debito procede de una junta de
 mulas que ha muerto hace años, y contribucion
 de una casa que aquel tubo en la Calle Gran
 de y que después vendió a Vaquin Bayeta quien
 la tiene amillorada a su nombre y paga la
 contribucion, con lo que resulta duplicada.
 A Juan Capadinas se le declara también
 fallido por proceder la contribucion de gana
 dería que equivocadamente se le atribuyó
 como suya, siendo así que era de varios
 dueños que se la daban a guardar.

Y no habiendo ningún otro asunto de
 que tratar, se da por terminada el acto de
 que yo el Sr. Jefe certifico =

Antonio Dordallo Dijo
 José Ferraz Juan Huertado
 Pablo Fernandez hijo
 Javier Ferraz Joaquin Ferraz
 Domingo Novia

Pablo Luis Mera
 Jefe

Sesión ordinaria del }
 de Agosto de 1869 } En la ciudad de Olivenza



La noche de Agosto de mil ochocientos
 setenta y nueve: Reunidos los Señores Conca-
 jales que se designaron al margen bajo
 la presidencia de D. Antonio Bordallo
 Alcalde primero, con objeto de celebrar
 Sesion ordinaria publica, y declarada
 abierta, se dio principio por la lectura
 del acta anterior que fué aprobada
 y firmada. =

Se dio cuenta de una orden del Sr.
 Gobernador Civil de esta Provincia su fecha
 siete del Corriente, por la que transcribe
 otra del Ministerio de la Gobernacion,
 Concediendo la Autorizacion que este
 Ayuntamiento tenia solicitada para
 convertir en titulos al portador para
 su enajenacion, las inscripciones registra-
 les que le corresponden en equivalen-
 cia del ochenta por ciento de sus
 bienes de Propios vendidos, e imbuen-
 tu su importe en obra de publica uti-
 lidad y prestamos a los labradores con
 arreglo a lo dispuesto en el decreto

15
Especido por dicho Ministerio con fecha
veinte y siete de Noviembre último: discu-
tido suficientemente por unanimidad se
conceda: Que en atención á que hoy lo
que prevalece es Anterior á un Agente de
Bolsa para llevar á efecto el cargo, y
no teniendo conocimiento en este momento

11 (Examinado) de ninguno, se aplaza este asun-
to para otra Sesion en la que se vea
Vera lo que se considere mas prudente y
acertado.

Por el Sr. Regidor D. Antonio Domínguez se
manifiesta que insiste como en la Sesion anterior
de no considerarse en su lugar la determinacion
tomada por la mayoría de esta Corporacion
en despojo de sus facultades para el nombra-
miento de los empleados de la Secretaria, y de
legarlas en el Ayuntamiento, cuando en su concepto
no se pueda sin infringir la ley, adoptar tal
determinacion, y puesto que entonces se dijo
que aquella concesion era transitoria para
entre Compromisos, cree el que habla hoy es
oportuno subsanar aquella verticacion: discu-
tido suficientemente y oídas las aplicaciones
necesarias, por unanimidad se concede: Que
quede sin efecto desde este momento la facultad
concedida al Ayuntamiento para el nombra-
miento de empleados de la Secretaria, apro-
bándose los que ya tenía hechos en favor
de D. Agustín Charon Oficial Segundo
con el haber anual de cincuenta Cin-

Cuenta y cinco cientos quinientas milésimas,
 y a D. Hipólito e Martinus Oficial ter-
 cero, con el de ciento ochenta y dos reales,
 quinientas milésimas, tambien Anuales, epi-
 diendoles los oportunos nombramientos y ce-
 tificaciones para acreditarlos en nominas
 desde principio de Julio último, época
 en que empezaron a trabajar con tal
 carácter, quedando en todo los referi-
 dos las tres plazas que figuran en el
 presupuesto actual a nombre de Don
 Antonio Planas y D. José Casavalle que
 se despidieron de mutuo proprio, y la
 del referido D. Hipólito e Martinus, tenien-
 dose por lo tanto por suprimida una de
 ellas =

Por el Sr. Presidente se manifestó, que
 en atención a que el pum público Ma-
 nuel Plaza estaba constantemente fal-
 tando al cumplimiento de su deber, por
 lo cual eran muchas las veces que había sido
 nombrado y conmutado sin que le
 coniguiera la enmienda, se vio el dicente
 en la necesidad de suspenderlo interina-
 mente hasta que el Ayuntamiento se
 acuerde, mas como este destino no es po-
 sible que este en un solo día vacante,
 nombro en su lugar tambien con la
 calidad de interino, al que le era
 Otero, Antonio Salgado: discutido
 suficientemente, la Corporacion por

Unanimidad Quincuagésima: Que quede definitiva-
mente separado de su destino el p[ro]p[ri]o p[ro]p[ri]o
D[omi]ng[o] Manuel P[er]ez por su falta de
Cumplimiento, entendiéndose esta determi-
nación a contar desde la suspensión deca-
rada por el Sr. Presidente: para cubrir
dicha vacante, se nombra a Antonio
Salgado que viene desempeñando su interin-
mamente y a quien se le acreditará en nó-
mina con el haber que tiene asignado
este destino en el presupuesto de gastos de
esta Municipalidad, desde el primer del
Corriente mes =

No habiendo ningún otro asunto de
que tratar, se da por terminado el acto
de que yo el Secretario Certifico = tachado.
Conveniente = no vale.

Antonio Bernaldo

Emilia Domínguez Melero

José Simón

José María Bestamara

Pablo Luis Vela
Secretario

Sesión ordinaria del
día 15. de Agosto

En la ciudad de Oli-
vuna a quince de Agosto
de mil ochocientos noventa y nueve.



Ac. Reunidos en las Salas Consistoriales los
 Señores Concejales que se denominan al
 margen, bajo la presidencia de D. Fruto
 Díaz Bordallo, Alcalde principal, con obje-
 to de celebrar Audiencia pública ordinaria,
 donde principio por la lectura del acta
 anterior que fue aprobada y firmada.

Se dio cuenta por mi el Secretario de una
 solicitud de Don Esteban Torres fecha de
 este día, en la que pide al Ayuntamiento se
 le condone el importe total que tiene que abo-
 nar como rematante de los pesos y medidas
 en el año pasado de 1868-69, fundándose pa-
 ra ello en que la autoridad local no
 hizo obligatorio la apelacion dos veces en
 el año segun le habia ofendido el Alcalde
 saliente D. Juan Fuentes; disuelto sufi-
 cientemente, la Corporacion por unani-
 midad acuerda: que no ha lugar a la
 condonacion ni tampoco a baja del pre-
 cio del remate, el cual deberá entregarse
 íntegro en la Caja de Propios, y en

su defecto se repetirá inmediatamente contra
su fiador y principal pagador, sin perjui-
cio de ninguno á este su derecho para
repetir contra el deudor =

Se da cuenta al Ayuntamiento de las
del Pósito convenientes al año económico de
1868-69, vendidas por el Sr. Alcalde como
Director del Establecimiento, y por el Depositario
del mismo: examinadas y discutidas, la Con-
sejo por unanimidad acordada: que pa-
sen á la Comisión de Hacienda que la
constituyen los Sres. Soriano, Domínguez, Qui-
jano, Gil y Fernandez, quienes luego que las
examinen y confronten con los Antecedentes
Comprobantes, emitirán su dictamen, comen-
do después la vista al Regidor Sindico
con el mismo objeto, y con su resultado
volverá á dar cuenta al Ayuntamiento =

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que comp-
ta el Ayuntamiento, este tiene créditos contra
quien contra el Estado precedentes de sumi-
nistros y otros conceptos, unos puestas en li-
quidación y otros no, los cuales hay que
gestionar para su cobranza y enagenar-
ción antes de que se declaren caducados,
y al propio tiempo nos hallamos en el
caso de acordar lo que se considere mejor



Combiniendo respecto á combatir en todos el punto
 dea para su suagenacion, las inscripciones in-
 transferibles que corresponden á esta Muni-
 cipalidad en equivalencia del ochenta por
 Ciento de sus bienes de Propios Vendidos, segun
 la Autorizacion concedida al efecto por S.
 M. el Reyente del Reyno: discurrido este
 punto la Corporacion por unanimidad Ocurrida,
 otorgan sus poderes á D. Francisco de Paula
 Ruiz, Vecino y Agente de negocios del Colegio
 de Madrid, para que reclame de las Ofi-
 cinas que correspondan la liquidacion y Abono
 de Capital é intereses de Cuantos Creditos con-
 tra el Estado pertenecan ó puedan perte-
 necer al Ayuntamiento así por Propios,
 Pósitos y Beneficencia y cualquier otro con-
 cepto, negociando los valores así en papel
 como en metálico, y bien una ó otra cosa
 ó ambas juntas á la vez, lo entregará
 dicho apoderado á los Señores D. José Gonzalez
 y Gonzalez y D. Antonio Maria Domenech
 Regidores de este Ayuntamiento y á quinientos
 Comisioneros para que pasen á Madrid
 no tan solo con este objeto, si no muy
 especialmente van Autorizados como Re-
 presentantes de esta Corporacion Municipal
 para combatir las inscripciones notorias

19
juzgado en título al portador del tres
por ciento de la deuda Consolidada pa-
ra su enajenación, si bien esta por ahora no
se libera a efecto para expresar que la
situación política de la Nación entera en
Estado tranquilizado, en cuyo caso lo de
expresar que el papel toma mejor precio
en la Bolsa y entonces se vendrá en la
forma que se establece en el artículo cuarenta del
Decreto de Venta y Renta de 9 de Noviembre último.
Entiendan que la autorización últimamente
citada, solo se concede a dichos Señores Regido-
res de mancomunum y a cada uno individualmente,
abandonando los gastos de Viajes con cargo a la
Realización o productos de dichos créditos, o en
su caso con aplicación al fondo de Imprestos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar, se da por terminada esta Acta de que
yo el Secretario certifico.

Diary
Vic
João José Nova
Cordero
Jesuandez
Melero
Destanray
Domenech
Abbe Luis Siles
Secretario



Señon ordinaria del día }
 22 de Agosto de 1869 } En la ciudad de Mérida á vein-

D. Luis Díaz.

D. Manuel Melero

D. Melchor Gil

D. José Linares

D. Juan Hurtado

D. Juan Mora

D. Luis Condor

D. José M. Esteban

D. Pablo Jimenez

te y dos de Agosto de mil ochocientos sesenta
 y nueve: reunidos en las Salas Consistoriales
 los Señores Concejales que se denominan al
 margen, bajo la presidencia de D. Luis
 Díaz Alcalde segundo encargado de la
 jurisdicción por enfermedad del primero,
 con objeto de celebrar sesión ordinaria
 pública y declarada abierta por dicho
 Sr. presidente en atención á hallarse ven-
 tidos el número de individuos que le ley
 exige para levantar acuerdos, se dió por
 su el sumario lectura íntegra del auto
 anterior que fué aprobada y firmada.

Por el Sr. Presidente se expuso á la
 Corporación, que en virtud de lo dispuesto
 confidencialmente por esta, ha aceptado
 en calidad de interino al Médico Ciru-
 jano D. Ramón Esteban Jimenez para
 cubrir la vacante de titular que resulta
 en la población atendida la mucha
 falta que havia por no ser bastante pa-
 ra cubrir todo el servicio con el otro ti-
 tular quien ya por diferentes veces se
 habia quejado por no poder repartir
 solo todo el trabajo: Refusado Juan

tativo ha tomado posesion de su destino
el dia diez y seis del corriente y lo hace
presente a l Ayuntamiento para que este
revela lo que tenga por conveniente
y despues de discutido, por unanimidad
se acuerda, aprobar en un todo lo hecho
por dicho Sr. Presidente en atencion a que
asi se habia dispuesto confidencialmente
por la Corporacion, por consecuencia de lo
cual se acuerda en nominacion de mencio-
nado Sr. D. Ramon Esteban Hernandez
desde el dia diez y seis del corriente en
que tomo posesion como tal titular in-
terino, con el haber anual de cuatros-
cientos cincuenta reales, dandose cuenta
de este acuerdo a la Excm. Diputacion
Provincial y Sr. Gobernador Civil =

Y no habiendo ningun otro asunto de
que tratar, se da por terminado el acto
de que yo el Secretario certifico =

Diary
Joaõ José Novay
CORDERO
Jernandez
Melero
Destumay

Robt. Luis Melero
Secretario

Otra cel

Excepcional del día } En la ciudad de Orense a Vein-
 25 de Agosto

Pres.

D. Luis Diaz

D. José González

D. Hdefonso Gil

D. Manuel Melero

D. Juan Huerta

D. Pablo Fernández

D. Luis Cordón

D. José M.ª Portana

D. Juan.º Covin.º Longo.

te y cinco de Agosto de mil ochocientos
 treinta y nueve: el M.º Alcalde segundo
 D. Luis Diaz, encargado de la jurisdicción
 por enfermedad del primero, Asociado
 de los Concejales, cuyos nombres se denomi-
 nan al margen, se constituyeron en
 la Sala Capitular en Sesion Extraor-
 dinaria, con objeto de proceder á la
 elección de otro Concejál que ha de
 representar á este Ayuntamiento en Ma-
 drid en lugar de D. Antonio Dome-
 nech elegido en la Sesion del quince
 acompañado del tambien Concejál Don
 José González y González, en atención
 á que aquel ha manifestado no poder
 desempeñar su Comision en la actuali-
 dad por su mal estado de salud y
 urgentes ocupaciones en su casa: Declara-
 da abierta la Sesion por hallarse veni-
 do el número de individuos que la
 Ley exige para levantar acuerdos, y
 despues de discutido suficientemente el
 asunto, se resolvió por mayoría acep-
 tar la excusa propuesta por el Don
 Antonio Domenech, nombrando en
 su lugar al tambien Regidor D. Juan
 Huerta quien asociado del ya nom-
 brado Don José González, pasaran in-
 mediatamente á Madrid á ger-



tionar la reclamacion de los créditos que este Ayuntamiento reclama tener contra el Estado, para lo cual de antemano se tiene conferido poder al agente de negocios en aquella Corte D. Francisco de Paula Ruiz, y trate á este como á los autenticos Plenarios y Genuales, se autoriza para que representando legitimamente los derechos y acciones que asisten á la actual Corporacion Municipal y á las mercedes mientras no sea revocado este poder por otro acuerdo posterior en la misma forma: En su mismo se reproduce la autorizacion concedida al cyrreano D. Francisco de Paula Ruiz para que reclame de la Direccion general de la Deuda pública y en qualquiera otras oficinas del Estado, particulares, tribunales &c. la conversion, liquidacion y pago de todos los créditos que por qualquier concepto resultasen ó puedan resultar á favor de esta Municipalidad, y para que perciba los valores que á la misma pertenecian por Capital é intereses, y sea que dichos valores esten representados por inscripciones transferibles é intransferibles, títulos al portador, billetes del Tesoro é metálico, enagenado y negociando al precio de cotizacion los





67.
D

titulos y laminas que tenga en su po-
 der, firmando al efecto los señores, poli-
 tas y demas documentos necesarios, de
 acuerdo y beneplacito de los señores Con-
 dale y Abogado de quien recibiran las
 correspondientes instrucciones por escrito y
 de las que el Reig no podra separarse
 por ningun concepto, y a quienes rendi-
 ra las cuentas justificadas con entrega
 integra de fondos, dando de ymas
 cuenta a este Ayuntamiento dichos
 Regidores nombrados del seno de esta
 Corporacion. Especial y separadamente
 se confia tambien poder a los dichos
 señores Regidores Condale y Aboga-
 do para que lleven a efecto la conver-
 sion de las inscripciones intransferibles
 que obran en poder de este Ayuntamiento
 como producto del octenta por ciento
 de sus bienes enagenados, por titulos
 al portador del tres por ciento de la
 deuda consolidada para su enage-
 nacion, si bien esta por ahora no

se llevara á efecto, atendiéndose las razones
que se exponían en el último párrafo
del acuerdo de quince del actual, que
todo él se declara subsistente con la
sola alteración de que en lugar de Don
Antonio Domínguez por renuncia de este
se entienda elegido D. Juan Hurtado.

Terminada este acto, el Sr. Presidente
dijo por concluida la sesión, y dispuso
que para cumplir lo dispuesto en la
orden circular de treinta de Mayo de
mil ochocientos treinta y cinco, se saquen
tres copias certificadas, una de las cuales
se entregara á los Comisionados y la otra
al Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia para los efectos prevenidos, firmán-
dola los señores concurrentes de que yo el
Secretario certifico.

Luis Díaz

José González

Manuel Melero

Manuel Melero

Juan Hurtado

Luis Cordero

Pablo Jarama

José María Restanero

Antonio

Antonio

que el Acta anterior se ha pasado a fin
 manda el Regidor primero D. Francisco Javier
 Lugo, fundándose para ello en lo que
 conforma con lo en aquella Resuelta, se
 que los señores que expresan en su voto
 particular que consignaron en la presen-
 te Sesion. Lo que con este lo auto
 y firmo en Obispona dicho dia uno y año

Pablo Luis Vela


Diligencia & Fecredito por la presente yo el Secretario
 que en este dia de la fecha no ha habido
 Sesion ordinaria por no haber concurrido el
 número de Concejales suficientes, de que yo
 el Secretario certifico. Obispona y Agosto
 veinte y ~~veinte~~ nueve mil ochocientos setenta y
 nueve = ~~lun~~³⁰ = ~~muve~~ = ~~v~~⁹

 Pablo Luis Vela


Sesion extraordinaria del
 dia 31. de Agosto de 1869. } En la Ciudad de Obi-

- D. Hdefonso Gil
- D. Manuel Aldeba
- D. Pablo Fernandez
- D. José M.ª Estana
- D. Antonio Domínguez
- D. Juan Torres
- D. Luis Cordoba
- D. Juan.ª Juan Lugo

sona a veinte y uno de Agosto de
 mil ochocientos setenta y nueve: el Sr. Re-
 gidor primero D. Hdefonso Gil encargado
 de la jurisdiccion por enfermedad y au-
 tenencia de los Alcaldes, Asociado de los
 Concejales cuyos nombres se denuncian
 al margen, se constituyeron en la Sala



Capitular en Sesion extraordinaria, con objeto
de proceder al nombramiento de la Junta Re-
partidora para la Contribucion del Pungueto
personal, segun se establece en los articulos
quince y diez y seis de la Instrucion pro-
visional de diez del Corriente: Declarada
abierta la sesion por hallarse reunido el nú-
mero de individuos que la ley exige para
levantar acuerdos, se dispuso por el Sr. pre-
sidente se diese y dió por su el Secretario
lectura íntegra del Decreto e Instrucion
para el reparto de dicha Contribucion, y
terminado se puso á discusion la forma de
Constituir la Junta, ó sea mejor dicho la
Asocion de Asociados al Ayuntamiento para
Constituir la Junta repartidora que dispo-
ne la base quinta de las señaladas con la
letra B en la ley del pungueto de sugetos,
y después de un ligero debate en el que toma
parte con todos los Concejales, se acordó
por mayoria se previniese al efecto en la
forma que determinan los articulos Cien-
to veinte y siete al ciento treinta y cuatro
de la vigente ley municipal, presentandose
al efecto las dos listas de que se trata en
el primer de dichos articulos, y divididas
una de estas listas en tres partes iguales,





En número, y estas deques se subdividieron en tantas cédulas como nombres contuvieran y leídas una a una en alta voz y dobladas por el Presidente, se exponieron en tres lugares diferentes, procediéndose inmediatamente al sorteo, resultando elegidos los contribuyentes siguientes: Mayores contribuyentes: D. Mianio Mancejo: D. Juan Moreno: D. Francisco García Hernandez y D. Antonio Hois. = Medianos contribuyentes: D. Francisco Benito Cordano: D. Antonio Baquin Pinto: D. Feliciano Martínez: D. Luis Ferrer y D. Antonio Martínez. = Menores contribuyentes e industriales: D. Luis Pizar: D. Luis Cardillo Aldas: D. Benito Pinto: D. Antonio Barrera y D. Jose Felina.

Con lo que quedan elegidos los asociados al Ayuntamiento para constituir la Junta Repartidora, haciéndose saber en el día de mañana en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo diez y ocho de la Instrucción.

Con lo que se da por terminado este acuerdo el que leído fue aprobado

firmandolo los Señores Concejales de que
yo el Secretario Certifico =

Defensor Fiscal
Jose Maria Lestona

Manuel Melero Domenech
Luis Cordes

Simpe Pablo Ferrandez

José José Nová

Pablo San Pedro
Secretario

Sesion ordinaria del
dia 5 de Setiembre de 1869.

En la ciudad de Olivenza

á cinco de Setiembre de mil ochocientos

D. Luis Díez
D. Manuel Melero
D. Pablo Ferrandez
D. Luis Cordes
D. Juan Nová
D. Antonio Domenech
D. José M. Lestona
D. Hadesmo Gil

sesenta y nueve: Reunidos en las Salas Con-
sistoriales los Señores Concejales que se deno-
minan al margen, bajo la presidencia de
D. Luis Díez Alcalde segundo encargado
de la jurisdicción, con objeto de celebrar Sesion
ordinaria, y declarada abierta por hallarse
reunidos el número de individuos que la Ley
ordena para levantar acuerdos, se dio la
lira por mí el Secretario del Acta del día
cinco y dos de agosto último folio sesenta

y cinco, que fue aprobada y firmada.

Dada cuenta de una instancia fecha veinte y cinco de Agosto último presentada por Maria Reyes en la que solicita el competente certificado de que trata el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, referente a un forrajal que posee al sitio de la heredad de San Pedro de este termino, la Municipalidad Acordada: que se le facilite por lo que resulte de los Anillamientos, Repartos y demas documentos que existan en la Contaduria de la Corporacion.



Dada cuenta de una instancia fecha veinte y siete de Agosto ultimo presentada por Juana Maria Rodriguez y Aren en la que solicita el competente certificado de que trata el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, referente a una casa de su pertenencia sita en la Calle del Portigo de esta poblacion, la Municipalidad Acordada: que se le facilite por lo que resulte de los Autores que resultan de la Plantacion del Municipio. =

Se dio cuenta nuevamente de las Resoluciones por el Sr. Alcalde y depositario de los Caudales y granos que constituyen el fondo del Porto, correspondientes al Censo Arrendado.

de mil ochocientos, veinte y ocho al sesenta
y nueve, dando al mismo tiempo letras
a los informes de la Comisión de Hacienda
y Regidor Sindico, por las que se pide su
Aprobacion, y examinadas, y confrontadas
con sus Antecedentes con las que se encuentran
son completamente conformes su partida,
el Ayuntamiento por unanimidad acordada
su Aprobacion tal cual se hallan Redactada,
Abonandome al Depositario y Secretario por
premio de su trabajo treinta centimos de
Real por cada ciento de los que arrojan los
Cargos de las cuentas de pensiones y del Arca,
segun se establece en la Disposicion segunda
de la Real orden de veinte y ocho de Mayo
de mil ochocientos veinte y dos, y en atencion
a que el Ayuntamiento ha visto con agrado
la buena administracion practicada en el esta-
blecimiento por uno y otro funcionario, así
como la exactitud en la Redaccion de las
Cuentas, se le condonaron tambien los cuarenta
centimos restantes hasta completar el
uno por ciento, distribuidos treinta al Secretario
por su mayor trabajo, y diez al Depositario.

Por el Sr. Presidente se manifestó que
en atencion a que se halla definitivamente
resuelto la adquisicion de la Torre del Ho-
menaje para Casal de Partido, y que
el Consistorio solicita por que con brevedad



71

se formalice el contrato, lo hace presente
 a la Corporación para que esta deter-
 mine lo que considere mas oportuno, y
 despues de discutido suficientemente por
 unanimidad se acuerda, que desde luego
 se otorgue por el Excmo. D. Antonio Can-
 bello la escritura de compra Venta de si-
 tios rústicos, bajo las bases consignadas en
 la sesión ordinaria del día once de Mayo
 de mil ochocientos sesenta y seis, si bien se
 entenderá como condicion expresa del contrato,
 que el Vendedor no tendrá obsequio a priori
 ni reclamar la parte en metálico
 que hay que reintegrar por dicha
 Venta, hasta tanto que este Ayuntamiento
 no haga los títulos del portador
 que en sustitucion de las inscripciones in-
 transferibles se le confieren por el Estado,
 punto que una parte de esto se halla des-
 tinada para tal objeto. Para el otorga-
 miento de la escritura mencionada, se au-
 toriza al Sr. Presidente y Regidor Jundi-
 co D. Manuel Melero.

En el Regidor D. Antonio M.ª Domercq
 se manifiesta que Manuel Pedro Comalera,

cuando que fué de la dicha Cortada de estos
Regios, se estableció en la siembra del ter-
reno que se le comendó por indemnización de
perjuicio, haciéndolo de cincuenta fanegas
en lugar de siete u ocho, y que por lo
tanto pide á la Corporacion se le imponga
la responsabilidad que pretende: discutido su
fijamente en la que tomaban partes varios
señores entre ellos el Regidor D. Hdefonso
Gil, alegando como condador del terreno
que el Sr. Donnuich cita mal informado
al ~~señor~~ que el buraler sembró mas
de cincuenta fanegas, punto que solo lo
hizo de catorce que son las que se le
comendaron en suion de tres de Noviembre
último, y en su virtud dicho Gil con su con-
pañeros Diaz, Melus, Fernandez, Cordes, Mo-
tar y Restano, acuerdan de un error tal
proposicion y que por consiguiente no hay lugar
á imponer la responsabilidad que se pretende,
sin embargo de lo que el Sr. Donnuich opino
por que debía de pasar una Comision á Res-
tore el terreno, lo cual fué denegado tambien
por la mayoria fundandose en el tiempo trans-
currido desde la Resolucion, y que por la cir-
cunstancia especial del terreno y el mucho costo
que tubo la Alcantara, hoy se haue imposible
conocer el terreno que cubre el terreno y dis-
tinguirlo del que no lo fué -

El mismo Sr. Donnuich que para

Necesitaba la Ciudad en su punto, debe decir que
 no es exacto que se rogase voluntariamente á
 sí como Comendado á el Marqués para ex-
 pedir los sucos pendientes de este Ayuntamiento
 como se ha supuesto infructuosamente ó de
 otra manera, si no que lo que dijo á los Con-
 cejales Dñs y Señores cuando fué interroga-
 do por este cuando verificaba la marcha;
 que nada sabía él de exigiendo que no
 se había, puesto que como había dicho al ser
 designado en pleno Ayuntamiento, necesitaba
 (algunos de habiendo referido) para aceptar, que
 el viaje se hiciera sin poder decir, toda vez que
 sería tal vez de unos quince días y necesitaba
 un par de ellos antes de empezar la vendi-
 miera que podría ser para mediados de mes,
 diez mas ó menos, puesto que el tiempo había
 de decidirse, para arreglar ciertos prelimi-
 nares de la Redención, y que de otra manera
 no podría hacer el viaje hasta Octubre ó
 Finis de Diciembre por que primero estaba
 de otra que atender al pueblo. A la
 fecha del cuando estábamos á mediados ó mes
 de agosto, advirtiéndole que apenas de la
 premisa que había recomendado y en que
 el resto de la Corporación había comedido,
 después de unos días, primero por que se
 decía que el Ayuntamiento y Hospital
 no habían perdido ningún fondo nueva
 ries al efecto, dando para en varias oca-

Siempre el que habla para la marcha, y
segundo quedado por el Sr. Comandante de Co-
mision que desea no quiera marchar sin
firmar su nominacion; y despues de esto, al
que tantos dias habia quedado por uno
y otro, contra lo convenido, dando por pre-
texto lo que al principio queda reflexion
se sustituya la Corporacion con otro individuo
de la mayoria, en sesion extraordinaria o
que no pueda concurrir por enfermedad, sin
ni aun dignidad o riles cual si fueran dignidad
mucha, lo que tantos dias y antes tantos años
se habia dilatado, cual si no se quisiera. O
otra cosa que de analogia menuda y con
cualquiera pretexto, aprovechando la ocasion
favorable que se presentaba, se quisiera
a todo trance deshacerse de el. Por otra
parte se ha hecho con tal motivo y medidas
un gran favor a la individualidad, mas
el mismo tiempo se ha cometido una gran
oposicion de que protesta.

El Sr. Presidente vido lo expuesto por el
Sr. Donnell, haga a la Corporacion de
haga cargo sucesivamente de lo antes he-
cho, puesto que es muy grave la cuestion
mirada bajo el punto de vista
la cobra, quien supiera por que se
embustea al que habla y conyugal
poder, al lugar hay lo que claro y



Terminantemente les aseguro de que ya le fuera
 imposible pasar a Madrid por que primero
 estaba en casa que el pueblo, lo cual
 por cierto tal opinion en boca de un Repu-
 blicano que se crea con mas patriotismo
 que la opinion Revolucionaria Monarquica,
 sento mal al que habla como a todo el
 que la oiga, y por consiguiente hoy se
 ha vuelto a 'Reproducir', y solo le contentó
 que vista su definitiva, si invitá a ella,
 se veria privado a combocar al ayunta-
 miento para que tratase de sustituirlo, é
 lo que el Sr. Domercq le repetio que podia ha-
 cer lo que gustase que él ya no iba a la
 Comision: todos los demas señores saben muy
 bien lo que pasó Duprez, y que combocó
 de la Municipalidad a dicha sesion ex-
 traordinaria, en la combocatoria como
 era consiguiente se manifestaba el objeto
 de que se iba a tratar en la sesion que
 no era otro, que el de la reforma pro-
 puesta por el Sr. Domercq, quien como
 los demas Concejales fue citado oportunamente,
 con la diferencia de que aquel

lo fue por dos veces mientras que los demás
no lo fueron mas que una. Concluye el
Sr. Domenech sin mixtimiento ni considera-
cion de comparacion, y mucho menos
sin el consentimiento y respeto que se
debe á la Corporacion, dirigiendo á esta
un dondo emporonaado, inculpandole
la grave falta de que aprovechandon
de una ocasion favorable, trató de dicha
Causa de él para substituirlo con otra
persona de la mayoria Patria, y supo-
sicion gratuita de esta naturaleza, mere-
cen contestarse con otra suposicion que
por cierto tiene su fundamento lógico,
mientras que las del Sr. Domenech no
tienen rason de ser, y mucho menos
exaxidad en la relacion de sus hechos,
puesto que ninguno de ellos, permitian
don esta gran cosa que aquel Sr.
se ha tomado la libertad de desmentir
al que habla. El Sr. D. Antonio Domenech
individuo de la mayoria Republicana de
este Ayuntamiento, fue nombrado por la
mayoria en sesion de quince de Agosto
ultimo para pasar su Comision á
Madrid, y si bien desde un principio
puso su Repugnancia y reparos, es lo
cierto que aceptó bajo la condicion



de que habia de marchar con prontitud, y
 en efecto se empeño á preparar toda la
 documentación y demas necesario para el
 viaje, y cuando llegó el veinte que ya
 se hallaba vencidas todas las dificultades,
 dice explícitamente que no va, permitiendo
 que se combogue á Union extraordinaria
 la cual se celebró el veinte y dos, que
 entre una y otra no medió mas que sie-
 te dias, por mas que el Sr. Dommech
 se permite asegurar que exigió doce
 ó mas dias, á esta si bien no concurrir
 este bajo pretexto de que se hallaba enfer-
 mo por mas que se le vio en la calle
 en la noche del mismo dia, no dejó de
 hacer su satélite y conligionario polí-
 tico D. Francisco Javier Lirio, y persua-
 didos todos como lo estamos de la influencia
 y predominio que aquel ejerce sobre
 este, nadie dudaba de que este llevaba
 sus instancias especiales á la Union en
 cuestión, y en efecto, los hechos posteriores
 nos lo han demostrado, puesto que
 después de asegurar el Sr. Lirio de
 que D. Dommech le era imposible para
 ir á Madrid por sus muchas ocupaciones,
 y que si hubiera sido en la semana
 anterior le fuera fácil, mas que des-



pues ya era supponible, el Sr. Conxal
El demandado mas tarde el punto, juicio
que comparecía el Sr. Domenech a dar
aplicaciones de su retencimiento o que en
otro caso lo hiciera por escrito y bajo su
firma a lo que el Sr. Lirio se opuso
con todas sus fuerzas, diciendo que era
una ofensa que se causaba al dome-
nech suponiendole voluble, y por consen-
dencia quedo en tal estado, para ser
en seguida a la votacion del individuo
que habia de sustituirle y en la que
Lirio tomo parte como los demas y
terminandose sin oposicion ni reparo de
ninguna especie, y enaun por la misma
votacion se firmaron a la secretaria,
nos encontramos con que aquel no habia
quizado firmado el acta, protestando p^a
ello no estar conforme con lo en ella
resulta cuando lo habia hecho sin opo-
sicion como queda dicho, de acuerdo
con los otros concurrentes, y proponiendo
un voto particular, del que en la sesion
nada manifesto. Conducta de esta na-
turaleza, solo se comprueba con la que
hoy nos presenta el Sr. Domenech, y
es necesario suponer que estos tres, que
han representado ante sus Comulgacionarios
politicos, el papel de victimas de la
opinion de la mayoria, sin duda





para evitar los Omnes de aquellos y evi-
 tar ~~una~~ una union que se habran
 estado, o tal vez y sea lo mas probable
 para estimular el trabajo para las
 proximas elecciones que se presenten por
 esta Circunscripcion para Diputados al
 Cortes; pero hubiera sido mucho mas
 noble y generoso abordar la cuestion
 de frente, y no veniamos con imbecitivas,
 que son de todos muy conocidas. En este
 estado pues, la Corporacion puede si gusta
 declarar el hecho y resolver lo que tenga
 por conveniente, y despues de haberse
 en un todo el Regidor Fernandez a lo
 expuesto por dicho Sr. Presidente haciendo
 muy todo lo manifestado por este, los
 Sres. presen. Diaz, Gil, Melero, Fernan-
 der, Cordano, Moras y Restana, acordaron
 no haber lugar a deliberar sobre los otros
 mos propuestos por el Sr. Donnell, en
 opinion a que los hechos deben ser tal
 cual los relata los Sres. Diaz y Fernan-
 der personas que les merecen entera



fe y credito al Auguara estos que Don Juan de
haya nombrado terminantemente el para
a Madrid, hecho que dignos Comendador
D. Francisco Javier Linco en la sesion
del veinte y dos, quin por la intimidad
y entera confianza que le liga con el
Don Juan, es de su propiedad lo auguara
na con conocimiento de causa.

Y no habiendo ningun otro asunto
de que tratar se da por terminada esta
Acta de que yo el Secretario certifico
Comendador = Cinco = e punto ultimo = afirmar =
por = Creyendo = Verdad = Vista = todo vale

Antonio Borrallas Luis Diaz
Francisco Javier Linco
Juan Bautista Jose Maria Deslandes
Jose Romeral Luis Cordoba
Pablo Fernandez Joao Jose
Manuel Nolasco Novay
Antonio Nolasco
Antonio

Diligencia de
Fecundo por la presente yo el Secre-
tario que en este dia de la fecha se
ha celebrado sesion ordinaria en el
Ayuntamiento, en Paron a un

habia concurrido un numero suficiente de
Concejales para levantar Acuerdos, sin
embargo de haber sido convocados.
Y a que conste lo Anoto y firmo en
Olivenza y Setiembre doce de mil
ochocientos treinta y nueve =

Abdo Luis Pelaez

Otra * Tampoco en este dia de la fecha
ha celebrado su sesion Ordinaria esta Junta
municipal, por la misma razon que expone
la diligencia anterior, de que yo el Secretario
Certifico. Y a que conste lo firmo en Oli
venza y Setiembre diez y nueve de mil
ochocientos treinta y nueve =

Abdo Luis Pelaez

Otra * Vuelvo a certificar yo el Secretario, que
tampoco en este dia de la fecha ha cele
brado su sesion Ordinaria esta Junta municipal
por diferentes razones que las que se
expone en la diligencia primera de esta
clase. Y a que conste lo Anoto y firmo
en Olivenza y Setiembre veinte y tres
de mil ochocientos treinta y nueve =

Abdo Luis Pelaez

Sesion ordinaria del dia } En la ciudad de Osuna
 3. de Octubre de 1869 } a tres de Octubre de mil

Señores D. Antonio Pontallo, D. Manuel prietas y Pe
 D. Luis Diaz Antonio Pontallo, Presidente de esta municipalidad, Asociado de
 D. Pablo Hernandez los Concejales cuyos nombres se designan al
 D. Juan Lopez margen, se constituyeron en la Sala Capi
 D. Jose Gonzalez tular en sesion ordinaria, y declarada
 D. Manuel Melero abierta por dicho Sr. Presidente, en atencion
 D. Maria Estana a hallarse terminados el número de individuos
 D. Juan Lopez suficientes que la ley exige para levantar
 D. Juan Huertas acuerdos, se dio principio por mi el Secre
 D. Luis Cordes tario con la lectura íntegra del Acta ante
 la que fué aprobada y firmada.

Dada cuenta de una instancia presentada por
 Cecilio Navar en fecha once de Setiembre
 último, en la que solicita el certificado de que
 hasta el Real Decreto de veinte y cinco de
 Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, refe
 rente a una casa que posee en la calle del
 Costao de la aldea de San Jorge, el número
 número de acuerdo: Que se le facilita con ac
 tuelo a lo que resulta de los antecedentes
 que obran en la Secretaría de la Corpora
 cion.

Acto continuo se dio cuenta de una solicitud
 en fecha once de Setiembre último pre
 sentada por Doña Maria Cristina Bombino
 de Silva en la que pretende se le expida
 el certificado que padece el Real Decreto
 de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos





11


Veinte y siete Referente á las Parias fincas
 Vinticos y wabomas que reclaman en el ante
 Non cuarto, y en su virtud la municipali
 dad Acordada: Que se facilite á la intercedida
 el documento que solicita con Referencia
 á lo que resulta de los antecedentes que
 obran en la Secretaría de la Corporacion.

En seguida se dio cuenta de otra Exposicion
 de Manuel Muner de esta Verdad, su
 fecha cinco de Setiembre del presente año
 en la que solicita el competente Certificado
 de que trata el Real Decreto de Veinte y
 cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta
 y siete Referente á un forrajal que posee
 al Rio de Valde Hornos en este termino
 y en su consecuencia el Ayuntamiento a cuer
 da: Que se facilite al intercedido el certifi
 cado que solicita con arreglo á lo que
 resulta de los antecedentes que obran en
 la Secretaria de la Corporacion.

En intermision se dio cuenta de una Solicitud
 fecha Veinte y nueve de Setiembre del pre
 sente año, presentada por D. Manuel de
 Matos Cabrera en la que solicita el
 competente Certificado de que trata el Real
 Decreto de Veinte y cinco de Octubre de
 mil ochocientos Sesenta y siete, Referente



a una dehesa que posee en este término denominada Rioseco de Assiba, y en su consecuencia la Municipalidad acuerda: que se facilite al interesado el documento que solicita con referencia a lo que dispone y aparece de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación.

Por el Estudio D. Manuel Melero, se hizo presente a la Corporación, que al pararse a firmar la escritura sobre adquisición de la Torre del Honraje para Casal de Partido, se ha montado en la cuenta de gastos que presenta el Ciudadano, una partida de Cuatrocientos cincuenta escudos que se dice ser de obras y mejoras hechas en el edificio, y como tal obra no existe, le parece que no debe ser de abono de esta partida, por lo cual ha suplicado el otorgamiento del contrato y lo pone en conocimiento del Ayuntamiento para que este se sirva resolver lo que estime más conveniente, y después de discutido suficientemente, por unanimidad se acuerda: que aceptan las observaciones hechas por el Estudio, y en su consecuencia deberá entenderse que de la Nación de gastos que consta del expediente antiguo sobre indicada adquisición, deben deducirse Cuatrocientos cincuenta escudos que resultan demás, puesto que no existen las obras y



mejoras que se suponen hechas en el edificio, pues siendo esto un Contrato nuevo por mas que se refiere al antiguo, la Corporacion Veciana dicha partida y si el Dueño del edificio esta conforme en ello, desde luego se llevara a efecto el contrato, y de lo contrario, quedara sin efectos. =

Se dio cuenta de la de gastos producidos en el material de oficina de esta Secretaria en el trimestre último de Julio a Setiembre importante setenta y un reales noventa y ocho milésimas y examinada y discutida, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que levantando sus partidas bien comprobadas, se aprueba en un todo, mandando que el saldo que resulta de cincuenta y un reales noventa y ocho milésimas se abonen al Secretario =

Se dio cuenta del acta levantada el en veinte y uno de Setiembre último por el Sr. D. José Maria Lombida y Sanchez Inspector de primera instancia en esta Provincia acordado de la Junta de Intencion prohibida en esta localidad, por la que se dio cuenta del resultado satisfactorio que ha tenido la visita de la mayor parte de las escuelas de esta ciudad y sus aldeas, y pidiendo se aumente el sueldo al profesor D. Eusebio Rodriguez, y al maestro de la escuela incompleta de Santo Domingo D. Agustín Rodriguez efecto del mucho trabajo que tienen, y discutido el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: que

2
Se tengan presentes las proposiciones para de
liberacion en el referido punto de queros
de la Municipalidad de 1870 - 71, puesto
que en el punto ya no puede tener cabida.

Y no habiendo ningun otro asunto de
que tratar, se da por terminada el acta
de que yo el secretario certifico.

Antonio Porvallo *Dirigido*

A. S. S. S.

Manuel Mestres

Ant. Fois

Fuente

Luis Cordero

Pablo Fernandez

Valentín Masca

San Lorenzo

Pablo Luis Pérez

Secretario

Diligencia de Credito por la presente yo el secretario
que en este dia de la fecha no ha celebrado
este Ayuntamiento sesion ordinaria, en
atencion a no haberse reunido ninuno sufi-
ciente de Concejales para levantar acuerdos,
de que certifico. La que consta lo anoto
y firmo en Olivenza a diez de Octubre
de mil ochocientos setenta y nueve.

Pablo Luis Pérez



79
S

Sesion Extraordinaria del dia 13 de Octubre de 1869. } En la Ciudad de Olivenza a

diece de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. El Sr. D. Antonio Bordallo, Alcalde

D. Antonio Bordallo primero y presidente de esta Municipalidad,
D. Luis Diaz
D. Juan Flores
D. Pablo Roman
D. Jose de la Cruz
D. Jose Gonzalez

Asistidos de los Concejales cuyos nombres se eligen
han al margen, se constituyeron en la Sala Ca
pitular en Sesion Ordinaria, y declarada
abierta por dicho Sr. Presidente, dispuso esta se
diese y dio por mi el Ayuntamiento lectura iutegra de
una orden fechada en Badajoz el once del
actual y recibida por el Sr. Sr. Comandante
General D. Juan Ramirez, y Sr. Gobernador
Civil D. Manuel Moreno, por la que se pre
viene que ambas autoridades de Common Orense
han dispuesto sean separados inmediatamente
de este Ayuntamiento los Regidores D. Antonio
Domenech, D. Ramon Garcia Lirio y Don
Albino Ortega: en seguida tambien se dio
lectura de otra orden de las mismas autoridades
reproches su fecha doce del corriente, por
la que disponen se remplacen los anteriores,
con D. Antonio Fois Regidor quinto, D. Valen
tin Blanco Regidor octavo y D. Manuel y
Martinez Huete Regidor noveno. El Sr. pre
sidente expuso, que en cumplimiento de su an
to se le esta prohibido por las ordenes de



cionadas, quedan separados de esta Corporacion
Municipal los antedichos Ortega, Liguero
y Domenech, debiendon reconocer en su lu-
gar a Favis, Blasco y Huete, a quienes
ha pasado sus respectivos nombramientos
y debieron comparecer en este acto para
su aceptacion y juramento. En efecto, pre-
cedido el recibo de posesion, parecieron dichos
Senores ultimamente citados, y en cumplimiento
de cuanto se establece en el articulo
cuarenta y dos de la vigente ley municipal,
el Sr. presidente les recibio el siguiente juramen-
to: ¡ Jurais por Dios y sobre vuestra Conscien-
cia guardar y hacer guardar la Constitucion
Española promulgada por las Cortes Constituyen-
tes en su sesion de Junio ultimo, y desempeñar leal-
mente el cargo a que son llamados, a lo cual contestaron
los interpelados: Si juramos. En seguida pasa-
ron a ocupar sus respectivos puestos en el me-
bra de haber tomado posesion, dandon a
reconocer como nuevos Concejales al resto
de la Corporacion. Con lo que se da por
terminada esta diligencia que firman los
Senores Concejales, de que yo el Secretario
Certifico.

Antonio Bonafante Luis Diaz

Juan Jose Mora
Manuel Mateo

Huete Ant. Favis
Pablo Fernandez

Abto Luis Pérez

Secretario

Sesion ordinaria del dia }
 17. de Octubre de 1869 } En la ciudad de Olivenza

Presencia

- D. Antonio Bondallo
- D. Luis Diaz
- D. José Comaral
- D. Juan Novas
- D. Manuel Martin
- Presidente
- D. Antonio Gavi
- D. Pablo Hernandez
- D. Valentin Blanco
- D. Luis Cordero

Contribuyentes

- D. Juan Poy de Aliza
- D. Juan Pura
- D. José Pavia
- D. Rafael Alvarado
- D. Antonio Piva
- D. Benito Liduma
- D. Martin Bentes
- D. Gregorio Blanco
- D. José Luis Pavia
- D. Juan P. Bonito Cordero
- D. Pascual Alvarado
- D. Antonio Fernandez
- D. Juan Bondallo
- D. Juan Pavia
- D. Gregorio Alvarado
- D. Nicolas Alvarado
- D. Camilo Alvarado

á diez y siete de Octubre de mil ochocientos
 Sesenta y nueve. El Sr. D. Antonio Bondallo
 Alcalde primer y Presidente del Ayuntamiento,
 Cívico de los Concejales cuyos nombres se deno-
 minan al margen, se constituyeron en la Sala
 Capitular en sesion ordinaria y declarada
 abierta por el Sr. Alcalde D. presidente, en aten-
 cion á hallarse reunidos el número de individuos
 suficientes que la ley exige para levantar Acuer-
 dos, se dio principio por ser el Secretario con
 la lectura íntegra del Acta de la Sesion anterior
 folio setenta y un vuelto hasta el setenta y ocho
 tambien vuelto, lo cual fué aprobado y firmado.
 En el Sr. presidente se manifestó que en aten-
 cion á las circunstancias especiales que atraviesa
 la Nación puesta en Comision por las turbas
 viciadas, le ha parecido oportuno redactar una
 Ostita exponiendo al Excmo. Sr. Ministro de la
 Gobernacion á nombre de esta Corporacion Munici-
 cipal y sus empleados y dependientes, protestando
 de una manera enérgica contra los hechos y
 conductas cometidos por aquellas en varios

puntos de la península, aprovechando el propio tiempo esta ocasión para adherirse la Corporación al Gobierno de S. M.: Dada lectura íntegra de dicha Exposición, y después de una ligera discusión, la Municipalidad por unanimidad acuerda: que acepta con beneplácito la proposición del Sr. Presidente y en su consecuencia autoriza desde luego con sus firmas la adhesión.

Seguidamente se dio cuenta de una solicitud presentada por Antonio Luis Pacheco de esta ciudad, en la que solicita el competente certificado de que trata el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos, treinta y siete, referente a una casa que posee en la calle de Jerónimo Pina de esta población y en el solar que antes fue una en este término, y en su virtud la Municipalidad acuerda: que se facilite al interesado el documento que reclama con arreglo a lo que resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación.

Acto continuo se dio cuenta de otra solicitud fecha diez y siete del actual, presentada por José Manuel Alexander, en la que solicita el competente certificado de que trata el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, referente a una casa que posee en el segundo término de la Manzana, señalada con el número treinta y siete, y en su virtud la Municipalidad acuerda: que se expida el





Documento que se reclama con arreglo a lo que resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de la Corporación.

Por el Concejal Don José Comas y Guzmán se manifestó a la Corporación, que desea dar cuenta de su cometido para la combesión de las inscripciones intranferibles por títulos al portador, para lo cual este Ayuntamiento tubo a bien elegirlo de su seno así como a su muy digno Compañero Don Juan Hurtado, y ambos en Comisión pasaron a Madrid donde se han visto precedidos a permanecer un mes al cabo del cual han podido conseguir su objeto principal, presentando al efecto los títulos que en sustitución de las inscripciones intranferibles se les ha conpedido; en cuanto al reconocimiento de los créditos antiguos que contra el Estado tiene esta Corporación por Copias y Biste, no la han podido conseguir en dicho tiempo por que es cuanto mas dilatado por tener una tramitación pesada aquellos expedientes quedando sobre ellos el agente D. Francisco de S. Ruiz. Dado lo cual por el Ayuntamiento, este por unanimidad acuerda: Que se dé un voto de gracia a los señores Hurtado y Comas por el deca-

2

cio tan importante que han pactado
y que sin perjuicio de que en otro dia
presenten las cuentas de gastos y demás
Conceptos, los libros o títulos del puntado
se depositaran en una caja de hierro
que se adquirirá al efecto, depositando-
la en la persona que designe una Comi-
sion que la Constituya D. Luis Díez,
Don Don Gonzalo D. José Baquin Aliza
y D. Antonio Luis Maza, entendiéndose
que la persona que estos designen como
Depositario de la caja que encerrara los
títulos, será un hombre honrado que solo
deberá saber la Comision, para de este
modo evitar un robo, a lo que sería
mas oportuno sabiéndose el Depositario.

Se dio cuenta por mi el Secretario de una su-
plico orden del Sr. Gobernador Civil de
la Provincia su fecha veinte y tres de Setiem-
bre último y recibida por esta Alcaldia
en Catore del Coramite, por la que se
manifiesta que cumplidas las formalidades
que la ley exige para la provision de
la plaza de médico Cirujano titular
que resulta vacante en esta Ciudad,
se propone en tema a los Aspirantes
D. Ramon de Estevan y Fernando, Don
Fernando Elies y D. Martin Pallarin,
y en su virtud el Ayuntamiento Asocia-
do de un Ayuntamiento unidos de mayores
Contribuyentes Comulgados al efecto y
que en este acto se hallan presentes
y son los que se designan al margen,



por unanimidad acordaron: Que en el
 plenario de lo que se prescribió en el pá-
 rrafo segundo del artículo Circunsta de la
 vigente Ley Municipal, eligen para en-
 cina la vacante que resulta, por terminarla
 Circunsta en las circunstancias mas ventajosas posibles para
 la población, al D. Ramon Estevan Ferrand
 bajo las bases y condiciones que se estipulan
 en la sesión extraordinaria de diez y seis
 de Junio último folio Cincuenta y nueve
 de este libro, que son las siguientes: particula
 media de primera clase, con obligacion de
 asistir a los pobres enfermos que le correspondan
 gratis, con asignacion de Cuarenta y cinco
 reales anuales pagaderos de estos fondos
 de Propios por trimestres vencidos: tambien auxi-
 liara gratis al Ayuntamiento en los reconci-
 limientos de los moros de las quintas, verificandon
 el contrato por tiempo de Cuatro años que
 duran principio en este dia y terminaran en
 diez y siete de Octubre de mil ochocientos se-
 tenta y tres. Hecho comparecer en el acto
 al D. Ramon Estevan Ferrand y enterado
 de cuanto va expuesto, dijo: Que acepta
 el contrato tal cual va redactado, obligandose
 a su cumplimiento y a faltar a el, quien
 sea compelido y apremiado por todas
 rigor legal. En virtud del Ayuntamiento
 y asociados, disponen se facilite al agracia
 de el oportuno reconocimiento, mandando
 cuenta al Gobierno Civil de la Provincia
 Y no habiendo mas asuntos de



que hasta se da por terminada el coto
en la parte que le concierne únicamente
al nombramiento de facultativo, firman
dote los señores concurrentes de que yo
el sentenciado certifico. =

Antonio Borrallas

Juan Hurtado

José Corrales

Valentín Meras

Manuel Cast

Pablo Jaramila

Alonso

Manuel Holan

José

José Nova

Gregorio Gil

D. Ramón de Castro
y Fernando

Pablo Luis Velez

sentenciado

Mayores Contribuyentes

Juan Torres

José Parize

Manuel Hurtado

Antonio

Benito Luderma

Manuel Santos

José Luis Piriz

Doña Juana Blasco

José

Patricio Yonente

Timoteo Fernandez

Andrés

Juan Parize

Juan Borrallas

José Joaquín de Miras



Gregorio Sigudo
 Comita de Vivara

Nicasio Villar y

Pablo Luis Villar
 Secretario

Session ordinaria del dia
 24. de Octubre de 1869

En la Ciudad de Vivara a

veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos
 sesenta y nueve: El Sr. D. Antonio Pondalla
 Alcalde primer y Presidente del Ayuntamiento,
 Asociado de los Señores Concejales cuyos nom-
 bres se denominan al margen, se constituyeron
 en la Sala Capitular en session ordinaria
 y declarada abierta por dicho Sr. Presidente,
 en atencion a hallarse llenados el número
 de individuos que la ley exige para levan-
 tar acuerdos, se dió principio por mi el
 Secretario con la lectura íntegra del acta
 anterior la cual fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan Pedro
 Costa Carralero de esta vecindad, solicitando

en Arriendo por tiempo de Cuatro años, una
de las habitaciones del Cuartel del Puro, con
objeto de abrir una tienda para la Calle por
de cuenta y peme tienda de Carpintería;
y el Ayuntamiento por unanimidad se acuerda
que se acuerde al arriendo sobredito
previéndose por el Sr. presidente otorgar la
oportuna obligación por el tiempo indicado
y precio que hasta ahora haya estado ganando
de la habitación que se pacta.

Por el Sr. presidente se manifestó que
la Junta de Cuatro público no puede fun-
cionar por que de los cuatro individuos que
la Constituyen, faltan hoy dos, el uno D.
Victoriano de Plaza que ha fallecido, y el
otro D. Francisco Javier Lince que ha
dejado de pertenecer a esta Corporación mun-
icipal. Dicho Sr. presidente, por
unanimidad se acordó se proceda a cu-
brir las vacantes que resultan, eligiéndose
al efecto al Regidor D. Valentin Blanco y
al vecino propietario D. Ceofilo Rodriguez
de Fuentes.

Y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar, se da por terminado el acto de que
yo el Sr. presidente certifico.

Antonio Ponce
Diary
João José Nova
Valentín Mas
Manuel Mas
Manuel Melero
Pablo Juan de la



José González

811
Luis Cordeiro

Abdo Luis Pérez
Secretario

Diligencia * Acordado por la junta yo el Secretario que
en este día de la fecha no se ha celebrado se-
sion ordinaria en Atencion a no haber concurrido
ningunos suficientes de Concejales para levantar acuer-
dos con arreglo a la Ley. Lo que consta en
Cuenta y firma en Obisura a treinta y cinco
de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve

Abdo Luis Pérez

Otra * Tambien acordado por la junta yo el Cuente
dicho Secretario, que tampoco en este día el
Ayuntamiento ha celebrado sesion ordinaria
por la misma razon que espresa la Diligencia
Anterior. Lo que consta en Cuenta y firma
en Obisura a siete de Noviembre de mil
ochocientos treinta y nueve de que certifico

Pérez

Sesion ordinaria del día
14 de Noviembre

En la Ciudad de Obisura a catorce
de Noviembre de mil ochocientos treinta y
nueve. El Sr. D. Antonio Bordallo, Alcalde
primario y Presidente del Ayuntamiento, Ases-
orado de los Señores Concejales cuyos nombres
se designan al margen, se constituyeron en
la Sala Capitular en sesion ordinaria
publica, y celebrada abierta por el Sr.
Presidente en Atencion a hallarse reuni-

- Señores
- D. Antonio Bordallo
- D. Luis Diaz
- D. Manuel Velasco
- D. José González
- D. Juan Rojas
- D. Sebastián Pérez
- D. Carlos Fernandez
- D. Manuel Martínez
- D. Luis Cordeiro



Los el número suficiente de individuos que la
ley exige para levantar Acuerdos, se dio principi-
pio por mi el Secretario con la lectura íntegra
del Acta anterior, la cual fue aprobada y
firmada.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que ha habido
necesidad de satisfacer ciertas cantidades importantes
ciento noventa y nueve reales ciento diez y ocho
mitadimas por los conceptos que se dirán, y las cuales
no han podido girarse contra la Caja en aten-
ción a que en el presupuesto consuntivo de esta
Municipalidad no hay consignación expresa, y por
consecuencia así que para formalizarlos, siempre
que la Corporación considere justa la cuenta,
debe pedir autorización a la Real Diputa-
ción Provincial para expedir libramiento contra
el fondo de Ingresos consignados en el Capítulo
once de dicho presupuesto de gastos. Los concep-
tos de referidos gastos, son los siguientes. Caud. real.

Por el Sr. Abogado don Juan por este Ayuntamiento
en todo el año de 1868-69, por la diferen-
cia que mediaba entre los precios consigna-
dos mensualmente por la Real Diputa-
ción Provincial para los artículos
de suministros a las tropas y clase
del Ejército y Guardia Civil, y los que
han costado en la plaza pública o segun
se compraba por el Registro estadístico de
precios medios, hay un déficit que abso-
bea de Cuatrocientos, setenta y un Rea-
les, treinta y ocho centimos. 487, 168

Por el papel de Veintegua inventado en el año
Ultramarino y Repartimientos de Terri-
torial e industrial del presente año,
importe veinte y cinco reales ochocien-
tos mitadimas. 25, 800

Satisfecho al Notario D. Antonio Casan-
do por el otorgamiento de un poder. 72, 968



Antes anterior 12, 968

El pñal que este Ayuntamiento dio al Agente de negocios en Badajoz D. Rafael Sangillo, para el cobro del quin su por unta de la distinguida Guardia Municipal, Cuotas cuodas ochavintar mil \$ 11, 800

Por el otorgamiento de otro pñal que hizo el tambien Notario D. Benigno de Herrera, y por el que el Ayuntamiento autorizada al Agente de negocios en esta dñid D. Francisco de Paula Ruiz p. la gestion y cobranza de cuotas Creditos Antiguos existentes contra el Estado; otro Cuodas ochavintar mil \$ 8, 200

Por la adquisicion de un Retrato de S. M. el Reyente del Reyno, por Cuodas Cincuenta y Ocho \$ 2, 050
Gastado por la Comision de este Ayuntamiento que paso a Madrid a concertar las inscripciones intransferibles por titulos al porta dor de la deuda Consolidada segun las Autorizaciones concedidas al efecto, Ciento once Cuodas Cien mil \$ 111, 100

Total 199, 118

Examinada la presente cuenta por el Ayuntamiento y confrontada con sus comprobantes, encon trandola enteramente conforme en su toda, des pues de advertida respectivamente, por unanimidad de el se acuerda: que considerandola muy justa y legitima su pago, visto no haber congnica cion alguna en el presupuesto actual, desde



Después se pide Autorización á la Cédula. Di-
putación Provincial á fin de poder expedir
el documento contra la Caja de Propios
con cargo al Capitular por de sus propios.

Por algunos Señores Concejales se mani-
festa lo que judicial que les es que las
Sesiones Ordinarias de este Ayuntamiento
se celebren los Domingos, en atención á que
dicho día de festividad, no concurren más
más suficiente de Concejales, y la asistencia
por ha disminuido por muchas veces que no
ha podido celebrarse Sesión por aquellas
razones, y la poca muchísimo más oportuno
que se designara para tal objeto cualquier
otro día de la semana quedando aquellos
vacantes: aceptada dicha proposición por la
Corporación, discutido el día que se había
de señalar, por unanimidad se acordó:
que desde hoy para en lo sucesivo se entendiera
que las Sesiones Ordinarias de este Ayuntamiento
se celebraran únicamente los Miércoles
de cada semana á las once de la mañana.

Y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar, se da por terminada el Acta, de que
yo el Abogado certifico.

Antonio Borrado Díaz Frío
Joaquín
Joaquín
Luis Cordero
Valentín Mercoy
Manuel Martel
Juan Hurtado
Alcete
José María Pestana
Melero
Joaquín
Roberto Pérez
Sant.

Señal ordinaria del Ayuntamiento de Olivenza a
 día 17. de Noviembre de 1869.

D. Antonio Borralla
 D. Luis Diaz
 D. Esteban Fois
 D. José González
 D. Manuel Lillo
 D. Juan Novas
 D. Pablo Zambrana
 D. Luis Cordeiro
 D. Valentin Oliva
 D. Juan Alentejo
 D. Manuel Martin
 Pleno

de once y siete de Noviembre de mil ochocientos
 sesenta y nueve: El Sr. D. Antonio Borralla, Al-
 calde primer y Presidente del Ayuntamiento, con
 cargo de los Señores Concejales cuyos nombres se
 designan al margen, se constituyó en la Sala
 Capitular en sesión ordinaria pública, y decla-
 rada abierta por dicho Sr. Presidente en sesión
 a hallarse reunidos número suficiente de su di-
 chos señores para la toma de acuerdos, se
 dio principio por sí el debate con la lectura
 íntegra del Acta anterior, la cual fue apro-
 bada y firmada.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que el dueño
 de la Torre del homenaje se le ha acordado diciendo
 le está conforme en un todo con que se haga
 de la cuenta presentada al Ayuntamiento un
 suyo de once de mil ochocientos sesenta y seis,
 los cuatrocientos cincuenta reales que en aquella
 figuran por mejoras hechas en el edificio, y lo
 que fue rechazada por esta Corporación en sesión
 de trece de Octubre último, y como ha desapare-
 cido el único obstáculo que impedía la cele-
 bración del contrato de adquisición de dicho
 edificio para Canal de Riego, lo hace pre-
 sente para que se resuelva lo que se convenga
 mas oportuno: en su virtud el Ayuntamiento
 habiendo discutido suficientemente el asunto,
 por unanimidad acordó: Que atendida la
 baja ante indicada, sin ser obstáculo que ha-
 bría impedido a la Municipalidad llevar a
 efecto la celebración del contrato que tenía
 pendiente sobre la adquisición de la Torre
 del homenaje, se acepta con las mismas
 condiciones que resultan del Acta de once

de Marro de mil ochocientos Setenta y seis
con la sola diferencia que de la cuenta
Alli indicada importante nueva mil ochocien-
tos Setenta y un reales, han de deducirse los
Cuatro mil quinientos que figuran por
reparacion y mejoras, viniendo a quedar
liquido por consiguiente, nada mas que
cinco mil Setecientos Setenta y un reales,
a los que se acumularan los pagos he-
chos por el dueño del edificio en los dife-
rentes plazos vencidos, y el capital que se
dulte, como si no queda la satisfaccion de
presente por el Ayuntamiento en atencion
a que carece de numerario para ello,
quedara en su poder por uno o dos años
a lo mas, satisfaciendo en el entretanto al
Vendedor, al cinco por ciento. Para que
con prontitud pueda otorgarse la escritura
de compra otorgada por urgente que es
por el mal estado de insalubridad y Ter-
ra en que se encuentra la Casa actual,
Remite certificacion de todo lo obrado
sobre el particular a la Exma. Diputa-
cion Provincial a quien se le replica
se sirva prestar su superior aprobacion,
Autorizando a esta Corporacion para
que pueda llevar a efecto el contrato
visto que se hallan llevados los Requi-
sitos que la ley establece en tales casos.

Por el segundo Alcalde D. Luis Diaz
se manifiesta a la Municipalidad que
visto el tiempo de Cegueras que venimos
atravesando caminando con ello grave
prejudicio a la Higuera por causa combe



punto que en nombre de la Corporacion se
 presentase al Clero para que se elevasen pre-
 ces a nuestro Sr. de los Reyes que se venia
 tratado por este Vicario como Comendado en todas
 sus cosas. Ofliviosos, a fin de que se sirviese
 mandarnos el Agua que tan necesaria se
 hace. El Ayuntamiento combiniado con
 su todo con la proposicion anterior, Acor-
 do por unanimidad se pare a tanta Co-
 municacion al Sr. Obispo de esta, supli-
 cándole se prevenga a practicar las Regu-
 tiras que se dicen

Y no habiendo ningun otro Asunto de
 que tratar, se dio por terminada el Acto
 de que yo el Secretario Certifico:

Antonio Revilla Diago Ant. Tron

Melero Joa. Jose Nova
 Joa. Sanchez
 Luis Cortes
 Valentin Blasco Juan Hernandez
 Manuel Acate Pablo Fernandez
 Muela
 Jose Maria Del Campo Pablo Ruiz



En la ciudad de Obispona a
 20 de Noviembre

Senores

- D. Antonio Bordallo
- D. Luis Diaz
- D. Manuel Melus
- D. Antonio Pavia
- D. Juan Hurtado
- D. Manuel Mant.
- D. Valentin Plasas
- D. Juan Torres
- D. Jose Gonzalez
- D. Pablo Hernandez
- D. Luis Cordoba

Contribuyentes

- D. Don Joaquin e Nica
- D. Francisco Buita Cordoba
- D. Gregorio Algado
- D. Mateo Fuentes
- D. Manuel Alente
- D. Juanes Fernandez
- D. Juan Ant. Gomez
- D. Juan Borrallo
- D. Juan Olvera
- D. Don Casiro
- D. e Nicasio Villanjo
- D. Francisco Hernandez
- D. Juan Diaz

veinte de Noviembre de mil ochocientos sesen-
 ta y nueve. El Sr. D. Antonio Bordallo Alcalde
 primer y Presidente del Ayuntamiento,
 asociado de los Senores Concejales y duplo
 primer de mayores contribuyentes, cuyos nombres
 se designan al margen, se constituyen en la
 Junta Capitular, con objeto de celebrar sesion
 extraordinaria a que previamente han sido
 citados con expucion del objeto de que en ella
 se ha de tratar, y declarada abierta por di-
 cho Sr. Presidente en atencion a hallarse reunidos
 numero suficiente de individuos para levantar
 acuerdos, se manifesto por el mismo, que aten-
 dida la época de sequedad por que degenerada-
 mente vamos atravesando, es de espresa que
 las labores del campo se paralizen completamen-
 te y el pobre jornalero carezca de trabajo y por
 consiguiente privado de ganar el sustento para
 su y su familia. Las calamidades que en tiempo
 de esta guerra en esta localidad por su parte
 agricola, son bien conocidas de todos, por lo qual
 hay una necesidad absoluta de prevenir y reme-
 diarlas proporcionando trabajo a los necesitados,
 por lo que con el como una Autoridad podria car-
 garse con mano fuerte al que hasta los frutos
 de las propiedades con pretento de mantener
 a su familia. Viendo los Abuses que esta Abala-
 dia esta dispuesto a hacer desaparecer completamen-
 te, es el terreno de Castilla y al efecto ha
 adoptado las disposiciones que le ha seguido en
 esto, pero al propio tiempo como ha dicho
 antes, no puede permitir que nadie puerca
 de hambre y para ello es preciso que se
 Autorice al Ayuntamiento para que abra
 un emprutito con objeto de reparar los
 Cerros vecinales y emplear los brazos que



se pueden, y de lo contrario la estimi-
 pabilidad se verá perjudicada si haue uso
 de la cuarta parte del importe de los títu-
 los del tres por ciento que obran en su po-
 der por la trasmisión hecha de las
 inscripciones intransferibles para cuya enca-
 guacion esta Autorizada provisamente pa-
 ra obras de utilidad pública, y lo cual
 no ha buho hasta ahora por no creerse
 convenientemente la enaguacion del papel
 hoy que su cotizacion esta muy en baja.
 Discutido suficientemente este punto en
 el que tomaron parte varios señores, por
 unanimidad se acordó Autorizar al
 Ayuntamiento para que contraiga un
 empréstito por mil duros bajo el tipo
 de un ochav por ciento anual, dando
 de garantía los títulos del tres por ciento,
 sin perjuicio de que si la falta de traba-
 jo al jornalero para ganar su sustento
 se hiciera larga, adopte otras medidas
 cuales son la del reparto de jornaleros
 foreros entre las personas pudientes segun
 su posición, u otras análogas, para las
 que dudo bugo queda Autorizado; y al
 fin de gestionar el préstamo, haue escrito
 por dirigir y repartir trabajos entre
 las clases menesterosas, se nombra una
 Comisión que por unanimidad se compo-
 nen los señores Concejales D. Luis Díez, Don
 Manuel Muñoz y D. Don Gonzalo, y los
 propietarios Don Don Forquim de Alina
 y D. Pascual Sorrente, de la que

sera Presidente el Sr. Alcalde primero.
Para que tenga lugar todo lo acordado y
lleve la sancion debida, se remitia copia
literal de este acta a la Exma. Diputa-
cion Provincial suplicandole se sirva
aprobarla y conceder su superior autori-
zacion, basada en las circunstancias
previas por que atrabamos, enanto
en la imprescindible necesidad de que los
Comuneros Vecinales se congregan y arreglen
por el malisimo estado en que se encuentran
como es bien publico y notorio. Con lo que
se da por terminada este acta que leida
fue aprobada, firmandola los Señores con-
sistentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Borrallas

Luis Diaz

Manuel Melero

José de la Torre

Luis Cordero

Juan Hernandez

Valentín Masera

Juan Hurtado

Manuel Maestre

Alfaro

José de la Torre Moreno

Pablo Jernandez

Ant. Fróis

Contribuyentes

Juan Borrallas

Gregorio Siquero

Juanal Honeste

Juan Anto Gomez

Maestre

Juan Pariz

Juan Jernandez

Fos



Jose Lario Nicolas Villarejo
 Secretario Secretario

Alto Luis Villanueva
 Acordado

Acta ordinaria del dia }
 24 de Noviembre de 1869 } En la Ciudad de Obispona a veinte
 y cuatro de Noviembre de mil ochocientos
 sesenta y nueve: el Sr. D. Antonio Bordallo
 Alcalde primer y Presidente de esta Ayuntamiento,
 convido a los Señores Concejales cuyos
 nombres se sigue al margen, se constituyeron
 en las Salas Constitucionales con objeto de celebrar
 una **ordinaria** publica, y declarada
 abierta por el Sr. Presidente en atencion a hallarse
 reunidos numero suficiente de individuos segun la
 ley para levantar acuerdos, se dio principio por
 ser el Secretario con la lectura íntegra del acta
 anterior, la cual fué aprobada y firmada.
 Se dio cuenta por mi el Secretario de una
 solicitud de Mariano Bautista Ramallo
 de esta Universidad hecha al Excmo. por la que
 solicita se le concedan quince meses de traspaso
 de renta por quince de octubre en el paraje
 del Calvario, incorporado al Colegio de

Acta ordinaria

Don Mariano Pasion para sobre el edifi-
ca una casa: en su virtud el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda: que para a la fun-
ta de exco. te publico para informe y des-
pues se revocara lo que correspondia

Se dio cuenta de una solicitud de D. Ma-
ria Brana Inorata Lopez, de esta Ciudad y vi-
da de D. Roque Benito Salgado, en la que
solicita el correspondiente certificado de que trata
el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre de
mil ochocientos sesenta y siete, referente a una casa
bodega situada en la Calle de San Benito de esta
poblacion, y esta casa en la Calle Grande y
un Obispo a la Manana, y en su virtud la
Municipalidad acuerda: que se facilite a la
interesada el documento que reclama con conse-
glo a los antecedentes que constan de los que se
obran en la Secretaria de esta Corporacion.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar, se dio por terminado el acto de que yo
el Secretario certifico = Emendado = ordinario =
Corporacion = Vale.

Luis Diaz
Antonio Borrallo Ant. Truin
Jose Ferrater Manuel Maeta
Valentín Blasco E. Huete
Manuel Melero Luis Cordero
Juan Huertado
Pablo Jesuand
Pablo Luis Pérez
Secretario





Acta extraordinaria
del día 29. de Noviembre

En la Ciudad de Obispon y villa de Obispon de mil setecientos y treinta y nueve años. El Sr. D. Antonio Barballo Alcalde primero y Presidente de este Ayuntamiento, movido de los sumos Consejos cuyos nombres se dirigen al monarca, se constituyó en la Sala Capitular con objeto de celebrar una extraordinaria e' que previamente han sido citados con expresion del objeto de que en ella se ha de tratar, y autorizada abierta por dicho Sr. Presidente en Obispon e' hallaron reunidos un numero suficiente de individuos para levantar acuerdos, se manifestó por el mismo que la Comisionada en la dicha extraordinaria del punto del actual fue elegida entre otras cosas para buscar e' proporcionar a nombre de esta Municipalidad mil duros para darlos a cargo e' la clase forma local pobre e' gestionado tanto en esta Ciudad como en la de Badajoz sin faltar al punto que no han podido conseguir quinientos e' la Corporacion dicha cantidad, y aun cuando aquella determinacion continuara subsistente y continuaran las gestiones luego que de la Anterior Comisionada se crea. Dijo tambien lo mismo tambien muy oportuno para el caso de que para se trabaje e' encuentren quien de e' prestara dicha cantidad, que pudiese la Anterior Comisionada igualmente sucesoria de dicha Diputacion, se procediese al mismo fin en caso de los sobrantes de la Real Cedula de la Real de nominada Cortada con obligacion precisa de que el Ayuntamiento pague por anticipado el interes y de

Esta manera se podria evitar el conflicto
que una situacion angustiosa se pudiese propor-
cionar a esta poblacion. Desechada suficiente-
mente en la que tomamos parte en pro' de
nos mismos sin que sirviesemos hacia la opo-
sicion, por unanimidad de acuerdo: que con-
siderando muy aceptable la proposicion del
Sr. Presidente, se pide autorizacion a la Excm.
Diputacion Provincial para que sin perjuicio
de la ayuntamiento en virtud del actual, pueda
esta Municipalidad acordar por sus
Cuerpos, los Sobrecitos de los yebos de la
Rehua Cortada, y con su importante estudio
a la Resanpucion de los Caminos Vecinales
proporcionando de esta manera trabajos al
jornalero pobre que en una epoca tan cati-
metora como la que nos amencara, es de
esperar produzca muchas necesidades y con-
flictos a este Ayuntamiento que son los que
nata de conjurar para en su Obra. Con
lo que se da' por terminada esta Sesion que
Linda fue aprobada firmandola los señores
Concomentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Verdalle

Diary

Luis Cordero

José Larralde

Marcial Monte

Juan Hurtado

Acate

Rabla Yermolova

Salvador Masco

Abelardo

Secretario



Exigencia * Acordado por la Junta y el Ayuntamiento, que en este día de la fecha no se ha celebrado Sesión extraordinaria, en atención a no haber concurrido número suficiente de Concejales, y muy especialmente a no haber Acordo de que tratar, de que certifique. *Chimera y Diuina* primera de mil ochocientos treinta y nueve.

Abto Luis Pérez

Sesión extraordinaria del día 2. de Diciembre } En la Ciudad de Chimera a tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve.

- D. Antonio Verdallo
- D. José Díaz
- D. Manuel Melero
- D. Antonio Rivero
- D. Pablo Sánchez
- D. Juan Martínez
- D. José González
- D. Juan Pérez
- D. José de la Cruz
- D. Luis Condado
- D. Manuel Estación
- Junta
- D. Felicitas Alvar

El Sr. D. Antonio Verdallo Alcalde primer y Presidente del Ayuntamiento, acordado de los Señores Concejales cuyos nombres se designan a la margen, se constituyeron en la Sala Capitular con objeto de celebrar Sesión extraordinaria a que previamente han sido concurridos, con expresión del Acuerdo de que se ha de tratar, y en su virtud por dicho Sr. Presidente se manifestó que por la Administración Comúnica de la Provincia se ha expedido contra esta Corporación Municipal una resolución en la que se ha acordado una Comisión de aprecio para hacer efectivos mil quinientos veinte reales.

de, que por gastos Provinciales y cuota pa-
ra el Tesoro, se quedaran volviendo de la
Contribucion de Consumos en el primer
Trimestre del año economico de mil ochocientos
setenta y siete al punto y ocho, y cuya
cantidad no pudo hacerse efectiva por la
falta de observancia nuestra gloriosa Revolucion
de Setiembre en Oramin que dicha Contribucion
se hallaba por administracion, pero
que por mas que la cuota no se recababa
por ser precisamente el Trimestre de menos
producto, esto no obsta para que las
Atenciones haya precision de Cobrarlas, y
este Ayuntamiento como un ente moral
en que las obligaciones se hacen Requiridas, tiene
un deber de satisfacer los adeudos que
hoy con justicia se le reclaman, y en este interes
to propio, combina un el medio mas preutorio
para soldar este Compromiso con brevedad
o evitar sus vejaciones que con el
apremio de infrinirlo la Corporacion. Dis-
cussido asimismo, se le que tomara
parte varios Señores por unanimidad se
acordó: Que desde luego se satisficgan los
mil quinientos veinte reales que por la admi-
nistracion economica de la Provincia de
Huelva, con el producto de los intereses
del Mar y Cuates por cuenta que aun se
cobraban a este Ayuntamiento por el
año veniente en Junio ultimo, y como esta



Certificación propia para cubrir las atenciones,
 del presupuesto actual, verificadas que la otra
 no tiene en el mismo Consignación, también
 que se libre Certificación de este Acuerdo con
 treinta y seis de la Cédula. Diputación
 Provincial, replicándole entónces a este di-
 cho Ayuntamiento para hacer efectivo
 por medio de Diputación Provincial, los mil
 quinientos veinte reales que hoy hay que sa-
 tisfacer, o de lo contrario, y como mas con-
 veniente y acordado, que se incluya en el pre-
 supuesto extraordinario como Renta de
 años anteriores, y la atenuabilidad con
 la Renta de Anuncios, propiamente des-
 pues los medios para cubrir el déficit que
 resulte por todos conceptos. Y no habiendo
 mas que dar por terminado este Acuerdo
 se leyó el auto, la cual fue aprobada sin
 dificultad los señores Concejales de que yo
 el Secretario Certifico.

Antonio Navarro

Luis Diaz

Luis Col'dero

José Lomas

Manuel Maate

Juan Hurtado

Esteban

Pablo Juncal

Valentín Masca

Pablo Luis Silva

Secretario

Señor Ordinaria
del día 8 de Diciembre

En la Ciudad de Mérida a ocho

- 1. Sr. Bordeallo
- 2. Dn. Guadalupe
- 3. Cordón
- 4. Matías Mota
- 5. Mota
- 6. Guadalupe
- 7. Mota

de Diciembre a mil ochocientos veintaynove; El Sr. D. Esteban de la Torre, Alcalde primero y Presidente de este Ayuntamiento asociado de los Sres. Concejales cuyos nombres se asignan al margen, se constituyeron en la Sala Consistorial con el objeto de celebrar sesión ordinaria y plática de obradas abiertas por el Sr. D. D. de la Torre en atención a haberse remitido sumario suficiente de sus dividendos, y que la ley para levantar acuerdos, se dio principio por el Sr. D. D. con la ley y estatuto de esta corporación anterior, la cual fue aprobada y firmada.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó que existían diferentes obligaciones pendientes de pago procedentes de resultas de años anteriores por que por falta de reclamación de los intereses de jónes inclusive en el presupuesto ordinario actual, y siendo oportuno para proceder a la confección del presupuesto adicional, se tuvo presente a la Municipalidad para que se le avisara y se le recordara lo que le corresponde por el Ayuntamiento, y se por una comisión acordada: que se acordó que la Comisión





ta de acordos del presupuesto y con
 la Comision elegida para tal objeto,
 se proceda a redactar el presupuesto
 extraordinario adicional al ordi-
 nario del presente año, incluyendo
 en él las obligaciones que se hallen pen-
 diente de pago y de que ha hecho men-
 sion el Sr. Presidente, así como los
 aumentos que se acordaren sucesivos
 por el título de todo lo que se clava
 en cuenta en sesion extraordinaria de
 diez y nueve del actual a la que comen-
 zará la cuenta de presupuestos de
 fin de diciembre y a principios de que
 se trata.

Y no habiendo más asuntos que
 tratar se da por terminado el acto
 de que es el Sr. D. Esteban =

<i>Antonio Berdallo</i>	<i>Diego</i>
<i>Pablo Jaramilla</i>	<i>José Felipe</i>
<i>Ferrater</i>	<i>Novales</i>
<i>Cardero</i>	<i>Pastana</i>
<i>Manuel Melero</i>	<i>Restado</i>
	<i>Pablo Santero</i>
	<i>Santero</i>



Señalada ordinaria de la Ciudad de Mérida a 15
día 15 de Mayo de 1869 } En la Ciudad de Mérida a 15
quinena de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y nueve: El Sr. D. Antonio Bermejo
de la Alcaidía primera y presidente de
este Ayuntamiento, acordado de los Sr.
Concejales cuyos nombres se designan al
margen, se convalidó en las salas con-
sistoriales con objeto de celebrar sesión
ordinaria pública y declarada abierta
por el Sr. Presidente en atención a
hallarse reunido el número suficiente
de individuos, según la ley para levantar
acuerdos, se dio principio por el
Sr. condestable a la lectura de un
pliego la cual fue aprobada y firmada:
Se dio cuenta por el Sr. de un
pliego del Sr. Excmo. Sr. Civil de la
suplida siete del actual, por la que
faculta a este Ayuntamiento para que
pueda llevar a efecto un empréstito por
valor de cinco mil pesetas al tipo de un
dicho por ciento de interés anual garantido
con la cuarta parte de los títulos de su
por ciento que obran en poder de esta
Corporación y a esta por unanimidad de
votos autorizar al Sr. Presidente con la
Comisión nombrada en la sesión de diez
y siete de Octubre último, para que rea-
lice dicho contrato si hubiere medio
para ello.

También se dio cuenta de un orden de
la J. N.ª autoridad, en fecha anterior
del actual

del actual, por lo que la Excm^a. Dipu-
 tacion Provincial en sesion de
 seis, acordó acordar la provision
 de este Ayuntamiento, facultándole
 para poder arrendar por un año los
 sobrantes de las yerbas de invierno de
 la Real Caxa, denominada Caxa
 la Cruz, con obligacion de que el arren-
 datario satisfaga por adelantado su
 importe para comissionar trabajo
 a la obra jornalera y a la sumi-
 stralidad por una cantidad acordada
 en el punto luego a tener a efecto la for-
 macion de expediente con la forma
 establecida en la Ley a fin de que cumplido
 con el contrato pueda realizarse, y ad-
 más el pliego de condiciones bajo
 las cuales se verificara la subasta, por
 el Sr. Presidente y Regidor Indio, los
 cuales como conservadores del terreno, han
 firmado en su calidad de que considerand por
 veniente, para la particion de canchales
 de la Cruz, fijándose como tipo para el
 arriendo la suma de mil quinientos
 reales, bajo las cuales se anunciara la
 subasta con designacion de sitio dia y
 hora, con fijacion de escrito en la dis-
 tincion de escritura y enserción en el libro
 Oficial de la Excm^a. Diputacion.
 Deseo que se manifieste que
 cuando llegada la época de proceder





Excepcionalmente del
 día 29 de Diciembre 1869.

En la ciudad de Mérida

- D. Antonio Boudallo
- D. Luis Diaz
- D. José M. Cortina
- D. Valentin Blanco
- D. Manuel Martinez
- Hasta
- D. Juan Huerta
- D. Pablo Hernandez
- D. Luis Cordoba
- D. Juan Torres
- Junta de pre-
- supuestos.
- D. Don Cipriano
- D. Manuel Gomez
- D. Don Gomez
- D. Antonio Martinez
- D. Lucio Rodriguez
- D. José M. Rodriguez
- D. Fran.º Martinez
- D. Manuel San.º de las
- D. Francisco Cayado
- D. Felipe Cortes
- D. Juan Ignacio Car-
- vallo
- D. Pablo Pina
- D. Isidro Mateo
- D. José Albas
- D. Francisco Martinez
- D. Juan Cobas
- D. Ant.º Donde
- D. Ant.º Marquez
- D. Fran.º Alameda Pastor

de veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. El Sr. D. Antonio Boudallo Alcalde Principal y Presidente del Ayuntamiento, Ordénase de los señores Concejales y Junta de presupuestos concurrida en su mayoría por los individuos cuyos nombres se designan el margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria a que previamente han sido convocados para discutir el presupuesto extraordinario adicional al ordinario de esta Municipalidad del presente año económico, y acordar los medios que porvenir por equitativos para cubrir el déficit que del mismo resulta, importante de mil setecientos setenta y nueve reales quinientos veinte mil ochocientos y setenta y cinco por dicho Sr. Presidente, se dio por unánime el contenido literal íntegro de dicho presupuesto y discutido en pública y abierta Sesión Capitular por Capitulo y artículo por artículo, por unanimidad fue aprobado en todas sus partes tal cual se halla redactado, importando los gastos de



Suma de cuatro mil cinco cientos y
 ochos cincuenta y cinco mil quinientos y los
 ingresos setecientos treinta y cuatro mil
 quinientos treinta y cinco mil por lo
 que viene a resultar un deficit de tres
 mil trescientos ochenta y nueve reales y
 quinientos veinte mil quinientos y para en
 virtud del Ayuntamiento y Contribuyentes
 Asociados, por unanimidad acordaron se
 haga efectivo por reparto anual, sin embargo
 de lo que para dicho reparto el mes de
 Agosto y de Octubre por ciento sobre las
 utilidades que aparecieren liquidas a los
 Vecinos y Hacendados forasteros con caso
 abierta segun el amillaramiento de la Vi
 quera publica corriente, y el otro por ciento
 sobre la cuota del Arrendamiento por la Indus
 trial segun la instrucion del presente año
 corriente. Con lo que se da por terminada
 esta cuenta que se hizo de leyda y apro
 bada, la firman los señores Concejales
 que saben, y por los que no lo hacen testi
 gos a su ruego, de que yo el Secretario certifico

Antonio Bernaldo Luis Diaz

Jose Maria Destarza Salazar Alarcon

Luis Cordero Juan Martazon

Joaquin Jose Nova Manuel Maza

Pablo Jimenez de... Juan M. Novillo

Por Felipe Caballero Jose Maria Destarza



Namuel Yance

A cargo de Francisco Cayado,
Felipe Caldent y Juan Ignacio Casella
Augustin Masera

Diego Figueredo

A cargo de Francisco Martin,
Antonio Martin y Juan Cebra
Agustino Martin

Pablo Pina

Eusebio Rodriguez

A cargo de Antonio Dondio, An-
tonio Marques y Joaqu. Estrella Pater

Yidro Mateo

Don M. Mendez

José Expósito

Pablo Miller

Martin

Acta ordinaria del dia
29. Dia de 1867

En el ciudad de Olivenza
a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos
setenta y siete años: el Sr. D. M. P.
Sr. D. P. Alcalde primero y Con-
sultado de Ayuntamiento Constitucional
de la villa, Municipalidad de las

Concejales cuyos nombres se designan a los
jurados, se constituyen en la Sala Con-
sejales con objeto de celebrar sesión
pública, y celebrada abier-
ta por dicho Sr. Presidente en aten-
ción a hallarse reunidos el número
suficiente que la ley exige para la
validad de sus acuerdos, se dio principio
por el Secretario con la lectura íntegra
del acta de quince del actual, la
cual fue aprobada y firmada.

En el referido Sr. Presidente se
manifestó, que hallándose al terminarse la
lectura de los autos de la suprema de
las costas públicas de la población, proce-
de se suscriba un nuevo contrato bajo
las bases que la ley establece. En su
virtud la Municipalidad por una
comisión formada: que se celebró una
licitación para la contratación de to-
do el suministro de suelto de suelto
de suelto, bajo el tipo y condiciones
que resultan del expediente por el
Arquitecto del presente año, y señalándose
para su remate el día ocho del
mes próximo viene de luego ante el Sr.
Presidente y Regidor Sr. D. en Representación
de esta Corporación, de diez
a doce de su número en la Secretaría
de este Ayuntamiento.

Se



Dio cuenta por mi el Secretario del Colegio
 la facultad de elegir para el día de
 veinte y cinco del actual, por lo que se
 licta en las Cortes de Ovenga para los
 dos últimos de Diputados a Cortes el último
 y siguientes del presente mes de Enero;
 y el Ayuntamiento acordó poner en todo
 y que los Colegios electorales sean los
 mismos que estaban designados para los
 que debían de verificarse en Ovenga últimos
 lo cual se hará público por bando a su
 debido tiempo.

No habiendo ningún otro asunto de
 que tratar, se da por terminado el acto de
 que yo el Secretario Certifico.

Borrado Díaz

Pablo Jeronimo Luis Cordero

Jose Maria Perlaña José González
 Juan Hartado



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



